MEMORANDO

Radicado No: 202444200000014263

FECHA: 06 DE MARZO DE 2024

PARA: Dra. MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE APORTE DE PRIMERA INFANCIA DE LA MODALIDAD INTEGRAL POR NUMERAL 35 "a"

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito remitir la documentación requerida para la suscripción de los siguientes contratos de aporte señalados por número de invitación a continuación:

No.	AGRUPACIÓN MESAS PAUC	EAS	CENTRO ZONAL
1	2024-25-INS-102-9	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	CZ CHOCONTA
2	2024-25-INS-106-9	FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA	CZ FACATATIVA
3	2024-25-INS-108-9	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	CZ FACATATIVA
4	2024-25-INS-110	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	CZ FACATATIVA
5	2024-25-INS-119	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	CZ GACHETA
6	2024-25-INS-119-9	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	CZ GACHETA
7	2024-25-INS-125-9	FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA	CZ LA MESA
8	2024-25-INS-131	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	CZ SAN JUAN DE RIOSECO
9	2024-25-INS-131-9	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	CZ SAN JUAN DE RIOSECO
10	2024-25-INS-142	FUNDACION IMIX	CZ SOACHA CENTRO

11	2024-25-INS-146-9	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	CZ UBATE
12	2024-25-INS-149	FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA FTI	CZ VILLETA
13	2024-25-INS-154-9-1	FUNDACION SANTA ENGRACIA	CZ ZIPAQUIRA
14	2024-25-INS-156	FUNDACION SANTA ENGRACIA	CZ ZIPAQUIRA
15	2024-25-INS-157	FUNDACION SANTA ENGRACIA	CZ ZIPAQUIRA
16	2024-25-INS-158	FUNDACION SANTA ENGRACIA	CZ ZIPAQUIRA
17	2024-25-INS-164	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD ADICO ALMA DE MUJER	CZ FUSAGASUGA
18	2024-25-INS-166	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	CZ SOACHA CENTRO
19	2024-25-INS-133-9	FUNDACION NIÑO JESUS	CZ SOACHA
20	2024-25-INS-133-9-1	FUNDACION HOGAR INTEGRAL	CZ SOACHA
21	2024-25-INS-133-9-2	CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI	CZ SOACHA
22	2024-25-INS-133-9-3	FUNDACION IMIX	CZ SOACHA
23	2024-25-INS-137-9	FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ	CZ SOACHA
24	2024-25-INS-137-9-1	FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL FUNDESOCIAL	CZ SOACHA
25	2024-25-INS-154-9	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FONQUETÁ	CZ ZIPAQUIRA

De acuerdo con los siguientes documentos:

TIPO	DOCUMENTOS ADJUNTOS
SUSCRIPCIÓN CONTRATOS DE APORTE	• Formato Estudios Previos. • Copia de PACCO. • Copia de CDP. • Acta de Comité • Los demás documentos anexos al proceso de contratación requeridos.

Cordialmente

ANA LILIANA CAMACHO MANTILLA
Coordinadora Grupo Asistencia Técnica
ICBF Regional Cundinamarca

Revisó: Ana Liliana Camacho Mantilla-Coordinadora GAT
Elaboró: Zaramy Pedrozo Benitez- Contratista GAT
Yuri Marcela Hernandez Caviedes– Contratista GAT

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

FORMATO LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA (APORTE Y CONVENIO)

CONTRATO	No.	AÑO	DIRECCIÓN REGIONAL		SERIE		SUBSERIE	
		2024						

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	FUNDACION HOGAR INTEGRAL

TIPO

Contrato de aporte		Convenio	

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL	CARPETA	FOLIOS	FECHA	OBSERVACIONES
1	Solicitud del trámite contractual al área de contratación	X			
2	Estudios Previos.	X			
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X			
4	Invitación a ofertar por parte del ICBF	X			
5	Certificación expedida por ICBF de reconocmiento de personería jurídica	X			
6	Documentación que acredita las condiciones mínimas de habilitación legales, técnicas, administrativas, financieras de experincia e infraestructura	X			
7	Acto administrativo que autoriza la delegación (si aplica)				
8	Concepto técnico y aval del Director (a) competente de la prestación del servicio de la Dirección General, numeral 4.3 Manual de Contratación / Aval de la Dirección Misional Competente de la prestación del servicio de la Dirección General, numeral 4.4 Manual de Contratación del ICBF.				
9	Certificación PACCO (en caso que aplique).	X			
10	Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.	X			
11	Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas.				
12	Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso que aplique).	X			
13	Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.				
14	Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	X			
15	Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	X			
16	Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	X			
17	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	X			
18	Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.	X			
19	Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.	X			
20	Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado.				
21	**Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños,niñas y adolecentes.				
22	Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.	X			
23	Derechos consulares, cuando la naturaleza del convenio y la parte involucrada en su celebración, lo requiera (convenientes internacionales).				
24	Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado.	X			
25	Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista	X			
26	Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF	X			
27	Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .	X			
28	Registro de la solicitud de contrato en el Sistema de Información y Trámite contractual - SITCO				**ID:**
29	Minuta de contrato.				
30	Registro Presupuestal.				
31	Garantía.				
32	Acta de aprobación de la garantía.				
33	Oficio de legalización y designación del supervisor.				
34	Acta de inicio (si aplica)				
35	Documentos de modificación contractual				
36	Informes de supervisión acorde a periodicidad de los pagos				
37	Documentación de legalización de cuentas para desembolsos.				
38	Actas de visitas de supervisión/ verificación				
39	Requerimientos a contratista y demás comunicaciones				
40	Certificación de cierre de compromisos (si aplica)				
41	Certificaciones para pago por parte del supervisor acorde a periodicidad de desembolsos				
42	Informes sobre la prestación del servicio (técnicos y financieros) del contratista con sus respectivos soportes.				
43	Informe de supervisión inicio proceso administrativo sancionatorio (cuando aplique)				
44	Actas de Comité y soportes de cumplimiento a compromisos (si aplica)				
45	Renovación de licencias (si aplica)				
46	Documentación de contratación derivada (si aplica)				
47	Demás documentación de la ejecución				
48	Informe final de supervisión				
49	Acta de terminación (si aplica).				
50	Acta de liquidación (si aplica).				
51	Acta de cierre del expediente contractual.				

NOTA 1. Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos físicos aquí relacionados hayan cumplido con el trámite de publicación en el SECOP con las correspondientes firmas. **USUARIO SECOP II** _____

NOTA 2. La información consignada en el formato, se soporta en el acuerdo 005 de 2013 en el artículo 15, parágrafo único, el cual establece que: "Es obligación de los responsables de las oficinas o unidades administrativas en las entidades públicas, impartir las instrucciones para garantizar la elaboración y diligenciamiento de la hoja de control durante la etapa activa del expediente, en la cual se lleve el registro individual de los documentos que lo conforman".

NOTA 3: La información anteriormente relacionada podrá ir en físico o en digital acorde a las directrices institucionales.

	Nombre	Firma	Fecha de diligenciamiento		
			DIA	MES	AÑO
Revisado por:	Yuri Marcela Hernandez Caviedes		7	marzo	**2024**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 5 de marzo de 2024**
Área solicitante: DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA	
Responsable del área solicitante: ANA LILIANA CAMACHO MANTILLA, CORDINADORA GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA.	
Objeto: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales operativos y el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.	

➢ JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante el Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos. En este sentido, conforme a las prescripciones de la Ley 7 de 1979, articulo 21 al Instituto le corresponde entre otras funciones las de "1. Ejecutar las Políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad" y "9. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo".

La misión y visión del ICBF es:

- **Misión:** Lideramos la construcción de un país en el que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se desarrollen en condiciones de equidad y libres de violencias.
- **Visión:** promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de la transformación social.

Que el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia consagró los derechos fundamentales de las niñas y los niños, señalándoles como prevalentes sobre los derechos de los demás; a la vez que contempló la obligación de la familia, la sociedad y el Estado como corresponsables de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Estas disposiciones constitucionales se ven reforzadas con lo dispuesto en la Ley 12 de 1991, *"Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño",* con la cual el Estado colombiano adoptó las líneas fundamentales, determinadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, que soportan cada uno de los derechos de los niños y las niñas. De la anterior Convención se resaltan los compromisos para el Estado de dar garantía efectiva del derecho de todo niño y niña a tener un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; articulando con ello la salvaguarda del derecho de los niños y las niñas a la educación, la cual deberá estar encaminada a desarrollar su personalidad, sus aptitudes y su capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades y el derecho a crecer en una familia con un ambiente de comprensión, amor y felicidad.

Por su parte, la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia, establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, tendientes a garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento, definiendo en los artículos 7° y 29 la protección

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

integral como factor determinante en la acción del Estado y el desarrollo integral como finalidad de la misma, especialmente en lo que respecta a la primera infancia, así:

> ***Artículo 7°.*** *Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.*
>
> *La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.*
>
> ***Artículo 29.*** *Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.*

Para este fin el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4875 de 2011 conformó la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia -CIPI-, como instancia política y técnica encargada de liderar la Estrategia para la Atención Integral a la Primera Infancia *"De Cero a Siempre"*. La Comisión está integrada por el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Cultura, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento de Prosperidad Social, la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia y se constituye en la plataforma intersectorial del Gobierno Nacional para impulsar la política de primera infancia a partir de los recursos y experticia de las entidades en función de esta población.

A partir de la acción articulada de las entidades que conforman la CIPI y tomando como soporte lo definido en el artículo 82 de La Ley 1753 de 2015, según el cual *"El Gobierno Nacional consolidará la implementación de la política de primera infancia y desarrollará una política nacional para la infancia y la adolescencia, en armonía con los avances técnicos y de gestión de la estrategia de Cero a Siempre, con énfasis en la población con amenaza o vulneración de derechos*", se expidió la Ley 1804 del 2016 que define la política pública de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre", que define las bases conceptuales, técnicas y de gestión que orientan los procesos de atención integral de las niñas y los niños de 0 a 6 años y sus familias. En este sentido, define el concepto de la atención integral y el desarrollo integral de la Primera Infancia, en los siguientes términos:

> ***"Artículo 4º. Definiciones:***
> *(…)*
> ***a) Desarrollo Integral:*** *(…). Entiéndase por desarrollo integral el proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía.*
> *El desarrollo integral no se sucede de manera lineal, secuencial, acumulativa, siempre ascendente, homogénea, prescriptiva e idéntica para todos los niños y las niñas, sino que se expresa de manera particular en cada uno. La interacción con una amplia variedad de: actores, contextos y condiciones es significativa para el potenciamiento de las capacidades y de la autonomía progresiva. El desarrollo ocurre a lo largo de todo el ciclo vital y requiere de acciones de política pública que lo promuevan más allá de la primera infancia".*
> *(…)*
> ***d) Atención integral.*** *Es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relaciónales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes. Involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial.

Para asegurar la calidad, la atención integral debe ser:
- *Pertinente: Responde a los intereses, características y potencialidades del niño o la niña en el momento del ciclo vital por el que atraviesa, y a las características de sus entornos.*
- *Oportuna: Se da en el momento propicio y en el lugar en el que corresponde. Es eficaz en el tiempo justo.*
- *Flexible: Asegura que esté abierta a adaptarse a las características de las personas, los contextos y los entornos.*
- *Diferencial: Valora a las niñas y niños como sujetos que se construyen y viven de diferentes maneras. Es sensible a sus particularidades en razón de la diversidad de situaciones, condiciones y contextos, y actúa intencionadamente sobre los entornos para transformar situaciones de discriminación en razón a las diferencias.*
- *Continua: Ocurre con regularidad y de este modo garantiza los tiempos que requieren los niños y niñas en su proceso individual de desarrollo.*
- *Complementaria: Sus acciones tienen la cualidad de contribuir a la integralidad de la atención como resultado de la interacción y articulación solidaria entre los actores responsables de la protección integral de las niñas y niños en la primera infancia*;".

De igual manera, en el artículo 5° de la precitada Ley 1804 de 2016, define la educación inicial así, *"ARTÍCULO 5º. LA EDUCACIÓN INICIAL. La educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. Su orientación política y técnica, así como su reglamentación estarán a cargo del Ministerio de Educación Nacional y se hará de acuerdo con los principios de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La reglamentación será de obligatorio cumplimiento para toda la oferta oficial y privada, nacional y territorial y definirá los aspectos relativos a la prestación, inspección, vigilancia y control de este derecho y proceso".*

En este mismo orden y dirección, la Ley 1804 de 2016, asigna al ICBF las siguientes funciones adicionales relacionadas con la atención integral a la primera infancia:

"Artículo 19. Funciones del instituto colombiano de bienestar familiar. *El rol del ICBF en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre está definido por su naturaleza institucional y por el doble papel que le asigna la Ley 1098 de 2006.*

Como ente rector, articulador y coordinador del SNBF (Sistema Nacional de Bienestar Familiar) le corresponde:
a) Liderar la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre a la luz de la RIA;
b) Promover la participación y la movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia como prioridad social, política, técnica y financiera.

Como entidad encargada de generar línea técnica y prestar servicios directos a la población le corresponde:
a) Armonizar los lineamientos de los diferentes servicios a través de los cuales atiende población en primera infancia, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre;
b) Organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos para tal fin y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre;
c) Fiscalizar la operación de las modalidades de atención a la primera infancia bajo su responsabilidad, en coordinación con el Departamento para la Prosperidad Social.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

En concordancia con las disposiciones citadas, conforme a las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"*, y el documento que plasma la hoja de ruta del Gobierno Nacional, se encuentra el punto 4, *"Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades"*, en el cual una de las apuestas es, 2. *"Universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneraciones"*, donde se tiene previsto que, *"Se implementarán acciones para lograr la universalización de la atención integral con calidad de forma territorial y progresiva, en los municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la niñez y para el resto del país se hará énfasis territorios rurales y rurales dispersos, comunidades étnicas, campesinas, en vulnerabilidad y en municipios afectados por la violencia"*. Igualmente, se tiene que, el Plan Nacional de Desarrollo, fue adoptado a través de la Ley 2294 de 2023, *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida"*.

Igualmente, se tiene que, conforme a lo dispuesto en Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", esta norma es concordante con lo previsto en el Decreto 1336 de 2018, por medio del cual se adiciona el Decreto 1084 de 2015 con relación a los esquemas de financiación y cofinanciación entre la Nación y las entidades territoriales, así como la gestión y ejecución de las fuentes financieras complementarias a los recursos de la nación para la atención integral de la primera infancia, conforme a lo dispuesto por la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De cero a siempre", en los términos de la Ley 1804 de 2016. Ahora bien, el Servicio Público de Bienestar Familiar es "el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar"2, el cual se presta por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, entendido este como el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal3, regido por las normas constitucionales de garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Carta Política.

Esto implica que la articulación del SNBF sea de forma coordinada y colaborativa en los territorios (localidades, municipios, departamentos, país), quienes son los llamados a dinamizar, orientar y concertar la ejecución de la política, lo cual implica acciones, recursos, procesos de conocimiento de sus realidades y financiación para responder a necesidades y problemáticas propias y específicas, desarrollando y haciendo uso de sus facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley.

Con base en el anterior marco normativo, y dada la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar, el ICBF en materia de contratación cuenta con el Régimen Especial de Aporte, fundamentado en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015, en el que se dispone que el Instituto podrá celebrar contratos de aporte, entendiendo por tal "*cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la Institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (…)".*

Igualmente se tiene que, en el marco de la Ley 1804 de 2016, en el artículo 8º que trata de las Fases, se encuentra la relacionada con la 3. Implementación, en la cual se materializan las acciones de política como planes, programas y servicios, entre otros, para la ejecución de la RIA (Ruta Integral de Atenciones) local planteada en el plan de acción. El proceso de ejecución, que debe estar soportado en los principios de intersectorialidad, sostenibilidad, coordinación y concurrencia entre los distintos actores involucrados se debe materializar en acciones concretas con resultados sobre el bienestar de las mujeres gestantes, los niños y las niñas en primera infancia.

Dicho lo anterior, según el LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, en su versión vigente, se encuentra el numeral 3°, con relación a las Atenciones priorizadas para promover el desarrollo integral de la primera infancia, allí establece que, la Ruta Integral de Atenciones -RIA, referenciada anteriormente, es la herramienta que ordena las atenciones en cada uno de los territorios para el pleno desarrollo de cada niña y niño, materializando cada una de las realizaciones planteadas en la política "De cero a siempre" para el goce efectivo de los derechos

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

de las niñas y niños en primera infancia. Por tal razón, las nueve atenciones priorizadas (donde algunas son a cargo de las EAS en el marco de la ejecución de los contratos de aporte, y otros de las autoridades en salud), son:

1. Educación Inicial
2. Documento de identidad
3. Afiliación efectiva al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
4. Esquema de vacunación completo para la edad
5. Asistencia a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y en las mujeres gestantes, asistencia a los controles prenatales.
6. Valoración y seguimiento del estado nutricional.
7.Familias y cuidadores en procesos de formación en cuidado y crianza
8. Acceso a libros y contenidos culturales especializados
9. Talento humano cualificado

Con respecto al Régimen Especial de Aporte, según la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023, *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se derogan unas resoluciones",* en el Capítulo III, *Régimen Especial de Aporte - Contratación directa del Servicio Público de Bienestar Familiar,* dispone que, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 *Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar,* del Decreto Ley 2150 de 1995, dispone que, *"Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.",* así mismo, en concordancia con el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o con personas naturales de reconocida solvencia moral, no obstante, estas contrataciones deberán atender integralmente los principios rectores de la función administrativa y de la contratación pública, en consecuencia deberán observar los principios de la contratación pública.

La Gestión Contractual del ICBF se rige por la función administrativa delimitados en el artículo 209 de la Constitución Política, los consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y, en general, los principios generales del derecho. En el ejercicio de sus funciones, los ordenadores del gasto, supervisores, estructuradores y evaluadores de ofertas, así como los contratistas, actuarán bajo los principios de responsabilidad, igualdad, buena fe contractual, transparencia, selección objetiva, libre concurrencia, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, debido proceso, publicidad, transparencia, autonomía de la voluntad, libre competencia.

Ahora, según el Manual de Contratación adoptado a través de la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023, en el artículo 18, *Ordenadores del gasto delegados,* se encuentra dispuesto que, **serán partícipes de la Gestión Contractual del ICBF aquellos funcionarios de nivel directivo a los cuales el/la Director(a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto**, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones post contractuales a que haya lugar.

Así las cosas, de acuerdo a la aplicación de las delegaciones de ordenación del gasto y funciones en materia contractual de las Direcciones Regionales y al régimen especial de aporte, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la vigencia 2024, se imparten las siguientes orientaciones para el perfeccionamiento de los contratos de aporte según el Manual de Contratación vigente V5, adoptado a través de la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023, en donde se orientó de manera preponderante para la suscripción de los contratos de aporte; orientaciones que permiten la suscripción de los contratos por el artículo 35 *letra a)* del Manual de Contratación (V5) -procedimiento para contratar con el registro único de oferentes para garantizar el servicio a la Primera Infancia a través de los cuales se recibieron las orientaciones para este procedimiento de invitación con oferta de acuerdo al servicio serán:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

- **Servicios CDI:** Memorando No. 20241600000000005413 del 27 de enero de 2024, con asunto: *"Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia Centros de Desarrollo Infantil CDI para la vigencia 2024"* y memorando No. 20241240000001578 3 del 16 de febrero de 2024, con asunto Alcance Informe Final de Evaluación CV-PC008-2023-SEN.

- **Servicios DIMF:** Memorando No. 20241600000000005423 del 28 de enero de 2024, con asunto: *"Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, Modalidad Familiar – Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF) y Educación inicial Rural para la atención a la Primera Infancia en la vigencia 2024".*

- **Servicios HI:** Memorando No. 20241600000000003853 del 22 de enero de 2024, con asunto: *"Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, Hogares Infantiles -HI-, para la vigencia 2024".*

- **Servicios Modalidad de atención Propia e Intercultural:** Memorando No. 20241600000000004763 del 25 de enero de 2024, con asunto "*Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, para la Modalidad de atención Propia e Intercultural, para la vigencia 2024".*

En general se expide el memorando de orientaciones, complementarias al proceso de contratación No. 20241600000000015383 del 15 de febrero de 2024, con asunto: *"Memorando con orientaciones complementarias para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante la invitación pública CV-PC-008-2023-SEN".*

- Consideraciones generales del proceso de contratación con relación al proceso de planeación contractual:

  De los ejercicios realizados conforme al memorando 20231600000009105 3 del 13 de julio de 2023, cuyo asunto indicó "*Orientaciones para el ejercicio de organización de la distribución de la oferta de servicios, cobertura y techos presupuestales de atención a la Primera Infancia en todos los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención a la Primera infancia, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural, en la vigencia 2024"* se adelantaron las Mesas PAUC (Planeación de agrupación de unidades y contratos), escenario en el cual se avanzó en el análisis de la distribución de la oferta como insumo primario para los actuales procesos de contratación.

El citado ejercicio se sustentó ante la Sede Nacional, mediante acta 01 del 30 de agosto de 2023 para la proyección de las invitaciones a contratar; en el marco de la sustentación se describieron las razones que justifican la agrupación por parte de la regional, las cuales corresponden a las siguientes:

- Que la actual solicitud de cobertura está basada en el conocimiento de las dinámicas propias de la Regional Cundinamarca en los 116 municipios en los cuales se presta la atención en primera infancia.
- Que la Regional Cundinamarca ha desarrollado un plan de atención como medida que logre responder a las necesidades de atención en las comunidades más vulnerables del departamento, plan que inició en la vigencia 2022 y la logrado con éxito la apertura de 5 unidades de atención las cuales en la actualidad brindan atención gratuita en los municipios de Sesquilé y Soacha.
- Que como parte de la consigan del "Gobierno del Cambio" se ha propendido la búsqueda de oportunidades de atención que favorezcan a las comunidades étnicas asentadas en el departamento, presentando propuestas de atención orientadas a la integralidad para favorecer a las comunidades desde la administración optima de los recursos asignados.
- Que una vez verificados los resultados de los indicadores de gestión que miden la cobertura contratada versus la ejecución mediante los indicadores M1-PM1-15 y PA-192, con resultados en nivel óptimo y crítico durante lo corrido de la vigencia y con el riesgo de culminar la medición en un nivel inferior al superior dada la baremación de la hoja de vida de los indicadores la cual propende una ejecución del 100% en los indicadores hacia el final de la vigencia. Evaluado lo anterior, se procedió a evaluar las coberturas de cada una de las unidades de servicio conforme a la ejecución con fecha de corte a la concertación efectuada con los Centros Zonales (CZ) valorando la distancia entre

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

el dato de atención y el techo contratado por UDS, niños y niñas (NN) en lista de espera, NN en proceso de Tránsito Armónico, capacidad instalada de las infraestructuras conforme a lo dispuesto en la GIPI, entre otros aspectos y variables de comportamiento social, económico, demográfico en el departamento.

- Que uno de los aspectos que más prevalecen en la actual planeación corresponde a la Organización de la oferta movilizando los cupos en inejecución hacia oportunidades de atención no cubiertas y con gran potencial para el desarrollo de los NN desde los programas de primera infancia.
- Que la regional con ayuda del enlace nacional de operaciones actual y los diferentes enlaces de la sede nacional, ha venido realizando un ejercicio de organización de la oferta para las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, ejercicio que ha permitido la reducción en el número de contratos de aporte favoreciendo el descenso en los tiempos de la suscripción de los mismo, igualmente, se ha organizado la atención manteniendo los techos en cupos por invitaciones valorados al momento de efectuar el primera barrido por el algoritmo de inteligencia artificial BETTO y finalmente, que las invitaciones recogen los aspectos demográficos y sociales que justifican la agrupación por cada una de las invitaciones.
- Que la proyección actual realiza una distribución de cupos atendiendo las métricas establecidas en los indicadores de gestión M1-PM1-15 y PA-192.

Bases del proceso de contratación

En cuanto a la normatividad del presente proceso la Regional ha adoptado las siguientes:

- Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023 adoptó el nuevo manual de contratación versión 5 del 6 de diciembre de 2023.
- Que el Artículo 2 de la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023 que derogó la Resolución 11974 del 2019 con la cual se adoptó el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia (BANOPI) y derogó la resolución 5045 del 2021 por la cual se actualizó el BANOPI y finalmente derogó en su totalidad del BANOPI y todos los demás actos administrativos tanto de su conformación, actualización y los que regulaban en su momento los procedimientos administrativos de selección que correspondían a las Resoluciones 7946 del 2021, 1676,7933 y 7936 del 2022, por ende, no aplicará al actual proceso de contratación el BANOPI, en tanto que se realizó una transición al Registro Único de Oferentes, el cual se encuentra reglamentado a través del nuevo Manual de Contratación versión 5.
- Que al igual que el BANOPI, la herramienta Índice del Desempeño IDEAS no aplicará para la valoración del desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio.
- Que la Regional Cundinamarca efectuó de manera diligente el proceso de planeación conforme a las orientaciones emitidas en el memorando 20231600000091053 del 13 de julio de 2023 sustentando las necesidades y fijando la organización de la contratación conforme a lo indicado en el apartado de distribución de la oferta mediante el acta 01 del 30 de agosto de 2023. De manera tal que desde el citado escenario se presentaron a la Sede Nacional del ICBF las invitaciones que conforme al manual de contratación vigente para la fecha (versión 4) requerían tratamiento de contratación dada su operación histórica por ASOPADRES.
- Que la regional desarrolló un ejercicio de planeación mediante acta 01 del 30 de agosto de 2023. Sin embrago, la Sede Nacional, el 24 de diciembre procede a efectuar nueva reorganización de la oferta de manera autónoma, cambiando la agrupación de las UDS para las invitaciones que fueron programadas por el artículo 34.

Así mismo, en aras de seguir prestando oportunamente el servicio a la Primera Infancia en el Departamento de Cundinamarca, la Sede Nacional emite invitación pública por el aplicativo SECOP II, por medio de la Invitación No. CV-PC-008-2023SEN el 28 de diciembre de 2023, soportes que reposan en el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5359060&isFromPublicArea=True&isModal=False

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

En ese orden de ideas, en la invitación pública No. CV-PC-008-2023SEN se determinaron las condiciones que debían cumplir los proponentes que deseaban participar en la convocatoria de adjudicación, entre los cuales se encuentran, aspectos como la experiencia, documentación jurídica y capacidad operativa, aunado a determinar los siguientes criterios:

- La Sede Nacional desarrolla el proceso de convocatoria pública, de manera exclusiva y sin participación de las regionales en el proceso de selección, con el fin de emitir a las regionales el listado final de adjudicación, para que las mismas puedan continuar con el proceso de suscripción.
- En atención al proceso de selección llevado a cabo por la Sede Nacional, es esta dependencia la cual realiza las validaciones tales como experiencia, idoneidad (sanciones) y estimación de la capacidad operativa, por lo cual, a partir de los resultados y subsiguientes alcances, la Regional Cundinamarca se acoge al cumplimiento de los operadores por invitación abierta frente a los aspectos antes definidos.
- La Regional Cundinamarca deberá seleccionar las Entidades Administradoras del servicio de manera directa y atendiendo los requisitos mínimos habilitantes descritos en los memorandos para cada servicio.
- Que a pesar de la entrega de manera oportuna de las necesidades de contratación por parte de la Regional Cundinamarca a la Sede Nacional es hasta el 12 de febrero de 2024 y 16 de febrero de 2024 que la Sede Nacional publica en el SECOP II la matriz de Excel con los resultados finales (12 de febrero de 2024) y alcance a los resultados finales (16 febrero de 2024).
- Que los procesos de contratación en su segunda fase (pre- contractual) llevan un tiempo adicional para su realización, dada la cantidad de acciones a nivel operativo, jurídico y financiero que se deben surtir desde varias dependencias de la regional, por tanto, y en atención a las diferentes acciones, la regional tomará un tiempo prudencial para la realización de los contratos.
- La Regional Cundinamarca adelantará el proceso de contratación con base en las indicaciones pactadas en los citados memorandos en cumplimiento irrestricto de las formas de contratación directa, preceptuadas como opciones desde los citados memorandos 20241600000005413 del 27 de enero de 2024, 20241600000005423 del 28 de enero de 2024 y 20241600000003853 del 22 de enero de 2024, en los casos puntuales que se requieren, dejando evidencia de las actuaciones y validaciones llevadas a cabo por la regional, frente a los oferentes presentados para la operación de los contratos, tomando como referencia el alcance a los resultados publicado por la sede nacional el 16 de febrero de 2024. Así mismo, que desde la dirección regional se notificará por medio de correo electrónico a la dirección de contratación y dirección de primera infancia sobre el avance del proceso.
- Culminado el proceso de selección adelantado en el marco de la invitación pública No. CV-PC-008-2023SEN, conforme a lo previsto en el artículo 34 del Manual de contratación V5, y de acuerdo a las invitaciones declaradas DESIERTAS (*ver acta de comité No.10 del 5 de marzo de 2024*), la Regional Cundinamarca procede a dar aplicación a lo establecido en el artículo 35, letra a) del Manual de Contratación V5, que establece lo siguiente:

  "[…] Causales para contratar por invitación cerrada (IC).
  Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:

  ***a)** Cuando dentro del procedimiento adelantado por registro único de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, no se presente ninguna propuesta o ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en la invitación o documento equivalente que contenga los términos para presentar oferta, cuando el procedimiento de selección resulte fallido o desierto o cuando no haya entidades habilitadas en el Registro Único de Oferentes para prestar el servicio (…)".*

Por lo anterior, dentro de las orientaciones dadas, para la prestación de los servicios a contratar, las direcciones regionales priorizarán la contratación con las asociaciones de padres y madres usuarios del servicio y de padres usuarios o madres comunitarias y con las organizaciones sociales, civiles y comunitarios de acción comunal, esto en la medida en que, en la génesis de los programas del ICBF es importante tener en cuenta que el servicio público de bienestar familiar se creó y se ha construido a partir del liderazgo del ICBF y la articulación de actores y organizaciones de base comunitaria sin ánimo de lucro en desarrollo de la política adelantada por el Instituto, de promoción de la participación y corresponsabilidad de los

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

padres usuarios y madres comunitarias, reconocidos en su comunidad por su solidaridad, convivencia y compromiso con el desarrollo de los niños, niñas y sus familias, de acuerdo a lo consignado en el artículo 36 del Manual de Contratación V5:

"[…] PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC):

La escogencia del operador se regirá por el siguiente procedimiento señalado en el artículo:

> ***a)*** *El ICBF estructurará de manera previa, los documentos y estudios que sustenten la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de conformidad con las condiciones descritas en este manual de contratación.*
> ***b)*** *Se enviará el documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información.*
> ***c)*** *Se otorgará un plazo razonable para recibir aclaraciones u observaciones a la invitación cerrada.*
> ***d)*** *El ICBF responderá las observaciones a la invitación cerrada, si a ello hubiere lugar.*
> ***e)*** *Se otorgará un plazo razonable para que la ESAL remita su oferta.*
> ***f)*** *Recibida (s) la (s) oferta (s) de acuerdo con el cronograma, el área líder de la necesidad de contratación procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones contenidas en la invitación.*
> ***g)*** *El ICBF informará al (los) invitado (s) el resultado de la verificación de las condiciones contenidas en la invitación.*
> ***h)*** *El área líder de la necesidad de contratación radicará ante la Dirección de Contratación o el área que hagas sus veces en la Dirección Regional, los estudios previos con todos los soportes, para la elaboración del contrato.*
> ***i)*** *La Dirección de Contratación o el área que hagas sus veces en la Dirección Regional procederá con la elaboración del contrato, perfeccionamiento, el respectivo trámite de legalización y la publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.*
> ***PARÁGRAFO 1:*** *Cualquiera que sea el literal que sustente la selección de este procedimiento, deberá constar por escrito en los documentos y estudio previos, explicando las razones que le asisten.*
> ***PARÁGRAFO 2:*** *En los casos en los cuales la naturaleza o complejidad o el interés que reviste la necesidad de contratación lo amerite, el ordenador de gasto correspondiente podrá determinar la conveniencia de contar con un comité evaluador y/o publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. El documento de invitación cerrada determinará el detalle de las condiciones*".

Alertas Contratación

A partir de las anteriores consideraciones, es importante indicar que la Regional Cundinamarca proyecta 27 invitaciones en las cuales se describen las alertas por numeral de contratación, de acuerdo con la planeación programada y aprobada mediante acta 01 del 30 de agosto de 2023, las cuales una vez culminado el proceso de selección adelantado en el marco de la invitación pública No. CV-PC-008-2023SEN, de las cuales dos (2) van conforme a lo establecido en el artículo 34 del Manual de contratación V5, y veinticinco (25) al haber quedado desiertas la Regional Cundinamarca procederá a realizar el proceso de contratación conforme al artículo 35, literal a) del citado Manual, validando los documentos requeridos para la firma del compromiso contractual, estudio y verificación de las condiciones técnicas, administrativas y financieras de las EAS, que pueden cumplir las disposiciones contractuales en cuanto a la experiencia, capacidad operacional y disponibilidad logística.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

ARTICULO CONTRATACIÓN	TOTAL AGRUPACIONES INTEGRALES
Artículo 34	2
Artículo 35 letra a)	25
TOTAL	27

Para la aplicación de este procedimiento de selección, el ICBF extendió la invitación a quienes obran en el registro único de oferentes y tengan personería jurídica o licenciamiento vigente, según aplique, para que presenten oferta, la cual será evaluada conforme a las reglas de la invitación, atendiendo a factores objetivos que le permitan al ICBF seleccionar la oferta más favorable.

La escogencia del futuro contratista deberá ser precedida por una invitación pública de aplicación de criterios objetivos de selección y como mínimo contemplará las siguientes etapas o actividades:

a) El ICBF estructurará previamente los documentos y estudios que sustenten la necesidad que se pretende satisfacer, según las condiciones descritas en este manual de contratación.
b) Se publicará en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP el documento de invitación pública, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección.
c) El ordenador de gasto designará el comité evaluador encargado de analizar las propuestas recibidas. Este comité operará en las mismas condiciones previstas en este manual de contratación y los procesos sujetos al estatuto general de la contratación pública.
d) Se otorgará un plazo razonable para recibir observaciones a la invitación pública.
e) El ICBF responderá a las observaciones a la invitación pública, y publicará las adendas, si a ello hay lugar.
f) Recibidas las ofertas de acuerdo con el cronograma, procederá a evaluar las mismas.
g) Publicará el informe preliminar de evaluación, otorgando un plazo razonable para recibir observaciones.
h) El ICBF responderá a las observaciones recibidas y publicará el informe definitivo de evaluación que contendrá la recomendación del comité evaluador para la adjudicación de la invitación.
i) El ordenador del gasto seleccionará al contratista, de acuerdo con esta recomendación, salvo los casos debidamente justificados.

Conforme a lo anterior, la Regional Cundinamarca cuenta con nueve (2) invitaciones programadas desde la planeación aprobada mediante acta 01 del 30 de agosto de 2023 por el Artículo 34 del Manual de contratación v5.

Frente al Artículo 35. causales para contratar por invitación cerrada (IC), la Regional procedió a dar cumplimiento al procedimiento allí señalado: "*a) Cuando dentro del procedimiento adelantado por registro único de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, no se presente ninguna propuesta o ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en la invitación o documento equivalente que contenga los términos para presentar oferta, cuando el procedimiento de selección resulte fallido o desierto o cuando no haya entidades habilitadas en el Registro Único de Oferentes para prestar el servicio*".

Del anterior procedimiento la Regional cuenta con nueve (25) invitaciones programadas desde la planeación aprobada mediante acta 01 del 30 de agosto de 2023 y modificadas por la sede nacional posteriormente para suscripción actual por el Artículo 34 del Manual de contratación v5 y las cuales, una vez culminado el proceso de selección realizado por la regional, fueron declaradas en estado DESIERTAS por las condiciones plasmadas en el acta de comité No. 10 de fecha 5 de marzo de 2024.

En desarrollo de lo anterior, la Dirección Regional al realizar el proceso de validación de los documentos requeridos para la firma del compromiso contractual estudio y validación de las condiciones técnicas, administrativas y financieras de las EAS que pueden cumplir las disposiciones contractuales y los argumentos esbozados en las consideraciones de la actual acta y luego de presentar los actuales contratos a las EAS que por

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

su experiencia y capacidad operacional, disponibilidad logística pueden reducir el riesgo de interrupciones en la operación dada la premura y el corto plazo de ejecución.

En desarrollo de lo anterior, la presente contratación se justifica en la necesidad de contratar una entidad, donde se garantice un alto nivel de cumplimiento de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre" – Ley 1804 de 2016; de esta manera, la EAS debe cumplir con el objeto y obligaciones contractuales, de conformidad con la normatividad vigente, así como el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia, los Manuales Operativos de la Modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, que se encuentren vigentes al momento de la celebración del contrato, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del mismo, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

Así las cosas, dentro del *ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF,* en su versión 2, en lo que respecta a la delegación de funciones en materia contractual, así como de dirección y manejo de la actividad contractual en el territorio de su jurisdicción en el artículo 6º se encuentra *EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES,* los cuales, tienen las siguientes facultades en materia de contratación, *"**1.** La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción. (…)* ***2.*** *La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción",* por tal razón, es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.

Por tal razón, para los actuales procesos de contratación, en cumplimiento del artículo 22 del Manual de contratación V5, que trata de la Planeación de la actividad contractual, con relación a la identificación de las necesidades y los mecanismos para satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas por el ICBF, en cumplimiento de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, desde la Dirección General en análisis de ubicación tipo de servicio, zonas, presupuesto define reorganizar la oferta en términos de coherencia con los plazos de ejecución de los servicios, equilibrio, pluralidad de oferentes en el proceso de selección, y lograr con ello una competencia equilibrada, justa y transparente con ofertas afines entre si en términos económicos, para la prestación de los servicios respectivos, escenario donde se efectuó el análisis de la distribución de la oferta y planeación para los servicios de atención a la Primera Infancia, como insumo primario para los actuales procesos de contratación, de acuerdo con el monto presupuestal del aporte que el ICBF destina para la operación de los servicios.

La presente contratación se justifica en la necesidad de contratar una (s) entidad (es), donde se garantice un alto nivel de cumplimiento de la Política de estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre" – Ley 1804 de 2016; de esta manera, la EAS debe cumplir con el objeto y obligaciones contractuales, de conformidad con la normatividad vigente, así como el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia, los Manuales Operativos de la Modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, que se encuentren vigentes al momento de la celebración del contrato, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del mismo, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

En este propósito, para dar cumplimiento a la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, y en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos, se requiere la suscripción de un **contrato de aporte** cuyo objeto es, ***"Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales operativos y el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre".***

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

Requisitos para la contratación

1. Requisitos Mínimos Habilitantes:

En consideración a lo anterior, las entidades presentadas para el actual proceso de contratación serán valoradas de acuerdo con lo dispuesto en el memorando 20241600000015383 del 15 de febrero de 2024, según el cual *"[…] para el caso de las zonas declaradas desiertas en la CV-PC-008-2023SEN aplicarán las orientaciones remitidas a través de los memorandos para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia Radicado No: 20241600000003853 del 22 de enero de 2024 Hogares Infantiles, Radicado N: 20241600000005413 del 27 de enero de 2024 Centros de Desarrollo Infantil, Radicado No: 20241600000005413 del 28 de enero de 2024, Desarrollo Infantil en Medio Familiar y Educación Inicial Rural*", con el fin de evaluar a las entidades en su componente técnico, operativo, jurídico y financiero. Dado lo anterior el Grupo de Asistencia Técnica procederá con la revisión de los aspectos relacionados a continuación, señalados en el anexo No. 1 del Radicado No: 20241600000003853 antes citado:

- Verificación de requisitos del componente jurídico:

Los requisitos jurídicos que deberá cumplir cada interesado son los siguientes:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la carta de presentación.
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente no mayor a 30 días.
- Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad
- Social Integral y de Parafiscales, según el caso.
- Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación de reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la suscripción del contrato.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.
- Consulta del representante legal en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM[1]
- **Sanciones:** Los Directores Regionales como ordenadores del gasto, deberán verificar que los futuros contratistas, cuenten con cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados con anterioridad con el ICBF, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones en firme, que limiten su capacidad jurídica para contratar con las entidades estatales, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

- Verificación de Requisitos Componente financiero: Las asociaciones de padres y madres usuarias del servicio presentaran estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 y de manera complementaria presentaran la siguiente documentación:

INSCRITOS EN EL RUP

[1] El Representante Legal de la entidad deberá presentar el respectivo certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, donde conste que no han sido reportados como deudores morosos de obligaciones alimentarias: https://www.redam.gov.co/information-page
El certificado no deberá tener plazo de expedición mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la respectiva manifestación de interés.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

Para verificar estos componentes, el interesado (o cada integrante en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP, si se encuentra inscrito en él, donde deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme.

En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022, inscrita y en firme que conste en el RUP, expedido conforme lo señalado el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

- **NO INSCRITOS EN EL RUP**

PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007 (Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012).

Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 deberán presentar la siguiente documentación:

a) Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
b) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el
número de tarjeta profesional.
c) Notas a los estados financieros 2022, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF (detalladas y explicadas).
d) Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.
e) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe acompañarse con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición de menos de tres meses anteriores a la fecha de cierre para la entrega de oferta.
f) Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.
g) Estatutos legibles y actualizados de la entidad.

Nota 1. Para aquellos casos en que la entidad se haya constituido en la vigencia 2023 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2022, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción, o en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2023, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

a. Estado de la situación financiera comparativo de apertura a 30 de septiembre año2023 (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
b. Estado de Resultado Integral a 30 de septiembre 2023, (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

c. Notas a los estados financieros a 30 de septiembre año 2023, (cuando aplique) (detalladas y explicadas).
d. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.
e. Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura EEFF a 30 septiembre año 2023 (cuando aplique) debidamente firmados donde indique número de cédula y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe acompañarse con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición de tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la entrega de oferta.
f. Estatutos legibles, actualizados y completos de la entidad.

Nota 2: Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 deberán presentar la siguiente documentación:

a. Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
b. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional.
c. Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. (detalladas y explicadas).
d. Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.
e. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.
f. Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.
g. Estatutos legibles y actualizados de la entidad.

Nota 3: En armonía con los requisitos establecidos en el componente jurídico y técnico no se tendrán en cuenta los proponentes constituidos con fecha menor a un año.

Nota 4: Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.

Nota 5: El decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 de julio 2022, solo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros solo se evaluarán con la información de último cierre contable.

Nota 6: Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

Nota 7: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2022 o 2021, según los estados financieros aportados para la evaluación, sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 8: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 9: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

- **Verificación de Indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa.**

La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con las asociaciones, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá para una mayor ejecución de contratos.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

• Indicador de liquidez:
(Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
• Nivel de endeudamiento:
(Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
Así las cosas, la capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

1. Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.

2. Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.

La información financiera suministrada en los Estados Financieros, serán agrupados en rangos de capacidad operativa según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación:

Rango	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	Capacidad operativa
	Mínimo	Máximo	Máxima
Nivel 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,80	1.000 SMMLV
Nivel 2	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 0,75	2.000 SMMLV
Nivel 3	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70	4.000 SMMLV
Nivel 4	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 0,65	16.000 SMMLV
Nivel 5	Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual a 0,60	Mayor a 16.000 SMMLV

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

Tenga en cuenta que el interesado debe:

1. Cuando la asociación cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.
2. Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla anterior.
3. La asociación se clasificará en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

- **Verificación de Capacidad Residual**

Este criterio permite determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Dirección Regional, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha de entrega de los documentos.

Para obtener la capacidad residual de las Entidades se utilizará la siguiente fórmula:

Capacidad Operativa en SMMLV menos (-) Valor por ejecutar de los contratos en ejecución en SMMLV = CAPACIDAD RESIDUAL

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

- Alerta Artículo 6 en los (as) directores (as) regionales:

Alerta 5.000 SMLV - Numeral 2, artículo 6 del Anexo Delegación Ordenación del Gasto Manual de Contratación ICBF Versión 2 (pág., 8):

> *"La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.*
>
> *En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva".*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 antes referido, es importante indicar que, una vez validada la matriz por parte de los macro financieros del equipo de Primera Infancia de la Sede Nacional, se emite alerta para la suscripción de los contratos por parte de las EAS dado que las cuantías de estos superan los 5.000 SMLV para lo cual se remite el texto de justificación en el cuerpo de la matriz de contratación, mismo que se cita a continuación:

> *"Con relación a lo establecido en el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, del Manual de Contratación vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los directores regionales, en el artículo 6, se tiene que,*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 5 de marzo de 2024**

"2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva". (se destaca)

Así las cosas, desde la Dirección Regional se verificó la cuantía de los contratos de aporte por suscribir, identificando que se suscribirán con la misma Entidad Administradora del Servicio con las siguientes EAS indicadas a continuación y las cuales corresponden a la Dirección Regional Cundinamarca en cuya sumatoria de los compromisos contractuales superan los 5.000 SMLMV; como consecuencia de esto, se verificó que estas entidades cuentan con la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar a cabalidad los respectivos contratos lo cual se justificará de manera amplia y suficiente en los respectivos estudios previos de la contratación y el acta de contratación.

Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, y la validación de la matriz de contratación se deja constancia de esta condición y se informa a la Dirección de Primera Infancia que, se requiere la suscripción de estos contratos para continuar brindando la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior consagrado en el artículo 44 de la Carta Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos".

Regional	Nit	Nombre EAS	Valor Contratos DPI Actual	Total en ejecución SECOP II	Valor Final	SMMLV	Alertas
CUNDINAMARCA	900374573	FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA FTI	$ 7.545.659.828	$ 396.402.541	$ 7.942.062.369	6.109	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
CUNDINAMARCA	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 15.965.915.775	$ 591.882.034	$ 16.557.797.809	12.737	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
CUNDINAMARCA	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	$ 7.527.038.645	$ 222.146.263	$ 7.749.184.908	5.961	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
CUNDINAMARCA	823002783	CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA COMUINSO	$ 9.077.751.992	$ -	$ 9.077.751.992	6.983	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV

De conformidad con la alerta referida y los citados proponentes seleccionados por la sede nacional en el marco de la invitación pública No. CV-PC-008-2023SEN y los cuales presentan alerta general por EAS por la sumatoria de los contratos superior a los 5.000 SMLV, la regional se permite manifestar que la contratación con éstos se justifica en dos sentidos:

1. Los proponentes cuentan con la capacidad operativa y residual, lo anterior y conforme a la validación efectuada por la sede nacional y lo que les permitió posicionarse en el primer rango de elegibilidad conforme al informe sobre el cual se toman los resultados para esta contratación.

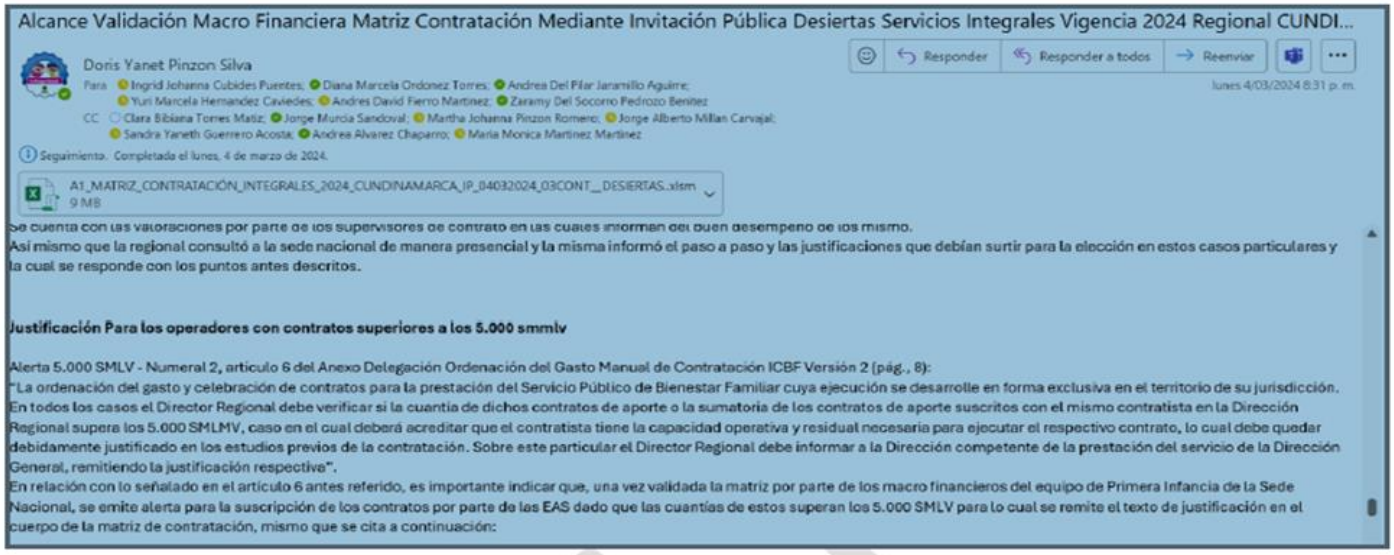
2. Los beneficiarios de las UDS destino de los contratos de aporte que atenderán los proponentes cuentan con las siguientes características:

- Las condiciones socioeconómicas que rodean a las familias de los niños beneficiarios de la actual solicitud, indicando en primera medida que en los municipios destino de los cupos de atención a contratarse por este numeral, las familias cuentan con ingresos iguales o inferiores a un (1) SMLV.
- Las condiciones de vivienda que ostentan las familias beneficiarias no cuentan con vivienda propia, por ende, más del 60% de sus ingresos es destinado al cubrimiento de canon de arriendo por lo cual se ve afectado el cubrimiento de necesidades básicas como la alimentación.
- Existe un alto porcentaje de niños beneficiarios cuota diaria alimenticia es cubierta directamente por los servicios de atención.
- Existe un porcentaje amplio de hogares constituidos por madres cabezas de hogar cuyo número de hijos se encuentra en el rango de 2 a 4 por hogar; por consiguiente y, sumado a las situaciones de seguridad que pueden enfrentar los menores al no contar con un lugar idóneo para el cuidado,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 5 de marzo de 2024**

se recrudecen las condiciones socioeconómicas de las familias de los niños beneficiarios, incidiendo de manera negativa en el desarrollo y de la misma forma, justificando la urgencia en la normalización de los servicios de atención para los contratos señalados con alerta por Numeral 2, artículo 6 del Anexo Delegación Ordenación del Gasto Manual de Contratación ICBF Versión 2.



Alcance Validación Macro Financiera Matriz Contratación Mediante Invitación Pública Desiertas Servicios Integrales Vigencia 2024 Regional CUNDI...

Responder | Responder a todos | Reenviar

Doris Yanet Pinzon Silva

Para: Ingrid Johanna Cubides Puentes; Diana Marcela Ordonez Torres; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre; Yuri Marcela Hernandez Caviedes; Andres David Fierro Martinez; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez

CC: Clara Bibiana Torres Matiz; Jorge Murcia Sandoval; Martha Johanna Pinzon Romero; Jorge Alberto Millan Carvajal; Sandra Yaneth Guerrero Acosta; Andrea Alvarez Chaparro; Maria Monica Martinez Martinez

lunes 4/03/2024 8:31 p. m.

Seguimiento. Completado el lunes, 4 de marzo de 2024.

A1_MATRIZ_CONTRATACIÓN_INTEGRALES_2024_CUNDINAMARCA_IP_04032024_03CONT__DESIERTAS.xlsm
9 MB

Se cuenta con las valoraciones por parte de los supervisores de contrato en las cuales informan del buen desempeño de los mismo.
Así mismo que la regional consultó a la sede nacional de manera presencial y la misma informó el paso a paso y las justificaciones que debían surtir para la elección en estos casos particulares y la cual se responde con los puntos antes descritos.

Justificación Para los operadores con contratos superiores a los 5.000 smmlv

Alerta 5.000 SMLV - Numeral 2, articulo 6 del Anexo Delegación Ordenación del Gasto Manual de Contratación ICBF Versión 2 (pág., 8):
"La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción. En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva".
En relación con lo señalado en el articulo 6 antes referido, es importante indicar que, una vez validada la matriz por parte de los macro financieros del equipo de Primera Infancia de la Sede Nacional, se emite alerta para la suscripción de los contratos por parte de las EAS dado que las cuantías de estos superan los 5.000 SMLV para lo cual se remite el texto de justificación en el cuerpo de la matriz de contratación, mismo que se cita a continuación:

Los oferentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio.

- **Verificación de requisitos componente experiencia.**

Los interesados deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios educativos o proyectos sociales pedagógicos en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, con hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, las cuales deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente
en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

12. Valor del contrato.

Nota 1: El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.

1.2 Descripción de la necesidad:

En atención a lo señalado en la justificación, y teniendo como marco conceptual los propósitos, principios y objetivos trazados por el Gobierno Nacional a través de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, establecida a través de la Ley 1804 de 2016 entendiendo la Educación Inicial como un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad que se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. La Educación Inicial se encuentra en el marco de la atención integral porque en ella se realizan acciones concurrentes, intersectoriales y articuladas en seis componentes de atención: familia, comunidad y redes; salud y nutrición; proceso pedagógico; ambientes educativos y protectores; talento humano y proceso administrativo y de gestión.

Igualmente, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, con respecto a la vinculación de los usuarios, este proceso se adelanta a través de un ejercicio de focalización, con la aplicación de unos criterios, según la naturaleza de los servicios por contratar, lo cual permite direccionar los recursos y esfuerzos de las intervenciones de los programas sociales hacia los grupos de población más pobre y vulnerable, a partir del principio de eficiencia y equidad, con el fin de reducir las privaciones a las que se enfrenta esta población. Deriva de esto, el ejercicio de planeación estratégica adelantado desde las Direcciones Regionales, por virtud de la delegación de funciones en materia contractual según el Manual de Contratación vigente, de acuerdo con la estructura programática con la que cuentan y la demanda del territorio, así como del resultado de las mesas para la planeación de agrupación de cupos y Unidades de Servicio – PAUC.
A continuación, se presentan todas las modalidades y la totalidad de los servicios que son susceptibles de ser contratados con las Entidades Administradoras del Servicio, con el propósito de informar de manera comprensible a todas aquellas organizaciones interesadas en vincularse como prestadores de servicios de Educación Inicial, así:

- **MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

La Dirección de Primera Infancia cuenta con 4 modalidades de atención que tienen por objetivo principal la atención de los niños y las niñas y mujeres gestantes de manera integral, a través de la definición de un modelo basado en 6 componentes. Los componentes y las condiciones de calidad organizan los servicios de educación inicial, enfocado al desarrollo integral de las niñas, los niños y la participación de las mujeres gestantes; estos fueron definidos por el Ministerio de Educación Nacional y responden a las particularidades de los servicios de cada Modalidad contratada por el ICBF, de igual manera, los componentes del servicio responden de manera directa con el sentido y propósitos de cada modalidad y son, (i.) Familia, comunidad y redes; (ii.) Salud y nutrición; (iii.) (iv.) Proceso pedagógico; (v.) Talento humano. (vi.) Ambientes educativos y protectores; (vii.) Administrativo y de gestión.

En este sentido, las condiciones técnicas y operativas propias de cada una de las modalidades que se presentan a continuación se enmarcan en los lineamientos y referentes técnicos para la atención a la de primera infancia y en los diferentes manuales operativos, instrumentos y guías que desde la Dirección de Primera Infancia y desde la Comisión Intersectorial para la atención a la Primera Infancia se han elaborado y que actualmente se encuentran vigentes. La totalidad de estos documentos hacen parte integral de los presentes estudios previos.

Las modalidades objeto de esta convocatoria son:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

MODALIDAD	SERVICIO QUE INCLUYE LA MODALIDAD POR CONTRATAR
Institucional	- Centros de Desarrollo Infantil (CDI) - Hogares Infantiles (HI)
Familiar	- Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF) - Educación Inicial Rural (EIR)
Modalidad de atención Propia e Intercultural	No aplica servicio específico, se instituye como una modalidad de atención.

La expedición de nuevos manuales y/o instrumentos, lineamientos o canastas de atención, relacionadas con cualquiera de las modalidades y servicios para las cuales se abrirá la presente convocatoria, se entenderán como parte integral de los presentes estudios previos para efectos del proceso de contratación, lo cual conmina a quiénes participan de este proceso y a quienes sean seleccionados, a cumplir de manera estricta y oportuna con las orientaciones, estrategias y acciones que en dichos manuales se definan.

- **MODALIDAD INSTITUCIONAL:**

La modalidad institucional funciona en espacios especializados para atender a las niñas y niños en la primera infancia, así como a sus familias o cuidadores; se prioriza la atención de las niñas y niños desde los 2 años y hasta los 4 años, 11 meses y 29 días. Sin perjuicio de lo anterior, esta modalidad está diseñada para atender las diferentes edades con la singularidad que eso implica, por ello podrán atender a niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite, y hasta los 5 años 11 meses 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano.

- **MODALIDAD FAMILIAR:**

En esta se atienden mujeres gestantes, niñas, niños y sus familias que por condiciones familiares o territoriales permanecen durante el día al cuidado de su familia o cuidador, y no acceden a otras modalidades de atención. Opera especialmente en zonas rurales y la periferia de espacios urbanos.

- **MODALIDAD DE ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL:**

Se enfoca en las mujeres gestantes, niñas y niños hasta los cuatro (4) años, 11 meses 29 días, que requieren de una atención integral e intercultural, con pertinencia y calidad, en coherencia con las particularidades de sus territorios y su identidad cultural. Con el propósito de garantizar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral, con estrategias pedagógicas y acciones pertinentes, oportunas y de calidad, respondiendo a las características propias de sus territorios y comunidades. Esta modalidad está enfocada principalmente a territorios étnicos, zonas rurales y rurales dispersas del país. De acuerdo con las siguientes características**:**

Forma de operación y estrategia de atención concertadas.
2. Involucra a sabedores y autoridades étnicas como mediadores del desarrollo.
3. Se implementa a través de las Unidad Comunitaria de Atención-UCA.
4. La intensidad horaria y entregas de raciones varía de acuerdo con la forma de atención.

Con relación a las formas de atención son las siguientes:

-Forma de atención 1: Pensada para comunidades cuyo contexto geográfico les permite reunirse de manera periódica y concertada para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

-Forma de atención 2: Está dirigida a comunidades cuyo contexto geográfico y territorial les permite reunirse de manera periódica y concertada para desarrollar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición con mayor dispersión**.**

-Forma de atención 3: Comunidades ubicadas en territorios cuya dispersión geográfica dificulta que los usuarios se reúnan de manera frecuente, razón por la cual se requiere que sea el talento humano intercultural el que se desplace a los diferentes territorios para que brinde a las comunidades la atención integral a través de las estrategias de la modalidad.

Después de las consideraciones anteriores, se tiene que, la actividad contractual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, busca propender el cumplimiento de las normas constitucionales de garantía de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Constitución, la Ley 12 de 1991, los principios de protección integral, el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes, la prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género, consagrados en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la Ley 1098 de 2006 y por los principios rectores de las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia previstas en el artículo 203 de la Ley 1098 de 2006.

Adicionalmente, en lo que respecta a las Buenas prácticas dentro de la gestión contractual, según el artículo 3° del Manual de Contratación, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual, de allí que a través de los procesos contractuales mediante los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, se ha garantizado el deber de selección objetiva, con el fin de escoger la oferta más favorable para los intereses colectivos perseguidos con la contratación, así como la libre concurrencia, y participación, es decir, la comparación de ofertas en condiciones de igualdad sin restricciones injustificadas, anteponiendo siempre la selección objetiva y transparencia contemplada en la Ley, ya que nuestra misión es trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Por consiguiente, con la ejecución del objeto contractual planteado en el presente estudio previo, se espera que desde la Dirección Regional Cundinamarca se celebre un contrato de aporte, con la finalidad de dar continuidad a la prestación del (los) servicio (s) de **CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL** en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en cumplimiento de los criterios de focalización de los servicios por contratar, de acuerdo con la estructura programática con la que cuenta la Regional derivada de la demanda del territorio, así como del resultado de las mesas para la planeación de agrupación de cupos y Unidades de Servicio – PAUC, conforme a la oferta 2024, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada el desarrollo integral, brindando espacios en el marco de la atención y la protección integral, por lo que la Regional Cundinamarca procederá a celebrar contrato de aporte con la Entidad Administradora del Servicio que se ubique en el primer orden de elegibilidad, o subsiguientes, *si a ello hubiere lugar,* una vez se efectúe la revisión de los requisitos habilitantes y los criterios de selección respectivamente.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en **PACCO No. 12702** de la Regional Cundinamarca y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto: *Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales operativos y el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.*

2.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de los contratos, será previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta la fecha **31/07/2024**.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será los municipios de: **SOACHA.**

3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con lo establecido en el *artículo 35 letra a)* Manual de Contratación del ICBF vigente y lo dispuesto en la Ley 7 de 1979, y los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, entre otras, el contrato resultado del presente Proceso Administrativo de Selección se denominará: **Contrato de Aporte.**

3.2 Modalidad de selección:

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se sujeta a lo dispuesto en el régimen especial del ICBF, denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1529 de 1996 ,1137 de 1999 y 1084 de 2015, y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas.

El numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.

Por su parte, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, establece que *"(…) se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar*"; por lo cual, según lo establece el artículo *35* letra *a)* de las CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC), del Manual de Contratación del ICBF.

3.3 De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF, la modalidad de selección para contratar el servicio que garantice, ***Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales operativos y el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre,*** corresponde a:

a) Artículo 34 Procedimiento para contratar con el Registro Único de Oferentes, parágrafo tercero, del Manual de Contratación vigente ____
b) Letra a del artículo 35 *"Causales para contratar por invitación cerrada (IC)" del Manual de Contratación V5"*___**X**___
c) Artículo 37 "Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos" del Manual de Contratación
d) Numeral 6° "Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales", del artículo 30, del Manual de Contratación vigente
e) Situaciones excepcionales, causal j) del artículo 35 del Manual de Contratación

3.4 Código (s) UNSPSC:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clases
93141600	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma total de **NOVECIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($ 910.375.317,00)** compuesto por:

1. VALOR APORTE ICBF SERVICIOS: El valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios por valor de **NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 901.361.700,00)**, amparado por el Certificado de disponibilidad Presupuestal N° **43424** del 2024, **rubro C-4602-1500-9-704020-4602020-02**, **dependencia 161**, **recurso 10**.

2. Valor aporte Tasas Compensatorias ICBF: 0 PESOS (0), amparado por el Certificado de disponibilidad Presupuestal N° **43424** del 2024, **rubro C-4602-1500-9-704020-4602020-02**, dependencia **161**, recurso **10**. **(en caso de aplicar)**

3. VALOR APORTE EAS CONTRAPARTIDA DEL 1%: La suma de **NUEVE MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($ 9.013.617,00)**.

Nota1: El valor de la presente invitación fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para la vigencia 2024. Este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar de acuerdo con la fecha de inicio del contrato y las respectivas modificaciones. Así mismo, este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar de acuerdo con la fecha de inicio del contrato.

Nota 2: Los aportes de contrapartida, y de valores técnicos agregados, cuando aplique, que realizarán la EAS, se incluirán en el estudio previo definitivo y en el anexo de condiciones contractuales del contrato de aporte, y formarán parte del valor total del contrato.

Nota 3: Para el caso del servicio de Centro de Desarrollo Infantil (CDI), si la sede donde funciona el servicio o la sede administrativa es propiedad o aporte de la EAS, no se reconocerá el rubro de arrendamiento y no se configurará un contrato de arrendamiento del ICBF con el prestador, en estos eventos, el uso de la infraestructura se tendrá como un aporte en especie de la EAS.

5 FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor de los contratos de aportes y/o procesos se encontrarán respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que serán registrados por la Dirección Regional, al momento de la suscripción de los contratos en la plataforma SECOP II.

VIGENCIA	RUBRO	DEPENDENCIA	RECURSO	VALOR TOTAL
2024	*C-4602-1500-9-704020-4602020-02*	*161*	10	**$ 901.361.700,00**

6 OBLIGACIONES.

6.1. CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA

CÁUSULA 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF:

1. Desembolsar oportunamente los recursos del presente contrato en los términos previstos en la cláusula específica de cada servicio, denominada VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

la cual se verifique la apertura o conversión de la cuenta maestra para el presente contrato. **PARÁGRAFO.** En caso de que el CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF aplicables en su momento excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte del CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime al CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias sancionatorias a que haya lugar.

2. Comunicar oportunamente a la EAS una vez esté terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta bancaría de destino a la cual debe trasladar los remanentes de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato, y los rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF, cuando aplique.

3. Comunicar a la EAS una vez terminado el contrato por cualquier causa, la persona a quien debe entregar los bienes muebles devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF para la ejecución del contrato, a menos que al terminar el mismo los bienes ya no tengan vida útil y quede constancia de ello, en el "Formato de Acta de recibo de bienes" o documento que lo modifique o sustituya, según el procedimiento establecido para tal fin.

4. Designar un funcionario para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato, con el fin de constatar su correcta ejecución y el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la EAS. **PARÁGRAFO.** De llegar a suscribir y legalizar desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, durante la ejecución del presente contrato de aporte, un contrato de INTERVENTORÍA para el seguimiento, verificación y control, de tipo administrativo, técnico, jurídico y financiero, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad por parte de la Entidad Administradora del Servicio (EAS) contratista, la supervisión será sustituida integralmente por la INTERVENTORÍA, por lo tanto, no será necesaria la designación de la supervisión desde la ordenación del gasto.

5. Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico o en la plataforma transaccional de contratación pública y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la respectiva modalidad o servicio para el efecto y en las orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, y la normatividad que le aplique.

6. Celebrar contrato de comodato, en el evento en que la EAS brinde el servicio público de bienestar familiar en un inmueble de propiedad del ICBF. (Esta obligación debe ajustarse en caso de que el inmueble donde opera el servicio no sea propiedad del ICBF).

7. Apoyar a la EAS en la articulación con sectores, actores y entidades públicas o privadas con las que se tenga relación por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, especialmente para la protección integral de las niñas y los niños y mujeres gestantes.

8. Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos y de consumo adquiridos en el presente Contrato de Aporte, con la nueva normativa Internacional de Contabilidad del Sector Público – NICSP.

9. Revisar y retroalimentar las listas de espera de los potenciales usuarios al inicio y durante la operación, según procedimiento y orientaciones del ICBF, descritos en la GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA o documento que lo sustituya o modifique.

Parágrafo primero: Durante la ejecución del contrato de aporte, de identificarse otras necesidades de atención de acuerdo con las características poblacionales y territoriales, y con ello, se requiera ampliar la oferta institucional, adicional al número de los niños, y niñas sujetos de atención a través del presente contrato, desde la supervisión del contrato se deberá analizar en primera medida los recursos por concepto de ahorros e inejecuciones que permitan respaldar dicha ampliación; respecto a las inejecuciones para efectos de su reinversión se requerirá con tal con el concepto técnico de la Dirección de Primera Infancia.

Parágrafo segundo: Si los recursos identificados por concepto de ahorros e inejecuciones no son suficientes para cubrir las necesidades del contrato por concepto de ampliación de obertura, desde la supervisión del contrato, previo análisis con la Entidad Administradora del Servicio - EAS, deberán hacer la solicitud de los recursos faltantes a la Dirección de Primera Infancia de la Sede Nacional, previo cumplimiento de los requisitos requeridos para su traslado.

Programar en el Sistema de Información Misional -SIM- y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN conforme a lo descrito en el parágrafo segundo de la presente cláusula.

10. Programar en el Sistema de Información Misional -SIM- y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN conforme a lo descrito en el parágrafo segundo de la presente cláusula.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

11. Suministrar a la EAS los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-, acorde con la programación mensual que se defina según el lineamiento del ICBF; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor del alimento y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del ICBF.

12. Prestar asistencia técnica y orientación a la EAS para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN y los procedimientos, formatos y estándares para su administración. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se entiende como AAVN los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los usuarios de los programas de atención. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN y la definición de las raciones a suministrar para cada Modalidad se establecen en el Anexo 2 "Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional" del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del ICBF que se encuentre vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** Para la estimación del valor total del aporte del ICBF representado en AAVN, se debe tener en cuenta las raciones para cada Modalidad establecidas en el Anexo 2 Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional, la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo a la fecha de entrega. Los precios a la fecha de los alimentos de alto valor nutricional se tomarán de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Nutrición.

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.

3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la *Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia*, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.

4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.

5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la *"Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia"*, que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.

6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.

7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; **PARÁGRAFO:** En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.

9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.

10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.

11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.

12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.

13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.

14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).

15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "*Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia"* o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. **PARÁGRAFO:** En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el *"Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido"* o el documento que lo modifique o sustituya

16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.

17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.

18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.

19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.

20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.

21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.

22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, *cuando corresponda,* como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, *si a ello hubiere lugar*) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.

23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).

24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

3.1 Eje de calidad. 3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **3.1.2** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **3.1.3** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. **3.1.4** Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio **3.1.5** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual. **3.1.6** Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias. **3.1.7** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

3.2 Eje de seguridad de la información. 3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **3.2.2** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **3.2.3** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato **3.2.4** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

3.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. **3.3.2** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **3.3.3** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

en materia de Seguridad y Salud en el trabajo. **3.3.4** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. **3.3.5** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. 3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

3.4 **Eje ambiental. 3.4.1.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **3.4.2** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. **3.4.3** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. **3.4.4** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **3.4.5** Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. **3.4.6** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **3.4.7** Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.

6.2. CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

1. **OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA (El proceso de concertación aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural).** La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.

2. **OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.**

2.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA (El proceso de concertación aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural). La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.

2.2 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 2.2.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en los servicio(s) de **CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL, en 2 UDS** correspondientes al **Centro Zonal CZ SOACHA** de la Regional Cundinamarca, garantizando **120 días de atención**, y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente. **2.2.2** Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

INVITACIÓN	SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
2024-25-INS-133-9-1	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	2	300	SOACHA

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

2.2.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. *(Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique).* **PARAGRAFO:** Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este. **2.2.4.** Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.

2.3 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales: 2.3.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. **2.3.2**.Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes **2.3.3** La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.

1.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. **2.4.2**. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF. **2.4.3**. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la "*Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".* Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda **2.4.4.** Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA. **2.4.5.** Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor. **2.4.6.** Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF". **2.4.7**. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF", y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el manual operativo para cada modalidad de atención. **2.4.8**. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma. **2.4.9**. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF **2.4.10** Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda. **2.4.11**. Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS. **2.4.12**. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. **PARÁGRAFO**. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación. 2.3.11. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.

2.5 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico: 2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. **2.5.2.** Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la *Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal* vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio. **2.5.3**. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF **(Aplica únicamente para el servicio EIR).**

2.6 Obligaciones del Componente Talento Humano. 2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. **2.6.2.** Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. **2.6.3.** Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. **2.6.4.** Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.

2.7 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. **2.7.2**. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF **2.7.3**. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique. **2.7.4** Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique **2.7.5.** La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. **Dotación. 2.7.6.** Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique. **2.7.7.** Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos **2.7.8** Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato. **2.7.9** Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el *"Formato Inventario de Dotaciones"* en su versión vigente, relacionado en el documento *"Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral"*, en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato. **2.7.10** Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato **2.7.11.** Relacionar en acta y en el *"Formato Inventario de Dotaciones"* en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS. **2.7.12.** Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y *"Formato Inventario de Dotaciones"* en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique. **2.7.13.** Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **2.7.14.** Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos. **2.7.15.** Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. **2.7.16.** Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir. **2.7.17.** Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: **a**. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; **b.** cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y **c.** cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

2.6.18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.

2.8 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. **2.7.2.** Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.

2.9 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-. 2.9.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes**. 2.9.2** Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. **2.9.3** Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. **2.9.4.** Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. **2.9.5.** Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **2.9.6** Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. **2.9.7** Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. **2.9.8** Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. **2.9.9** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. **2.9.10** Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF**. 2.9.11** Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. **2.9.12** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

ICBF o de la interventoría. **2.9.13** Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

2.10 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 2.10.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía *"G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales"* y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad. **2.10.2.** El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.

2.11 Obligaciones del registro y presentación de información: 2.11.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida. **2.11.2** Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal). **2.11.3** Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente. **2.11.4** Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos. **2.11.5** Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante. **2.11.6** Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadore principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF. **2.11.7** Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

contrato. **2.11.8** Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas. **2.11.9** Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro. **2.11.10** Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema. **2.11.11** Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios. **2.11.12** Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF. **2.11.13** Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. **2.11.14.** Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 *"Por la cual se expide el Código Penal"* ante la Fiscalía General de la Nación.

2.12 Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos. 2.12.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los manuales operativos y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia. **2.12.2**. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los manuales operativos y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación. **2.12.3.** Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente. **2.12.4**. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. **PARÁGRAFO TERCERO**. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. **2.12.5.** Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato. **2.12.6.** Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles. **2.12.7.** Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros. **2.12.8.** Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado. **2.12.9.** Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo. **2.12.10.** Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los manuales operativos y sus anexos. 2.11.1. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato. 2.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles. 2.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.2.11.14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información. 2.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza. 2.11.16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político. 2.11.17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo. 2.11.18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS. 2.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato. 2.11.20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.

7 FORMA DE PAGO.

El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: **3 pagos BIMESTRALES y/o MENSUAL (Cuando aplique)**, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato.

Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma total de **NOVECIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($ 910.375.317,00)** compuesto por:

1. VALOR APORTE ICBF SERVICIOS: El valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios por valor de **NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 901.361.700,00)**, amparado por el Certificado de disponibilidad Presupuestal N° **43424** del 2024, **rubro C-4602-1500-9-704020-4602020-02**, **dependencia 161**, **recurso 10**.

2. Valor aporte Tasas Compensatorias ICBF: amparado por el Certificado de disponibilidad Presupuestal N° **43424** del 2024, **rubro C-4602-1500-9-704020-4602020-02**, dependencia **161**, recurso **10**. **(en caso de aplicar)**

3. VALOR APORTE EAS CONTRAPARTIDA DEL 1%: La suma de **NUEVE MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($ 9.013.617,00)**.

Nota1: El valor de la presente invitación fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para 2024. Este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar de acuerdo con la fecha de inicio del contrato.

Nota 2: Los aportes de valores técnicos agregados (cuando aplique), que realizarán la EAS, se incluirán en el estudio previo definitivo y en el anexo de condiciones contractuales del contrato de aporte, y formarán parte del valor total del contrato.

Por lo anterior, el valor del aporte para la vigencia 2024, efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR	TOTAL
2024	1	MENSUAL	MARZO ($ 307.690.800,00)	$ 901.361.700,00
	2	BIMESTRAL	ABRIL-MAY0 ($ 283.800.600,00)	
	3	BIMESTRAL	JUNIO-JULIO ($ 309.870.300,00)	

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **(i.) Para el primer desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. **d)** El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **e)** Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF **f)** Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar **(Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). (ii.) Para el segundo desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. **b)** Programación de aporte de la contrapartida y valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. **c)** Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio**. d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. **f)** Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los manuales operativos, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g**)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **h)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **i)** Planilla de pago el talento humano o su equivalente, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **j)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. **k)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **l)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **m)** Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **n)** Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. **o) D**ocumento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) **p)** Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. **q)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **(iii.) Para los demás desembolsos (tercero): a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los manuales operativos, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano o su equivalente, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano l) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.

De acuerdo a la modalidad del servicio contratado, se deberán considerar las siguientes equivalencias para establecer el monto de los desembolsos correspondientes:

PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI SIN ARRIENDO-INSTITUCIONAL). El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: para el primer desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses , menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. b: Para el segundo tercero, cuarto y quinto desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. c: Para el sexto desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención por el total de cupos contratados por un (0.5) de mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados cuando haya lugar que deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales operativos. **PARÁGRAFO SEXTO.** La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: **i)** el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, sin perjuicio de los señalado en el documento CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL**.**, en relación con los desembolsos parciales, *cuando a ello hubiere lugar,* el cual hace parte integral del presente contrato**. ii)** la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, **iii)** la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. **iv)** la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), **v)** la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el manual operativo de la modalidad y sus anexos. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de **1)** un informe de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

actividades. **2)** un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, **3)** Certificación y soportes donde se acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO NOVENO.** Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: **i)** Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. **ii)** El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. **iii)** Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. **iv)** Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución **v)** certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. **vi)** Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. **vii)** entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo **viii)** En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. **ix**) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la *"GUIA DE GESTIÓN DE BIENES"*, o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique. **PARÁGRAFO DÉCIMO:** En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** Los pagos correspondientes serán consignados por el **ICBF** al **CONTRATISTA** en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. **PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO**. - **RETENCIONES**: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El **CONTRATISTA** autoriza al **ICBF** a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

8 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

8.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del **Centro Zonal CZ SOACHA** de la Regional Cundinamarca del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.
La supervisión del contrato de aporte será designada a la Dirección Regional de La Zona de la oferta, al momento de suscribir el contrato con el Proponente, que quede en el primer orden de elegibilidad, quienes ejercerán la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato de aporte, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF vigente y la Guía del Supervisor de Contratos y Contrato de aportes del ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, y a la Dirección de Contratación de la sede de la Dirección General.

8.2 Interventoría.

No aplica.

9 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 5 de marzo de 2024

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

LA MATRIZ DE RIESGOS SE ANEXARÁ EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

10 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del ICBF las garantías de que tratan la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación:

1. **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**: en cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO**: en cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a **200 SMMLV** (se diligencia teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2.Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3.Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4.Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv,	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 5 de marzo de 2024**

	caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato	

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. En esta póliza deberá aparecer como asegurado el ICBF y el CONTRATISTA, y como beneficiarios el ICBF y los terceros afectados. EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán cargar la misma, al igual que las modificaciones, en la plataforma del SECOP II, con su correspondiente recibo de pago de la prima desde el momento mismo que se suscribe el contrato en la Plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO**: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. El ICBF debe hacer efectivas las garantías previstas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, efectividad de las garantías. **PARÁGRAFO CUARTO**: Los gastos que demande la legalización del contrato, tales como constitución de garantías, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y hasta la liquidación de este serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO QUINTO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEXTO:** El **CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

11 **VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.**

En sesión de fecha **05 de marzo de 2024, el Comité de Contratación de la Dirección Regional No. 10**, se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

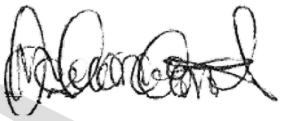
12 ANEXOS.

- ✓ Tabla Matriz Estimación de Riesgos
- ✓ Link Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia[2]
- ✓ Link Manual Operativo de la Modalidad Institucional [3]
- ✓ Link Manual Operativo de la Modalidad Familiar[4]
- ✓ Link Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural[5]
- ✓ Acta de comité y anexos

13 APROBACIONES.

[2] https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm5.pp_lineamiento_tecnico_para_la_atencion_a_la_primera_infancia_v7.pdf.
[3] https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo12.pp_manual_operativo_modalidad_institucional_v7.pdf.
[4] https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo13.pp_manual_operativo_modalidad_familiar_v7.pdf.
[5] https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo14.pp_manual_operativo_modalidad_propia_e_intercultural_v6.pdf.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 5 de marzo de 2024**
Cargo	**Nombre**	**Firma**
COORDINADORA ASISTENCIA TÉCNICA	**ANA LILIANA CAMACHO MANTILLA**	

Revisaron: Grupo Jurídico Regional Cundinamarca
Nery Liliana Mojica Díaz-Abogada Dirección Regional

Elaboraron: Diana Marcela Ordoñez Torres-Enlace de Operaciones
Andrés David Fierro Martinez-Enlace Financiero
Yuri Marcela Hernandez Caviedes - Enlace jurídico
Zaramy Pedrozo Benítez-Enlace jurídico

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Anexo #	3
Denominación del bien o servicio	FORMATO - Anexo FCT - Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de conformidad con los Manuales Operativos y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	Fecha	15/10/2021

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Retraso en el desarrollo del objeto del contrato.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF-CONTRATISTA	Planificar de manera previa y adecuada el desarrollo de gestiones logísticas y evaluar el desarrollo y ajustar cronograma y plan de trabajo.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a la ejecución del contrato mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo	SEMANAL
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Polític	No lograr el desplazamiento por la ocurrencia de eventos o situaciones por causas de orden público.	Retraso en el desarrollo de las actividades y desarrollo del objeto del contrato.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF-CONTRATISTA	Desarrollar medidas de contingencia para solucionar este tipo de situaciones y ajustar el cronograma y el plan de trabajo	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medi	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento al cronograma y plan de trabajo contrato, por parte del supervisor del contrato.	SEMANAL
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en los procesos por parte de las diferentes áreas del ICBF que intervienen directa o indirectamente en la ejecución contractual .	Retraso en el desarrollo del objeto del contrato.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Me	ICBF	Establecer alternativas de solución al interior del ICBF en cada situación que se presente.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Me	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento al cronograma y plan de trabajo del contrato, por parte del supervisor del contrato.	SEMANAL
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Perjuicios que se puedan ocasionar por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito que ocasionen la inejecución del contrato.	Retraso en el desarrollo del objeto del contrato.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF-CONTRATISTA	Modificación del cronograma y plan de trabajo del contrato.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución por parte del supervisor del contrato, mediante la verificación de documentación de los servicios prestados en el territorio.	SEMANAL
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros)	Conflictos laborales e incumplimiento de las actividades programadas, a cargo del contratista, lo que generaría retraso en el desarrollo del objeto del contrato. Acciones judiciales.	3=Posible	1= Insignificante	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	En el evento que se que se presente este situación se debe verificar que la ESAL este cumpliendo con los normatividad relacionada con riesgos laborales. Elaborar planes de contingencia que contemplen medidas como el remplazo de profesioanles,	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento a cada uno de los eventos que se presenten.	SEMANAL
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información Se materializa cuando en cumplimiento de sus obligaciones, el aliado administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo del objeto contrato o sin las debidas autorizaciones establecidas por el ICBF.	Acciones Judiciales por parte del ICBF	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con la divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética establecida por el ICBF. Conocimiento y aceptación, por parte de la ESAL de las	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	NO	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Liquidación	Seguimiento y verificación en el comité técnico sobre la información administrada y entregada al aliado	SEMANAL
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por utilización de imagen corporativa sin previa autorización del ICBF.	Acciones Judiciales por parte del ICBF	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con la divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	NO	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Liquidación	Seguimiento y verificación al uso de la imagen por parte del aliado	SEMANAL
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.	Desequilibrio económico para las partes	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Me	ICBF-CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	ICBF y Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización de la normativa realcionada con el Contrato.	SEMANAL
9	General	Externo	Ejecución	Social	Dificultades de acceso al territorio focalizado, debido a las difíciles condiciones climáticas de dichos territorios.	Retraso en la ejecución de actividades y objeto del Contrato.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF-CONTRATISTA	Ajustar el cronograma y plan de trabajo de ejecución del contrato. Elaborar planes de contingencia que contemplen medidas como	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Me	SI	ICBF y Contratista	Ejecución	Liquidación	Seguimiento al cronograma y plan de trabajo del contrato.	SEMANAL
10	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales: se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Baj	ICBF	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1=Raro	1= Insignifica	2	Riesgo Baj	NO	ICBF	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas intervienen en la ejecución.	SEMANAL
11	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Ba	CONTRATISTA	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación al Contrato.	1=Raro	1= Insignifi	2	Riesgo Ba	No	Supervisor del Convenio	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del convenio y comunicación a las demás personas intervienen en la	SEMANAL
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del Contrato	1=Raro	1= Insignifica	2	Riesgo Baj	ICBF	Seguimiento de la expedición del registro presupuestal	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Baj	SI	ICBF	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del Contratista y la dependencia encargada del	1 vez con posterioridad a la firma del Convenio
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Dificultades para cumplir con la entrega de los productos en el plazo establecido en el contrato.	Retraso en la ejecución del objeto del contrato.	4=Probable	4= Mayor	8	Riesgo Extremo	CONTRATISTA	Realizar seguimiento semanal a la ejecución del convenio con el propósito de generar alertas y tratamiento de las mismas para optimizar los tiempos de entrega y que los mismos se den dentro del plazo establecido en el contrato.	4=Probable	2= Menor	6	Riesgo Alto	SI	ICBF y Contratista	Ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	1. Por medio del seguimiento realizado por la supervisiónefectuada por el ICBF de forma presencial o virtual al desarrollo de las actividades realizadas por el contratista. 2. Seguimiento por parte del Comité Técnico del contrato para generar alertar y recomendar tratamientos	SEMANAL

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyconrado	YELVIS SIGGRID CONRADO CAMARGO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-025	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	2024-03-06-9:05 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	43424	**Fecha Registro:**	2024-03-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-025 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	901.361.700,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	901.361.700,00	**Saldo x Comprometer:**	901.361.700,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	43424	**Fecha Registro:**	2024-03-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y	Nación	10	CSF						
					Total:	901.361.700,00	0,00	901.361.700,00	901.361.700,00	0,00

Objeto:	MAR 6. PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA. 12702

Firma Responsable

Al contestar cite este número

202444300000028011

Radicado **No:**
202444300000028011

Bogotá 05 de marzo de 2024

Señores
FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL
Nit: 800048102
Correo electrónico: gerencia@fundacionhogarintegral.org

Asunto: Invitación a manifestar interés número: 2024-25-INS-133-9-1

Cordial saludo,

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia y, en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación vigente V5, la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca se permite realizar invitación a manifestar interés, para prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de los servicios CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL en el Departamento de Cundinamarca, a través de la suscripción de contrato de aporte.

Contratación que se enmarca en el artículo 35 del Manual de Contratación *letra "a" - Causales para contratar por invitación cerrada (IC)" el cual señala: "a) Cuando dentro del procedimiento adelantado por registro único de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, no se presente ninguna propuesta o ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en la invitación o documento equivalente que contenga los términos para presentar oferta, cuando el procedimiento de selección resulte fallido o desierto o cuando no haya entidades habilitadas en el Registro Único de Oferentes para prestar el servicio*".

De igual forma para la celebración de contratos de aporte, los prestadores del servicio podrán realizar alianzas con las asociaciones público-populares, dispuestas en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023; las organizaciones de base según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 y con los organismos de acción comunal de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021 y así como la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 1501 de 2023, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos".

Esta invitación está bajo los siguientes términos:

- Centro Zonal: SOACHA
- Lugar de ejecución:

No. AGRUPACIÓN MESAS PAUC	NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD DE UDS	CUPOS	MUNICIPIO
2024-25-INS-133-9-1	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	2	300	SOACHA

- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato se contará

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31/07/2024.

- VALOR TOTAL CONTRATO: $ 910.375.317,00

- Aporte Servicio ICBF: $ 901.361.700,00

- Aporte EAS con un porcentaje de 1%: $ 9.013.617,00

Objeto: *Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales operativos y el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre*.

Con el ánimo que tenga conocimiento del alcance y detalle técnico de los servicios que el ICBF pretende contratar, se recomienda consultar en la página web del Instituto el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia v7, los Manuales Operativos Misionales y Formatos, los Procedimientos, las Guías y los Instrumentos, así como, el Manual de Imagen Corporativa y el Manual Vigente de Contratación V5.

Si resulta de su interés ejecutar el futuro contrato, por favor manifestarlo por escrito al recibo de la presente invitación, remitiendo la aceptación de la misma en PDF, al correo electrónico Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co, y Yuri.Hernandez.gov.co

Nota: La Dirección Regional informa que, en desarrollo del procedimiento administrativo para selección de contratistas, procederá a restar de la capacidad operativa de la EAS, la sumatoria de los contratos de aporte que se encuentren vigentes. Lo anterior, con el propósito de identificar si la EAS no podría celebrar el presente contrato de aporte. De tal manera que, si la Dirección Regional evidencia que la EAS que manifestó interés no cuenta con la capacidad operativa requerida, procederá a excluirla del procedimiento administrativo para selección; sin embargo, si se encuentra que se suscribió el contrato de aporte pese a esta situación, la Dirección Regional procederá a adelantar el trámite de terminación del mismo.

La respuesta de interés a esta invitación y los documentos que se produzcan en el desarrollo de esta, no implican un compromiso contractual para el ICBF y, por tanto, no crean obligaciones para la entidad de suscribir contrato alguno.

Cordialmente,

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Directora (E)
ICBF Dirección Regional Cundinamarca

Revisó: Ana Liliana Camacho Mantilla- Coordinadora GAT
Nery Liliana Mojica Díaz- Abogada Dirección Regional

Proyectó: Zaramy P. Benítez – Enlace jurídico GAT
Marcela Hernandez Caviedes – Enlace jurídico GAT

Bogotá D.C.

SEÑORES
Instituto Colombiano De Bienestar Familiar
ICBF Dirección Regional Cundinamarca
Atn. Dra. Ingrid Johanna Cubides Puentes
Directora (E)

Ref. Carta de aceptación invitación 2024-25-INS-133-9-1

Respetada Dra.

Cordial Saludo. La fundación Hogar Integral con Nit 800.048.102-2 manifiesta la aceptación la invitación a celebrar entre el ICBF y la Entidad, con el fin de administrar las Unidades de Servicio en la modalidad CDI sin Arriendo- Institucional Integral.

CDI CANADÁ	200 CUPOS
CDI QUALITAS	100 CUPOS
TOTAL	300 CUPOS

Agradecemos la confianza depositada en nuestra Fundación.Cordialmente,

OLGA LUCIA RIVERA URREA
NIT 800.048.102-2
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

27/02/2024

Certificado De Representación Legal

800.048.102	FUNDACION HOGAR INTEGRAL

Domicilio	BOGOTA	**Dirección**	CARRERA 68 C BIS No 37 A -54 SUR BARRIO ALQUERIA
Telefono	7105855	**Fax**	

Representante Legal

51.624.790		**Inicia**	25/03/2020
		Termina	

RIVERA URREA OLGA LUCIA

Representante Legal Suplente

52.276.475	BOGOTA D.C	**Inicia**	
		Termina	

YANED GONZALEZ CAMARGO

Junta Directiva

NO EFECTUARON NOMBRAMIENTOS
Revisor Fiscal : Empresa Procoa SAS Nit 900388923-3, Monica Patricia Moreno Rodriguez CC No 52012135 de Bogotá T.P No 72045-T -Suplente Revisor Fiscal . Diego Mauricio Leon Estrada CC 80.063.525 (periodo a partir del 21 de diciembre de 2020 nota: La presente certificación que se expide a solicitud del interesado. La cual tiene una vigencia de tres (03) meses,a partir de su fecha de expedicion, según lo dispuesto por el artículo 64 de la Resolución No 3899 de 2010, modificado por la Resolución 3435 de 2016, emanadas de la Sede de la Direccion General del ICBF

Fecha de Inicio	1/09/2018	**Fecha de Terminacion**	

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

27/02/2024

Autorizacion para contratar	Articulo 9o Literal f)" El director ejecutara en nombre de la fundacion todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objetivo de esta ultima; el Director requerira autorización previa del Director para celebrar actos y contratos cuyo monto sea igual o superior a seiscientos (600) SMLMV en colombia en la fecha de la celebración del respectivo acto contrato".
Objeto Social	Art. 2o." Promoción social y el desarrollo de los hogares dentro de la comunidad, para tal fin la Fundaciòn podra hacer estudios socio-economicos de los hogares y de sus necesidades espirituales y materiales, desarrollar programas de nutrición dando prioridad a la población infantil, madres gestantes y lactantes".
Vigencia	INDEFINIDA

Personería Jurídica

Resolución	5.263	10-oct.-80	**Entidad**	MINISTERIO DE JUSTICIA
Carpeta		Se autoriza el funcionamiento de una corporación extranjera, sin animo de lucro y con domicilio oficial en Quito. Su Periodo : INDEFINIDO artículo 12 de los estatutos, acta de asamblea No 073 del 21/05/2010.acta de asamblea cartas de aceptación de cargos de fecha 28/03/2012.acta 099 del 18/03/2014, acta No 105 del 17/03/2015.acta No 124 de asamblea del 08/08/2018. Acta de asamblea 135 del 2020		

FUNDACION HOGAR INTEGRAL

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

27/02/2024

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACION HOGAR INTEGRAL

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion
1.078	29-abr.-09	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	se aprueba la reforma de estatutos a la entidad Articulo 04"La fundación tendra nacionalidad Colombiana y su sede principal en Bogotá, Colombia pero podrá extender sus actividades economicas y sociales a otras ciudades de colombia".

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico

Preparo : **Laura Catherine Farfán Mesa**
Reviso **Dra. Grace Lorena Ramírez Calvo**

FUNDACION HOGAR INTEGRAL

CONDICIONES MÍNIMAS DE HABILITACIÓN LEGALES

www.fundacionhogarintegral.org

ACTA No. 107
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO
FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL

En la ciudad de Bogotá, el día 28 de septiembre de 2015 siendo las 4:30 p. m. se reunió válidamente, el Directorio de la Fundación Hogar Integral, por tele – conferencia vía Skype, siendo válida de acuerdo a los Estatutos, Artículo Undécimo – Directorio, tercer párrafo que dice: "*El Directorio podrá reunirse en sesiones que no sean atendidas en persona, entendiendo que todos los miembros puedan deliberar y decidir válidamente por algún medio de comunicación simultaneo o sucesivo (tales como fax, correo electrónico, teléfono, video-conferencia, télex, etc.)*"; *con la presencia de los siguientes miembros:*

- Sra. Patricia Arrázola,
- Sr. Julio Fernández,
- Sr. Gustavo Pradilla,
- Sr. Eduardo González,
- Sra. Leonor Pradilla,
- Sra. Julieta de Guarín.

Asistió adicionalmente, la Directora, Señora Olga Lucía Rivera.

SE ACORDO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.

2. Lectura y aprobación de las recomendaciones entregadas por el Grupo Jurídico del ICBF para la Reforma de los Estatutos aprobados en el Acta 103 de 19 de noviembre de 2014.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Se nombró como Presidente de la reunión a la señora Patricia Arrázola y secretario a la señora Julieta de Guarín. La Presidente declara abierta la sesión al existir quórum deliberatorio para tomar decisiones, procediendo con el desarrollo del orden del día el cual fue leído y aprobado.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ENTREGADAS POR EL GRUPO JURÍDICO DEL ICBF, PARA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, APROVADOS EN EL ACTA 103 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.

- Describir puntualmente las atribuciones del Directorio.
- Describir puntualmente las atribuciones del Revisor Fiscal.
- Describir las direcciones de las ocho sedes.
- Incluir discriminadamente el proceso liquidatorio.
- Cambiar la redacción del Artículo Décimo Sexto – Disposición Especial. Por..." *la Fundación estará vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y vigilada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)", pues como está redactado no es correcto*

Considerando lo anterior, el Directorio después de deliberar, decidió aprobar la siguiente resolución unánime, en la cual se incluye la redacción total de los Estatutos de la Fundación, como se señala a continuación:

El Directorio de la
Fundación Hogar Integral,
En uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

CAPITULO I

Artículo Primero – Nombre: *La Fundación es una persona jurídica de beneficencia pública y social, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada jurídicamente. Se denomina FUNDACION HOGAR INTEGRAL y en estos Estatutos se la podrá llamar abreviadamente "Fundación" o simplemente "Hogar Integral". Por tanto, cuando en estos Estatutos se diga sólo "Fundación" u "Hogar Integral", se entenderá que se refiere a la FUNDACION HOGAR INTEGRAL.*

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Segundo – Función: *La Fundación tendrá por objeto el desarrollo integral de la primera infancia, así como la promoción social y el desarrollo de los hogares dentro de la comunidad. Para tal fin, la Fundación podrá hacer estudios socio-económicos de los hogares y de sus necesidades espirituales y materiales, desarrollar programas de nutrición dando prioridad a la*

población infantil, madres gestantes y lactantes y jóvenes en estado de vulnerabilidad.

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Tercero – Fundador: *Es Fundador la persona cuyo nombre, nacionalidad y domicilio son:*

NOMBRE: Rvdo. Padre JAIME MARTINEZ CARDENAS S.J.

NACIONALIDAD: Colombiana.

DIRECCION: Calle 48 No. 14-61.

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Cuarto – Domicilio: *La Fundación tendrá nacionalidad colombiana y su sede principal en Bogotá, Colombia, pero podrá extender sus actividades económicas y sociales a otras ciudades de Colombia que tengan análogas necesidades de desarrollo social. Igualmente podrá extender sus actividades a otros países, especialmente a los del Pacto Andino, acogiéndose a las leyes respectivas.*

- Sede Administrativa Carrera 68 C Bis # 37 A – 54 sur (Bogotá).
- Sede Cocina Industrial Carrera 29 Sur No. 41 – 67 Sur (Bogotá)
- Sede CDI San Francisco Carrera 20No. 66 - 74 Sur (Bogotá)
- Sede CDI Estercita Calle 78A No. 38 - 53 Sur (Bogotá)
- Sede CDI El Jardín de Sofí Carrera 76 A Sur No. 74G - 24 Sur (Bogotá)
- Sede CDI Cardenal Pedro Rubiano Calle 68 Bis No. 77A - 18 Sur (Bogotá)
- Sede CDI Qualitas Calle 43 Bis B No 22 B 39 E (Soacha).
- Sede CDI Canadá Carrera 36 Este 34 a 18 (Soacha).

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Quinto – Duración: *La Fundación durará indefinidamente pero se podrá decretar su disolución con el voto unánime de los miembros del Directorio, manifestado en dos reuniones consecutivas presénciales, efectuadas en un período mínimo de quince (15) días entre una sesión y otra; igualmente se disolverá por las causas establecidas en la ley. Si existiese algún activo remanente de la Fundación, se decidirá su disposición a una entidad sin ánimo de lucro, en estas mismas reuniones.*

www.fundacionhogarintegral.org

Aprobado Por Unanimidad

CAPITULO II

Artículo Sexto - Bienes: *Los bienes propios de la Fundación tendrán como fin el ser medio para el cumplimiento de su objeto.*

El patrimonio de la Fundación estará integrado también por las donaciones, contribuciones, legados y subvenciones que reciba de cualesquiera personas naturales o jurídicas de reconocida solvencia moral y con todos los bienes muebles e inmuebles que la Fundación adquiera a cualquier título, con las rentas o ingresos que obtenga en el desarrollo de sus actividades, con el rendimiento de sus bienes y con los incrementos, valorizaciones, aumentos o mejoras de dichos bienes.

Aprobado Por Unanimidad

CAPITULO III

Artículo Séptimo – Administración: *La Fundación será administrada por un Directorio el cual será el máximo órgano de dirección de esta. Será el responsable de dirigir, orientar y ordenar las actividades y el desarrollo de la Fundación. El Directorio estará compuesto por al menos tres miembros principales con sus respectivos suplentes. El Directorio siempre tendrá un número impar de miembros principales y suplentes.*

Habrá quórum para deliberar y decidir válidamente cualquier propuesta que sea presentada en el Directorio, cuando se encuentren presentes al menos la mitad más uno de los miembros del Directorio. Las decisiones se tomarán por el voto afirmativo de la mayoría simple de los miembros del Directorio.

El Directorio designará al Director de la Fundación, quien será el representante legal de la misma. El Director tendrá un suplente al que se le

llamará Gerente, el cual también será designado por el Directorio. El Gerente remplazará al Director en todas las faltas temporales y absolutas y tendrá las mismas facultades durante las ausencias de este último. El Directorio también podrá crear y modificar el organigrama de la Fundación, y asignar, remover o modificar funciones.

Igualmente, el Directorio podrá asignar tareas específicas al personal de la Fundación y crear grupos de trabajo internos, comités, comisiones o cualquier otro órgano, sin necesidad de acudir a una reforma de estatutos para ese efecto...

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Octavo – Director: *Al Director le corresponderá la representación legal de la Fundación ante cualquier tercero, sea nacional o internacionalmente.*

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Noveno – Atribuciones del Director: *Son atribuciones y deberes del Director: a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y las decisiones del Directorio; b) Usar el nombre de la Fundación y representarla judicial y extrajudicialmente ante terceros; c) Convocar al Directorio cuando lo considere conveniente; d) Nombrar a las personas que se desempeñen en los cargos remunerados; e) Fijar conjuntamente con el Subdirector las remuneraciones dentro de la disponibilidad presupuestal de la Fundación: celebrar contratos de trabajo, darlos por terminado y, en general, orientar los asuntos laborales de la Fundación; f) Ejecutar en nombre de la Fundación todos los actos y contratos, necesarios para el cumplimiento del objetivo de esta última; el Director requerirá autorización previa del Directorio para celebrar actos y contratos cuyo monto sea igual o superior a seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia en la fecha de celebración del respectivo acto o contrato. Cuando se trate de hipotecas o enajenación de bienes y activos de la Fundación, se requerirá siempre la aprobación previa del Directorio independiente del monto de la transacción; g) Adelantar y manejar las relaciones públicas ante entidades gubernamentales y oficiales, así como con personas y organizaciones privadas, tanto locales como extranjeras, con el fin de entre otros, conseguir*

recursos, recibir donaciones o realizar acuerdos en procura de la buena realización del objeto de la fundación.

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Décimo – Gerente: Habrá un Gerente, quien tendrá la representación ordinaria interna de la Fundación y la manejará administrativamente. Así mismo, el Gerente tendrá la representación legal de la Fundación como suplente del Director en las ausencias temporales y absolutas de este último, con las mismas facultades y limitaciones que se establecen en estos estatutos para el Director.

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Undécimo – Directorio: El Directorio tendrá su propio reglamento y aprobará todas las reglamentaciones generales de la misma Fundación. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al bimestre. Así mismo se reunirá de manera extraordinaria si el Director o cualquiera de los miembros lo llegara a convocar.

Las convocatorias de las reuniones ordinarias y extraordinarias deberán ser por escrito y ser enviadas a la dirección que aparezca registrada en los archivos de la Fundación, con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación.

El Directorio podrá reunirse en sesiones que no sean atendidas en persona, entendiendo que todos los miembros puedan deliberar y decidir válidamente por algún medio de comunicación simultaneo o sucesivo (tales como fax, correo electrónico, teléfono, video-conferencia, télex, etc.). La comunicación debe ocurrir inmediatamente, dependiendo del medio empleado. Será obligatorio dejar registro de la comunicación, tal como un reporte de fax que demuestre la hora, dónde se originó y el mensaje, o una grabación.

Las decisiones del Directorio también serán válidas cuando todos los miembros ejerzan su voto por escrito. El Director deberá informar a los miembros del Directorio la decisión tomada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que se recibieron los documentos que contienen la totalidad de los votos. Para adoptar la decisión mencionada en este procedimiento, será obligatorio que la mayoría de los miembros del Directorio ejerzan su voto de la misma manera y sobre el mismo asunto.

PARÁGRAFO.- Atribuciones del Directorio.

- Nombrar y remover al Director y Gerente.
- Nombrar y remover el Revisor Fiscal al igual que fijar sus honorarios.
- Autorización capacidad de contratación.
- Decretar las causas de disolución y liquidación de la Fundación.
- Reinvertir las cantidades remanentes y demás que considere pertinente, conforme al objeto social.
- Aprobar los Estados Financieros.
- Expedir, adicionar y reformar los Estatutos.
- Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Fundación.
- Aprobar los Planes Operativos Anuales.
- Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.
- Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.
- Establecer y modificar el Reglamento Interno de la Fundación.
- Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Director y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño si fuere el caso.
- Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Fundación.
- Asesorar al Director en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio del Directorio ameriten.
- Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los Contratos que permitan el buen desarrollo del objeto social de la Fundación.
- Determinar la estructura orgánica-funcional de la Fundación.

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Duodécimo – Período de los miembros del Directorio, nombramiento y remoción: *La duración del período de los miembros del*

Directorio será indefinida. La elección de nuevos miembros del Directorio será aprobada mediante decisión tomada por la mayoría simple de los miembros del Directorio.

Serán causales de remoción de los miembros del Directorio las siguientes:

a) Su renuncia.
b) Su fallecimiento.
c) Decisión tomada por los miembros del Directorio, por mayoría simple.
d) La ausencia injustificada a reuniones del Directorio por más de tres veces consecutivas, cuando se compruebe que este fue debidamente convocado.

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Décimo Tercero- Revisor Fiscal: *La Fundación tendrá un Revisor Fiscal Principal y un Suplente, los cuales serán elegidos por la mayoría simple de los miembros del Directorio por períodos de un (1) año. El Revisor Fiscal y su Suplente podrán ser reelegidos indefinidamente por el Directorio.*

PARÁGRAFO.- Atribuciones del Revisor Fiscal

De acuerdo al Artículo 207 del Código de Comercio son funciones taxativas del Revisor Fiscal:

- Cerciorarse de que las operaciones se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones del Directorio.
- Dar oportuna cuenta, por escrito, al Directorio o al Director, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
- Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la Fundación y las actas de las reuniones del Directorio y, porque se conserven debidamente la correspondencia de la misma y los comprobantes de las cuentas impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

- Inspeccionar asiduamente los bienes de la Fundación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.
- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- Convocar al Directorio a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende el Directorio de la Fundación.

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Décimo Cuarto- Presidente Honorario Vitalicio: *Como reconocimiento especial a sus más de treinta (30) años de servicio y dedicación a la Fundación, se designa como Presidente Honorario Vitalicio a la Señora María Cristina Jaramillo de Arrázola.*

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Décimo Quinto – Modificación de los Estatutos: *Para modificar cualquier disposición de estos Estatutos, se requerirá el voto favorable de la mayoría simple de los miembros del Directorio, esto es, el voto de la mitad más uno de los miembros del Directorio, manifestado en dos reuniones consecutivas presenciales, efectuadas en un período mínimo de quince (15) días entre una sesión y otra.*

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Décimo Sexto – Disposición especial: *En la medida que la Fundación está facultada para adelantar sus actividades en el territorio de la República de Colombia, y por la naturaleza de la misma, la Fundación estará vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y vigilada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).*

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Décimo Séptimo – Proceso Liquidatorio

Se disolverá anticipadamente por las siguientes causales:

- Por imposibilidad de desarrollar sus objetivos;
- Por decisión de autoridad competente;
- Por cancelación de la personería jurídica por autoridad competente o judicial,
- Falta de desarrollo en el objeto social por más de 2 años,
- Por decisión de sus miembros la cual debe ser por votación por mayoría simple o por unanimidad.
- Para la disolución anticipada, *podrá decretarse con el voto unánime de los miembros del Directorio, manifestado en dos reuniones consecutivas presénciales, efectuadas en un período mínimo de quince (15) días entre una sesión y otra*, en donde se tomará como base de la liquidación, los estados financieros de la Fundación, certificados por el Revisor Fiscal.
- Decretada la disolución de la Fundación, el Directorio de miembros procederá a nombrar liquidador o liquidadores para tal fin o en sus defectos actuará como liquidador el Representante Legal inscrito.
- El Directorio, deberá elevar un acta donde conste el nombramiento del liquidador sea el representante legal o no, y en el mismo sentido el revisor fiscal y enviar el acta al ICBF para que sea inscrito como representante legal liquidador y revisor fiscal de la entidad que llevara en su nombre la palabra en liquidación.
- El liquidador, deberá publicar 3 avisos con un intervalo de 15 días entre un aviso y otro, en un diario de amplia circulación a nivel nacional y luego de publicado el tercer aviso, deberá iniciar el proceso liquidatario, cancelando todas las obligaciones pendientes con prelación de créditos.
- Es importante resaltar que El liquidador no puede bajo ninguna circunstancia celebrar contratos de ninguna clase o adquirir obligaciones diferentes al proceso liquidatario.
- Se aclara que en la reunión de disolución se debe dar las funciones al liquidador para el proceso liquidatorio que no deberá exceder el termino de 1 año y no debe en ningún caso realizar actividades en desarrollo del objeto social.
- Para la entrega de remanente si lo hubiere, se citará a reunión extraordinaria al representante legal de la entidad que lo recibirá junto con el Directorio para hacer la entrega formal del remanente y en el mismo sentido protocolizar este acto a escritura pública.

- En relación a la cuenta final será entregada en ceros al Directorio para su aprobación con los respectivos soportes del proceso liquidatorio y entrega de remanente si hubiere y luego de la aprobación del directorio será llevado al ICBF para la cancelación de la personería jurídica.

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Décimo Octavo – Ejercicios Contables.

La Fundación diligenciara oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnicas y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios al Directorio. El corte de cuentas, inventarios, balance general y estado de resultados se realizara al final de cada ejercicio social el 31 de diciembre de cada año debidamente certificados por el contador y el revisor fiscal.

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Décimo Noveno - Asuntos no estipulados: *Todo lo no previsto en estos Estatutos estará sujeto a lo dispuesto en la Ley de la República de Colombia.*

Aprobado Por Unanimidad

Agotado el orden del día, se levantó la sesión siendo las 05:30 p.m. del día 28 de septiembre de 2015.

Patricia Arrázola
Presidente

Julieta Kappaz de Guarín
Secretario

www.fundacionhogarintegral.org

ACTA No. 108
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO
FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL

En la ciudad de Bogotá, el día 14 de octubre de 2015 siendo las 10:30 a. m. se reunió válidamente, el Directorio de la Fundación Hogar Integral, por tele – conferencia vía Skype, siendo válida de acuerdo a los Estatutos, Artículo Undécimo – Directorio, tercer párrafo que dice: "*El Directorio podrá reunirse en sesiones que no sean atendidas en persona, entendiendo que todos los miembros puedan deliberar y decidir válidamente por algún medio de comunicación simultaneo o sucesivo (tales como fax, correo electrónico, teléfono, video-conferencia, télex, etc.)*"; *con la presencia de los siguientes miembros:*

- Sra. Patricia Arrázola,
- Sr. Julio Fernández,
- Sr. Gustavo Pradilla,
- Sr. Eduardo González,
- Sra. Leonor Pradilla,
- Sra. Julieta de Guarín.

Asistió adicionalmente, la Directora, Señora Olga Lucía Rivera.

SE ACORDO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación Acta 107
3. Segunda aprobación Reforma de Estatutos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
Se nombró como Presidente de la reunión a la señora Patricia Arrázola y secretario a la señora Julieta de Guarín. La Presidente declara abierta la sesión al existir quórum de liberatorio para tomar decisiones, procediendo con el desarrollo del orden del día el cual fue leído y aprobado.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
Se procedió a dar lectura al Acta No 107 la cual fue aprobada por unanimidad.

www.fundacionhogarintegral.org

3. **Segunda Aprobación Reforma Estatutos.**
Se lleva a cabo la segunda reunión de Directorio para la aprobación de Reforma de Estatutos de la Fundación, dado que para poder hacer esta Reforma, de acuerdo al Artículo Décimo Quinto, se exige que se realice en dos (2) reuniones consecutivas presenciales del Directorio, *efectuadas en un período mínimo de quince (15) días entre una sesión y otra.*

Considerando lo anterior, el Directorio después de deliberar, decidió aprobar la siguiente resolución unánime, en la cual se incluye la redacción total de los Estatutos de la Fundación, como se señala a continuación:

El Directorio de la
Fundación Hogar Integral,
En uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

CAPITULO I

Artículo Primero – Nombre: *La Fundación es una persona jurídica de beneficencia pública y social, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada jurídicamente. Se denomina FUNDACION HOGAR INTEGRAL y en estos Estatutos se la podrá llamar abreviadamente "Fundación" o simplemente "Hogar Integral". Por tanto, cuando en estos Estatutos se diga sólo "Fundación" u "Hogar Integral", se entenderá que se refiere a la FUNDACION HOGAR INTEGRAL.*

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Segundo – Función: *La Fundación tendrá por objeto el desarrollo integral de la primera infancia, así como la promoción social y el desarrollo de los hogares dentro de la comunidad. Para tal fin, la Fundación podrá hacer estudios socio-económicos de los hogares y de sus necesidades espirituales y materiales, desarrollar programas de nutrición dando prioridad a la población infantil, madres gestantes y lactantes y jóvenes en estado de vulnerabilidad.*

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Tercero – Fundador: Es Fundador la persona cuyo nombre, nacionalidad y domicilio son:
NOMBRE: Rvdo. Padre JAIME MARTINEZ CARDENAS S.J.
NACIONALIDAD: Colombiana.
DIRECCION: Calle 48 No. 14-61.

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Cuarto – Domicilio: *La Fundación tendrá nacionalidad colombiana y su sede principal en Bogotá, Colombia, pero podrá extender sus actividades económicas y sociales a otras ciudades de Colombia que tengan análogas necesidades de desarrollo social. Igualmente podrá extender sus actividades a otros países, especialmente a los del Pacto Andino, acogiéndose a las leyes respectivas.*

- Sede Administrativa Carrera 68 C Bis # 37 A – 54 sur (Bogotá).
- Sede Cocina Industrial Carrera 29 Sur No. 41 – 67 Sur (Bogotá)
- Sede CDI San Francisco Carrera 20No. 66 - 74 Sur (Bogotá)
- Sede CDI Estercita Calle 78A No. 38 - 53 Sur (Bogotá)
- Sede CDI El Jardín de Sofí Carrera 76 A Sur No. 74G - 24 Sur (Bogotá)
- Sede CDI Cardenal Pedro Rubiano Calle 68 Bis No. 77A - 18 Sur (Bogotá)
- Sede CDI Qualitas Calle 43 Bis B No 22 B 39 E (Soacha).
- Sede CDI Canadá Carrera 36 Este 34 a 18 (Soacha).

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Quinto – Duración: *La Fundación durará indefinidamente pero se podrá decretar su disolución con el voto unánime de los miembros del Directorio, manifestado en dos reuniones consecutivas presénciales, efectuadas en un período mínimo de quince (15) días entre una sesión y otra; igualmente se disolverá por las causas establecidas en la ley. Si existiese algún activo remanente de la Fundación, se decidirá su disposición a una entidad sin ánimo de lucro, en estas mismas reuniones.*

Aprobado Por Unanimidad

CAPITULO II

Artículo Sexto - Bienes: *Los bienes propios de la Fundación tendrán como fin el ser medio para el cumplimiento de su objeto.*

El patrimonio de la Fundación estará integrado también por las donaciones, contribuciones, legados y subvenciones que reciba de cualesquiera personas naturales o jurídicas de reconocida solvencia moral y con todos los bienes muebles e inmuebles que la Fundación adquiera a cualquier título, con las rentas o ingresos que obtenga en el desarrollo de sus actividades, con el rendimiento de sus bienes y con los incrementos, valorizaciones, aumentos o mejoras de dichos bienes.

Aprobado Por Unanimidad

CAPITULO III

Artículo Séptimo – Administración: *La Fundación será administrada por un Directorio el cual será el máximo órgano de dirección de esta. Será el responsable de dirigir, orientar y ordenar las actividades y el desarrollo de la Fundación. El Directorio estará compuesto por al menos tres miembros principales con sus respectivos suplentes. El Directorio siempre tendrá un número impar de miembros principales y suplentes.*

Habrá quórum para deliberar y decidir válidamente cualquier propuesta que sea presentada en el Directorio, cuando se encuentren presentes al menos la mitad más uno de los miembros del Directorio. Las decisiones se tomarán por el voto afirmativo de la mayoría simple de los miembros del Directorio.

El Directorio designará al Director de la Fundación, quien será el representante legal de la misma. El Director tendrá un suplente al que se le llamará Gerente, el cual también será designado por el Directorio. El Gerente remplazará al Director en todas las faltas temporales y absolutas y tendrá las mismas facultades durante las ausencias de este último. El Directorio



también podrá crear y modificar el organigrama de la Fundación, y asignar, remover o modificar funciones.

Igualmente, el Directorio podrá asignar tareas específicas al personal de la Fundación y crear grupos de trabajo internos, comités, comisiones o cualquier otro órgano, sin necesidad de acudir a una reforma de estatutos para ese efecto...

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Octavo – Director: *Al Director le corresponderá la representación legal de la Fundación ante cualquier tercero, sea nacional o internacionalmente.*

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Noveno – Atribuciones del Director: *Son atribuciones y deberes del Director: a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y las decisiones del Directorio; b) Usar el nombre de la Fundación y representarla judicial y extrajudicialmente ante terceros; c) Convocar al Directorio cuando lo considere conveniente; d) Nombrar a las personas que se desempeñen en los cargos remunerados; e) Fijar conjuntamente con el Subdirector las remuneraciones dentro de la disponibilidad presupuestal de la Fundación: celebrar contratos de trabajo, darlos por terminado y, en general, orientar los asuntos laborales de la Fundación; f) Ejecutar en nombre de la Fundación todos los actos y contratos, necesarios para el cumplimiento del objetivo de esta última; el Director requerirá autorización previa del Directorio para celebrar actos y contratos cuyo monto sea igual o superior a seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia en la fecha de celebración del respectivo acto o contrato. Cuando se trate de hipotecas o enajenación de bienes y activos de la Fundación, se requerirá siempre la aprobación previa del Directorio independiente del monto de la transacción; g) Adelantar y manejar las relaciones públicas ante entidades gubernamentales y oficiales, así como con personas y organizaciones privadas, tanto locales como extranjeras, con el fin de entre otros, conseguir recursos, recibir donaciones o realizar acuerdos en procura de la buena realización del objeto de la fundación.*

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Décimo – Gerente: *Habrá un Gerente, quien tendrá la representación ordinaria interna de la Fundación y la manejará administrativamente. Así mismo, el Gerente tendrá la representación legal de la Fundación como suplente del Director en las ausencias temporales y absolutas de este último, con las mismas facultades y limitaciones que se establecen en estos estatutos para el Director.*

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Undécimo – Directorio: *El Directorio tendrá su propio reglamento y aprobará todas las reglamentaciones generales de la misma Fundación. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al bimestre. Así mismo se reunirá de manera extraordinaria si el Director o cualquiera de los miembros lo llegara a convocar.*

Las convocatorias de las reuniones ordinarias y extraordinarias deberán ser por escrito y ser enviadas a la dirección que aparezca registrada en los archivos de la Fundación, con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación.

El Directorio podrá reunirse en sesiones que no sean atendidas en persona, entendiendo que todos los miembros puedan deliberar y decidir válidamente por algún medio de comunicación simultaneo o sucesivo (tales como fax, correo electrónico, teléfono, vídeo-conferencia, télex, etc.). La comunicación debe ocurrir inmediatamente, dependiendo del medio empleado. Será obligatorio dejar registro de la comunicación, tal como un reporte de fax que demuestre la hora, dónde se originó y el mensaje, o una grabación.

Las decisiones del Directorio también serán válidas cuando todos los miembros ejerzan su voto por escrito. El Director deberá informar a los miembros del Directorio la decisión tomada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que se recibieron los documentos que contienen la totalidad de los votos. Para adoptar la decisión mencionada en

este procedimiento, será obligatorio que la mayoría de los miembros del Directorio ejerzan su voto de la misma manera y sobre el mismo asunto.

PARÁGRAFO.- Atribuciones del Directorio.

- Nombrar y remover al Director y Gerente.
- Nombrar y remover el Revisor Fiscal al igual que fijar sus honorarios.
- Autorización capacidad de contratación.
- Decretar las causas de disolución y liquidación de la Fundación.
- Reinvertir las cantidades remanentes y demás que considere pertinente, conforme al objeto social.
- Aprobar los Estados Financieros.
- Expedir, adicionar y reformar los Estatutos.
- Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Fundación.
- Aprobar los Planes Operativos Anuales.
- Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.
- Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.
- Establecer y modificar el Reglamento Interno de la Fundación.
- Analizar los Informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Director y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño si fuere el caso.
- Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Fundación.
- Asesorar al Director en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio del Directorio ameriten.
- Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los Contratos que permitan el buen desarrollo del objeto social de la Fundación.
- Determinar la estructura orgánica-funcional de la Fundación.

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Duodécimo – Período de los miembros del Directorio, nombramiento y remoción: *La duración del período de los miembros del Directorio será indefinida. La elección de nuevos miembros del Directorio será aprobada mediante decisión tomada por la mayoría simple de los miembros del Directorio.*

Serán causales de remoción de los miembros del Directorio las siguientes:

a) Su renuncia.
b) Su fallecimiento.
c) Decisión tomada por los miembros del Directorio, por mayoría simple.
d) La ausencia injustificada a reuniones del Directorio por más de tres veces consecutivas, cuando se compruebe que este fue debidamente convocado.

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Décimo Tercero- Revisor Fiscal: *La Fundación tendrá un Revisor Fiscal Principal y un Suplente, los cuales serán elegidos por la mayoría simple de los miembros del Directorio por períodos de un (1) año. El Revisor Fiscal y su Suplente podrán ser reelegidos indefinidamente por el Directorio.*

PARÁGRAFO.- Atribuciones del Revisor Fiscal

De acuerdo al Artículo 207 del Código de Comercio son funciones taxativas del Revisor Fiscal:

- Cerciorarse de que las operaciones se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones del Directorio.
- Dar oportuna cuenta, por escrito, al Directorio o al Director, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
- Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la Fundación y las actas de las reuniones del Directorio y, porque se conserven debidamente la correspondencia de la misma y los comprobantes de las cuentas impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- Inspeccionar asiduamente los bienes de la Fundación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.

- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- Convocar al Directorio a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende el Directorio de la Fundación.

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Décimo Cuarto- Presidente Honorario Vitalicio: *Como reconocimiento especial a sus más de treinta (30) años de servicio y dedicación a la Fundación, se designa como Presidente Honorario Vitalicio a la Señora María Cristina Jaramillo de Arrázola.*

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Décimo Quinto – Modificación de los Estatutos: *Para modificar cualquier disposición de estos Estatutos, se requerirá el voto favorable de la mayoría simple de los miembros del Directorio, esto es, el voto de la mitad más uno de los miembros del Directorio, manifestado en dos reuniones consecutivas presenciales, efectuadas en un período mínimo de quince (15) días entre una sesión y otra.*

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Décimo Sexto – Disposición especial: *En la medida que la Fundación está facultada para adelantar sus actividades en el territorio de la República de Colombia, y por la naturaleza de la misma, la Fundación estará vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y vigilada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).*

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Décimo Séptimo – Proceso Liquidatorio

Se disolverá anticipadamente por las siguientes causales:

- Por imposibilidad de desarrollar sus objetivos;
- Por decisión de autoridad competente;
- Por cancelación de la personería jurídica por autoridad competente o judicial,
- Falta de desarrollo en el objeto social por más de 2 años,
- Por decisión de sus miembros la cual debe ser por votación por mayoría simple o por unanimidad.
- Para la disolución anticipada, *podrá decretarse con el voto unánime de los miembros del Directorio, manifestado en dos reuniones consecutivas presénciales, efectuadas en un período mínimo de quince (15) días entre una sesión y otra*, en donde se tomará como base de la liquidación, los estados financieros de la Fundación, certificados por el Revisor Fiscal.
- Decretada la disolución de la Fundación, el Directorio de miembros procederá a nombrar liquidador o liquidadores para tal fin o en sus defectos actuará como liquidador el Representante Legal inscrito.
- El Directorio, deberá elevar un acta donde conste el nombramiento del liquidador sea el representante legal o no, y en el mismo sentido el revisor fiscal y enviar el acta al ICBF para que sea inscrito como representante legal liquidador y revisor fiscal de la entidad que llevara en su nombre la palabra en liquidación.
- El liquidador, deberá publicar 3 avisos con un intervalo de 15 días entre un aviso y otro, en un diario de amplia circulación a nivel nacional y luego de publicado el tercer aviso, deberá iniciar el proceso liquidatario, cancelando todas las obligaciones pendientes con prelación de créditos.
- Es importante resaltar que El liquidador no puede bajo ninguna circunstancia celebrar contratos de ninguna clase o adquirir obligaciones diferentes al proceso liquidatario.
- Se aclara que en la reunión de disolución se debe dar las funciones al liquidador para el proceso liquidatorio que no deberá exceder el termino de 1 año y no debe en ningún caso realizar actividades en desarrollo del objeto social.
- Para la entrega de remanente si lo hubiere, se citará a reunión extraordinaria al representante legal de la entidad que lo recibirá junto con el Directorio para hacer la entrega formal del remanente y en el mismo sentido protocolizar este acto a escritura pública.
- En relación a la cuenta final será entregada en ceros al Directorio para su aprobación con los respectivos soportes del proceso liquidatorio y entrega de remanente si hubiere y luego de la aprobación del directorio será llevado al ICBF para la cancelación de la personería jurídica.

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Décimo Octavo – Ejercicios Contables.

La Fundación diligenciara oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnicas y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. El corte de cuentas, inventarios, balance general y estado de resultados se realizara al final de cada ejercicio social el 31 de diciembre de cada año debidamente certificados por el contador y el revisor fiscal.

Aprobado Por Unanimidad

Artículo Décimo Noveno - Asuntos no estipulados: *Todo lo no previsto en estos Estatutos estará sujeto a lo dispuesto en la Ley de la República de Colombia.*

Aprobado Por Unanimidad

Agotado el orden del día, se levantó la sesión siendo las 11:30 a.m. del día 14 de octubre de 2015.

Patricia Arrázola
Presidente

Julieta Kappaz de Guarín
Secretario

CONDICIONES MÍNIMAS DE HABILITACIÓN FINANCIERAS

INFORME DE LA REVISORA FISCAL

A los señores del **DIRECTORIO** de
LA FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL

Apreciados Señores:

Opinión

He auditado los estados financieros de **FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL,** que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, y los correspondientes Estado de actividades, de Cambios en los activos netos, y de Flujos de Efectivo junto con las correspondientes notas explicativas de los Estados Financieros por el año terminado en esa fecha, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados en el primer párrafo, tomados de los libros de contabilidad y adjuntos a este dictamen, presentan razonablemente, en todo aspecto material,la situación financiera de **FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL.**, el resultado de sus operaciones,los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo, al 31 de diciembre de 2022, de conformidadcon el **Anexo 1** del Decreto 2420 y demás normas complementarias, que corresponden a las normas de información financiera, que por disposición legal, han sido aceptadas en Colombia.

Los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2021 fueron auditados por mí, y en opinión del 16 de marzo de 2022 emití una opinión sin salvedades.

Fundamento de la opinión

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo conforme al artículo 7 de la Ley 43 de 1990 en relación con las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI) Generalmente Aceptadas en Colombia.

Mi labor es completamente independiente de la Entidad auditada de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los Estados Financieros en Colombia.

Una auditoria de Estados Financieros incluye, entre otros procedimientos, el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los estados financieros. En la evaluación del riesgo, realicé las pruebas de control interno, que son relevantespara la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, con la aplicación de procedimientos de auditoría considerados apropiados en las circunstancias; he evaluado los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones contables hechas por la Administración, y la presentación de los Estados Financieros en conjunto. Considero que mi auditoría provee una base razonable para fundamentar la opinión expresada anteriormente.

Carrera 19 A N° 84 - 14 Oficina 304 Teléfonos: 7037438 / 7040153 Celular: 3102338336.
Email: presidencia@procoa.co; dleon@procoa.co
www.procoa.co

Responsabilidad de la administración en relación con los Estados Financieros

La preparación y correcta presentación de dichos Estados Financieros es responsabilidad de la Administración de la Fundación; fue realizada conforme al **Anexo 2** del Decreto 2420 del 2015 y demás normas complementarias y es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera que constituyen las normas de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: Diseñar, implementar y mantener un sistema de controlinterno y de administración de riesgos, diseñados para prevenir y detectar fraudes, errores o manejo inadecuado de activos, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como,efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias, para que los Estados Financieros estén libres de errores de importancia relativa.

La administración también es responsable de la valoración de la capacidad de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la habilidad de aplicar dichos principios en la información financiera presentada.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión de los Estados Financieros con base en mi auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores o incorrecciones materiales debido a fraude o error. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NAI (Normas de Aseguramiento de la Información) siempre detecte una incorrección material cuandoesta pudiera existir. Las incorrecciones pueden ser ocasionadas debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablementeque influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe y comuniqué a los responsables del gobierno los procedimientos planificados, así como los hallazgos significativos de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas de auditoría, en mi concepto durante el 2022:

a) La Fundación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.

Carrera 19 A N° 84 - 14 Oficina 304 Teléfonos: 7037438 / 7040153 Celular: 3102338336.
Email: presidencia@procoa.co; dleon@procoa.co
www.procoa.co

b) Las operaciones registradas en los libros de contabilidad se ajustan a los Estatutos y a las decisiones del Directorio de la Fundación.

c) En cumplimiento del Numeral 1) del Artículo 209 del Código de Comercio Colombiano, los actos de los Administradores se ajustan a los Estatutos y a las decisiones del Directorio de la Fundación.

d) En cumplimiento del Numeral 2) del Artículo 209 del Código de Comercio Colombiano la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, se llevan y se conservan debidamente.

e) El informe ejecutivo de la dirección guarda la debida concordancia con los Estados Financieros Básicos.

f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de los aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y sus ingresos base de cotización, ha sido tomada con base en los registros y soportes contables y la fundación no se encuentra en mora por concepto de dichos aportes.

g) El uso de los productos de propiedad intelectual es acorde con la legislación vigente y, en elcaso específico del software, la Fundación aplica un procedimiento para el licenciamiento de software con un nivel de control aceptable y cuenta con los convenios de las licencias que acompañan los programas.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal normativo

En cumplimiento del Numeral 3 del Artículo 209 del Código de Comercio Colombiano también informo que:

Efectué una aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del procesode control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de laevaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales aplicables a la entidad
- Estatutos de la entidad
- Actas del Directorio.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo conceptual COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

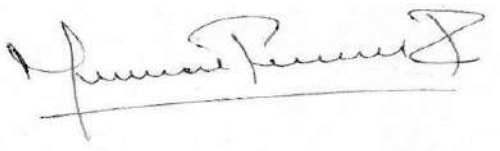
Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, del Directorio de la Fundación, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

Mi evaluación de control interno, efectuada en el año 2022, con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto la existencia de deficiencias significativas en su estructura general de control interno ni en la conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder. Las sugerencias, recomendaciones y oportunidades de mejoramiento asociadas al desarrollo de mi función, se presentaron en cartas e informes independientes a la Administración en el transcurso del periodo auditado.

Atentamente,



MÓNICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ
Tarjeta Profesional N° 72.045-T
Revisora Fiscal designada porPROCOA S.A.S.
Firma miembro de International Association of Practising Accountants - IAPA
Carrera 19 A N° 84-14 Oficina 304, Bogotá D.C., Colombia.

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2023

FUNDACION HOGAR INTEGRAL

Nit 800,048,102-2

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA

Al 31 de Diciembre de:

en pesos

		Notas	Año 2022		Año 2021	
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE				**291.465.508**		**410.740.932**
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO		(5)		**267.784.798**		**321.473.300**
1110	Bancos		41.437.265		132.790.957	
1120	Cuentas de ahorro		54.448.294		48.094.411	
1245	Derechos fiduciarios		171.899.239		140.587.932	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		(6)		**18.249.704**		**28.265.689**
1330	Anticipos		2.528.286		19.186.067	
1365	CxC trabajadores		15.721.418		1.748.900	
1380	Deudores varios		0		7.330.722	
INVENTARIOS		(7)		**5.431.006**		**61.001.943**
1405	Materias primas		2.869.587		5.853.668	
1410	Productos en proceso		0		325.003	
1435	Mcías. No fabric.por la emp.		2.561.419		54.823.272	
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				**120.000.000**		**100.000.000**
1235	Títulos		120.000.000		100.000.000	
ACTIVO NO CORRIENTE				**4.620.317.017**		**4.590.547.600**
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		(8)		**4.615.274.265**		**4.584.555.499**
1504	Terrenos		1.398.088.327		1.398.088.327	
1516	Const y edificaciones		3.238.951.147		3.238.951.147	
1520	Maq. y equipo		141.748.828		80.098.348	
1524	Equipo de oficina		14.982.795		14.982.795	
1528	Equipo de computo		23.236.033		19.128.033	
1540	Flota y eq. Transporte		37.578.686		578.686	
1592	Depreciación		-239.311.551		-167.271.837	
OTRAS CUENTAS A COBRAR A L.P.				**5.042.752**		**5.992.101**
1705	Diferidos		3.092.085		4.265.599	
1710	Cargos diferidos		1.950.667		1.726.502	
TOTAL ACTIVO				**4.911.782.525**		**5.001.288.532**

OLGA LUCIA RIVERA URREA
Representante Legal
CC 51624790
(Adjunto Certificación)

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
TP 80648-T
(Adjunto Certificación)

MONICA PATRICIA MORENO
Revisora Fiscal
TP 72045-T
Designada por Procoa sas
(Adjunto Dictamen)

FUNDACION HOGAR INTEGRAL

Nit 800,048,102-2

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA

Al 31 de Diciembre de:

en pesos

			Año 2022		Año 2021	
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE				**69.958.793**		**36.614.412**
CUENTAS POR PAGAR				**23.218.674**		**24.935.815**
2205	Nacionales	(9)	6.216.959		16.271.830	
2335	Costos y gastos por pagar	(9)	3.090.053		6.221.985	
2365	Retención en la fuente		1.897.298		2.442.000	
2380	Acreedores varios		12.014.364		0	
BENEFICIOS A EMPLEADOS		(10)		**46.740.119**		**11.678.597**
2505	Salarios por pagar		0		3.347.525	
2510	Cesantías consolidadas		31.042.450		0	
2515	Intereses sobre cesantías		3.560.491		0	
2525	Vacaciones consolidadas		12.137.178		8.331.072	
PASIVO NO CORRIENTE				**0**		**25.966.140**
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		(9-A)		**0**		**25.966.140**
2805	Anticipos y avances recibidos		0		25.966.140	
TOTAL PASIVO				**69.958.793**		**62.580.552**
PATRIMONIO				**4.841.823.732**		**4.938.707.980**
FONDO SOCIAL		(11)		**4.536.878.134**		**4.590.999.589**
3205	Revaluaciòn de activos		4.536.878.134		4.590.999.589	
RESULTADOS DEL EJERCICIO				**-42.762.793**		**-29.953.435**
3605	Perdida del ejercicio		-42.762.793		-29.953.435	
RESULTADOS DEL EJERCICIOS ANTERIORES				**347.708.391**		**377.661.826**
3705	Perdidas Acumuladas		-189.533.923		-159.580.488	
3730	Adopcion por primera vez		537.242.314		537.242.314	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO				**4.911.782.525**		**5.001.288.532**

Las notas adjuntas del 1 al 20 hacen parte integral de los Estados Financieros

0 0

OLGA LUCIA RIVERA URREA
Representante Legal
CC 51624790
(Adjunto Certificación)

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 7984607
TP 80648-T
(Adjunto Certificación)

MONICA PATRICIA MORENO
Revisora Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas - (Adjunto dictamen)

FUNDACION HOGAR INTEGRAL

Nit 800,048,102-2

ESTADO DE RESULTADO O ACTIVIDADES

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del:

en pesos

	Notas	Año 2022		Año 2021	
INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	(12)		**2.894.901.279**		**2.528.861.595**
Ingresos operacionales		2.894.901.279		2.528.861.595	
COSTOS OPERACIONALES			**-740.388.244**		**-705.603.723**
Costo de ventas	(13)	-740.388.244		-705.603.723	
RESULTADO BRUTO			**2.154.513.035**		**1.823.257.872**
EGRESOS DE LA OPERACIÓN			**-2.793.871.496**		**-2.357.407.526**
Gastos de administración	(14)	-609.934.310		-565.400.086	
Gastos de ventas	(15)	-2.183.937.186		-1.792.007.440	
RESULTADO DE LA OPERACION			**-639.358.461**		**-534.149.654**
INGRESOS NO OPERACIONALES	(16)		**600.238.045**		**505.561.805**
Ingresos Financieros		5.600.921		2.295.124	
Diversos		594.637.124		503.266.681	
OTROS EGRESOS	(17)		**-3.642.377**		**-1.365.586**
Otras gastos y deducciones		-159.141		-688.973	
Gastos Financieros		-3.483.236		-676.613	
Particip. En Asociadas					
PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS			**-42.762.793**		**-29.953.435**
PERDIDA DEL EJERCICIO			**-42.762.793**		**-29.953.435**

Las notas adjuntas del 1 al 19 hacen parte integral de los Estados Financieros

OLGA LUCIA RIVERA URREA
Representante Legal
CC 51624790
(Adjunto Certificación)

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 7984607
TP 80648-T
(Adjunto Certificación)

MONICA PATRICIA MORENO
Revisora Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas - (Adjunto dictamen)

FUNDACION HOGAR INTEGRAL

Nit 800,048,102-2

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO MÉTODO INDIRECTO

Al 31 de Diciembre de:

en pesos

	Año 2022	Año 2021
ACTIVIDADES OPERACIONALES		
Resultado del ejercicio	-42.762.793	-29.953.435
Partidas que no afectan el efectivo		
Ajustes por gastos de depreciación y amortización	22.968.887	18.819.355
Variaciòn por Revaluaciòn del patrimonio (Depreciacion Prop. En promesa de compraventa)	54.121.455	
(reversiones de pérdidas por deterioro de valor) reconocidas en el resultado del	0	-3.350.226
Cambio neto en activos y pasivos operacionales		
Ajustes por disminuciones (incrementos) en los inventarios	55.570.937	53.992.348
Ajustes por disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	-10.015.985	-24.716.789
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	-1.717.141	-24.723.170
Ajustes por incrementos (disminuciones) en beneficios a empleados pagar derivadas de las actividades de operación	-35.061.522	
Ajustes por incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	25.966.140	-5.299.553
Total con ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	**69.069.978**	**-15.231.470**
Flujos de efectivo netos provisto por (utilizados en) actividades de operación	**69.069.978**	**-15.231.470**
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Compras de instrumentos de patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	-20.000.000	-100.000.000
Compras de propiedades y propiedades de inversión	-102.758.480	0
Flujos de efectivo netos (utilizados en) actividades de inversión	**-122.758.480**	**-100.000.000**
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Disminución neto de efectivo y equivalentes al efectivo	**-53.688.502**	**-115.231.470**
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	321.473.300	436.704.770
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	267.784.798	321.473.300

Las notas adjuntas del 1 al 19 hacen parte integral de los Estados Financieros

OLGA LUCIA RIVERA URREA
Representante Legal
CC 51624790
(Adjunto Certificación)

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 7984607
TP 80648-T
(Adjunto Certificación)

MONICA PATRICIA MORENO
Revisora Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas - (Adjunto dictamen)

FUNDACION HOGAR INTEGRAL

Nit 800,048,102-2

ESTADO DE CAMBIOS EN LOS ACTIVOS NETOS

Al 31 de Diciembre de:

en pesos

			Resultados de Ejercicios Anteriores		
	Fondo Social	**Perdidas o Ganacias del periodo**	**Efectos Adopcion primera vez**	**Ganancias (pérdidas) acumuladas**	**Total patrimonio**
			0	0	
Saldo a diciembre 31 de 2019	**808.892.596**	**-95.828.596**	**1.197.228.407**	**-431.351.803**	**1.478.940.604**
Ganancia neta del año		367.559.911			367.559.911
Traslado		95.828.596		-95.828.596	0
Revaluaciòn Patrimonio efecto en AF	3.782.106.993		-659.946.093		3.122.160.900
Saldo a diciembre 31 de 2020	**4.590.999.589**	**367.559.911**	**537.282.314**	**-527.180.399**	**4.968.661.415**
Perdida neta del año		-29.953.435			-29.953.435
Traslado		-367.559.911		367.559.911	0
Saldo a diciembre 31 de 2021	**4.590.999.589**	**-29.953.435**	**537.242.314**	**-159.580.488**	**4.938.707.980**
Perdida neta del año		-42.762.793			-42.762.793
Traslado		29.953.435		-29.953.435	
Depreciacion activos sin propiedad	-54.121.455				-54.121.455
Saldo a diciembre 31 de 2022	**4.536.878.134**	**-42.762.793**	**537.242.314**	**-189.533.923**	**4.841.823.732**

Las notas adjuntas del 1 al 19 hacen parte integral de los Estados Financieros

OLGA LUCIA RIVERA URREA
Representante Legal
CC 51624790
(Adjunto Certificación)

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 7984607
TP 80648-T
(Adjunto Certificación)

MONICA PATRICIA MORENO
Revisora Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas - (Adjunto dictamen)

FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL

Estados Financieros

Diciembre 31 de 2022

Fundación Hogar Integral
NIT 800.048.102-2
Cra. 68 C Bis Nº 37 A 54 Sur Tel. 710 58 55 – 564 89 04
E-Mail: gerencia@fundacionhogarintegral.org

Notas a los Estados Financieros
A Diciembre 31 de 2022
(Expresado en pesos colombianos)

Nota 1. – ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

La Fundación Hogar Integral (800.048.102-2), Es una entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 5263 del 10 de Octubre de 1980 por el ministerio de justicia con domicilio oficial en la Ciudad de Quito, Republica de Ecuador y establecida de manera permanente en Colombia mediante la resolución No. 1656 del 25 de Septiembre de 2008 expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Entidad encargada de aprobar la reforma al texto de los estatutos. A partir de esta fecha Fundación Hogar Integral tiene nacionalidad Colombiana y su sede principal en Bogotá, Colombia y todo lo previsto en sus estatutos sujeto a la ley de la Republica de Colombia.

La Fundación Hogar Integral, pretende mejorar la calidad de vida en comunidades que se encuentran en alto riesgo a través del acceso a condiciones dignas, tratando de generar un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible a través de actividades: principalmente en nutrición, formación y capacitación. Siendo uno de sus objetivos específicos brindar atención nutricional a la población infantil.

Nota 2. – ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS

Los estados financieros por los periodos terminados según relación que se acompañan preparados con base en las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia. Se presentan solo para propósitos comparativos.

Nota 3. – BASES DE PRESENTACION Y PRINCIPALES POLITICAS CONTABLE

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades aceptadas en Colombia (NCIF para PYMES), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el decreto único reglamentario 2420 de 2015, específicamente en su Anexo 2, modificado por el decreto 2496 de 2015 y decreto 2131 de 2016 y demás normas que los modifican y complementan.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas – Adjunto dictamen

Comprensibilidad

La información proporcionada en los estados financieros se presenta de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad, así como voluntad para estudiar la información con diligencia razonable. Sin embargo, la necesidad de comprensibilidad no permite omitir información relevante por el mero hecho de que ésta pueda ser demasiado difícil de comprender para determinados usuarios.

Relevancia

La información proporcionada en los estados financieros de Fundación Hogar Integral Deben ser relevante para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios. La información tiene la cualidad de relevancia cuando puede ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad.

Como parte integral de la Relevancia, la Fundación ha incluido el concepto de materialidad que se describe a continuación:

Materialidad o importancia relativa

La información es material (y por ello es relevante), si su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros. La materialidad (importancia relativa) depende de la cuantía de la partida o del error juzgados en las circunstancias particulares de la omisión o de la presentación errónea. Sin embargo, no es adecuado cometer, o dejar sin corregir, desviaciones no significativas de la NIIF para las PYMES, con el fin de conseguir una presentación particular de la situación financiera, del rendimiento financiero o de los flujos de efectivo de la entidad.

Fiabilidad

La información proporcionada en los estados financieros de Fundación Hogar Integral debe ser fiable. La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente. Los estados financieros no están libres de sesgo (es decir, no son neutrales) si, debido a la selección o presentación de la información, pretenden influir en la toma de una

decisión o en la formación de un juicio, para conseguir un resultado o desenlace predeterminado.

La esencia sobre la forma

Las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal. Esto mejora la fiabilidad de los estados financieros.

Prudencia

Las incertidumbres que inevitablemente rodean muchos sucesos y circunstancias se reconocen mediante la revelación de información acerca de su naturaleza y extensión, así como por el ejercicio de prudencia en la preparación de los estados financieros. Prudencia es la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto. Sin embargo, el ejercicio de la prudencia no permite la infravaloración deliberada de activos o ingresos, o la sobrevaloración deliberada de pasivos o gastos. En síntesis, la prudencia no permite el sesgo.

Integridad

Para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia.

Comparabilidad

Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de la entidad a lo largo del tiempo, para identificar las tendencias de su situación financiera y su rendimiento financiero. Los usuarios también deben ser capaces de comparar los estados financieros de entidades diferentes, para evaluar su situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo relativos. Por tanto, la medida y presentación de los efectos financieros de transacciones similares y otros sucesos y condiciones deben ser llevadas a cabo de una forma uniforme por toda la entidad, a través del tiempo para esta entidad y también de una forma uniforme

entre entidades. Además, los usuarios deben estar informados de las políticas contables empleadas en la preparación de los estados financieros, de cualquier cambio habido en dichas políticas y de los efectos de estos cambios.

Oportunidad

Para ser relevante, la información financiera debe ser capaz de influir en las decisiones económicas de los usuarios. La oportunidad implica proporcionar información dentro del periodo de tiempo para la decisión. Si hay un retraso indebido en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia. La Dirección puede necesitar sopesar los méritos relativos de la presentación a tiempo frente al suministro de información fiable. Al conseguir un equilibrio entre relevancia y fiabilidad, la consideración decisiva es cómo se satisfacen mejor las necesidades de los usuarios cuando toman sus decisiones económicas.

Equilibrio entre Costo y Beneficio

Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarla, la evaluación de estos es sustancialmente un proceso de juicio. En adición, los costos no son soportados por quienes disfrutan los beneficios dado a que con frecuencia quienes disfrutan de estos son una amplia gama de usuarios externos, dado a que constituyen mejores decisiones de la Dirección.

Eventos Subsecuentes

Los Eventos Subsecuentes son hechos, favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. Existen dos tipos de hechos:

a. Los que proporcionan evidencia de las condiciones que existían al final del periodo sobre el que informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implican ajuste), Requieren ajuste en el periodo al que pertenecen.

b. Los que indican condiciones que surgieron después del periodo sobre el que informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste). Sólo se revelarán en las notas a los estados financieros de la entidad.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas – Adjunto dictamen

Fundación Hogar Integral, ha definido como fecha de autorización por parte del Directorio para publicación de sus estados financieros a no más tardar el 31 de marzo de cada año inmediatamente siguiente al cierre del ejercicio.

Nota 4. – POLITICAS CONTABLES DE FUNDACION HOGAR INTEGRAL

4.1 Características cualitativas de la información en los estados financieros

- Propósito
- Referencias de Normas Aplicables
- Estados Financieros
- Definiciones generales: Estado de situación financiera, Estado del resultado del periodo y otro resultado integral. Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo
- Reconocimiento de Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos
- Medición de Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos
- Conjunto completo de estados financieros

Propósito

Esta política contable explica la presentación razonable de los estados financieros, los requerimientos de cumplimiento de Normas de Información Financiera para Pymes (NIIF para Pymes) y establece el conjunto completo de los estados financieros, con el propósito de asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de Fundación Hogar Integral. Correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades.

- **Referencias de Normas Aplicables**

Estandar Internacional	Nombre Estandar
Seccion 2	Conceptos y Principios Generales
Seccion 3	Presentación de Estados Financieros

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas – Adjunto dictamen

- **Estados Financieros**

El objetivo de los estados financieros de **Fundación Hogar Integral** es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Los estados financieros también muestran los resultados de la administración llevada a cabo por la Dirección los cuales dan cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma.

Tipo	Presentación de Estados Financieros
Estado de Situación Financiera	Por liquidabilidad (Primero lo Corriente y luego lo no corriente)
Estado de Resultados	El Estado de Resultados por función. El Otro Resultado Integral será parte del Estado de Resultados.
Flujo de efectivo	Método Directo y Método Indirecto (Para SSF)

- **Situación financiera (Estado de situación financiera)**

La situación financiera de la entidad es la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio en una fecha concreta, tal como se presenta en el estado de situación financiera. Estos se definen como sigue:

a. Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener en el futuro, beneficios económicos.
   Los beneficios económicos de un activo son su potencial para contribuir a los flujos de efectivo de la entidad, por la utilización del activo o su disposición.
   Pueden ser intangibles y el derecho a la propiedad no es esencial para determinar su existencia.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas – Adjunto dictamen

b. Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.
La característica fundamental del pasivo es la obligación presente que tiene la entidad que puede ser de carácter legal (ejecución de un contrato) o implícita (se deriva de las actuaciones de la entidad o costumbre)

c. Patrimonio es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

- **Rendimiento (Estado de resultados o actividades)**

El rendimiento es la relación entre los ingresos y los gastos de una entidad durante un periodo sobre el que se informa. El resultado integral total y el resultado se usan a menudo como medidas de rendimiento, o como la base de otras medidas, tal como el retorno de la inversión. Los ingresos y los gastos se definen como sigue:

a. Ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, distintas de las relacionadas con las aportaciones de inversores de patrimonio.
b. Gastos son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, distintos de los relacionados con las distribuciones realizadas a los accionistas.
c. La definición de ingresos y gastos incluye:

1. Ingresos o Gastos de actividades ordinarias, que son los procedentes a la actividad tales como ventas, comisiones, intereses, dividendos, costo de ventas, salarios y depreciación.
2. Ganancias o Pérdidas, que son las demás partidas consideradas como ingreso o gasto pero que no corresponden a ingresos de actividades ordinarias, es útil presentarlas en el resultado integral de forma separada, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas.

- **Reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos**

Reconocimiento es el proceso de incorporación en los estados financieros de fundación hogar integral. De una partida que cumple la definición de un activo, pasivo, ingreso o gasto y que satisface los siguientes criterios:

a. Es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad.
b. La partida tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

La falta de reconocimiento de una partida que satisface esos criterios no se rectifica mediante la revelación de las políticas contables seguidas, ni tampoco a través de notas u otro material explicativo.

- **Medición de Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos**

Fundación Hogar Integral**.** Determinará los importes monetarios en los que mide los activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros, usando como base de medición las siguientes opciones:

a. Costo histórico: importe de efectivo o equivalente al efectivo pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir el activo en el momento de su adquisición, o pagada para liquidar el pasivo en el curso normal de la operación, y
b. Valor razonable: importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Base contable de acumulación (o devengo)

La entidad elaborará sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación (devengo o causación). De acuerdo con lo anterior las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento para esas partidas.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas – Adjunto dictamen

Compensación

FUNDACION HOGAR INTEGRAL No compensará activos y pasivos o ingresos y gastos a menos que se requiera o permita por ésta o alguna otra política contenida dentro del presente manual.

a. La medición por el neto en el caso de los activos sujetos a correcciones valorativas (por ejemplo correcciones de valor por obsolescencia en inventarios y correcciones por cuentas por cobrar incobrables) no constituyen compensaciones.
b. Si las actividades de operación normales de una entidad no incluyen la compra y venta de activos no corrientes (incluyendo inversiones y activos de operación), la entidad presentará ganancias y pérdidas por la disposición de tales activos, deduciendo del importe recibido por la disposición el importe en libros del activo y los gastos de venta correspondientes.

Presentación razonable

Los estados financieros de Fundación Hogar Integral serán presentados razonablemente, teniendo en cuenta la representación fiel de los efectos de transacciones, otros sucesos y condiciones, de acuerdo a las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos anteriormente.

Cumplimiento con la NIIF para Pymes

Fundación Hogar Integral efectua dentro de las notas a los estados financieros una declaración, explicita y sin reservas del cumplimiento de la NIIF para Pymes en la elaboración y presentación de la información financiera.

Hipótesis de negocio en marcha

Al preparar los estados financieros, la Dirección de Fundación Hogar Integral evaluará la capacidad que tiene para continuar en funcionamiento. Se catalogará como un negocio en marcha salvo que el Ente Competente tenga el fundamento legal de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la Administración tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá

cubrir al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho periodo.

Cuando la Administración presente incertidumbres significativas sobre la capacidad de continuar como negocio en marcha, revelará dichas incertidumbres, al igual que cuando no preparé los estados financieros con la hipótesis mencionada, así como las razones por las cuales se ha determinado.

- **Conjunto Completo de Estados Financieros**

Para Fundación Hogar Integral un conjunto completo de estados financieros que se presentará al menos anualmente y de forma uniforme periodo tras periodo además de forma comparativa, incluirá todo lo siguiente:

a. Un estado de situación financiera a la fecha sobre la que se informa.
b. Un estado de resultado o actividades del período.
c. Un estado de cambios en el patrimonio del periodo sobre el que se informa.
d. Un estado de flujos de efectivo método indirecto del periodo sobre el que se informa.
e. Notas a los estados financieros, que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Fundación Hogar Integral identificará claramente cada uno de los estados financieros y de las notas y los distinguirá de otra información que esté contenida en el mismo documento. Además, la entidad presentará la siguiente información de forma destacada, y la repetirá cuando sea necesario para la comprensión de esta información:

a. El nombre de la entidad que informa y cualquier cambio en su nombre desde el final del periodo precedente.
b. Si los estados financieros pertenecen a la entidad individual o a un grupo de entidades.
c. La fecha del cierre del periodo sobre el que se informa y el periodo cubierto por los estados financieros.
d. La moneda de presentación.
e. El grado de redondeo, si lo hay, practicado al presentar los importes en los estados financieros.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas – Adjunto dictamen

- **Efectivo y Equivalentes al Efectivo**

Efectivo

El efectivo de Fundación Hogar Integral comprende el efectivo en caja (caja general y menor) y depósitos a la vista, esto es cuentas corrientes y de ahorro en moneda nacional y extranjera.

Equivalentes al Efectivo

Los equivalentes al efectivo de Fundación Hogar Integral son inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, más que para propósitos de inversión u otros. Por tanto, una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efectivo cuando:

a. Sea fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo
b. Esté sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor.
c. Tenga vencimiento próximo, menor de 90 días desde la fecha de adquisición.

Los sobregiros bancarios se consideran normalmente actividades de financiación similares a los préstamos. Sin embargo, si son reembolsables a petición de la otra parte y forman una parte integral de la gestión de efectivo de una entidad, los sobregiros bancarios son componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

Tipo	Efectivo y Equivalentes
Clasificación	a. Sea fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo b. Esté sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor, esto es que la variación en la tasa de interés no supere el 2% (200 puntos básicos) c. Tenga vencimiento próximo, menor de 90 días desde la fecha de adquisición.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas – Adjunto dictamen

4.2 Instrumentos Financieros

- Propósito
- Referencia de la Normatividad aplicada
- Política contable *de* Fundación Hogar Integral
- Reconocimiento y medición inicial
- Medición posterior
- Método de interés efectivo
- Deterioro
- Revelaciones Requeridas
- Presentación en los estados financieros

- **Propósito**

Esta política contable establece una guía para Fundación Hogar Integral Que trata el reconocimiento, medición, baja en cuentas e información a revelar de los instrumentos financieros básicos (activos y pasivos financieros) y otros instrumentos financieros y transacciones más complejas.

- **Referencias de Normas Aplicables**

Estándar Internacional	Nombre Estándar
Sección 11	Instrumentos Financieros Básicos
Sección 12	Otros Temas Relacionados con los Instrumentos Financieros

- **Política contable de Fundación Hogar Integral**

Definiciones

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.

Valor Razonable es el precio por el cual puede intercambiarse un activo, cancelarse un pasivo o intercambiarse un instrumento de patrimonio concedido, entre partes interesadas y debidamente informadas que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

- **Reconocimiento y Medición Inicial**

Fundación Hogar Integral Reconocerá un activo o un pasivo financiero solo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento.

Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, la entidad lo medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación.

Una transacción de financiación puede tener lugar en relación a la venta de bienes o servicios, por ejemplo, si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el activo financiero o pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

4.3 Propiedad Planta y Equipo

Definiciones
Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que:

a. Se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos.
b. Se esperan usar durante más de un periodo.

Reconocimiento

Fundación Hogar Integral medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial.

Hace parte integral del costo, los siguientes conceptos:

a. El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables.
b. Se deducen los descuentos comerciales, las rebajas y los descuentos por pronto pago.

c. Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Administración. Estos costos pueden incluir:

i. Los costos de preparación del emplazamiento,
ii. Los costos de entrega y manipulación inicial,
iii. Los costos de instalación y montaje y
iv. Los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

d. La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.

Se tendrán activos controlados aquellos que su costo de adquisición sea menor a 25 SMMLV. Estos activos contralados se activan e incluyen al módulo de Propiedad, planta y equipo y serán depreciados en un solo mes.

Tipo	Propiedad, planta y equipo
Adopción por Primera vez	Valor razonable como costo atribuido
Reconocimiento Inicial	Costo Avaluó Técnico
Medición Posterior	Costo Costo = Costo Revaluado – Depreciación - Deterioro

Medición Posterior

Fundación Hogar Integral medirá todos los elementos de propiedad, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo revaluado, menos depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro.

MODELO DEL COSTO = COSTO REVALUADO– DEPRECIACIÓN – DETERIORO

El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprenderá:

a) La propiedad, planta y equipo que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, FUNDACION HOGAR INTEGRAL al cierre de cada ejercicio será medida por medio de una valuación técnica la cual pretende determinar su valor razonable.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas – Adjunto dictamen

b) El costo de la propiedad planta y equipos se llevaran a su precio de adquisición, incluidos los impuestos que se incurran sobre el bien después de descontar cualquier rebaja u obligación en el precio del bien.
c) Los terrenos y edificios son independientes y se tratarán contablemente por separado, incluso si han sido adquiridos conjuntamente.
d) La medición inicial de la propiedad planta y equipo estará a cargo de Fundación Hogar Integral esto con el fin de reconocer su costo inicial.
e) Las mejoras a maquinaria, vehículos, Equipos y demás tendrán una valoración periódica, se determinara la existencia del aumento o detrimento de su costo, en libros se reconocerá su valor luego de este importe las diferencias se llevaran a ingreso o costo según la valoración en el periodo en que estos incurran.
f) Las piezas de repuestos se registraran y se reconocerán como resultados.
g) El costo de la propiedad planta y equipo será su precio equivalente en efectivo a la fecha de su reconocimiento si el pago se aplaza el costo del bien corresponderá al valor presente.
h) FUNDACION HOGAR INTEGRAL Medirá toda la propiedad planta y equipo, teniendo en cuenta su reconocimiento inicial al costo revaluado menos depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor será reconocida en los resultados.
i) El activo se contabilizara teniendo en cuenta su costo revaluado menos su depreciación acumulada, y la diferencia se reconocerá por deterioro de valor.
j) El valor residual de un activo será determinado por la administración.

4.3.1 Depreciación

Fundación Hogar Integral distribuirá el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil y utilizará el método de depreciación de línea recta.

En la adquisición de los activos se identificaran los componentes sí estos lo ameritan. En el caso de identificar un componente este deberá superar por lo menos un 30% del valor total del activo.
Las vidas útiles definidas para la propiedad, planta y equipo son las siguientes:

Tipo	Vida Útil	Valor Residual
Edificios	70	De 0% a10%
Maquinaria y Equipo	10	De 0% a 5%
Equipo de Oficina	10	De 0% a 5%
Equipo de Cómputo	5	De 0% a 2%
Equipo Médico Científico	10	De 0% a 5%
Vehículos	5	De 0% a 5%

Fundación Hogar Integral revisará anualmente la vida útil, el método de depreciación y el valor residual, sí las consideraciones de su cambio son pertinentes. Dicho cambio se aplicará a partir del 1 de enero del año inmediatamente siguiente y su tratamiento será como un cambio en estimación contable. En el caso que exista avalúo técnico, se adoptaran los periodos determinados por el informe sin exceder de los periodos fiscalmente aprobados por las entidades gubernamentales.

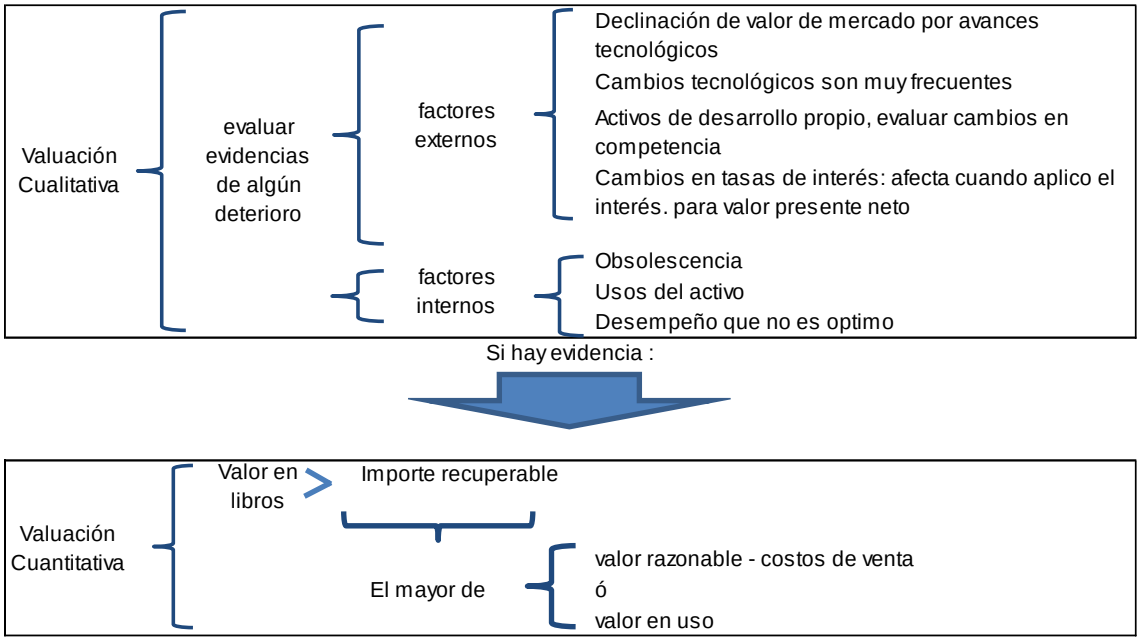
Se determina que para los activos en promesa de compra venta, realizar la depreciación con cargo al patrimonio.

Deterioro

Fundación Hogar Integral al 31 de diciembre de cada año, efectuará la evaluación del deterioro, esto es primero evaluar indicadores de deterioro, y en caso de presentarse se pasará a comparar el valor neto recuperable en el mercado versus el valor en libros, sí el valor neto recuperable es inferior al valor en libros, se registrará un deterioro, en caso contrario no se efectuará registro alguno.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas – Adjunto dictamen



Depreciación

a) La depreciación de los activos iniciara cuando esté disponible para su uso, cuando se encuentre en las condiciones necesarias para operar, la depreciación de un activo no cesara cuando este activo, pero sin utilizar, la depreciación cesa cuando este se da de baja en contabilidad.
b) El reconocimiento de deterioro de valor posterior será medido por la administración y reconocido contablemente al cierre del ejercicio
c) La vida útil de los equipos, la maquinaria y vehículos se determinara bajo los siguientes factores, desgaste físico el cual depende de factores operativos, manejo, condiciones ambientales, mantenimiento y reparaciones anteriores.
d) Para efectos de la depreciación se aplicará el Método de la Línea Recta o cualquier otro método de reconocido valor técnico.
e) El deterioro de valor se analizara bajo un análisis técnico el cual determinara la pérdida de valor de cada uno de los activos que posee la compañía.
f) El cargo por depreciación de cada activo se reconocerá en el resultado del periodo.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas – Adjunto dictamen

g) El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil;
h) Todos los elementos de Propiedad Planta y Equipo se medirán teniendo en cuenta su reconocimiento inicial al costo menos su depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor será reconocida en los resultados.
i) El valor residual y la vida útil se determinará con las estimaciones más confiables de las mismas y serán evaluadas cada vez que se considere un cambio significativo, normalmente antes de la emisión de los estados financieros.
j) Posterior a su reconocimiento inicial, se aplicará el valor razonable o en su defecto la entidad contabilizará todas sus propiedades de inversión por su costo revaluado menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.
k) Se deprecian los activos e promesa de compraventa con las mismas vidas útiles de los activos en propiedad y se enviara con cargo a patrimonio.

4.4 Cuentas por Cobrar

Definiciones

Corresponden a documentos por cobrar la factura realizada a un tercero por la prestación de un servicio y otras cuentas por cobrar como lo son préstamos a empleados, estos son derechos contractuales para recibir dinero u otros activos financieros de terceros, a partir de actividades generadas directamente por la empresa; se reconocerá el valor de las cuentas por cobrar cuando cumpla con los criterios establecidos a continuación.

Reconocimiento

a. Fundación Hogar Integral registrará un elemento de Cartera por su costo en el momento del reconocimiento inicial.
b. La cartera se evaluara por su precio de transacción es decir su valor nominal descrito en el documento público como lo es la factura de venta.

c. Se reconocerá un menor valor de la cartera, entre el importe en libros y su valor recuperable estimado, cuando el resultado de la evaluación determine la dificultad o la improcedencia de su cobro.
d. Para la cartera de clientes vencida esta deberá ser medida con tasas de interés definida por ley.
e. Con relación a las provisiones de cartera, en el balance de apertura se reflejará el deterioro de acuerdo con la implementación de un Modelo de Riesgos de Cartera para poder reflejar así el difícil recaudo de estas cuentas por cobrar.
f. Las notas crédito que se realicen afectaran directamente a la cartera ya que estas disminuyen su valor, se llevaran directamente al cliente, en caso de haber causado deterioro este se reconocerá a su valor real actualizado.
g. Las cuentas identificadas consideradas irrecuperables por parte de la administración se reflejaran en cuenta de resultados.
h. Se dará de baja aquellas cuentas que se consideran incobrables según concepto del área administrativa.
i. los costos de cobranza se reconocerán directamente al gasto.

4.5 Provisiones y Contingencias

- Propósito
- Referencia de la Normatividad aplicada
- Política contable de fundación hogar integral
- Reconocimiento y medición inicial
- Medición posterior
- Activos y Pasivos contingentes
- Revelaciones requeridas
- Presentación en los estados financieros

- **Propósito**

Esta política contable establece los lineamientos para el reconocimiento y medición de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes de entidad.

- **Referencias de Normas Aplicables**

Estándar Internacional	Nombre Estándar
Sección 21	Provisiones y Contingencias

Política contable de Fundación Hogar Integral

Definiciones

Provisiones: pasivos de cuantía o vencimientos inciertos.

Activos Contingentes: Un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o en su caso porque deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Pasivo Contingente: Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Adicionalmente, es una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque, no es probable que para liquidarla se vaya a requerir una salida de beneficios económicos, o el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

Cuando se presente **FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL** Deberá evaluar los casos de fidelización de clientes y acumulación de puntos para casos especiales, la constitución de una provisión para cubrir estas obligaciones implícitas con afiliados.

4.6 Beneficios a Empleados

- Propósito
- Referencia de la Normatividad aplicada
- Política contable de fundación hogar integral
- Reconocimiento inicial
- Revelaciones requeridas
- Presentación en los estados financieros

- **Propósito**

Esta política contable se aplica al reconocimiento y medición de los beneficios a empleados otorgados por **FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL** a sus colaboradores**.**

- **Referencias de Normas Aplicables**

Estandar Internacional	Nombre Estandar
Seccion 28	Beneficios a los Empleados

- **Política contable de Fundación Hogar Integral**

Definiciones

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, a cambio de sus servicios.

Los tipos de beneficios a empleados comprenden:

a. Beneficios a corto plazo: son aquellos distintos de los de terminación cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.
b. Otros beneficios a largo plazo: aquellos cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Fundación Hogar Integral No tiene dentro de su política establecida los pagos basados en acciones a sus empleados.
Esta política será actualizada en el caso que existan nuevos beneficios que no estén bajo su alcance o en el caso también, que las NIIF aplicables, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

Esta política se aplicará en la contabilización de los beneficios a los empleados, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

4.7 Ingresos de Actividades Ordinarias

- Propósito
- Referencia de la Normatividad aplicada
- Política contable de fundación hogar integral
- Reconocimiento inicial
- Revelaciones requeridas
- Presentación en los estados financieros

Propósito

El objetivo de esta Norma es determinar el tratamiento contable de los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los contratos de prestación de servicios. Debido a la naturaleza propia de la actividad llevada a cabo en los contratos de Alimentación y educación, la fecha en que la actividad del contrato comienza y la fecha en la que termina el mismo caen, normalmente, en diferentes periodos contables, Por tanto, la cuestión fundamental al contabilizar los contratos de prestación es la distribución de los ingresos de actividades ordinarias y los costos que cada uno de ellos genere, entre los periodos contables a lo largo de los cuales se ejecuta. Esta Norma utiliza los criterios de reconocimiento establecidos en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros Alcance, con el fin de determinar cuándo se reconocen, los ingresos de actividades ordinarias y costos de los contratos como ingresos de actividades ordinarias y gastos en el estado del resultado integral. Para el caso de contratos con ICBF principal origen de los ingresos se tomaran en cuenta las fechas de firma de los contratos para el registro en cuenta contable independiente para su control y reporte, para la FHI este ingreso es ordinario. Para el control de los ingresos por contrato se establece el registro por centro de costo (cada contrato tendrá un centro de costo independiente) para el cierre del ejercicio se efectuara de acuerdo a las políticas fiscales existentes.

Referencias de Normas Aplicables

Estándar Internacional	Nombre Estándar
Sección 23	Ingresos de Actividades Ordinarias

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas – Adjunto dictamen

Un contrato de construcción Es un contrato, específicamente negociado, para la fabricación de un activo o un conjunto de activos, que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización

Política contable de Fundación Hogar Integral

Dentro del alcance de esta política, se establece el tratamiento de los ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

j. Prestación Servicio de Educación y alimentación prestado por **FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL**
k. Venta de productos de panadería

4.8 Valor Razonable

El **Valor razonable** (fair value) Es el importe por el cual puede intercambiarse un activo, cancelarse un pasivo o intercambiarse un instrumento de patrimonio concedido, entre partes interesadas y debidamente informadas que realizan una transacción en condiciones de independencia mutual. Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutual.

La NIIF para PYMES establece la jerarquía para estimar el valor razonable de las acciones así:

- **Valor Razonable de las Acciones**

Sección 11 P 11.27

a) La mejor evidencia del valor razonable es un precio cotizado para un activo idéntico en un mercado activo. Éste suele ser el precio comprador actual.
b) Si los precios cotizados no están disponibles, el precio de una transacción reciente para un activo idéntico suministra evidencia del valor razonable en la medida en que no haya habido un cambio significativo en las circunstancias económicas ni haya transcurrido un periodo de tiempo significativo desde el momento en que la transacción tuvo lugar.

c) Si el mercado para el activo no es activo y las transacciones recientes de un activo idéntico por sí solas no constituyen una buena estimación del valor razonable, una entidad estimará el valor razonable utilizando una técnica de valoración

Sección 11 P 11.32

Si la medida fiable del valor razonable ya no está disponible para un activo medido al valor razonable (por ejemplo, un instrumento de patrimonio medido al valor razonable con cambios en resultados), su importe en libros en la última fecha en que se midió el activo con fiabilidad pasará a ser su nuevo costo.

- **Valor Razonable de Otros Temas relacionados con los instrumentos Financieros**

Sección 12 P 12.11

El valor razonable de un pasivo financiero a pagar cuando es reclamado no puede ser menor que el importe a pagar a su cancelación, descontado desde la primera fecha en que pueda requerirse el pago.

Sección 12 P 12.12

Una entidad no incluirá los costos de transacción en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se medirán posteriormente al valor razonable con cambios en resultados

DEFINICIÓN DE VALOR RAZONABLE

De acuerdo con IFRS 13, se define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

4.9 Impuesto a las Ganancias

- Propósito
- Referencia de la Normatividad aplicada
- Política contable de fundación hogar integral
- Reconocimiento y medición de impuestos corrientes
- Reconocimiento de impuestos diferidos
- Medición de impuestos diferidos

- Revelaciones requeridas
- Presentación en los estados financieros
- **Propósito**

Esta política contable aplica para la contabilidad del impuesto a las ganancias de La entidad. El impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos nacionales y extranjeros que estén basados en ganancias fiscales, reconociendo las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros.

- **Referencias de Normas Aplicables**

Estándar Internacional	Nombre Estándar
Sección 29	Impuesto a las ganancias

- **Política contable La Fundación Hogar Integral**

Definiciones

Impuesto diferido: es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

- **Reconocimiento y medición de impuestos corrientes**

Fundación Hogar Integral Reconocerá un pasivo por impuesto corriente a pagar por las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores. Si el importe pagado por este impuesto corriente, excede el importe por pagar del periodo actual y los periodos anteriores, fundación hogar integral reconocerá el exceso como un activo por impuestos corrientes.

Fundación Hogar Integral medirá un pasivo (activo) por impuestos corrientes a los importes que esperen pagar (recuperar) usando las tasas impositivas y la legislación que haya sido aprobada, en la fecha sobre la que se informa. Cualquier cambio en un pasivo o activo por impuesto corriente, será reconocido en resultados como gasto por el impuesto.

Nota 5. -Efectivo y equivalentes al efectivo

El rubro de efectivo está conformado por recursos que recibe la Fundación para la ejecución de sus diferentes proyectos, estos se registran en cuentas exclusivas durante su duración. Se realizan retiros parciales o totales de acuerdo a la ejecución de los gastos tales como; pago de proveedores, nómina de los empleados, planilla de seguridad social, los saldos en las cuentas tanto de Ahorros como Corrientes corresponden a los datos suministrados por los Extractos Bancarios y no poseen restricciones.

Concepto	Diciembre 31 de 2022	Diciembre 31 de 2021
Bancos		
banco Occidente	$ 37.979.416	$ 53.648.019
Bancolombia	$ 3.457.591	$ 56.980.764
Av villas cta 0454- Canada	$ 258	$ 15.400.475
Av villas cta 0488- Qualitas		$ 6.761.699
Cuentas de Ahorro		
Banco Caja Social	$ 11.103.881	$ 47.801.540
Av villas cta 1080- ESTERCITA	$ 360.866	$ 292.871
Av villas cta 1890 - SAN FCO	$ 946.489	
Av villas cta 1908 - SOFI	$ 83.292	
Av villas cta 1999 - CANADA	$ 8.650.539	
Av villas cta 2039 - QUALITA	$ 33.303.227	
Inversiones Corto Plazo		
Certificado de Deposito - Bancolombia	$ 120.000.000	$ 100.000.000
Derecho Fiduciarion - Bancolombia	$ 51.899.239	$ 40.587.932
TOTAL DISPONIBLE	$ 267.784.798	$ 321.473.300

Nota 6. –Otras Cuentas por Cobrar

Los valores que componen a anticipos a proveedores para legalización en el mes de enero del 2023.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas – Adjunto dictamen

Concepto	Diciembre 31 de 2022	Diciembre 31 de 2021
Anticipos		
Proveedores	$ 2.528.286	$ 19.186.067
Prestamos a Empleados		
Libre inversion	$ 1.500.000	$ 1.748.900
Anticipos para vacaciones	$ 14.221.418	
Deudores varios		
Incapacidades por cobrar	$ -	$ 6.365.125
Otras cuentas por cobrar, itereses CDT	$ -	$ 965.597
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	$ 18.249.704	$ 28.265.689

Nota 7. –Inventarios

Los valores registrados en este rubro, representan los elementos que componen la materia prima incluida en la elaboración de alimentos.

Concepto	Diciembre 31 de 2022	Diciembre 31 de 2021
Materias Primas		
Corresponden a este rubro los insumos para elaboracion de desayunos, refrigerios y almuerzos	$ 2.869.587	$ 5.853.668
Productos en Proceso		
Corresponden todos los productos que estan en proceso de producción pero al cierre del periodo no ha finaizado, se conocen tambien como en estado intermedio.	$ -	$ 325.003
Productos Terminados		
Corresponden todos los productos manufacturados o procesados internamente en la cocina de la Fundación	$ -	$ -
Productos no Fabricados por la Fundación		
Corresponden todos los productos e insumos que no van a sufrir procesos de manufactura y que seran entregados en el mismo estado de la compra	$ 2.561.419	$ 54.823.272
TOTAL INVENTARIOS	$ 5.431.006	$ 61.001.943

Nota 8. –Propiedades, planta y equipos

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas – Adjunto dictamen

El rubro de esta cuenta comprende el reconocimiento del uso y desgaste de bienes y enseres, equipo de oficina, equipo de cómputo y equipo transporté de la Fundación, de los cuales se obtuvieron beneficios económicos durante el año, utilizando como método de depreciación Línea Recta.
A corte de junio 30 de 2019 se realiza Avalúo de los Predios de propiedad de la Fundación, cuyos valores de compararon con los valores registrados en contabilidad, y se determinó realizar la medición de estos Activos a costo revaluado.

El Directorio propone mantener en libros los predios y terrenos que cuentan con escritura pública a nombre de la Fundación, razón por la cual en este rublo se generó una variación significativa de un año a otro en el costo y la depreciación. Sin embargo, en la reunión del Directorio de fecha octubre 30 de 2020, según Acta Nº 134 se aprueba incluir también los bienes inmuebles que no tienen escritura basados en el párrafo 2.15 literal a) de la Sección 2 de las NIIF para Pyme donde se define ". un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos…" De acuerdo a esto se establece una nueva Política de Medición descrita a continuación y su reconocimiento en Libros se hará por medio de ajuste en los Activos – Propiedad Planta y Equipos a partir del 01 de Enero de 2020 para la totalidad de los Inmuebles que por usufructo son propiedad de Fundación Hogar Integral de igual forma se realiza una nueva tabla de Depreciación para implementar a partir del 01 de Enero de 2020 y aplicada de acuerdo a la Vida Útil remanente de cada Inmueble estimada en el Avaluó realizado.

TERRENOS URBANOS

Detalle cuenta	COSTO 2022	Tiempo	Depreciación Acumulada NIIF	COSTO 2021
ALQUERIA - ADMINISTRACCION	$ 224.291.027,00	no aplica		$ 224.291.027,00
COCINA INDUSTRIAL	$ 337.612.800,00	no aplica		$ 337.612.800,00
CDI SAN FRANCISCO	$ 193.200.000,00	no aplica		$ 193.200.000,00
CDI CANADA SEDE A	$ 95.400.000,00	no aplica		$ 95.400.000,00
CDI CANADA SEDE B	$ 40.280.000,00	no aplica		$ 40.280.000,00
Total Terrenos	$ 890.783.827,00			$ 890.783.827,00

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas – Adjunto dictamen

Fundación Hogar Integral
NIT 800.048.102-2
Cra. 68 C Bis Nº 37 A 54 Sur Tel. 710 58 55 – 564 89 04
E-Mail: gerencia@fundacionhogarintegral.org

TERRENOS URBANOS EN PROMESA DE COMPRA VENTA

Detalle cuenta	COSTO 2022	Tiempo	Depreciación Acumulada NIIF	COSTO 2021
CDI ESTERCITA SEDE A	$ 145.782.000,00	no aplica		$ 145.782.000,00
CDI SOFI	$ 55.650.000,00	no aplica		$ 55.650.000,00
CDI QUALITAS	$ 81.620.000,00	no aplica		$ 81.620.000,00
CDI ESTERCITA SEDE B	$ 224.252.500,00	no aplica		$ 224.252.500,00
Total Terrenos	$ 507.304.500,00			$ 507.304.500,00

EDIFICACIONES

Detalle cuenta	COSTO 2022	Tiempo	Depreciación Acumulada NIIF	COSTO 2021
ALQUERIA - ADMINISTRACCION	$ 143.361.147,00	426		$ 143.361.147,00
COCINA INDUSTRIAL	$ 151.262.800,00	714		$ 151.262.800,00
CDI SAN FRANCISCO	$ 167.300.000,00	534		$ 167.300.000,00
CDI CANADA SEDE A	$ 121.800.000,00	630		$ 121.800.000,00
CDI CANADA SEDE B	$ 108.000.000,00	714		$ 108.000.000,00
Total Edificaciones	$ 691.723.947,00	$ 3.018,00	$ 40.742.817,00	$ 691.723.947,00

EDIFICACIONES EN PROMESA EN COMPRA Y VENTA

Detalle cuenta	COSTO 2022	Tiempo	Depreciación Acumulada NIIF	COSTO 2021
CDI ESTERCITA SEDE A	$ 730.549.200,00	1.086		$ 730.549.200,00
CDI SOFI	$ 626.454.000,00	1.086		$ 626.454.000,00
CDI QUALITAS	$ 794.024.000,00	1.086		$ 794.024.000,00
CDI ESTERCITA SEDE B	$ 396.200.000,00	726		$ 396.200.000,00
Total Edificaciones	$ 2.547.227.200,00	$ 4.710,00	$ 84.438.472,00	$ 2.547.227.200,00

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas – Adjunto dictamen

OTROS ACTIVO FIJOS

Detalle cuenta	Costo 2022	Tiempo	Depreciación Acumulada NIIF	COSTO 2021
MAQUINARIA YU EQUIPO	$ 141.748.828,00	0	$ 73.141.774	$ 80.098.348,00
MUEBLES Y ENSERES	$ 14.982.795,00	0	$ 14.982.795	$ 14.982.795,00
EQUIPO DE COMPÙTO	$ 23.236.033,00	0	$ 18.643.672	$ 19.128.033,00
FLOTA Y EQUIO DE TRANSPORTE	$ 37.578.686,00	0	$ 7.362.020	$ 578.686,00
Total	$ 217.546.342,00	$ -	$ 114.130.261,00	$ 114.787.862,00

Nota 9. –Costos y Gastos por Pagar

En este rubro se presentan los valores pendientes de transacciones comerciales en el giro ordinario de su operación, los valores que fueron cancelados y lo componen los siguientes rubros:

Concepto	Diciembre 31 de 2022	Diciembre 31 de 2021
Proveedores		
Compras Nacionales	$ 6.216.959	$ 16.271.830
Otras Cuentas por Pagar	$ 6.216.959	$ 16.271.830
Servicios de Mantenimiento	$ 853.400	$ 6.221.985
Servicios publicos	$ 354.007	$ -
Servicios de Sistemas	$ 1.882.646	$ -
Total Cuentas por Pagar	$ 3.090.053	$ 6.221.985

A corte de Diciembre 31 de 2022, hay litigio con la empresa VANTI, por recobro de servicio de gas en temporada de pandemia, según vanti existe manipulación de contador y por ende hay una diferencia a pagar por valor de $43.220.920 (cuarenta y tres millones doscientos veinte mil novecientos veinte pesos). Se procedió a cambiar medidor de gas y se observa que los consumos están correctos de acuerdo a las anteriores mediciones, se explica a vanti que durante el año 2020 y primer semestre del 2021 no había producción por efecto de

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas – Adjunto dictamen

virtualidad; pero se requirió la contratación de servicios de abogado a través de la empresa Centro Jurídico. Se analizó con la revisoría fiscal que de acuerdo a los comentarios del abogado, el cobro del valor no prosperara por efecto a que la Fundación Hogar Integral, tiene todo debidamente argumentado y soportado.

Nota 9 A. –Anticipos y avances por reintegrar

Corresponde valores por devolver de los contratos con ICBF de rubros no ejecutados durante la vigencia.

Concepto	Diciembre 31 de 2022	Diciembre 31 de 2021
Anticipos y avances recibidos		
Reintegro Ctto Canada	$ 12.014.364	$ 16.271.830
Reintegro Ctto Qualitas	$ -	$ 8.041.800
Total Cuentas por Pagar	$ 12.014.364	$ 24.313.630

Nota 10. –Beneficios a empleados

Corresponde a consolidados de prestaciones sociales liquidados pendientes por pagar al corte de:

Concepto	Diciembre 31 de 2022	Diciembre 31 de 2021
Cesantias Consolidadas		
Ley 50 y posteriores	$ 31.042.450	$ -
Interses sobre Cesantias		
Intereses liquidados sobre Cesantias	$ 3.560.491	$ 3.347.525
Prima Legal		
Prima de servicios	$ -	$ -
Vacaciones		
Vacaciones consolidadas a Dic. 31 de 202	$ 12.137.178	$ 8.331.072
Total Beneficios a Empleados	$ 46.740.119	$ 11.678.597

Nota 11. –Patrimonio

El concepto de revaluación de activos corresponde a la aplicación del modelo NIIF por método de revaluación sobre activos fijos bienes raíces no incluidos en la adopción por primera vez, se opta el reconocimiento por posesión de los mismo durante los últimos 10 años; en activos fijos, según aprobación del directorio en acta No. 134 y contabilizada en el

trascurso del año 2021. Se realiza ajuste en el patrimonio por registro de depreciación de los inmuebles en promesa de compraventa.

Concepto		Diciembre 31 de 2022		Diciembre 31 de 2021
Patrimonio				
Revaluaciòn de activos	$	4.590.999.589	$	4.590.999.589
Dep. Activos en promesa	-$	54.121.455		
Utilidad del ejercicio				
Perdida del ejercicio	-$	42.762.793	-$	29.953.435
Perdidas Acumuladas	-$	189.533.923	-$	159.580.488
Adopcion por primera vez	$	537.242.314	$	537.242.314
Total Patrimonio	$	4.841.823.732	$	4.938.707.980

Nota 12. –Ingresos Operacionales

Los valores con corte abajo descritos corresponden a:

Concepto		Diciembre 31 de 2022		Diciembre 31 de 2021
Contrato ICBF	$	2.908.785.934	$	2.549.931.734
Devoluciones	-$	13.884.655	-$	25.966.140
Otros clientes	$	-	$	4.896.000
Total Ingresos Corrientes	$	2.894.901.279	$	2.528.861.594

La partida del contrato del ICBF se dividio en cuatro contratos uno con socacha (canada y qualitas), estercita, sofi y san francisco en total de 750 cupos durante el 2022; los valores relacionados correponden a los pagos recibidos como aportes a la fecha de corte.

Nota 13. –Costo de Ventas

Los valores con corte abajo descritos corresponden a:

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas – Adjunto dictamen

Concepto	Diciembre 31 de 2022	Diciembre 31 de 2021
Costo menu ICBF 2021	$ 565.704.163	$ 201.532.369
Costo ventas Ensamble Canasta	$ -	$ 350.223.298
Costo ventas Colaboradores	$ 54.391.729	$ 61.378.382
Costo de Implementos aseo consumidos	$ 120.292.352	$ 92.469.674
Total Costo de ventas	$ 740.388.244	$ 705.603.723

La partida del contrato del ICBF se divide en tres contratos uno con ciudad bolivar, Canada y Qualitas para atencion en total de 750 cupos durante el 2022; los valores relacionados correponden a lo consumido a la fecha de corte.

Nota 14. –Gastos Operacionales de Administración

Los valores corresponden a:
(1) Corresponde a los gastos efectuados por concepto de pago por compensaciones y aporte a seguridad social de los empleados vinculados directamente con la Fundación administrativos
(2) Los honorarios corresponden a revisoría fiscal, asesoría técnica y jurídica en los cuales se incurrió durante la operación normal de ejercicio.

(3) Los impuestos corresponden a los valores generados en el normal curso de la operación por Gravamen Movimiento Financiero 4*1000, impuestos prediales, de vehículos y el IVA como mayor valor del costo.

(4) Los seguros registran el valor de los gastos pagados o causados por la empresa en sus diversas modalidades, Pólizas de contratos, Póliza de vida colaboradores, SOAT y Pólizas vehículos.

(5) Los servicio, corresponden a los servicios públicos generados en el uso de las instalaciones administrativas y cocina

(6) Los gastos legales corresponden a los gastos pagados o causados por la empresa en el cumplimiento de disposiciones legales de carácter obligatorio.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas – Adjunto dictamen

(7) El mantenimiento y reparaciones corresponde a lo pagado en mantenimientos realizados en la sede administrativa a los equipos de cómputo y de oficina y a los vehículos en uso de la Fundación.

(8) Las adecuaciones e instalaciones efectuadas durante el año por el ente económico para el desarrollo normal de su actividad.

(9) En esta cuenta se evidencia el gasto incurrido por parte de la Fundación en el uso y desgaste de bienes y enseres, equipo de oficina, equipo de cómputo y equipos médicos de los cuales se obtuvieron beneficios económicos durante el año.

(10) Diversos registra los gastos operacionales ocasionados por la empresa por conceptos diferentes a los nombrados anteriormente como (papelería, transportes, insumos de aseo, parqueadero, combustibles.

Concepto		Diciembre 31 de 2022	Diciembre 31 de 2021
Gtos personal	(1)	$ 192.531.053	$ 231.491.550
Honorarios	(2)	$ 78.901.906	$ 93.823.681
Impuestos	(3)	$ 52.304.745	$ 66.467.542
Arrendamientos		$ -	$ 2.320.429
Cont. y afiliac.		$ 6.198.334	$ -
Seguros	(4)	$ 29.952.445	$ 29.497.641
Servicios	(5)	$ 51.901.020	$ 33.555.616
Gastos legales	(6)	$ 1.830.900	$ -
Mtto y reparac	(7)	$ 40.008.721	$ 34.583.927
Adec. e instal	(8)	$ 200.000	$ 1.730.000
Gastos de viaje		$ -	$ -
Depreciaciones	(9)	$ 17.918.259	$ 17.935.087
Amortizaciones		$ 15.160.287	$ 6.104.972
Diversos	(10)	$ 123.026.640	$ 47.889.641
Provisiones		$ -	$ -
Total Gastos de Administración		$ 609.934.310	$ 565.400.086

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas – Adjunto dictamen

Nota 15. –Gastos Operacionales de Ventas o Servicio

Los valores corresponden a cargos aplicados en la operación de los contratos o servicios prestados en el periodo asi:
(1) Corresponde a los gastos efectuados por concepto de pago por compensaciones y aporte a seguridad social de los empleados vinculados directamente con la Fundación para ejecución de los contratos del ICBF

(2) Los honorarios corresponden a revisoría fiscal, asesoría técnica y jurídica en los cuales se incurrió durante la operación normal de ejercicio.

(3) Los impuestos corresponden a los valores generados en el normal curso de la operación por Gravamen Movimiento Financiero 4*1000, impuestos prediales, de vehículos y el IVA como mayor valor del costo.

(4) Los seguros registran el valor de los gastos pagados o causados por la empresa en sus diversas modalidades, Pólizas de contratos, Póliza de vida colaboradores, SOAT y Pólizas vehículos.

(5) Los servicio, corresponden a los servicios públicos generados en el uso de las instalaciones de las CDI

(6) Los gastos legales corresponden a los gastos pagados o causados por la empresa en el cumplimiento de disposiciones legales de carácter obligatorio.

(7) El mantenimiento y reparaciones corresponde a lo pagado en mantenimientos realizados en la sedes de atención CDI a los equipos de cómputo y de oficina y a los vehículos en uso de la Fundación.

(8) Las adecuaciones e instalaciones efectuadas durante el año por el ente económico para el desarrollo normal de su actividad.

(9) En esta cuenta se evidencia el gasto incurrido por parte de la Fundación en el uso y desgaste de bienes y enseres, equipo de oficina, equipo de cómputo y equipos médicos de los cuales se obtuvieron beneficios económicos durante el año.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas – Adjunto dictamen

(10) Diversos registra los gastos operacionales ocasionados por la empresa por conceptos diferentes a los nombrados anteriormente como (papelería, transportes, insumos de aseo, parqueadero, combustibles.

Concepto		Diciembre 31 de 2022	Diciembre 31 de 2021
Gtos personal	(1)	$ 1.864.296.843	$ 1.615.717.523
Honorarios	(2)	$ 83.726.202	$ 67.457.557
Impuestos	(3)	$ 24.957.849	$ 10.718.229
Seguros	(4)	$ 6.071.557	$ 5.902.500
Servicios	(5)	$ 41.441.414	$ 29.748.382
Mtto y reparac	(7)	$ 62.812.294	$ 15.241.641
Adec. e instal	(8)	$ 6.084.244	$ 3.867.908
Diversos	(10)	$ 94.546.783	$ 43.353.700
Total Gastos de Operación		$ 2.183.937.186	$ 1.792.007.440

Nota 16. –Ingresos no Operacionales

Los ingresos no operacionales corresponden a valores recibidos en actividades no propias de la actividad principal, para el caso el principal rubro son las DONACIONES y seguido por los valores de ingresos financieros como los relacionados a continuación:

Concepto	Diciembre 31 de 2022	Diciembre 31 de 2021
Ingresos Financieros		
Intereses recibidos	$ 5.591.960	$ 2.271.715
Descuentos comerciales	$ 8.961	$ 23.410
Ingresos ejercicios anteriores	$ -	$ 360.000
Diversos		
DONACIONES	$ 594.550.169	$ 499.563.048
Aprovechamientos	$ 86.135	-$ 6.610
Ajustes al peso	$ 820	$ 17
Recuperacion de costo y gastos	$ -	$ 3.350.225
Total Ingresos nos Operacionales	$ 600.238.045	$ 505.561.805

Nota 17. –Otros Egresos

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas – Adjunto dictamen

Los otros Egresos corresponden a las erogaciones realizadas por la Fundación para cubrir hechos económicos con entidades bancarias y los demás gastos efectuados se relacionan a continuación con corte a:

Concepto	Diciembre 31 de 2022	Diciembre 31 de 2021
Otros Gastos y Deducciones		
Impuestos asumidos	$ 102.700	$ 191.520
Gastos Financieros		
Gastos Bancariois	$ 2.543.461	$ 510.478
Comisiones bancarias	$ 923.703	$ 34.764
Intereses	$ 10.000	$ -
Gastos Ejerccios Anteriores	$ 4.071	$ 497.122
Otros gastos Financieros	$ 2.000	$ 131.371
Diversos		
Multas, sanciones y litigios	$ -	$ -
Ajuste al peso	$ -	$ -
Otros	$ 56.442	$ 331
Total Otros Gastos y Deducciones	$ 3.642.377	$ 1.365.586

Nota 18 Eventos Subsecuentes

Entre el 31 de diciembre de 2022 y la fecha de emisión de estos estados financieros (febrero de 2023) no se produjeron eventos que, en opinión de la Administración de la Fundación, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.

Nota 19 Negocio en marcha

Luego de preparar y analizar los Estados Financieros comparativos al corte del ejercicio 31 de diciembre de 2022, la Administración de LA FUNDACION HOGAR INTEGRAL, ha llegado a la conclusión de que no existe incertidumbre en sus operaciones, no existe intención de liquidar la Entidad y además tiene capacidad para seguir funcionando a largo plazo.

Para el año 2023 se tienen contratos firmados y actualmente continuan en ejecucion hasta diiembre 31 de 2023.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas – Adjunto dictamen

Se renovaron para el año 2022 registros DIAN como ESAL, renovaciones de registros como oferentes en banco de proveedores de ICBF con calificacion positiva.

Nota 20 Contingencias

A corte de Diciembre 31 de 2022, hay litigio con la empresa VANTI, por recobro de servicio de gas en temporada de pandemia, según vanti existe manipulación de contador y por ende hay una diferencia a pagar por valor de $43.220.920 (cuarenta y tres millones doscientos veinte mil novecientos veinte pesos). Se procedió a cambiar medidor de gas y se observa que los consumos están correctos de acuerdo a las anteriores mediciones, se explica a vanti que durante el año 2020 y primer semestre del 2021 no había producción por efecto de virtualidad; pero se requirió la contratación de servicios de abogado a través de la empresa Centro Jurídico. Se analizó con la revisoría fiscal que de acuerdo a los comentarios del abogado, el cobro del valor no prosperara por efecto a que la Fundación Hogar Integral, tiene todo debidamente argumentado y soportado.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas – Adjunto dictamen

Bogotá, D.C. 20 de febrero de 2023

Señores:
PROCOA S.A.S.
Carrera 19 A N° 84-14 Oficina 304 Edificio Torrenova.
Ciudad

Atención: Sra. Mónica Patricia Moreno Rodríguez
Revisora Fiscal Principal

Estimados señores:

Esta carta de manifestaciones se proporciona en relación con su auditoria del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022 y los correspondientes estados de actividades, Estado de Cambios en los activos netos y Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, con el objeto de expresar una opinión en cuanto a si los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de **LA FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL**., de conformidad con las normas internacionales de información financiera aplicables en Colombia.

Confirmamos, de acuerdo con nuestro leal saber y entender, las siguientes manifestaciones hechas a ustedes durante su examen:

1. Somos responsables de la presentación razonable de los Estados Financieros antes mencionados, de conformidad con las normas internacionales de información financiera, en concreto, los Estados Financieros expresan la imagen fiel de conformidad con dichas normas.

2. Las hipótesis significativas que hemos empleado en la realización de estimaciones contables son razonables.

3. Las relaciones y transacciones con partes vinculadas se han contabilizado y revelado de forma adecuada, de conformidad con los requerimientos de Información Financieras aplicables.

4. Todos los hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de los estados financieros y con respecto a los que las Normas Internacionales de Información Financiera exigen un ajuste, o que sean revelados, han sido ajustados o revelados.

5. Hemos puesto a su disposición todos los:

    a) Registros contables y documentos relacionados.

    b) Actas y documentos legales.

c) Acceso ilimitado a las personas de la Fundación de las cuales ustedes consideraron necesario obtener evidencia de auditoría.

d) Acceso a toda la información que tenemos conocimiento y que es relevante para la preparación de estados financieros.

6. Todas las transacciones se han registrado en los registros contables y se reflejan en los estados financieros.

7. Les hemos revelado los resultados de nuestra valoración del riesgo que los estados financieros puedan contener una incorrección material debido a fraude.

8. Les hemos revelado toda la información relativa al fraude o a indicios de fraude de la que tenemos conocimiento y que hubiese podido afectar a la fundación e implicar a:

- La dirección;
- Empleados que desempeñan funciones significativas en el control interno; u
- Otros, cuando el fraude pudiera tener un efecto material en los estados financieros.

9. Les hemos revelado toda la información relativa a denuncias de fraude o a indicios de fraude que afectan a los Estados Financieros de la entidad, comunicada por empleados, antiguos empleados, analistas, autoridades reguladoras u otros.

10. Hemos implementado y operado adecuados sistemas de contabilidad y control interno en procura de prevenir y detectar fraudes o errores. Entendemos que su examen como Revisores Fiscales, no tiene por objeto detectar posibles fraudes.

11. No tenemos conocimiento de:

a. Comunicaciones de los entes reguladores en cuanto a la falta de cumplimiento, o deficiencias en la presentación de la información financiera de conformidad con los principios de contabilidad de general aceptación en Colombia.

b. Violaciones o posibles violaciones a leyes o regulaciones que pudieran afectar materialmente el valor neto o clasificación de los activos y pasivos, cuyos efectos deban ser considerados para revelaciones en los estados financieros o como una base para registrar una pérdida contingente.

c. Transacciones materiales que no hayan sido debidamente incluidas en registros contables

d. Cualquier indagación o revisión por parte de las autoridades fiscales u otros organismos reguladores que pudiera tener efecto sobre los estados financieros.

e. Cualquier falta de cumplimiento con leyes, regulaciones o derechos de autor.

f. Incumplimientos de aspectos contractuales que pudieran tener efectos materiales sobre los Estados Financieros.

12. Las Cuentas por cobrar reportadas en los estados financieros por $18,249,704 reflejan el valor neto recuperable de estas partidas.

13. La fundación cuenta con títulos de posesión de todos sus activos, incluyendo los reportados dentro del rubro de propiedad planta y equipo, a excepción de aquellos que corresponden a los que se encuentran en proceso de escrituración por valor total de $4.615.274,265. El valor neto de los mismos se ha calculado descontado las depreciaciones imputables a los mismos, no existen cargas o gravámenes adicionales a las reportadas en las notas a los estados financieros y se han efectuado y registrado los avalúos pertinentes para reconocer en los estados financieros el valor de realización de los mismos.

14. Desconocemos la existencia de pasivos no registrados que pudieran afectar el valor de $69,958,793 (total del pasivo) reportado a la fecha de cierre

15. El Resultado del ejercicio por ($- 42.762.793) refleja el cómputo de los ingresos, costos y gastos imputables a la operación de la Fundación, desconocemos la existencia de ganancias o pérdidas contingentes que requieran ser registradas o reveladas en tales resultados.

16. No tenemos conocimiento de situaciones que puedan arrojar duda sobre la capacidad de la Fundación para continuar operando como entidad en marcha.

17. No tenemos conocimiento de contingencias que puedan afectar adversamente a la fundación, más allá de las revelaciones efectuadas en los Estados Financieros.

Entendemos que su examen fue hecho de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y fue, por lo tanto, diseñado en primer lugar con el propósito de expresar una opinión sobre los Estados Financieros de **LA FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL** tomados en conjunto y que sus pruebas de los registros contables y otros procedimientos se limitaron a los que ustedes consideran adecuados en las circunstancias para tal fin.

Cordialmente,

Olga Lucia Rivera Urrea
Representante Legal

INFORME DE LA REVISORA FISCAL

A los señores del **DIRECTORIO** de
LA FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL

Apreciados Señores:

Opinión

He auditado los Estados Financieros de **FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL,** que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, y los correspondientes Estado de actividades, de Cambios en los activos netos, y de Flujos de Efectivo junto con las correspondientes notas explicativas de los Estados Financieros por el año terminado en esa fecha, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados en el primer párrafo, tomados de los libros de contabilidad y adjuntos a este dictamen, presentan razonablemente, en todo aspecto material, la situación financiera de la **FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL.**, el resultado de sus operaciones,los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo, al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el **Anexo 2** del Decreto 2420 y demás normas complementarias, que corresponden a las normas de información financiera, que por disposición legal, han sido aceptadas en Colombia.

Los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2022 fueron auditados por mí, y en opinión del 22 de febrero del año 2023 emití una opinión sin salvedades.

.

Fundamento de la opinión

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo conforme al artículo 7 de la Ley 43 de 1990 en relación con las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI) Generalmente Aceptadas en Colombia.

Mi labor es completamente independiente de la Entidad auditada de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los Estados Financieros en Colombia.

Una auditoria de Estados Financieros incluye, entre otros procedimientos, el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los Estados Financieros. En la evaluación del riesgo, realicé las pruebas de control interno, que son relevantes para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, con la aplicación de procedimientos de auditoría considerados apropiados en las circunstancias; he evaluado los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones contables hechas por la Administración, y la presentación de los Estados Financieros en conjunto. Considero que mi auditoría provee una base razonable para fundamentar la opinión expresada anteriormente.

Carrera 19 A N° 84 - 14 Oficina 304 Teléfonos: 7037438 / 7040153 Celular: 3102338336.
Email: presidencia@procoa.co; dleon@procoa.co
www.procoa.co

Responsabilidad de la administración en relación con los Estados Financieros

La preparación y correcta presentación de dichos Estados Financieros es responsabilidad de la Administración de la Fundación; fue realizada conforme al **Anexo 2** del Decreto 2420 del 2015 y demás normas complementarias y es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera que constituyen las normas de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: Diseñar, implementar y mantener un sistema de controlinterno y de administración de riesgos, diseñados para prevenir y detectar fraudes, errores o manejo inadecuado de activos, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como,efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias, para que los Estados Financieros estén libres de errores de importancia relativa.

La administración también es responsable de la valoración de la capacidad de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la habilidad de aplicar dichos principios en la información financiera presentada.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión de los Estados Financieros con base en mi auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de errores o incorrecciones materiales debido a fraude o error. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NAI (Normas de Aseguramiento de la Información) siempre detecte una incorrección material cuando esta pudiera existir. Las incorrecciones pueden ser ocasionadas debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe y comuniqué a los responsables del gobierno los procedimientos planificados, así como los hallazgos significativos de la auditoría.

Carrera 19 A N° 84 - 14 Oficina 304 Teléfonos: 7037438 / 7040153 Celular: 3102338336.
Email: presidencia@procoa.co; dleon@procoa.co
www.procoa.co

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas de auditoría, en mi concepto durante el 2023:

a) La Fundación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.

b) Las operaciones registradas en los libros de contabilidad se ajustan a los Estatutos y a las decisiones del Directorio de la Fundación.

c) En cumplimiento del Numeral 1) del Artículo 209 del Código de Comercio Colombiano, los actos de los Administradores se ajustan a los Estatutos y a las decisiones del Directorio de la Fundación.

d) En cumplimiento del Numeral 2) del Artículo 209 del Código de Comercio Colombiano la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, se llevan y se conservan debidamente.

e) El informe ejecutivo de la dirección guarda la debida concordancia con los Estados Financieros Básicos.

f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de los aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y sus ingresos base de cotización, ha sido tomada con base en los registros y soportes contables y la fundación no se encuentra en mora por concepto de dichos aportes.

g) El uso de los productos de propiedad intelectual es acorde con la legislación vigente y, en el caso específico del software, la Fundación aplica un procedimiento para el licenciamiento de software con un nivel de control aceptable y cuenta con los convenios de las licencias que acompañan los programas.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal normativo

En cumplimiento de los Numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio Colombiano, así como y el Decreto 2420 de 2025, también informo que:

Efectué una aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales aplicables a la entidad
- Estatutos de la entidad

Carrera 19 A N° 84 - 14 Oficina 304 Teléfonos: 7037438 / 7040153 Celular: 3102338336.
Email: presidencia@procoa.co; dleon@procoa.co
www.procoa.co

- Actas del Directorio.

- Obtención de una carta de declaraciones escrita de la administración sobre si los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones del Directorio y si las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación Hogar Integral y los de terceros que están en su poder, son adecuadas.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo conceptual COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso de responsabilidad, efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes, incluida la posibilidad de colusión o de sobrepaso de controles por parte de la administración, el control interno puede no prevenir, detectar o corregir, errores importantes.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en realizar un trabajo de aseguramiento razonable para emitir una conclusión soportada en los procedimientos diseñados y ejecutados con base en mi juicio profesional y la evidencia obtenida como resultado de los mencionados procedimientos, aplicando la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento para Compromisos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica (NIEA-3000)

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

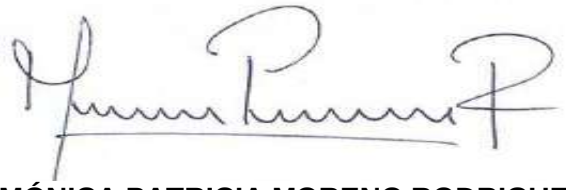
En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, del Directorio de la Fundación, en todos los aspectos importantes.

Carrera 19 A N° 84 - 14 Oficina 304 Teléfonos: 7037438 / 7040153 Celular: 3102338336.
Email: presidencia@procoa.co; dleon@procoa.co
www.procoa.co

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

Mi evaluación de control interno, efectuada en el año 2023, con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto la existencia de deficiencias significativas en su estructura general de control interno ni en la conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder. Las sugerencias, recomendaciones y oportunidades de mejoramiento asociadas al desarrollo de mi función, se presentaron en cartas e informes independientes a la Administración en el transcurso del periodo auditado.

Atentamente,



MÓNICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ
Tarjeta Profesional N° 72.045-T
Revisora Fiscal designada por
PROCOA S.A.S.
Firma miembro de International Association of Practising Accountants - IAPA
Carrera 19 A N° 84-14 Oficina 304, Bogotá D.C, Colombia.

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2024

FUNDACION HOGAR INTEGRAL

Nit 800,048,102-2

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA

Al 31 de Diciembre de:

en pesos

			Año 2023		Año 2022	
ACTIVO		Notas				
ACTIVO CORRIENTE				**325.738.494**		**291.465.508**
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO		(5)		**315.547.899**		**267.784.798**
1110	Bancos		178.348.849		41.437.265	
1120	Cuentas de ahorro		54.737.400		54.448.294	
1245	Derechos fiduciarios		82.461.650		171.899.239	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		(6)		**4.059.918**		**18.249.704**
1330	Anticipos		0		2.528.286	
1365	CxC trabajadores		0		15.721.418	
1380	Deudores varios		4.059.918		0	
INVENTARIOS		(7)		**6.130.677**		**5.431.006**
1405	Materias primas		2.415.050		2.869.587	
1435	Mcías. No fabric.por la emp.		3.715.627		2.561.419	
ACTIVO NO CORRIENTE				**4.578.950.035**		**4.620.317.017**
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		(8)		**4.578.950.035**		**4.615.274.265**
1504	Terrenos		1.398.088.327		1.398.088.327	
1516	Const y edificaciones		3.238.951.147		3.238.951.147	
1520	Maq. y equipo		158.224.595		141.748.828	
1524	Equipo de oficina		14.982.795		14.982.795	
1528	Equipo de computo		31.041.859		23.236.033	
1540	Flota y eq. Transporte		37.578.686		37.578.686	
1592	Depreciación		-299.917.374		-239.311.551	
OTRAS CUENTAS A COBRAR A L.P.				**0**		**5.042.752**
1705	Diferidos		0		3.092.085	
1710	Cargos diferidos		0		1.950.667	
TOTAL ACTIVO				**4.904.688.529**		**4.911.782.525**

OLGA LUCIA RIVERA URREA
Representante Legal
CC 51624790
(Adjunto Certificación)

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
TP 80648-T
(Adjunto Certificación)

MONICA PATRICIA MORENO
Revisora Fiscal
TP 72045-T
Designada por Procoa sas
(Adjunto Dictamen)

FUNDACION HOGAR INTEGRAL

Nit 800,048,102-2

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA

Al 31 de Diciembre de:

en pesos

			Año 2023		Año 2022	
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE				**40.619.716**		**69.958.793**
CUENTAS POR PAGAR				**1.715.516**		**23.218.674**
2205	Nacionales	(9)	0		6.216.959	
2335	Costos y gastos por pagar	(9)	0		3.090.053	
2365	Retención en la fuente		2.837		1.897.298	
2370	Ret. y aportes de nómina		1.189.950		0	
2380	Acreedores varios		522.729		12.014.364	
BENEFICIOS A EMPLEADOS		(10)		**38.512.239**		**46.740.119**
2510	Cesantías consolidadas		31.553.585		31.042.450	
2515	Intereses sobre cesantías		3.772.533		3.560.491	
2525	Vacaciones consolidadas		3.186.121		12.137.178	
OTROS PASIVOS FINANCIEROS				**391.961**		**0**
2105	Bcos nacionales		391.961		0	
PASIVO NO CORRIENTE				**0**		**0**
TOTAL PASIVO				**40.619.716**		**69.958.793**
PATRIMONIO				**4.864.068.813**		**4.841.823.732**
FONDO SOCIAL		(11)		**4.508.731.979**		**4.536.878.134**
3205	Revaluaciòn de activos		4.508.731.979		4.536.878.134	
RESULTADOS DEL EJERCICIO				**50.391.236**		**-42.762.793**
3605	Utilidad del ejercicio		50.391.236			
3605	Perdida del ejercicio				-42.762.793	
RESULTADOS DEL EJERCICIOS ANTERIORES				**304.945.598**		**347.708.391**
3705	Perdidas Acumuladas		-232.296.716		-189.533.923	
3730	Adopcion por primera vez		537.242.314		537.242.314	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO				**4.904.688.529**		**4.911.782.525**

Las notas adjuntas del 1 al 20 hacen parte integral de los Estados Financieros

0

OLGA LUCIA RIVERA URREA
Representante Legal
CC 51624790
(Adjunto Certificación)

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 7984607
TP 80648-T
(Adjunto Certificación)

MONICA PATRICIA MORENO
Revisora Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas - (Adjunto dictamen)

FUNDACION HOGAR INTEGRAL

Nit 800,048,102-2

ESTADO DE RESULTADO O ACTIVIDADES

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del:

en pesos

	Notas	Año 2023		Año 2022	
INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	(12)		**3.273.261.071**		**2.894.901.279**
Ingresos operacionales		3.273.261.071		2.894.901.279	
COSTOS OPERACIONALES			**-867.612.784**		**-740.388.244**
Costo de ventas	(13)	-867.612.784		-740.388.244	
RESULTADO BRUTO			**2.405.648.287**		**2.154.513.035**
EGRESOS DE LA OPERACIÓN			**-3.076.359.254**		**-2.793.871.496**
Gastos de administración	(14)	-676.756.030		-609.934.310	
Gastos de ventas	(15)	-2.399.603.224		-2.183.937.186	
RESULTADO DE LA OPERACION			**-670.710.967**		**-639.358.461**
INGRESOS NO OPERACIONALES	(16)		**921.465.624**		**600.238.045**
Otros Ingresos		0		0	
Ingresos Financieros		12.698.626		5.600.921	
Particip. En Asociadas		0		0	
Diversos		908.766.998		594.637.124	
OTROS EGRESOS	(17)		**-200.363.421**		**-3.642.377**
Otras gastos y deducciones		-190.162.466		-159.141	
Otras perdidas		-160.394		0	
Gastos Financieros		-10.040.561		-3.483.236	
Particip. En Asociadas					
EXCEDENTES ANTES DE IMPUESTOS			**50.391.236**		
PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS					**-42.762.793**
Gasto por Impuesto a las Ganancias			**0**		**0**
EXCEDENTES POR EJECUTAR			**50.391.236**		
PERDIDA DEL EJERCICIO					**-42.762.793**

Las notas adjuntas del 1 al 19 hacen parte integral de los Estados Financieros

OLGA LUCIA RIVERA URREA
Representante Legal
CC 51624790
(Adjunto Certificación)

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 7984607
TP 80648-T
(Adjunto Certificación)

MONICA PATRICIA MORENO
Revisora Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas - (Adjunto dictamen)

FUNDACION HOGAR INTEGRAL

Estados de flujos de efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de :

(Expresados en Pesos Colombianos)

		Año 2023		*Año 2022*
Actividades de operación				
Utilidad del ejercicio	$	50.391.236	-$	42.762.793
Ajustes por ingresos y gastos que no requirieron usos de efectivo:				
Depreciación	$	32.459.669	$	22.968.887
Depreciacion de P.P.Y E en promesa en el patrimonio			$	54.121.455
Amortizaciones	$	5.042.751		
Utilidad en Venta de Propiedades y equipo				
Flujo de efectivo de actividades de operación, antes del cambio en las	**$**	**87.893.656**	**$**	**34.327.549**
Cambios netos en activos y pasivos operacionales:				
Deudores y otras cuentas por cobrar	$	14.189.787	-$	10.015.985
Impuestos corrientes por recuperar				
Inventarios	-$	699.671	$	55.570.937
Otros activos no financieros				
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	-$	19.608.697	-$	1.717.141
Beneficios a empleados	-$	8.227.880	-$	35.061.522
Impuestos corrientes por pagar	-$	1.894.461		
Otros pasivos no financieros			$	25.966.140
Flujo de efectivo neto generado (utilizado) por actividades de	**$**	**71.652.734**	**$**	**69.069.978**
Actividades de inversión				
Producto de la venta de propiedades y equipo			-$	20.000.000
Adquisición de propiedades, planta y equipo	-$	24.281.594	-$	102.758.480
Efectivo neto (utilizado) en actividades de inversión	**$**	**(24.281.594)**	**$**	**(122.758.480)**
Actividades de financiamiento				
Incremento (disminución) neto de obligaciones financieras	$	391.961		
Pago de Dividendos			$	-
Efectivo neto (utilizado) en actividades de financiamiento	**$**	**391.961**	**$**	**-**
Cambio neto en efectivo y equivalentes de efectivo	**$**	**47.763.101**	**$**	**(53.688.502)**
Efectivo y equivalentes de efectivo, al inicio del año	$	267.784.798	$	321.473.300
Efectivo y equivalentes de efectivo, al fin del año	**$**	**315.547.899**	**$**	**267.784.798**

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.



OLGA LUCIA RIVERA URREA
Representante Legal
CC 51624790
(Adjunto Certificación)



LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 7984607
TP 80648-T
(Adjunto Certificación)



MONICA PATRICIA MORENO
Revisora Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas - (Adjunto dictamen)

FUNDACION HOGAR INTEGRAL

Nit 800,048,102-2

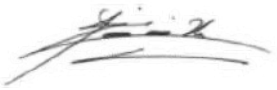
ESTADO DE CAMBIOS EN LOS ACTIVOS NETOS

Al 31 de Diciembre de:

en pesos

			Resultados de Ejercicios Anteriores		
	Fondo Social	**Perdidas o Ganancias del Periodo**	**Efectos Adopcion primera vez**	**Perdidas acumuladas**	**Total patrimonio**
Saldo a diciembre 31 de 2021	**4.590.999.589**	**-29.953.435**	**537.242.314**	**-159.580.488**	**4.938.707.980**
Perdida Neta del año		**-42.762.793**			-42.762.793
Traslado		**29.953.435**		-29.953.435	0
Depreciacion activos sin propiedad	-54.121.455				-54.121.455
Saldo a diciembre 31 de 2022	**4.536.878.134**	**-42.762.793**	**537.242.314**	**-189.533.923**	**4.841.823.732**
Traslado		42.762.793		-42.762.793	0
Depreciacion activos sin propiedad	-28.146.155				-28.146.155
Utilidad Neta del ejercicio		50.391.236			50.391.236
Saldo a diciembre 31 de 2023	**4.508.731.979**	**50.391.236**	**537.242.314**	**-232.296.716**	**4.864.068.813**

Las notas adjuntas del 1 al 20 hacen parte integral de los Estados Financieros



OLGA LUCIA RIVERA URREA
Representante Legal
CC 51624790
(Adjunto Certificación)



LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 7984607
TP 80648-T
(Adjunto Certificación)



MONICA PATRICIA MORENO
Revisora Fiscal
CC 52012135
TP 72045-T
Designada por Procoa sas -
(Adjunto dictamen)

FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL

Estados Financieros

A diciembre 31 de 2023

FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL

www.fundacionhogarintegral.org

Fundación Hogar Integral
NIT 800.048.102-2
Cra. 68 C Bis Nº 37 A 54 Sur Tel. 710 58 55 – 564 89 04
E-Mail: gerencia@fundacionhogarintegral.org

FUNDACION HOGAR INTEGRAL

Notas a los Estados Financieros
A diciembre 31 de 2023
(Expresado en pesos colombianos)

Nota 1. – ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

La Fundación Hogar Integral (800.048.102-2), Es una entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 5263 del 10 de Octubre de 1980 por el ministerio de justicia con domicilio oficial en la Ciudad de Quito, Republica de Ecuador y establecida de manera permanente en Colombia mediante la resolución No. 1656 del 25 de Septiembre de 2008 expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Entidad encargada de aprobar la reforma al texto de los estatutos. A partir de esta fecha Fundación Hogar Integral tiene nacionalidad Colombiana y su sede principal en Bogotá, Colombia y todo lo previsto en sus estatutos sujeto a la ley de la Republica de Colombia.

La Fundación Hogar Integral, pretende mejorar la calidad de vida en comunidades que se encuentran en alto riesgo a través del acceso a condiciones dignas, tratando de generar un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible a través de actividades: principalmente en nutrición, formación y capacitación. Siendo uno de sus objetivos específicos brindar atención nutricional a la población infantil.

Nota 2. – ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS

Los estados financieros por los periodos terminados según relación que se acompañan preparados con base en las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia. Se presentan solo para propósitos comparativos.

Nota 3. – BASES DE PRESENTACION Y PRINCIPALES POLITICAS CONTABLE

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades aceptadas en Colombia (NCIF para PYMES), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el decreto único reglamentario 2420 de 2015, específicamente en su Anexo 2, modificado por el decreto 2496 de 2015 y decreto 2131 de 2016 y demás normas que los modifican y complementan.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

Comprensibilidad

La información proporcionada en los estados financieros se presenta de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad, así como voluntad para estudiar la información con diligencia razonable. Sin embargo, la necesidad de comprensibilidad no permite omitir información relevante por el mero hecho de que ésta pueda ser demasiado difícil de comprender para determinados usuarios.

Relevancia

La información proporcionada en los estados financieros de Fundación Hogar Integral Deben ser relevante para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios. La información tiene la cualidad de relevancia cuando puede ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad.

Como parte integral de la Relevancia, la Fundación ha incluido el concepto de materialidad que se describe a continuación:

Materialidad o importancia relativa

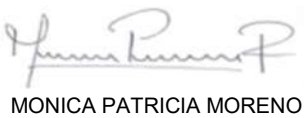
La información es material (y por ello es relevante), si su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros. La materialidad (importancia relativa) depende de la cuantía de la partida o del error juzgados en las circunstancias particulares de la omisión o de la presentación errónea. Sin embargo, no es adecuado cometer, o dejar sin corregir, desviaciones no significativas de la NIIF para las PYMES, con el fin de conseguir una presentación particular de la situación financiera, del rendimiento financiero o de los flujos de efectivo de la entidad.

Fiabilidad

La información proporcionada en los estados financieros de Fundación Hogar Integral debe ser fiable. La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente la decisión o en la formación de un juicio, de modo de no influenciar para conseguir un resultado o desenlace predeterminado.



LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación



MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

La esencia sobre la forma

Las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal. Esto mejora la fiabilidad de los estados financieros.

Prudencia

Las incertidumbres que inevitablemente rodean muchos sucesos y circunstancias se reconocen mediante la revelación de información acerca de su naturaleza y extensión, así como por el ejercicio de prudencia en la preparación de los estados financieros. Prudencia es la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto. Sin embargo, el ejercicio de la prudencia no permite la infravaloración deliberada de activos o ingresos, o la sobrevaloración deliberada de pasivos o gastos. En síntesis, la prudencia no permite el sesgo.

Integridad

Para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia.

Comparabilidad

Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de la entidad a lo largo del tiempo, para identificar las tendencias de su situación financiera y su rendimiento financiero. Los usuarios también deben ser capaces de comparar los estados financieros de entidades diferentes, para evaluar su situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo relativos. Por tanto, la medida y presentación de los efectos financieros de transacciones similares y otros sucesos y condiciones deben ser llevadas a cabo de una forma uniforme por toda la entidad, a través del tiempo para esta entidad y también de una forma uniforme entre entidades. Además, los usuarios deben estar informados de las políticas contables empleadas en la preparación de los estados financieros, de cualquier cambio habido en dichas políticas y de los efectos de estos cambios.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

Oportunidad

Para ser relevante, la información financiera debe ser capaz de influir en las decisiones económicas de los usuarios. La oportunidad implica proporcionar información dentro del periodo de tiempo para la decisión. Si hay un retraso indebido en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia. La Dirección puede necesitar sopesar los méritos relativos de la presentación a tiempo frente al suministro de información fiable. Al conseguir un equilibrio entre relevancia y fiabilidad, la consideración decisiva es cómo se satisfacen mejor las necesidades de los usuarios cuando toman sus decisiones económicas.

Equilibrio entre Costo y Beneficio

Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarla, la evaluación de estos es sustancialmente un proceso de juicio. En adición, los costos no son soportados por quienes disfrutan los beneficios dado a que con frecuencia quienes disfrutan de estos son una amplia gama de usuarios externos, dado a que constituyen mejores decisiones de la Dirección.

Eventos Subsecuentes

Los Eventos Subsecuentes son hechos, favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. Existen dos tipos de hechos:

a. Los que proporcionan evidencia de las condiciones que existían al final del periodo sobre el que informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implican ajuste), Requieren ajuste en el periodo al que pertenecen.

b. Los que indican condiciones que surgieron después del periodo sobre el que informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste). Sólo se revelarán en las notas a los estados financieros de la entidad.

Fundación Hogar Integral, ha definido como fecha de autorización por parte del Directorio para publicación de sus estados financieros a no más tardar el 31 de marzo de cada año inmediatamente siguiente al cierre del ejercicio.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

Nota 4. – POLITICAS CONTABLES DE FUNDACION HOGAR INTEGRAL

4.1 Características cualitativas de la información en los estados financieros

- Propósito
- Referencias de Normas Aplicables
- Estados Financieros
- Definiciones generales: Estado de situación financiera, Estado del resultado del periodo y otro resultado integral. Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo
- Reconocimiento de Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos
- Medición de Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos
- Conjunto completo de estados financieros

Propósito

Esta política contable explica la presentación razonable de los estados financieros, los requerimientos de cumplimiento de Normas de Información Financiera para Pymes (NIIF para Pymes) y establece el conjunto completo de los estados financieros, con el propósito de asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de Fundación Hogar Integral. Correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades.

- **Referencias de Normas Aplicables**

Estandar Internacional	Nombre Estandar
Seccion 2	Conceptos y Principios Generales
Seccion 3	Presentación de Estados Financieros

- **Estados Financieros**

El objetivo de los estados financieros de **Fundación Hogar Integral** es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

Los estados financieros también muestran los resultados de la administración llevada a cabo por la Dirección los cuales dan cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma.

Tipo	Presentación de Estados Financieros
Estado de Situación Financiera	Por liquidabilidad (Primero lo Corriente y luego lo no corriente)
Estado de Resultados	El Estado de Resultados por función. El Otro Resultado Integral será parte del Estado de Resultados.
Flujo de efectivo	Método Directo y Método Indirecto (Para SSF)

- **Situación financiera (Estado de situación financiera)**

La situación financiera de la entidad es la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio en una fecha concreta, tal como se presenta en el estado de situación financiera. Estos se definen como sigue:

a. Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener en el futuro, beneficios económicos.
Los beneficios económicos de un activo son su potencial para contribuir a los flujos de efectivo de la entidad, por la utilización del activo o su disposición.
Pueden ser intangibles y el derecho a la propiedad no es esencial para determinar su existencia.

b. Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.
La característica fundamental del pasivo es la obligación presente que tiene la entidad que puede ser de carácter legal (ejecución de un contrato) o implícita (se deriva de las actuaciones de la entidad o costumbre)

c. Patrimonio es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

- **Rendimiento Estado de resultado**

El rendimiento es la relación entre los ingresos y los gastos de una entidad durante un periodo sobre el que se informa. El resultado integral total y el resultado se usan a menudo como medidas de rendimiento, o como la base de otras medidas, tal como el retorno de la inversión. Los ingresos y los gastos se definen como sigue:

a. Ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, distintas de las relacionadas con las aportaciones de inversores de patrimonio.
b. Gastos son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, distintos de los relacionados con las distribuciones realizadas a los accionistas.
c. La definición de ingresos y gastos incluye:

1. Ingresos o Gastos de actividades ordinarias, que son los procedentes a la actividad tales como ventas, comisiones, intereses, dividendos, costo de ventas, salarios y depreciación.
2. Ganancias o Pérdidas, que son las demás partidas consideradas como ingreso o gasto pero que no corresponden a ingresos de actividades ordinarias, es útil presentarlas en el resultado integral de forma separada, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas.

- **Reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos**

Reconocimiento es el proceso de incorporación en los estados financieros de fundación hogar integral. De una partida que cumple la definición de un activo, pasivo, ingreso o gasto y que satisface los siguientes criterios:

a. Es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad.
b. La partida tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

La falta de reconocimiento de una partida que satisface esos criterios no se rectifica mediante la revelación de las políticas contables seguidas, ni tampoco a través de notas u otro material explicativo.

- **Medición de Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos**

Fundación Hogar Integral**.** Determinará los importes monetarios en los que mide los activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros, usando como base de medición las siguientes opciones:

a. Costo histórico: importe de efectivo o equivalente al efectivo pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir el activo en el momento de su adquisición, o pagada para liquidar el pasivo en el curso normal de la operación, y
b. Valor razonable: importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Base contable de acumulación (o devengo)

La entidad elaborará sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación (devengo o causación). De acuerdo con lo anterior las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento para esas partidas.

Compensación

FUNDACION HOGAR INTEGRAL No compensará activos y pasivos o ingresos y gastos a menos que se requiera o permita por ésta o alguna otra política contenida dentro del presente manual.

a. La medición por el neto en el caso de los activos sujetos a correcciones valorativas (por ejemplo correcciones de valor por obsolescencia en inventarios y correcciones por cuentas por cobrar incobrables) no constituyen compensaciones.
b. Si las actividades de operación normales de una entidad no incluyen la compra y venta de activos no corrientes (incluyendo inversiones y activos de operación), la

entidad presentará ganancias y pérdidas por la disposición de tales activos, deduciendo del importe recibido por la disposición el importe en libros del activo y los gastos de venta correspondientes.

Presentación razonable

Los estados financieros de Fundación Hogar Integral serán presentados razonablemente, teniendo en cuenta la representación fiel de los efectos de transacciones, otros sucesos y condiciones, de acuerdo a las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos anteriormente.

Cumplimiento con la NIIF para Pyme

Fundación Hogar Integral efectúa dentro de las notas a los estados financieros una declaración, explicita y sin reservas del cumplimiento de la NIIF para Pymes en la elaboración y presentación de la información financiera.

Hipótesis de negocio en marcha

Al preparar los estados financieros, la Dirección de Fundación Hogar Integral evaluará la capacidad que tiene para continuar en funcionamiento. Se catalogará como un negocio en marcha salvo que el Ente Competente tenga el fundamento legal de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la Administración tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho periodo.

Cuando la Administración presente incertidumbres significativas sobre la capacidad de continuar como negocio en marcha, revelará dichas incertidumbres, al igual que cuando no preparé los estados financieros con la hipótesis mencionada, así como las razones por las cuales se ha determinado.

- **<u>Conjunto Completo de Estados Financieros</u>**

Para Fundación Hogar Integral un conjunto completo de estados financieros que se presentará al menos anualmente y de forma uniforme periodo tras periodo además de forma comparativa, incluirá todo lo siguiente:

a. Un estado de situación financiera a la fecha sobre la que se informa.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

b. Un estado de resultado del período.
c. Un estado de cambios en el patrimonio del periodo sobre el que se informa.
d. Un estado de flujo de efectivo método indirecto.
e. Notas a los estados financieros, que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Fundación Hogar Integral identificará claramente cada uno de los estados financieros y de las notas y los distinguirá de otra información que esté contenida en el mismo documento. Además, la entidad presentará la siguiente información de forma destacada, y la repetirá cuando sea necesario para la comprensión de esta información:

a. El nombre de la entidad que informa y cualquier cambio en su nombre desde el final del periodo precedente.
b. Si los estados financieros pertenecen a la entidad individual o a un grupo de entidades.
c. La fecha del cierre del periodo sobre el que se informa y el periodo cubierto por los estados financieros.
d. La moneda de presentación.
e. El grado de redondeo, si lo hay, practicado al presentar los importes en los estados financieros.

- **Efectivo y Equivalentes al Efectivo**

Efectivo

El efectivo de Fundación Hogar Integral comprende el efectivo en caja (caja general y menor) y depósitos a la vista, esto es cuentas corrientes y de ahorro en moneda nacional y extranjera.

Equivalentes al Efectivo

Los equivalentes al efectivo de Fundación Hogar Integral son inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, más que para propósitos de inversión u otros. Por tanto, una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efectivo cuando:

a. Sea fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo
b. Esté sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor.
c. Tenga vencimiento próximo, menor de 90 días desde la fecha de adquisición.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

Los sobregiros bancarios se consideran normalmente actividades de financiación similares a los préstamos. Sin embargo, si son reembolsables a petición de la otra parte y forman una parte integral de la gestión de efectivo de una entidad, los sobregiros bancarios son componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

Tipo	Efectivo y Equivalentes
Clasificación	a. Sea fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo b. Esté sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor, esto es que la variación en la tasa de interés no supere el 2% (200 puntos básicos) c. Tenga vencimiento próximo, menor de 90 días desde la fecha de adquisición.

4.2 Instrumentos Financieros

- Propósito
- Referencia de la Normatividad aplicada
- Política contable *de* Fundación Hogar Integral
- Reconocimiento y medición inicial
- Medición posterior
- Método de interés efectivo
- Deterioro
- Revelaciones Requeridas
- Presentación en los estados financieros

- **Propósito**

Esta política contable establece una guía para Fundación Hogar Integral Que trata el reconocimiento, medición, baja en cuentas e información a revelar de los instrumentos financieros básicos (activos y pasivos financieros) y otros instrumentos financieros y transacciones más complejas.

- **Referencias de Normas Aplicables**

Estándar Internacional	Nombre Estándar
Sección 11	Instrumentos Financieros Básicos
Sección 12	Otros Temas Relacionados con los Instrumentos Financieros

- **Política contable de Fundación Hogar Integral**

Definiciones

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.

Valor Razonable es el precio por el cual puede intercambiarse un activo, cancelarse un pasivo o intercambiarse un instrumento de patrimonio concedido, entre partes interesadas y debidamente informadas que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

- **Reconocimiento y Medición Inicial**

Fundación Hogar Integral Reconocerá un activo o un pasivo financiero solo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento.

Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, la entidad lo medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación.

Una transacción de financiación puede tener lugar en relación a la venta de bienes o servicios, por ejemplo, si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el activo financiero o pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

4.3 Propiedad Planta y Equipo

Definiciones

Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que:

a. Se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos.
b. Se esperan usar durante más de un periodo.

Reconocimiento

Fundación Hogar Integral medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial.

Hace parte integral del costo, los siguientes conceptos:

a. El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables.
b. Se deducen los descuentos comerciales, las rebajas y los descuentos por pronto pago.
c. Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Administración. Estos costos pueden incluir:

    i. Los costos de preparación del emplazamiento,
    ii. Los costos de entrega y manipulación inicial,
    iii. Los costos de instalación y montaje y
    iv. Los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

d. La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.

Se tendrán activos controlados aquellos que su costo de adquisición sea menor a 25 SMMLV. Estos activos contralados se activan e incluyen al módulo de Propiedad, planta y equipo y serán depreciados en un solo mes.

Tipo	Propiedad, planta y equipo
Adopción por Primera vez	Valor razonable como costo atribuido
Reconocimiento Inicial	Costo Avaluó Técnico
Medición Posterior	Costo

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

	Costo = Costo Revaluado – Depreciación - Deterioro

Medición Posterior

Fundación Hogar Integral medirá todos los elementos de propiedad, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo revaluado, menos depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro.

MODELO DEL COSTO = COSTO REVALUADO– DEPRECIACIÓN – DETERIORO
El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprenderá:

a) La propiedad, planta y equipo que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, FUNDACION HOGAR INTEGRAL al cierre de cada ejercicio será medida por medio de una valuación técnica la cual pretende determinar su valor razonable.
b) El costo de la propiedad planta y equipos se llevaran a su precio de adquisición, incluidos los impuestos que se incurran sobre el bien después de descontar cualquier rebaja u obligación en el precio del bien.
c) Los terrenos y edificios son independientes y se tratarán contablemente por separado, incluso si han sido adquiridos conjuntamente.
d) La medición inicial de la propiedad planta y equipo estará a cargo de Fundación Hogar Integral esto con el fin de reconocer su costo inicial.
e) Las mejoras a maquinaria, vehículos, Equipos y demás tendrán una valoración periódica, se determinara la existencia del aumento o detrimento de su costo, en libros se reconocerá su valor luego de este importe las diferencias se llevaran a ingreso o costo según la valoración en el periodo en que estos incurran.
f) Las piezas de repuestos se registraran y se reconocerán como resultados.
g) El costo de la propiedad planta y equipo será su precio equivalente en efectivo a la fecha de su reconocimiento si el pago se aplaza el costo del bien corresponderá al valor presente.
h) FUNDACION HOGAR INTEGRAL Medirá toda la propiedad planta y equipo, teniendo en cuenta su reconocimiento inicial al costo revaluado menos depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor será reconocida en los resultados.
i) El activo se contabilizara teniendo en cuenta su costo revaluado menos su depreciación acumulada, y la diferencia se reconocerá por deterioro de valor.
j) El valor residual de un activo será determinado por la administración.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

4.3.1 Depreciación

Fundación Hogar Integral distribuirá el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil y utilizará el método de depreciación de línea recta.

En la adquisición de los activos se identificaran los componentes sí estos lo ameritan. En el caso de identificar un componente este deberá superar por lo menos un 30% del valor total del activo.
Las vidas útiles definidas para la propiedad, planta y equipo son las siguientes:

Tipo	Vida Útil	Valor Residual
Edificios	70	De 0% a10%
Maquinaria y Equipo	10	De 0% a 5%
Equipo de Oficina	10	De 0% a 5%
Equipo de Cómputo	5	De 0% a 2%
Equipo Médico Científico	10	De 0% a 5%
Vehículos	5	De 0% a 5%

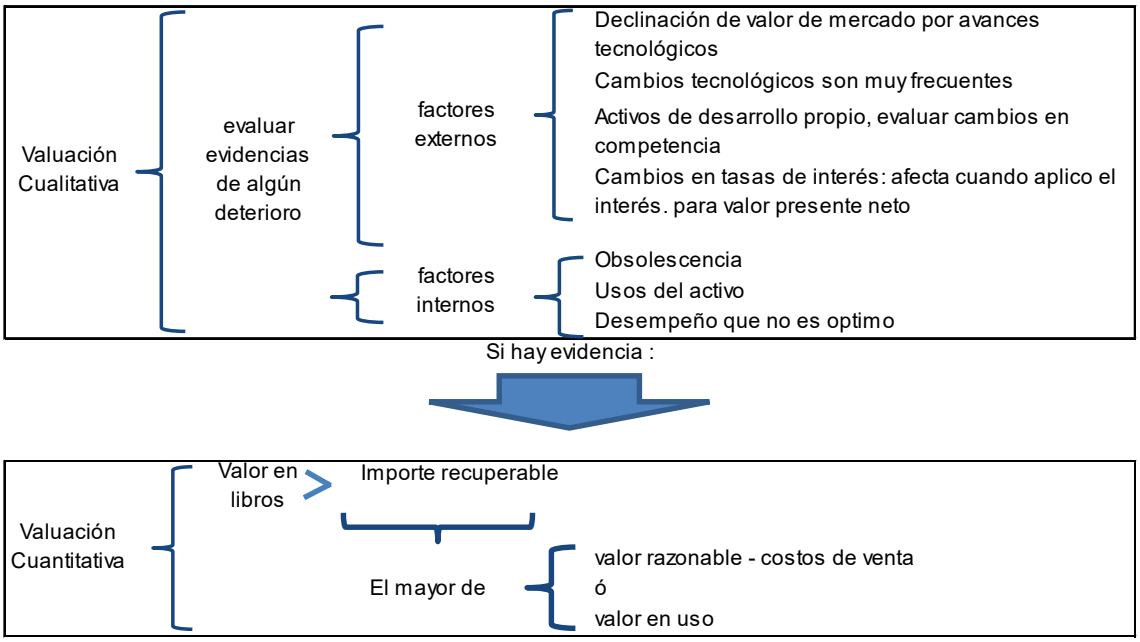
Fundación Hogar Integral revisará anualmente la vida útil, el método de depreciación y el valor residual, sí las consideraciones de su cambio son pertinentes. Dicho cambio se aplicará a partir del 1 de enero del año inmediatamente siguiente y su tratamiento será como un cambio en estimación contable. En el caso que exista avalúo técnico, se adoptaran los periodos determinados por el informe sin exceder de los periodos fiscalmente aprobados por las entidades gubernamentales.

Se determina que para los activos en promesa de compra venta, realizar la depreciación con cargo al patrimonio.

Deterioro

Fundación Hogar Integral al 31 de diciembre de cada año, efectuará la evaluación del deterioro, esto es primero evaluar indicadores de deterioro, y en caso de presentarse se

pasará a comparar el valor neto recuperable en el mercado versus el valor en libros, sí el valor neto recuperable es inferior al valor en libros, se registrará un deterioro, en caso contrario no se efectuará registro alguno.



Depreciación

a) La depreciación de los activos iniciara cuando esté disponible para su uso, cuando se encuentre en las condiciones necesarias para operar, la depreciación de un activo no cesara cuando este activo, pero sin utilizar, la depreciación cesa cuando este se da de baja en contabilidad.
b) El reconocimiento de deterioro de valor posterior será medido por la administración y reconocido contablemente al cierre del ejercicio
c) La vida útil de los equipos, la maquinaria y vehículos se determinara bajo los siguientes factores, desgaste físico el cual depende de factores operativos, manejo, condiciones ambientales, mantenimiento y reparaciones anteriores.
d) Para efectos de la depreciación se aplicará el Método de la Línea Recta o cualquier otro método de reconocido valor técnico.
e) El deterioro de valor se analizara bajo un análisis técnico el cual determinara la pérdida de valor de cada uno de los activos que posee la compañía.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

f) El cargo por depreciación de cada activo se reconocerá en el resultado del periodo.
g) El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil;
h) Todos los elementos de Propiedad Planta y Equipo se medirán teniendo en cuenta su reconocimiento inicial al costo menos su depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor será reconocida en los resultados.
i) El valor residual y la vida útil se determinará con las estimaciones más confiables de las mismas y serán evaluadas cada vez que se considere un cambio significativo, normalmente antes de la emisión de los estados financieros.
j) Posterior a su reconocimiento inicial, se aplicará el valor razonable o en su defecto la entidad contabilizará todas sus propiedades de inversión por su costo revaluado menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.
k) Se deprecian los activos e promesa de compraventa con las mismas vidas útiles de los activos en propiedad y se enviara con cargo a patrimonio.

4.4 Cuentas por Cobrar

Definiciones

Corresponden a documentos por cobrar la factura realizada a un tercero por la prestación de un servicio y otras cuentas por cobrar como lo son préstamos a empleados, estos son derechos contractuales para recibir dinero u otros activos financieros de terceros, a partir de actividades generadas directamente por la empresa; se reconocerá el valor de las cuentas por cobrar cuando cumpla con los criterios establecidos a continuación.

Reconocimiento

a. Fundación Hogar Integral registrará un elemento de Cartera por su costo en el momento del reconocimiento inicial.
b. La cartera se evaluara por su precio de transacción es decir su valor nominal descrito en el documento público como lo es la factura de venta.
c. Se reconocerá un menor valor de la cartera, entre el importe en libros y su valor recuperable estimado, cuando el resultado de la evaluación determine la dificultad o la improcedencia de su cobro.

d. Para la cartera de clientes vencida esta deberá ser medida con tasas de interés definida por ley.
e. Con relación a las provisiones de cartera, en el balance de apertura se reflejará el deterioro de acuerdo con la implementación de un Modelo de Riesgos de Cartera para poder reflejar así el difícil recaudo de estas cuentas por cobrar.
f. Las notas crédito que se realicen afectaran directamente a la cartera ya que estas disminuyen su valor, se llevaran directamente al cliente, en caso de haber causado deterioro este se reconocerá a su valor real actualizado.
g. Las cuentas identificadas consideradas irrecuperables por parte de la administración se reflejaran en cuenta de resultados.
h. Se dará de baja aquellas cuentas que se consideran incobrables según concepto del área administrativa.
i. los costos de cobranza se reconocerán directamente al gasto.

4.5 Provisiones y Contingencias

- Propósito
- Referencia de la Normatividad aplicada
- Política contable de fundación hogar integral
- Reconocimiento y medición inicial
- Medición posterior
- Activos y Pasivos contingentes
- Revelaciones requeridas
- Presentación en los estados financieros

- **Propósito**

Esta política contable establece los lineamientos para el reconocimiento y medición de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes de entidad.

- **Referencias de Normas Aplicables**

Estándar Internacional	Nombre Estándar
Sección 21	Provisiones y Contingencias

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

Fundación Hogar Integral
NIT 800.048.102-2
Cra. 68 C Bis Nº 37 A 54 Sur Tel. 710 58 55 – 564 89 04
E-Mail: gerencia@fundacionhogarintegral.org

Política contable de Fundación Hogar Integral

Definiciones

Provisiones: pasivos de cuantía o vencimientos inciertos.

Activos Contingentes: Un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o en su caso porque deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Pasivo Contingente: Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Adicionalmente, es una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque, no es probable que para liquidarla se vaya a requerir una salida de beneficios económicos, o el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

Cuando se presente **FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL** Deberá evaluar los casos de fidelización de clientes y acumulación de puntos para casos especiales, la constitución de una provisión para cubrir estas obligaciones implícitas con afiliados.

4.6 Beneficios a Empleados

- Propósito
- Referencia de la Normatividad aplicada
- Política contable de fundación hogar integral
- Reconocimiento inicial
- Revelaciones requeridas
- Presentación en los estados financieros

- **Propósito**

Esta política contable se aplica al reconocimiento y medición de los beneficios a empleados otorgados por **FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL** a sus colaboradores**.**

- **Referencias de Normas Aplicables**

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

Fundación Hogar Integral
NIT 800.048.102-2
Cra. 68 C Bis Nº 37 A 54 Sur Tel. 710 58 55 – 564 89 04
E-Mail: gerencia@fundacionhogarintegral.org

Estandar Internacional	Nombre Estandar
Seccion 28	Beneficios a los Empleados

- **Política contable de Fundación Hogar Integral**

Definiciones

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, a cambio de sus servicios.

Los tipos de beneficios a empleados comprenden:

a. Beneficios a corto plazo: son aquellos distintos de los de terminación cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.
b. Otros beneficios a largo plazo: aquellos cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Fundación Hogar Integral No tiene dentro de su política establecida los pagos basados en acciones a sus empleados.
Esta política será actualizada en el caso que existan nuevos beneficios que no estén bajo su alcance o en el caso también, que las NIIF aplicables, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

Esta política se aplicará en la contabilización de los beneficios a los empleados, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

4.7 Ingresos de Actividades Ordinarias

- Propósito
- Referencia de la Normatividad aplicada
- Política contable de fundación hogar integral
- Reconocimiento inicial
- Revelaciones requeridas
- Presentación en los estados financieros

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

Fundación Hogar Integral
NIT 800.048.102-2
Cra. 68 C Bis Nº 37 A 54 Sur Tel. 710 58 55 – 564 89 04
E-Mail: gerencia@fundacionhogarintegral.org

Propósito

El objetivo de esta Norma es determinar el tratamiento contable de los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los contratos de prestación de servicios. Debido a la naturaleza propia de la actividad llevada a cabo en los contratos de Alimentación y educación, la fecha en que la actividad del contrato comienza y la fecha en la que termina el mismo caen, normalmente, en diferentes periodos contables, Por tanto, la cuestión fundamental al contabilizar los contratos de prestación es la distribución de los ingresos de actividades ordinarias y los costos que cada uno de ellos genere, entre los periodos contables a lo largo de los cuales se ejecuta. Esta Norma utiliza los criterios de reconocimiento establecidos en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros Alcance, con el fin de determinar cuándo se reconocen, los ingresos de actividades ordinarias y costos de los contratos como ingresos de actividades ordinarias y gastos en el estado del resultado integral. Para el caso de contratos con ICBF principal origen de los ingresos se tomaran en cuenta las fechas de firma de los contratos para el registro en cuenta contable independiente para su control y reporte, para la FHI este ingreso es ordinario. Para el control de los ingresos por contrato se establece el registro por centro de costo (cada contrato tendrá un centro de costo independiente) para el cierre del ejercicio se efectuara de acuerdo a las políticas fiscales existentes.

Referencias de Normas Aplicables

Estándar Internacional	Nombre Estándar
Sección 23	Ingresos de Actividades Ordinarias

Un contrato de construcción Es un contrato, específicamente negociado, para la fabricación de un activo o un conjunto de activos, que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización

Política contable de Fundación Hogar Integral

Dentro del alcance de esta política, se establece el tratamiento de los ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

j. Prestación Servicio de Educación y alimentación prestado por **FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL**
k. Venta de productos de panadería

4.8 Valor Razonable

El **Valor razonable** (fair value) Es el importe por el cual puede intercambiarse un activo, cancelarse un pasivo o intercambiarse un instrumento de patrimonio concedido, entre partes interesadas y debidamente informadas que realizan una transacción en condiciones de independencia mutual. Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutual.

La NIIF para PYMES establece la jerarquía para estimar el valor razonable de las acciones así:

- **Valor Razonable de las Acciones**

Sección 11 P 11.27

a) La mejor evidencia del valor razonable es un precio cotizado para un activo idéntico en un mercado activo. Éste suele ser el precio comprador actual.
b) Si los precios cotizados no están disponibles, el precio de una transacción reciente para un activo idéntico suministra evidencia del valor razonable en la medida en que no haya habido un cambio significativo en las circunstancias económicas ni haya transcurrido un periodo de tiempo significativo desde el momento en que la transacción tuvo lugar.
c) Si el mercado para el activo no es activo y las transacciones recientes de un activo idéntico por sí solas no constituyen una buena estimación del valor razonable, una entidad estimará el valor razonable utilizando una técnica de valoración

Sección 11 P 11.32

Si la medida fiable del valor razonable ya no está disponible para un activo medido al valor razonable (por ejemplo, un instrumento de patrimonio medido al valor razonable con cambios en resultados), su importe en libros en la última fecha en que se midió el activo con fiabilidad pasará a ser su nuevo costo.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

- **Valor Razonable de Otros Temas relacionados con los instrumentos Financieros**

Sección 12 P 12.11

El valor razonable de un pasivo financiero a pagar cuando es reclamado no puede ser menor que el importe a pagar a su cancelación, descontado desde la primera fecha en que pueda requerirse el pago.

Sección 12 P 12.12

Una entidad no incluirá los costos de transacción en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se medirán posteriormente al valor razonable con cambios en resultados

DEFINICIÓN DE VALOR RAZONABLE

De acuerdo con IFRS 13, se define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

4.9 Impuesto a las Ganancias

- Propósito
- Referencia de la Normatividad aplicada
- Política contable de fundación hogar integral
- Reconocimiento y medición de impuestos corrientes
- Reconocimiento de impuestos diferidos
- Medición de impuestos diferidos
- Revelaciones requeridas
- Presentación en los estados financieros
- **Propósito**

Esta política contable aplica para la contabilidad del impuesto a las ganancias de La entidad. El impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos nacionales y extranjeros que estén basados en ganancias fiscales, reconociendo las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros.

- **Referencias de Normas Aplicables**

Estándar Internacional	Nombre Estándar
Sección 29	Impuesto a las ganancias

- **Política contable La Fundación Hogar Integral**

Definiciones

Impuesto diferido: es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

- **Reconocimiento y medición de impuestos corrientes**

Fundación Hogar Integral Reconocerá un pasivo por impuesto corriente a pagar por las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores. Si el importe pagado por este impuesto corriente, excede el importe por pagar del periodo actual y los periodos anteriores, fundación hogar integral reconocerá el exceso como un activo por impuestos corrientes.

Fundación Hogar Integral medirá un pasivo (activo) por impuestos corrientes a los importes que esperen pagar (recuperar) usando las tasas impositivas y la legislación que haya sido aprobada, en la fecha sobre la que se informa. Cualquier cambio en un pasivo o activo por impuesto corriente, será reconocido en resultados como gasto por el impuesto.

Nota 5. -Efectivo y equivalentes al efectivo

El rubro de efectivo está conformado por recursos que recibe la Fundación para la ejecución de sus diferentes proyectos, estos se registran en cuentas exclusivas durante su duración. Se realizan retiros parciales o totales de acuerdo a la ejecución de los gastos tales como; pago de proveedores, nómina de los empleados, planilla de seguridad social, los saldos en las cuentas tanto de Ahorros como Corrientes corresponden a los datos suministrados por los Extractos Bancarios y no poseen restricciones.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

Concepto	Diciembre 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
Bancos		
banco Occidente	$ 19.767.936	$ 37.979.416
Bancolombia	$ 158.580.914	$ 3.457.591
Av villas cta 0454- Canada	$ -	$ 258
Av villas cta 0488- Qualitas	$ -	
Cuentas de Ahorro		
Banco Caja Social	$ 2.117.438	$ 11.103.881
Av villas cta 1080- ESTERCITA	$ -	$ 360.866
Av villas cta 1890 - SAN FCO	$ -	$ 946.489
Av villas cta 1908 - SOFI	$ -	$ 83.292
Av villas cta 1999 - CANADA	$ -	$ 8.650.539
Av villas cta 2039 - PTE	$ 52.619.918	$ 33.303.227
Av villas cta 2195 - soacha	$ 30	
Av villas cta 2252 - ciudad bolivar	$ 14	
Inversiones Corto Plazo		
Certificado de Deposito - Bancolombia	$ 50.000.000	$ 120.000.000
Derecho Fiduciarion - Bancolombia	$ 32.461.651	$ 51.899.239
TOTAL DISPONIBLE	$ 315.547.901	$ 267.784.798

Nota 6. –Otras Cuentas por Cobrar

Los valores que componen a anticipos a proveedores para legalización a corto plazo.

Concepto	Diciembre 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
Anticipos		
Proveedores	$ -	$ 2.528.286
Prestamos a Empleados		
Libre inversion	$ -	$ 1.500.000
Anticipos para vacaciones	$ -	$ 14.221.418
Deudores varios		
Incapacidades por cobrar	$ 4.059.917	$ -
Otras cuentas por cobrar, itereses CDT	$ -	$ -
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	$ 4.059.917	$ 18.249.704

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

Nota 7. –Inventarios

Los valores registrados en este rubro, representan los elementos que componen la materia prima incluida en la elaboración de alimentos.

Concepto	Diciembre 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
Materias Primas		
Corresponden a este rubro los insumos para elaboracion de desayunos, refrigerios y almuerzos	$ 2.415.051	$ 2.869.587
Productos no Fabricados por la Fundación		
Corresponden todos los productos e insumos que no van a sufrir procesos de manufactura y que seran entregados en el mismo estado de la compra	$ 3.715.627	$ 2.561.419
TOTAL INVENTARIOS	$ 6.130.678	$ 5.431.006

Nota 8. –Propiedades, planta y equipos

El rubro de esta cuenta comprende el reconocimiento del uso y desgaste de bienes y enseres, equipo de oficina, equipo de cómputo y equipo transporté de la Fundación, de los cuales se obtuvieron beneficios económicos durante el año, utilizando como método de depreciación Línea Recta.
En junio 30 de 2019 se realizó avalúo de los Predios de propiedad de la Fundación, cuyos valores de compararon con los valores registrados en contabilidad, y se determinó realizar la medición de estos Activos a costo revaluado.

El Directorio propone mantener en libros los predios y terrenos que cuentan con escritura pública a nombre de la Fundación, razón por la cual en este rublo se generó una variación significativa de un año a otro en el costo y la depreciación. Sin embargo, en la reunión del Directorio de fecha octubre 30 de 2020, según Acta Nº 134 se aprueba incluir también los bienes inmuebles que no tienen escritura basados en el párrafo 2.15 literal a) de la Sección 2 de las NIIF para Pyme donde se define ". un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos…" De acuerdo a esto se establece una nueva Política de Medición descrita a continuación y su reconocimiento en Libros se hará por medio de ajuste en los Activos – Propiedad Planta y Equipos a partir del 01 de Enero de 2020 para la totalidad de los Inmuebles que por usufructo son propiedad de Fundación Hogar Integral de igual forma

se realiza una nueva tabla de depreciación para implementar a partir del 01 de Enero de 2020 y aplicada de acuerdo a la Vida Útil remanente de cada Inmueble estimada en el Avaluó realizado, para el año 2023 no se presentaron transacciones significativas que meriten mención en las revelaciones.

TERRENOS URBANOS PROPIOS

Detalle cuenta	Diciembre 31 de 2023	Tiempo	Depreciación Acumulada NIIF	Diciembre 31 de 2022
ALQUERIA - ADMINISTRACCION	$ 224.291.027,00	no aplica		$ 224.291.027,00
COCINA INDUSTRIAL	$ 337.612.800,00	no aplica		$ 337.612.800,00
CDI SAN FRANCISCO	$ 193.200.000,00	no aplica		$ 193.200.000,00
CDI CANADA SEDE A	$ 95.400.000,00	no aplica		$ 95.400.000,00
CDI CANADA SEDE B	$ 40.280.000,00	no aplica		$ 40.280.000,00
Total Terrenos	$ 890.783.827,00			$ 890.783.827,00

TERRENOS URBANOS EN PROMESA DE COMPRA VENTA

Detalle cuenta	Diciembre 31 de 2023	Tiempo	Depreciación Acumulada NIIF	Diciembre 31 de 2022
CDI ESTERCITA SEDE A	$ 145.782.000,00	no aplica		$ 145.782.000,00
CDI SOFI	$ 55.650.000,00	no aplica		$ 55.650.000,00
CDI QUALITAS	$ 81.620.000,00	no aplica		$ 81.620.000,00
CDI ESTERCITA SEDE B	$ 224.252.500,00	no aplica		$ 224.252.500,00
Total Terrenos	$ 507.304.500,00			$ 507.304.500,00

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

Fundación Hogar Integral
NIT 800.048.102-2
Cra. 68 C Bis Nº 37 A 54 Sur Tel. 710 58 55 – 564 89 04
E-Mail: gerencia@fundacionhogarintegral.org

EDIFICACIONES

Detalle cuenta	Diciembre 31 de 2023	Vida Util	Depreciación Acumulada NIIF 2023	Diciembre 31 de 2022
ALQUERIA - ADMINISTRACCION	$ 143.361.147,00	426		$ 143.361.147,00
COCINA INDUSTRIAL	$ 151.262.800,00	714		$ 151.262.800,00
CDI SAN FRANCISCO	$ 167.300.000,00	534		$ 167.300.000,00
CDI CANADA SEDE A	$ 121.800.000,00	630		$ 121.800.000,00
CDI CANADA SEDE B	$ 108.000.000,00	714		$ 108.000.000,00
Total Edificaciones	$ 691.723.947,00		-$ 54.323.756,00	$ 691.723.947,00

EDIFICACIONES EN PROMESA EN COMPRA Y VENTA

Detalle cuenta	Diciembre 31 de 2023	Vida Util	Depreciación Acumulada NIIF 2023	Diciembre 31 de 2022
CDI ESTERCITA SEDE A	$ 730.549.200,00	1.086		$ 730.549.200,00
CDI SOFI	$ 626.454.000,00	1.086		$ 626.454.000,00
CDI QUALITAS	$ 794.024.000,00	1.086		$ 794.024.000,00
CDI ESTERCITA SEDE B	$ 396.200.000,00	726		$ 396.200.000,00
Total Edificaciones	$ 2.547.227.200,00		-$ 122.584.627,00	$ 2.547.227.200,00

Detalle cuenta	Diciembre 31 de 2022	Vida Util	Depreciación Acumulada NIIF 2023	Diciembre 31 de 2022
MAQUINARIA YU EQUIPO	$ 158.224.595,00	60	$ 80.949.651	$ 141.748.828,00
MUEBLES Y ENSERES	$ 14.982.795,00	60	$ 14.982.795	$ 14.982.795,00
EQUIPO DE COMPÙTO	$ 30.041.859,00	36	$ 22.314.525	$ 23.236.033,00
FLOTA Y EQUIO DE TRANSPORTE	$ 37.578.686,00	60	$ 14.762.020	$ 37.578.686,00
Total	$ 240.827.935,00		$ 133.008.991,00	$ 217.546.342,00

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

Nota 9. –Costos y Gastos por Pagar

En este rubro se presentan los valores pendientes de transacciones comerciales en el giro ordinario de su operación, los valores que fueron cancelados y lo componen los siguientes rubros:

Concepto	Diciembre 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
Proveedores		
Compras Nacionales	$ -	$ 6.216.959
Total Proveedores		$ 6.216.959
Costos y Gastos por Pagar		
Servicios de Mantenimiento	$ -	$ 853.400
Servicios publicos	$ -	$ 354.007
Servicios de Sistemas	$ -	$ 1.882.646
Total Costos y Gastos por Pagar	$ -	$ 3.090.053

A corte de Diciembre 31 de 2023, continua el litigio con la empresa VANTI, por recobro de servicio de gas en temporada de pandemia, según vanti existe manipulación de contador y por ende hay una diferencia a pagar por valor de $43.220.920 (cuarenta y tres millones doscientos veinte mil novecientos veinte pesos). Se procedió a cambiar medidor de gas y se observa que los consumos están correctos de acuerdo a las anteriores mediciones, se explica a vanti que durante el año 2020 y primer semestre del 2021 no había producción por efecto de virtualidad; pero se requirió la contratación de servicios de abogado a través de la empresa Centro Jurídico. Se analizó con la revisoría fiscal que de acuerdo a los comentarios del abogado, el cobro del valor no prosperara por efecto a que la Fundación Hogar Integral, tiene todo debidamente argumentado y soportado por ende no se crea la provisión.

Nota 9 A. –Acreedores Varios

Corresponde valores por devolver de los contratos con ICBF de rubros no ejecutados durante la vigencia.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

Concepto	Diciembre 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
Acreedores Varios		
Reintegro Ctto Canada	$ -	$ 12.014.364
Reintegro Ctto Ciudad Bolivar	$ 522.729	$ -
Total Cuentas por Pagar	$ 522.729	$ 12.014.364

Nota 10. –Beneficios a empleados

Corresponde a consolidados de prestaciones sociales liquidados pendientes por pagar al corte de:

Concepto	Diciembre 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
Cesantias Consolidadas		
Ley 50 y posteriores	$ 31.553.585	$ 31.042.450
Interses sobre Cesantias		
Intereses liquidados sobre Cesantias	$ 3.772.533	$ 3.560.491
Vacaciones		
Vacaciones consolidadas a Dic. 31 de 202	$ 3.186.121	$ 12.137.178
Total Beneficios a Empleados	$ 38.512.239	$ 46.740.119

Nota 11. –Patrimonio

El concepto de revaluación de activos corresponde a la aplicación del modelo NIIF por método de revaluación sobre activos fijos bienes raíces no incluidos en la adopción por primera vez, se opta el reconocimiento por posesión de los mismo durante los últimos 10 años; en activos fijos, según aprobación del directorio en acta No. 134 y contabilizada en el trascurso del año 2021. Se realiza ajuste en el patrimonio por registro de depreciación de los inmuebles en promesa de compraventa.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

Concepto	Diciembre 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
Patrimonio		
Revaluaciòn de activos	$ 4.590.999.589	$ 4.590.999.589
Dep. Activos en promesa	-$ 82.267.610	-$ 54.121.455
Utilidad del ejercicio	$ 50.391.236	
Perdida del ejercicio	$ -	-$ 42.762.793
Perdidas Acumuladas	-$ 232.296.716	-$ 189.533.923
Adopcion por primera vez	$ 537.242.314	$ 537.242.314
Total Patrimonio	$ 4.864.068.813	$ 4.841.823.732

Nota 12. –Ingresos Operacionales

Los valores con corte abajo descritos corresponden a:

Concepto	Diciembre 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
Contrato ICBF	$ 3.273.261.071	$ 2.908.785.934
Devoluciones	$ -	-$ 13.884.655
Total Ingresos Corrientes	$ 3.273.261.071	$ 2.894.901.279

La partida del contrato del ICBF se dividio en tres contratos Canada, Qualitas y el otro unificados Ciudad Bolivae (estercita, sofi y san francisco) en total de 750 cupos durante el 2023; los valores relacionados correponden a los pagos recibidos como aportes.

Nota 13. –Costo de Ventas

Los valores con corte abajo descritos corresponden a:

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

Concepto	Diciembre 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
Costo menu ICBF	$ 554.593.260	$ 565.704.163
Costo ventas Ensamble Canasta	$ 78.155.145	$ -
Costo alimentos familia niños beneficio	$ 115.292.258	
Costo ventas Colaboradores	$ 73.313.344	$ 54.391.729
Costo de Implementos aseo consumidos	$ 46.258.777	$ 120.292.352
Total Costo de ventas	$ 867.612.784	$ 740.388.244

La partida del contrato del ICBF se divide en tres contratos uno con ciudad bolivar (CDI estercita, CDI san francisco, CDI sofi) , Canada y Qualitas para atencion en total de 750 cupos durante el 2023; los valores relacionados correponden a lo consumido.

Nota 14. –Gastos Operacionales de Administración

Los valores corresponden a:
(1) Corresponde a los gastos efectuados por concepto de pago por compensaciones y aporte a seguridad social de los empleados vinculados directamente con la Fundación administrativos
(2) Los honorarios corresponden a revisoría fiscal, asesoría técnica y jurídica en los cuales se incurrió durante la operación normal de ejercicio.

(3) Los impuestos corresponden a los valores generados en el normal curso de la operación por Gravamen Movimiento Financiero 4*1000, impuestos prediales, de vehículos y el IVA como mayor valor del costo.

(4) Los seguros registran el valor de los gastos pagados o causados por la empresa en sus diversas modalidades, Pólizas de contratos, Póliza de vida colaboradores, SOAT y Pólizas vehículos.

(5) Los servicio, corresponden a los servicios públicos generados en el uso de las instalaciones administrativas y cocina

(6) Los gastos legales corresponden a los gastos pagados o causados por la empresa en el cumplimiento de disposiciones legales de carácter obligatorio.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

(7) El mantenimiento y reparaciones corresponde a lo pagado en mantenimientos realizados en la sede administrativa a los equipos de cómputo y de oficina y a los vehículos en uso de la Fundación.

(8) Las adecuaciones e instalaciones efectuadas durante el año por el ente económico para el desarrollo normal de su actividad.

(9) En esta cuenta se evidencia el gasto incurrido por parte de la Fundación en el uso y desgaste de bienes y enseres, equipo de oficina, equipo de cómputo y equipos médicos de los cuales se obtuvieron beneficios económicos durante el año.

(10) Diversos registra los gastos operacionales ocasionados por la empresa por conceptos diferentes a los nombrados anteriormente como (papelería, transportes, insumos de aseo, parqueadero, combustibles.

Concepto		Diciembre 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
Gtos personal	(1)	$ 206.089.447	$ 192.531.053
Honorarios	(2)	$ 62.701.771	$ 78.901.906
Impuestos	(3)	$ 64.984.149	$ 52.304.745
Arrendamientos		$ 200.000	$ -
Cont. y afiliac.		$ 1.668.770	$ 6.198.334
Seguros	(4)	$ 38.748.292	$ 29.952.445
Servicios	(5)	$ 104.678.806	$ 51.901.020
Gastos legales	(6)	$ 430.600	$ 1.830.900
Mtto y reparac	(7)	$ 50.962.601	$ 40.008.721
Adec. e instal	(8)	$ -	$ 200.000
Depreciaciones	(9)	$ 32.459.669	$ 17.918.259
Amortizaciones		$ 5.042.751	$ 15.160.287
Diversos	(10)	$ 108.789.174	$ 123.026.640
Total Gastos de Administración		$ 676.756.030	$ 609.934.310

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

Fundación Hogar Integral
NIT 800.048.102-2
Cra. 68 C Bis Nº 37 A 54 Sur Tel. 710 58 55 – 564 89 04
E-Mail: gerencia@fundacionhogarintegral.org

Nota 15. –Gastos Operacionales de Ventas o Servicio

Los valores corresponden a cargos aplicados en la operación de los contratos ICBF o servicios prestados en el periodo asi:
(1) Corresponde a los gastos efectuados por concepto de pago por compensaciones y aporte a seguridad social de los empleados vinculados directamente con la Fundación para ejecución de los contratos del ICBF

(2) Los honorarios corresponden a revisoría fiscal, asesoría técnica y jurídica en los cuales se incurrió durante la operación normal de ejercicio.

(3) Los impuestos corresponden a los valores generados en el normal curso de la operación por Gravamen Movimiento Financiero 4*1000, impuestos prediales, de vehículos y el IVA como mayor valor del costo.

(4) Los seguros registran el valor de los gastos pagados o causados por la empresa en sus diversas modalidades, Pólizas de contratos, Póliza de vida colaboradores, SOAT y Pólizas vehículos.

(5) Los servicio, corresponden a los servicios públicos generados en el uso de las instalaciones de las CDI

(6) Los gastos legales corresponden a los gastos pagados o causados por la empresa en el cumplimiento de disposiciones legales de carácter obligatorio.

(7) El mantenimiento y reparaciones corresponde a lo pagado en mantenimientos realizados en la sedes de atención CDI a los equipos de cómputo y de oficina y a los vehículos en uso de la Fundación.

(8) Las adecuaciones e instalaciones efectuadas durante el año por el ente económico para el desarrollo normal de su actividad.

(9) En esta cuenta se evidencia el gasto incurrido por parte de la Fundación en el uso y desgaste de bienes y enseres, equipo de oficina, equipo de cómputo y equipos médicos de los cuales se obtuvieron beneficios económicos durante el año.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

(10) Diversos registra los gastos operacionales ocasionados por la empresa por conceptos diferentes a los nombrados anteriormente como (papelería, transportes, insumos de aseo, parqueadero, combustibles.

Concepto		Diciembre 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
Gtos personal	(1)	$ 2.108.386.033	$ 1.864.296.843
Honorarios	(2)	$ 84.991.511	$ 83.726.202
Impuestos	(3)	$ 14.494.630	$ 24.957.849
Seguros	(4)	$ 7.581.156	$ 6.071.557
Servicios	(5)	$ 37.433.418	$ 41.441.414
Mtto y reparac	(7)	$ 51.450.940	$ 62.812.294
Adec. e instal	(8)	$ 11.951.624	$ 6.084.244
Diversos	(10)	$ 83.313.912	$ 94.546.783
Total Gastos de Operación		$ 2.399.603.224	$ 2.183.937.186

Nota 16. –Ingresos no Operacionales

Los ingresos no operacionales corresponden a valores recibidos en actividades no propias de la actividad principal, para el caso el principal rubro son las DONACIONES y seguido por los valores de ingresos financieros como los relacionados a continuación:

Concepto	Diciembre 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
Ingresos Financieros		
Intereses recibidos	$ 12.677.173	$ 5.591.960
Descuentos comerciales	$ 21.453	$ 8.961
Diversos		
DONACIONES	$ 904.041.402	$ 594.550.169
Aprovechamientos	-$ 613	$ 86.135
Ajustes al peso	$ -	$ 820
Recuperacion de costo y gastos	$ 4.641.836	$ -
Otros	$ 84.373	
Total Ingresos nos Operacionales	$ 921.465.624	$ 600.238.045

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

Nota 17. –Otros Egresos

Los otros Egresos corresponden a las erogaciones realizadas por la Fundación para cubrir hechos económicos con entidades bancarias y los demás gastos efectuados se relacionan a continuación con corte a:

Concepto	Diciembre 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
Otros Gastos y Deducciones		
Impuestos asumidos	$ -	$ 102.700
Gastos Financieros		
Gastos Bancariois	$ 2.228.847	$ 2.543.461
Comisiones bancarias	$ 481.700	$ 923.703
Intereses	$ 5.236.000	$ 10.000
Gastos Ejerccios Anteriores	$ -	$ 4.071
Otros gastos Financieros	$ 2.094.014	$ 2.000
Total Financieros	$ 10.040.561	$ 3.483.235
Perdida Retiro de Bienes		
Retiro de Inventario	$ 160.394	
Total Perdida Retiro Bienes	$ 160.394	$ -
Gastos Extraordinarios		
Retención asumidas	$ 169.753	
Otros Impuestos asumidos	$ 3.640.311	
Total Gastos Extraordinarios	$ 3.810.064	$ -
Diversos		
Multas, sanciones y litigios	$ 16.248.000	$ -
Donaciones	$ 170.104.323	
Ajuste al peso	$ 79	$ -
Otros	$ -	$ 56.442
Total Otros Gastos y Deducciones	$ 186.352.402	$ 56.442
Total Otros Egresos	$ 200.363.421	$ 3.642.377

Nota 18 Eventos Subsecuentes

Entre el 31 de diciembre de 2023 y la fecha de emisión de estos estados financieros (febrero 20 de 2024) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración de la Fundación, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

Nota 19 Negocio en marcha

Luego de preparar y analizar los Estados Financieros comparativos al corte del ejercicio, la Administración de LA FUNDACION HOGAR INTEGRAL, ha llegado a la conclusión de que no existe incertidumbre en sus operaciones, no existe intención de liquidar la Entidad y además tiene capacidad para seguir funcionando a largo plazo.

Para el año 2024 se postulo la fundacion para atencion en Ciudad Boliva y Soacha con las sedes, siendo aprobada la documentación a la espera de la firma de contratos.

Es politica de estado continuar con la alimentacion y proteccion a primera infancia, generando tranquilidad en futuro inmediato.

Nota 20 Contingencias

A corte de diciembre 31 de 2023, hay litigio con la empresa VANTI, por recobro de servicio de gas en temporada de pandemia, según vanti existe manipulación de contador y por ende hay una diferencia a pagar por valor de $43.220.920 (cuarenta y tres millones doscientos veinte mil novecientos veinte pesos). Se procedió a cambiar medidor de gas y se observa que los consumos están correctos de acuerdo a las anteriores mediciones, se explica a vanti que durante el año 2020 y primer semestre del 2021 no había producción por efecto de virtualidad; pero se requirió la contratación de servicios de abogado a través de la empresa Centro Jurídico. Se analizó con la revisoría fiscal que de acuerdo a los comentarios del abogado, el cobro del valor no prosperara por efecto a que la Fundación Hogar Integral, tiene todo debidamente argumentado y soportado. Se está analizando proceso de re liquidación de planillas de algunos empleados del año 2020, presentan diferencias en los valores aportados frente a los registros contables.

LUIGHI GIOVANNI CHOACHI P.
Contador
CC 79846097
TP 80648-T
Adjunto certificación

MONICA PATRICIA MORENO
Revisor Fiscal
CC 52012135
TP72045T
Designado Procoa SAS

CONDICIONES MÍNIMAS DE HABILITACIÓN EXPERIENCIA

Bogotá, febrero 2024.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad.

La suscrito Olga Lucia Rivera Urrea con cédula de ciudadanía No 51.624.790 y en calidad de Representante Legal de la Fundación Hogar Integral con Nit. 800.048.102-2 de conformidad con lo requerido en la invitación, acredito la experiencia requerida con los contratos que relaciono a continuación:

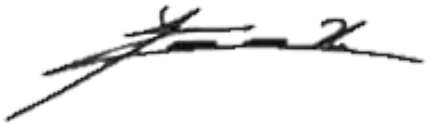
DATOS CONTRATO 1	
FECHA DE INICIO	16/12/2017
FECHA DE TERMINACIÓN	31/10/2018
PLAZO DE EJECUCIÓN (En Meses)	16 meses
VALOR DEL CONTRATO*	$ 1.457.501.101
VALOR DEL CONTRATO EXPRESADOS EN SMLV (2022)	1.457.5
NOMBRE DEL ANEXO CERTIFICACIÓN	1. EXPERIENCIA 1116302017_2017
Observación	
DATOS CONTRATO 2	
FECHA DE INICIO	15/05/2017
FECHA DE TERMINACIÓN	15/12/2017
PLAZO DE EJECUCIÓN (En Meses)	7 meses
VALOR DEL CONTRATO*	$689.526969
VALOR DEL CONTRATO EXPRESADOS EN SMLV (2022)	689.52
NOMBRE DEL ANEXO CERTIFICACIÓN	2. EXPERIENCIA 25182017372_2017
Observación	
DATOS CONTRATO 3	
FECHA DE INICIO	25/10/2018
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2018
PLAZO DE EJECUCIÓN (En Meses)	1 mes
VALOR DEL CONTRATO*	$149.674.360
VALOR DEL CONTRATO EXPRESADOS EN SMLV (2022)	149.67
NOMBRE DEL ANEXO CERTIFICACIÓN	3. EXPERIENCIA 1110962018_2018
Observación	
DATOS CONTRATO 4	
FECHA DE INICIO	25/10/2018
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2018
PLAZO DE EJECUCIÓN (En Meses)	1 mes
VALOR DEL CONTRATO*	$92.566.194
VALOR DEL CONTRATO EXPRESADOS EN SMLV (2022)	92.56
NOMBRE DEL ANEXO CERTIFICACIÓN	4. EXPERIENCIA 28182018452_2018

Observación	
DATOS CONTRATO 5	
FECHA DE INICIO	18/01/2019
FECHA DE TERMINACIÓN	20/12/2019
PLAZO DE EJECUCIÓN (En Meses)	12 meses
VALOR DEL CONTRATO*	$1.722.618.654
VALOR DEL CONTRATO EXPRESADOS EN SMLV (2022)	1.722.61
NOMBRE DEL ANEXO CERTIFICACIÓN	5. EXPERIENCIA 1104752019_2019
Observación	
DATOS CONTRATO 6	
FECHA DE INICIO	16/01/2019
FECHA DE TERMINACIÓN	20/12/2019
PLAZO DE EJECUCIÓN (En Meses)	11 meses
VALOR DEL CONTRATO*	$955.772.334
VALOR DEL CONTRATO EXPRESADOS EN SMLV (2022)	955.77
NOMBRE DEL ANEXO CERTIFICACIÓN	6. EXPERIENCIA 25182019161_2019
Observación	
DATOS CONTRATO 7	
FECHA DE INICIO	18/02/2020
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2020
PLAZO DE EJECUCIÓN (En Meses)	9 meses
VALOR DEL CONTRATO*	$1.583.082.846
VALOR DEL CONTRATO EXPRESADOS EN SMLV (2022)	1.583.08
NOMBRE DEL ANEXO CERTIFICACIÓN	7. EXPERIENCIA 11004952020_2020
Observación	
DATOS CONTRATO 8	
FECHA DE INICIO	3/01/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN (En Meses)	11 meses
VALOR DEL CONTRATO*	$ 1.080.000.110
VALOR DEL CONTRATO EXPRESADOS EN SMLV (2022)	1.080.00
NOMBRE DEL ANEXO CERTIFICACIÓN	8. EXPERIENCIA 25002022022_ 2022
Observación	
DATOS CONTRATO 9	
FECHA DE INICIO	06/03/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	30/062022
PLAZO DE EJECUCIÓN (En Meses)	17 meses
VALOR DEL CONTRATO*	$ 2.285.877.125
VALOR DEL CONTRATO EXPRESADOS EN SMLV (2022)	2.285.87
NOMBRE DEL ANEXO CERTIFICACIÓN	9. EXPERIENCIA 11005402022_2022
Observación	

DATOS CONTRATO 10	
FECHA DE INICIO	1/06/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN (En Meses)	6 meses
VALOR DEL CONTRATO*	$278.511.033
VALOR DEL CONTRATO EXPRESADOS EN SMLV (2022)	278.51
NOMBRE DEL ANEXO CERTIFICACIÓN	10. EXPERIENCIA 11004332022-2022
Observación	
DATOS CONTRATO 11	
FECHA DE INICIO	1/06/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN (En Meses)	6 meses
VALOR DEL CONTRATO*	$329.149.403
VALOR DEL CONTRATO EXPRESADOS EN SMLV (2022)	329.14
NOMBRE DEL ANEXO CERTIFICACIÓN	11. EXPERIENCIA 11004342022_2022
Observación	
DATOS CONTRATO 12	
FECHA DE INICIO	5/7/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN (En Meses)	5 meses
VALOR DEL CONTRATO*	$442.714.392
VALOR DEL CONTRATO EXPRESADOS EN SMLV (2022)	442.71
NOMBRE DEL ANEXO CERTIFICACIÓN	12. EXPERIENCIA 11004822022_2022
Observación	
DATOS CONTRATO 13	
FECHA DE INICIO	1/2/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN (En Meses)	11 meses
VALOR DEL CONTRATO*	$1.328.066.953
VALOR DEL CONTRATO EXPRESADOS EN SMLV (2023)	11.448
NOMBRE DEL ANEXO CERTIFICACIÓN	12. EXPERIENCIA 11004822022_2022
Observación	

Nota: Los contratos relacionados no han sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento.

Atentamente,



Olga Lucia Rivera Urrea
Cra 68 c Bis 34 A 54 sur Alquería de la FraguaBogotá
Cel 3142975814-7105822
gerencia@fundacionhogarintegral.org asistenteadm2@fundacionhogarintegral.org
800.048.102-2

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ ICBF EXPIDE CERTIFICACIÓN CONTRATO DE APORTE

NUMERO DE CONTRATO:	**11-1630-2017**

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA:	**FUNDACIÒN HOGAR INTEGRAL**
NIT:	800.048.102
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	30 de noviembre del 2017
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	16 de diciembre del 2017
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	31 de octubre del 2018
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	28 de noviembre del 2018

OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LA MODALIDAD Y DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA “DE CERO A SIEMPRE” EN EL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	319 Dias
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Mil Cuatro Millones Ciento Ochenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete Pesos M/CTE ($1.004.181.687)
VALOR TOTAL DE ADICIONES SUSCRITOS EN EL CONTRATO:	Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Tres Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos M/CTE ($458.003.542)
VALOR TOTAL DE DISMINUCIONES SUSCRITOS EN EL CONTRATO:	Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Veintiocho Pesos M/CTE ($4.684.128)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Un Mil Ciento Un Pesos M/CTE ($1.457.501.101)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 19 de enero del 2023, en la ciudad de Bogotá, D.C.

YOLANDA BRAVO ROJAS
Coordinadora Grupo de Contratación

Reviso Y Proyecto: Leydi J Mejia I

LA SUSCRITO (A) COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANODEBIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	25-18- 2017-372
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACION HOGAR INTEGRAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	800.048.102-2
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCION A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESOS AL GRADO DE TRANSICION, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO, EL MANUAL OPERATIVO Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA “DE CERO A SIEMPRE” EN EL SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 16 Mes: 05 Año: 2017
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$622.078.569,00
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	0 Año(s) 7 Mes(es) 0 Día(s)
ADICIÓN (ES)	SI NO X Número de adiciones 0
VALOR TOTAL ADICIONES	$67.448.400,00, PESOS M/CTE
VALOR TOTAL CONTRATO	$689.526.969,00, SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE
VALOR DISMINUCIONES	$51.491.295,00, PESOSM/CTE
PRORROGA	SI NO X Cantidad Prorrogas 0
TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: Meses: Días:
PLAZO TOTAL EJECUCION	0 Año(s) 4 Mes(es) 27 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO/CONVENIO	Día: 16 Mes: 05 Año: 2017
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO/CONVENIO	Día: 15 Mes: 12 Año: 2017
ESTADO	TERMINADO – LIQUIDADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	Día: 19 Mes: 01 Año: 2023

IVONNE ANDREA MORALES OBANDO

COORDINADORA GRUPO JURIDICO

NOTA:LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Fuente: SECOP
Género: Yuri Hernandez

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ ICBF EXPIDE CERTIFICACIÓN CONTRATO DE APORTE

NUMERO DE CONTRATO:	**11-1096-2018**

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA:	**FUNDACIÒN HOGAR INTEGRAL**
NIT:	800.048.102
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	22 de octubre del 2018
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	1 de noviembre del 2018
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	7 de diciembre del 2018
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	4 de marzo del 2019

OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA “DE CERO A SIEMPRE”, EN EL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	36 Dias
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Ciento Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Pesos M/CTE ($152.667.847)
VALOR TOTAL DE ADICIONES SUSCRITOS EN EL CONTRATO:	Catorce Millones Quinientos Doce Mil Quinientos Quince Pesos M/CTE ($14.512.515)
VALOR TOTAL DE DISMINUCIONES SUSCRITOS EN EL CONTRATO:	Cero Pesos M/CTE ($)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Ciento Sesenta y Siete Millones Ciento Ochenta Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos M/CTE ($167.180.362)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 19 de enero del 2023, en la ciudad de Bogotá, D.C.

YOLANDA BRAVO ROJAS
Coordinadora Grupo de Contratación

Reviso Y Proyecto: Leydi J Mejia I

LA SUSCRITO (A) COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANODEBIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	25-18-2018- 452
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	800048102
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA “DE CERO A SIEMPRE”, EN EL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 25 Mes: 10 Año: 2018
APROBACIÓN DE LA GARANTIA	Día: 2 Mes: 11 Año: 2018
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$84.534.336,00
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	0 Año(s) 1 Mes(es) 05 Día(s)
ADICIÓN (ES)	SI X NO Número de adiciones 1
VALOR TOTAL ADICIONES	$8.032.194,00, OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE
VALOR TOTAL CONTRATO	$92.566.530,00, NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE
PRORROGA	SI X NO Cantidad Prorrogas 1
TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: 0 Meses: 0 Días: 7
PLAZO TOTAL EJECUCION	0 Año(s) 1 Mes(es) 12 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO/CONVENIO	Día: 2 Mes: 11 Año: 2018
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO/CONVENIO	Día: 7 Mes: 12 Año: 2018

ESTADO	TERMINADO – LIQUIDADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	Día: 20 Mes: 1 Año: 2023

IVONNE ANDREA MORALES OBANDO

COORDINADORA GRUPO JURIDICO

NOTA:LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Fuente: SITCO – SIA ICBF /SECOP
Género: Yuri Hernandez

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ ICBF EXPIDE CERTIFICACIÓN CONTRATO DE APORTE

NUMERO DE CONTRATO:	**11-0475-2019**

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA:	**FUNDACIÒN HOGAR INTEGRAL**
NIT:	800.048.102
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	18 de enero del 2019
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	18 de enero del 2019
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	20 de diciembre del 2019
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	28 de febrero del 2020

OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	336 Dias
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Mil Trescientos Catorce Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Nueve Pesos M/CTE ($1.314.989.799)
VALOR TOTAL DE ADICIONES SUSCRITOS EN EL CONTRATO:	Cuatrocientos Nueve Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta Pesos M/CTE ($409.158.630)
VALOR TOTAL DE DISMINUCIONES SUSCRITOS EN EL CONTRATO:	Un Millón Quinientos Veintinueve Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos M/CTE ($1.529.775)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Mil Setecientos Veintidos Millones Seiscientos Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos M/CTE ($1.722.618.654)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 19 de enero del 2023, en la ciudad de Bogotá, D.C.

YOLANDA BRAVO ROJAS
Coordinadora Grupo de Contratación

Reviso Y Proyecto: Leydi J Mejia I

LA SUSCRITO (A) COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANODEBIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	25-18-2019-161
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	800.048.102-2
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	PRESTAR EL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 16 Mes: 1 Año: 2019
APROBACIÓN DE LA GARANTIA	Día: 18 Mes: 9 Año: 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$727.782.444,00
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	0 Año(s) 8 Mes(es) 15 Día(s)
ADICIÓN (ES)	SI X NO Número de adiciones 2
VALOR TOTAL ADICIONES	$227.989.890,00, DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE
VALOR TOTAL CONTRATO	$955.772.334,00, NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE
PRORROGA	SI X NO Cantidad Prorrogas 1

TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: 0 Meses: 2 Días: 20
PLAZO TOTAL EJECUCION	0 Año(s) 11 Mes(es) 5 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO/CONVENIO	Día: 16 Mes: 1 Año: 2019
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO/CONVENIO	Día: 20 Mes: 12 Año: 2019
ESTADO	TERMINADO – LIQUIDADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	Día: 19 Mes: 1 Año: 2023

IVONNE ANDREA MORALES OBANDO

COORDINADORA GRUPO JURIDICO

NOTA:LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Fuente: SITCO – SIA ICBF/SECOP
Genero: Yuri Hernandez

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ ICBF EXPIDE CERTIFICACIÓN CONTRATO DE APORTE

NUMERO DE CONTRATO:	**11004952020**

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA:	**FUNDACIÒN HOGAR INTEGRAL**
NIT:	800.048.102
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	18 de febrero del 2020
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	18 de febrero del 2020
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	31 de diciembre del 2020
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	27 de abril del 2021

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI,DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	317 Dias
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Mil Cuatrocientos Treinta y Un Millones Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Catorce Pesos M/CTE ($1.431.045.414)
VALOR TOTAL DE ADICIONES SUSCRITOS EN EL CONTRATO:	Ciento Cincuenta y Dos Millones Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos M/CTE ($152.037.432)
VALOR TOTAL DE DISMINUCIONES SUSCRITOS EN EL CONTRATO:	Cero Pesos M/CTE ($)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Mil Quinientos Ochenta y Tres Millones Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos M/CTE ($1.583.082.846)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 19 de enero del 2023, en la ciudad de Bogotá, D.C.

YOLANDA BRAVO ROJAS
Coordinadora Grupo de Contratación

Reviso Y Proyecto: Leydi J Mejia I

LA SUSCRITO (A) COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANODEBIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	25002022021
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	800048102
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES INSTITUCIONAL EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 3 Mes: 1 Año: 2021
APROBACIÓN DE LA GARANTIA	Día: 31 Mes: 5 Año: 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$721.459.586,00
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	0 Año(s) 11 Mes(es) 28 Día(s)
ADICIÓN (ES)	SI X NO Número de adiciones 2
VALOR TOTAL ADICIONES	$358.541.110,00, TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE
VALOR TOTAL CONTRATO	$1.080.000.696,00, MIL OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE
PRORROGA	SI NO X Cantidad Prorrogas 0
TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: 0 Meses: 0 Días: 0
PLAZO TOTAL EJECUCION	0 Año(s) 11 Mes(es) 28 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO/CONVENIO	Día: 3 Mes: 2 Año: 2021

FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO/CONVENIO	Día: 31 Mes: 12 Año: 2021
ESTADO	TERMINADO - LIQUIDADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	Día: 19 Mes: 1 Año: 2023

IVONNE ANDREA MORALES OBANDO

COORDINADORA GRUPO JURIDICO

NOTA:LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Fuente: SITCO – SIA ICBF/ SECOP
Genero: Yuri Hernandez

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ ICBF EXPIDE CERTIFICACIÓN CONTRATO DE APORTE

NUMERO DE CONTRATO:	**11005402021**

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA:	**FUNDACIÒN HOGAR INTEGRAL**
NIT:	800.048.102
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	5 de marzo del 2021
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	6 de marzo del 2021
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	30 de junio del 2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	19 de octubre del 2022

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	481 Dias
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Mil Seiscientos Siete Millones Quinientos Veinticuatro Mil Veintinueve Pesos M/CTE ($1.607.524.029)
VALOR TOTAL DE ADICIONES SUSCRITOS EN EL CONTRATO:	Setecientos Cincuenta y Cinco Millones Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Doce Pesos M/CTE ($755.094.612)
VALOR TOTAL DE DISMINUCIONES SUSCRITOS EN EL CONTRATO:	Setenta y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Dieciséis Pesos M/CTE ($76.741.516)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Dos mil doscientos ochenta y cinco millones ochocientos setenta y siete mil ciento veinticinco pesos M/CTE ($2.285.877.125)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 19 de enero del 2023, en la ciudad de Bogotá, D.C.

YOLANDA BRAVO ROJAS
Coordinadora Grupo de Contratación

Reviso Y Proyecto: Leydi J Mejia I

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ ICBF EXPIDE CERTIFICACIÓN CONTRATO DE APORTE

NUMERO DE CONTRATO:	**11004332022**

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA:	**FUNDACIÒN HOGAR INTEGRAL**
NIT:	800.048.102
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	31 de mayo del 2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	1 de junio del 2022
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	31 de diciembre del 2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	No Reporta

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	213 Dias
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Doscientos Seis Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos M/CTE ($206.865.859)
VALOR TOTAL DE ADICIONES SUSCRITOS EN EL CONTRATO:	Setenta y Un Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cuatro Pesos M/CTE ($71.645.174)
VALOR TOTAL DE DISMINUCIONES SUSCRITOS EN EL CONTRATO:	Cero Pesos M/CTE ($)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Doscientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Once Mil Treinta y Tres Pesos M/CTE ($278.511.033)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 19 de enero del 2023, en la ciudad de Bogotá, D.C.

YOLANDA BRAVO ROJAS
Coordinadora Grupo de Contratación

Reviso Y Proyecto: Leydi J Mejia I

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ ICBF EXPIDE CERTIFICACIÓN CONTRATO DE APORTE

NUMERO DE CONTRATO:	**11004342022**

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA:	**FUNDACIÒN HOGAR INTEGRAL**
NIT:	800.048.102
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	31 de mayo del 2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	1 de junio del 2022
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	31 de diciembre del 2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	No Reporta

OBJETO:	CONTRATO DE APORTE EN LA MODALIDAD CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI Descripción PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	213 Dias
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Pesos M/CTE ($244.477.834)
VALOR TOTAL DE ADICIONES SUSCRITOS EN EL CONTRATO:	Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos M/CTE ($84.671.569)
VALOR TOTAL DE DISMINUCIONES SUSCRITOS EN EL CONTRATO:	Cero Pesos M/CTE ($)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Trescientos Veintinueve Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Tres Pesos M/CTE ($329.149.403)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 19 de enero del 2023, en la ciudad de Bogotá, D.C.

YOLANDA BRAVO ROJAS
Coordinadora Grupo de Contratación

Reviso Y Proyecto: Leydi J Mejia I

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ ICBF EXPIDE CERTIFICACIÓN CONTRATO DE APORTE

NUMERO DE CONTRATO:	**11004822022**

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA:	**FUNDACIÒN HOGAR INTEGRAL**
NIT:	800.048.102
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	1 de julio del 2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	5 de julio del 2022
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	31 de diciembre del 2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	No reporta

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	179 Dias
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Trescientos Dieciséis Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Un Pesos M/CTE ($316.575.391)
VALOR TOTAL DE ADICIONES SUSCRITOS EN EL CONTRATO:	Ciento Veintinueve Millones Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Nueve Pesos M/CTE ($129.066.639)
VALOR TOTAL DE DISMINUCIONES SUSCRITOS EN EL CONTRATO:	Dos Millones Novecientos Veintisiete Mil Seiscientos Treinta y Ocho Pesos M/CTE ($2.927.638)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Cuatrocientos Cuarenta y Dos Millones Setecientos Catorce Mil Trescientos Noventa y Dos Pesos M/CTE ($442.714.392)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 19 de enero del 2023, en la ciudad de Bogotá, D.C.

YOLANDA BRAVO ROJAS
Coordinadora Grupo de Contratación

Reviso Y Proyecto: Leydi J Mejia I

Al contestar cite este número

Radicado No: 20234400100017139 1

Ciudad, 2023-10-24

Señor(a)
OLGA LUCIA RIVERA URREA
Representante legal
Contratista

ASUNTO: SOLICITUD ACEPTACIÓN OTROSÍ MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE APORTE No. 25002872023

Respetado (a) Señor (a):

Esta solicitud cuenta con la justificación técnica, financiera y jurídica que sustenta la necesidad de realizar Otrosí Modificatorio de **ADICIÓN EN VALOR, PRÓRROGA, REINVERSIÓN (EN CASO DE QUE APLIQUE) Y PROGRAMACIÓN DE CUPOS Y/O UDS POR CONCEPTO DE INEJECUCIONES DE CUPOS NO ATENDIDOS, UNIDADES DE SERVICIO CERRADAS Y TALENTO HUMANO NO CONTRATADO DURANTE EL MES DE AGOSTO,** para el servicio (s) de **CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL** por parte de la Regional Cundinamarca, al Contrato de Aporte No. **25002872023,** el cual cumplió con los requisitos de legalización y ejecución el día **3/02/2023,** suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA** y el contratista **FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL**, identificada con número de Nit. **800048102**, con el fin de cumplir lo contemplado en los Memorandos con Radicado No. 20221600000169233 del 2022-10-13, con asunto "Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2023, a través de los Numerales 4.2, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la IP- 003-2019, y 4.3 del Manual de Contratación del ICBF vigente"; Memorando con Radicado No. **20221600000207683** del 2022-12-15 (Contratación directa).

De igual manera, dando aplicación a lo contemplado Memorando con Radicado No. **20221600000207683** del 2022-12-15, con asunto "Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2023 y lo establecido en el Manual de Contratación Vigente; Resolución No. 05715 de fecha 01 agosto de 2023 "por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023, "por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras - ICBF" y se deroga la Resolución 500 de 2023" y Memorando con Radicado No: **20231600000110133** de fecha 2023-08-25 "Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4)

modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF.", así como lo indicado en el Manual de Contratación vigente, se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la MATRIZ ADICIÓN SERVICIOS INTEGRALES NOV-DIC-2023, *de acuerdo al objeto* del contrato así: *"**Prestar los servicios***

de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre".

Lo anterior soportado en los siguientes fundamentos:

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, y lo dispuesto con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, en aplicación con las normas vigentes, el Manual de Contratación y la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual, corresponde a las Direcciones Regionales adelantar todas las acciones de carácter contractual que deben acometerse por virtud de la delegación de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual, en persecución de las funciones propias de la entidad, orientadas a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al cual se pertenece, actuando bajo los principios rectores de planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, del estatuto contractual y de la función pública.

De otra parte el Manual de Contratación vigente del ICBF, TÍTULO VII frente al seguimiento contractual y el ejercicio de la supervisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011,han señalado que las entidades públicas están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor o un interventor según corresponda, el cual establece: *"(…) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (…)". "(…)* Así mismo los supervisores e interventores de contratos y convenios deberán tener en cuenta la *"GUÍA PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF", en la cual se establecen las responsabilidades y deberes a su cargo".*

Es por eso que, al interior de la entidad y en sus relaciones con los administrados deberá siempre predominar una actuación ajustada a la ley, a la ética y a las buenas costumbres. En tal sentido, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso de ética y moralidad en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual.

A partir de lo anterior, las Direcciones Regionales del ICBF deberán velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte, previo el inicio de la operación, y exigirán a las entidades contratistas la ejecución idónea, oportuna y de calidad de los objetos contratados.

Con base en lo anterior, mediante memorando No. 20231600000109053 del 24 de agosto de 2023, con asunto: *"Reporte de información financiera de cierre de la vigencia 2023, contratos de aporte; modalidades integral, propia e intercultural y comunitaria"*, se estableció que, en conjunto con las demás disposiciones contempladas en el citado memorando sobre los aspectos sustanciales del proceso de adición, se deberá tener en cuenta: "*Con ocasión del cierre del año y la necesidad de*

generar acciones en pro de la correcta ejecución presupuestal, es de vital importancia asegurarnos de contar con los recursos necesarios para respaldar y satisfacer con éxito las demandas y necesidades relacionadas con los servicios de atención a la primera infancia durante los meses de noviembre y diciembre.
Por esta razón, resulta imperativo implementar un proceso de planificación efectivo que garantice la óptima utilización de los recursos disponibles para cumplir con la atención y prestación de servicios a todos los usuarios de nuestros programas misionales. Por ello, (sic) *es necesario definir con la mayor precisión posible los recursos requeridos para asegurar una*

contratación exitosa al cierre de la vigencia actual. Hay que señalar que, para cumplir con este compromiso, contamos con dos fuentes fundamentales de financiación:

• Recursos del presupuesto, que han sido fortalecidos gracias a una adición aprobada por el Gobierno Nacional y que se encuentran en trámites de incorporación al rubro presupuestal en la sede nacional.
• Recursos generados por ahorros e inejecuciones que se han presentado en la operación de los contratos en lo corrido del año; para lo cual las regionales una vez realizado el proceso de legalización de cuentas de los contratos de aporte para la presente vigencia, debe tener identificados los recursos asociados a inejecuciones, a fin de que estos recursos se reinviertan en las adiciones proyectadas para cumplir con la operación de noviembre y diciembre de 2023". (…)

"En relación con las inejecuciones, es necesario tener actualizado el seguimiento detallado de la ejecución financiera de cada contrato de acuerdo con lo establecido en los manuales operativos, que inicia con el proceso de legalización de cuentas y culmina con el resumen de las operaciones financieras relacionadas en el documento acta de legalización. Esto garantizará que no queden recursos sin utilizar, asegurando la mejor utilización de los excedentes disponibles en cada contrato. (…) Dado que la responsabilidad principal de ejecutar el total de los recursos recae en la operación de los contratos de aporte a nivel nacional se requiere del compromiso total de los equipos de supervisión para lograr la ejecución total de los recursos, siendo la opción más adecuada su reinversión en los procesos de adición de fin de vigencia de acuerdo con los tiempos establecidos para ello. Igualmente, la identificación temprana de las inejecuciones y la responsabilidad de garantizar su reinversión en los mismos contratos o por el contrario su liberación oportuna, de absoluta responsabilidad de las regionales, asegura minimizar la constitución inadecuada de reservas presupuestales, las cuales finalmente aumentan la perdida de ejecución presupuestal y han sido objeto de hallazgo por la CGR".

En consecuencia, las Direcciones Regionales deberán tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de adición a los contratos de aporte y convenios (de asociación), las cuales se sustentan en el ajuste de la diferencia de los costos de la canasta relacionada con los perfiles del talento humano que devenguen el SMLMV de las modalidades de atención de niños y niñas, donde deberán percibir el incremento establecido en el Decreto 2613 de 2022 del Presidente de la República, de allí que, es necesario la actualización del costeo en el valor de los contratos de aporte, y convenios (de asociación), los cuales se encuentran en ejecución para la vigencia 2023, adoptados en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2023, de acuerdo con Resolución 001 de 2023 del ICBF y sus modificaciones.

Así mismo, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, lo cual comporta controlar permanentemente el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte y convenios (de asociación), la regional deberá hacer inicialmente un ejercicio de identificación de aquellos recursos por concepto de ahorros e inejecuciones no utilizados, a fin de que estos excedentes sean utilizados para cubrir el valor o parte del valor de las adiciones que requieren cada uno de los contratos.

De acuerdo con lo anterior, una vez se identifiquen los recursos susceptibles de ser utilizados en la adición requerida y si estos no son suficientes para cubrir las necesidades del contrato, la dirección regional debe hacer la solicitud de los recursos faltantes a la Dirección de Primera Infancia de la Sede Nacional, previo cumplimiento de los requisitos requeridos para su traslado.

Adicionalmente, el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá desde el proceso de planeación de las adiciones, hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF.

Teniendo en cuenta que, las regionales son unidades ejecutoras en SECOP II y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859 de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación, respectivamente, es responsabilidad de la regional publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante

el contrato de aporte y convenios (de asociación), en SECOP ll. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

De conformidad con las orientaciones dadas, la Regional Cundinamarca mediante Comité de Contratación No. 39 del 17 de octubre de 2023, emitió concepto de validación técnica y financiera favorable para adelantar el proceso de ADICIÓN, PRORROGA, REINVERSIÓN (cuando aplique) Y PROGRAMACIÓN DE CUPOS Y/O UDS para el presente contrato.

A partir de lo anterior, la suscripción de la presente modificación cuenta con autorización por parte de la Dirección de Primera Infancia, de acuerdo con las alertas emitidas en la validación de la matriz de contratación.

Conforme a lo anteriormente manifestado se procede a modificar el numeral 2.2 del clausulado general y el numeral 2 específico del contrato con relación al plazo de ejecución, el cual se prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023.

De otra parte, adicionar al valor del contrato inicial, en la suma de $ 203.234.269. Discriminados de la siguiente manera:

Valor aporte servicio ICBF: $ 199.249.283, para la atención de los beneficiarios.
Valor aporte tasas compensatorias ICBF: $ 0
Valor aporte Contrapartida: $ 3.984.986.

A partir de lo anterior, la FORMA DE PAGO: será modificada en los DESEMBOLSOS, así:

N° DESEMBOLSO	DESEMBOLSO 6
MES DESEMBOLSO	NOVIEMBRE-DICIEMBRE
DESEMBOLSO ADICIÓN	$ 199.249.283
DESEMBOLSO TOTAL	$ 199.249.283

Los presentes desembolsos aplicarán para los servicios de atención a la primera Infancia, los cuales se llevarán a cabo bajo el rubro: C-4102-1500-18-0-4102001-02-161, recurso 27 y dependencia: 161.

A partir de la presente adición el valor total del contrato asciende a la suma de $ 1.328.066.953.

En cuanto a la REINVERSIÓN POR INEJECUCIONES POR CONCEPTO DE CUPOS NO ATENDIDOS, UNIDADES DE SERVICIO CERRADAS Y TALENTO HUMANO NO CONTRATADO DURANTE EL MES DE AGOSTO, PARA EL SERVICIO (S) DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA POR LA SUMA DE $ 4.084.117.

A PARTIR DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN, LAS UDS Y LOS CUPOS DEL CONTRATO DE APORTE No. 25002872023 TENDRÁN LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

CONTRATO	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	SERVICIO	CUPOS	UDS
25002872023	CZ SOACHA	SOACHA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	300	2

Finalmente, todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de Aporte N°. 25002872023, no modificadas en el presente acto, continúan vigentes sin variación alguna.

Cordialmente



LINA MARCELA FARFAN RODRÍGUEZ
Coordinador(a) Centro Zonal SOACHA
ICBF Regional Cundinamarca
Aprobó: **LINA MARCELA FARFAN RODRÍGUEZ**– Supervisora
Proyectó: Karen Morales – CZ. Soacha

CONDICIONES MÍNIMAS DE HABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA

Bogotá, 1 de marzo de 2024.

Señores
ICBF

Ref: Infraestructura Fundación Hogar Integral Nit 800.048.102-2.

Yo Olga Lucía Rivera Urrea, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía, No 51.624.790, en mi condición de Representante Legal de Fundación Hogar Integral quien es propietaria de predio, ubicado en **CRA 36 ESTE 34 A 18 BARRIO LAS MARGARITAS**, Soacha Cundinamarca**,** muy respetuosamente brindo información sobre el ítem de infraestructura de la indicación de la referencia, citando así la solicitud:

CDI CANADÁ

PRIMERO: Soy representante legal de la Fundación Hogar Integral con Nit 800.048.102-2, quien es propietaria del terreno del predio, ubicado en **CRA 36 ESTE 34 A 18 BARRIO LAS MARGARITAS**, Soacha Cundinamarca, donde funciona el Centro de Desarrollo Infantil (CDI CANADA), en el cual se desarrolla programas de primera infancia, con las familias de alto riesgo de vulnerabilidad de la zona y, desde el 2002 con programas de la primera infancia y desde el 2012 se ejecuta la Educación No Formal Estrategia de Cero a Siempre con 200 beneficiarios con el ICBF

TERCERO: Adjunto soporte pago impuesto predial del presente año correspondiente a la sede CDI CANADA, recibo a nombre de Fundación Hogar Integral realiza los pagos del impuesto predial desde el año 2002.

CUARTO: Adjunto copia escritura pública No 295 entre el señor Quiroga García Juan Manuel identificado con cédula No 80.411.645 y la Fundación Hogar Integral y firma la Representante legal de la época Señora María Cristina de Arrazola identificada con cédula No 20.126.356 registrado ante la Notaria Primera de Soacha Cundinamarca.

QUINTO: Adjunta Certificado de propiedad donde Solano y Plata Ltda, certifica que Fundación Hogar Integral es propietario del predio**.**

Adjunto copia escritura pública No 1244 entre Solano y Plata Ltda, y la Fundación Hogar Integral y firma la Representante legal de la época Señora María Cristina de Arrazola identificada con cédula No 20.126.356 registrado ante la Notaria Primera de Soacha Cundinamarca.

SEXTO: Se adjunta certificado de Junta De Acción Comunal Barrio las Margaritas con personería jurídica No S00901, donde certifican que el predio ubicado en CRA 36 ESTE 34 A 18 BARRIO LAS MARGARITAS, que La Fundación, se encuentra registrado en el libro de junta de acción comunal desde enero del año 2001 y donde actualmente funciona el centro desarrollo Infantil CDI CANADÁ de la Fundación Hogar Integral certificación dada el 12 de abril 2022.

SEPTIMO: La unidad de servicio cuenta con los siguientes espacios pedagógicos con un total de 307.1718 Metros cuadrados dando cumplimiento a lo solicitado:

No Espacio	Nombre Espacio Pedagógico	Medida MTS
1	ESPACIO PEDAGÓGICO ANTHONY A 4.92 _ 3.75	18,45

2	ESPACIO PEDAGÓGICO ANTHONY B ÁREA 4.92 _ 3.80	18,696
3	ESPACIO PEDAGÓGICO ANTHONY BROWNE C 4.06 _ 5.50	22,33
4	ESPACIO PEDAGÓGICO JAIRO ANIBAL A 7.62 _ 5.00	38,1
5	ESPACIO PEDAGÓGICO JAIRO ANIBAL B 7.56 _ 4.45	33,5085
6	ESPACIO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO A 4.06 _ 6.20	25,172
7	ESPACIO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO B 4.57 _ 8,19	37,4283
8	ESPACIO PEDAGÓGICO ANTHONY BROWNE D 8.60 _ 5.70	49,02
9	ESPACIO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO C 5.73 _ 5.70	32,661
10	ESPACIO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO D 5.58 _ 5.70	31,806
TOTAL		**307,1718**

ADJUNTOS

a. Soporte pago Impuesto predial año 2021-2022 CANADA
b. Adjunto copia escritura pública No 295
c. Adjunta Certificado de propiedad
d. Adjunto copia escritura pública No 1244
e. Copia recibo público de Internet, Gas Natural Vanti SA ESP y recibo de Condensa

Cordialmente,

Olga Lucia Rivera Urrea
Representante Legal
Fundación Hogar Integral
Nit 800.048.102-2
Tel 7105855-3124922202
gerencia@fundacionhogarintegral.org

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SOACHA
NIT 800.094.755-7

RECIBO PREDIAL NO.
16484964

VIGENCIA FACTURA	USUARIO	EXPEDICION
2023-2023	8000481022	03-02-2023

CEDULA CATASTRAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL
01-06-00-00-0158-0022-0-00-00-0000	FUNDACION HOGAR INTEGRAL Y/U OTROS

DIRECCION DEL PREDIO	DIRECCION DE COBRO	COD. POSTAL	NIT O CEDULA
KR 36 E 34A 18	KR 36 E 34A 18.BARRIO:LAS MARGARITAS (Com4). COMUNA 4	250055	8000481022

DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA	MATRICULA INMOBILIARIA
J-EDUCATIVO	$12,293,000	72 M2	0 M2	0.0065	051-186575

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE: 31-MAYO-2023 CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
Predial Unificado	2023	12,293,000	0.0065	80,000	0	0	0
Descuento por Pronto Pago	2023	0	0	- 8,000	0	0	0
TOTALES				$72,000			

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:

BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, BANCO AV VILLAS Y BANCO AGRARIO

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del municipio de Soacha?

SI ☐ NO ☐ $8,000

Proyecto 1 Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficiales. ☐

PAGUE HASTA: VENCE 31-MAYO-2023 VALOR: $72,000

(415)7709998013551(8020)000016484964(3900)00000000072000(96)20230531

RECIBO PREDIAL NO.	CEDULA
16484964	01-06-00-00-0158-0022-0-00-00-0000

FECHA DE PAGO	DIA	MES	AÑO

BANCO	CHEQUE DE GERENCIA No	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO

Proyecto 1 VALOR: $8,000

(415)7709998946187(8020)100301648496(3900)00000000008000(96)20230531

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SOACHA
NIT 800.094.755-7

RECIBO PREDIAL NO.
16484965

VIGENCIA FACTURA	USUARIO	EXPEDICION
2023-2023	800048102	03-02-2023

CEDULA CATASTRAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL
01-06-00-00-0158-0022-5-00-00-0001	FUNDACION HOGAR INTEGRAL Y/U OTROS

DIRECCION DEL PREDIO	DIRECCION DE COBRO	COD. POSTAL	NIT O CEDULA
KR 36 E 34A 18 MJ	KR 36 E 34A 18 MJ.BARRIO:LAS MARGARITAS (Com4). COMUNA 4		800048102

DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA	MATRICULA INMOBILIARIA
J-EDUCATIVO	$51,047,000	0 M2	72 M2	0.0075	

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE: 31-MAYO-2023 CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
Predial Unificado	2023	51,047,000	0.0075	176,000	0	0	0
Descuento por Pronto Pago	2023	0	0	- 17,600	0	0	0
TOTALES				$158,400			

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:

BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, BANCO AV VILLAS Y BANCO AGRARIO

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del municipio de Soacha?

SI ☐ NO ☐ $17,600

Proyecto 1 Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficiales. ☐

PAGUE HASTA: VENCE 31-MAYO-2023 VALOR: $158,400

(415)7709998013551(8020)000016484965(3900)00000000158400(96)20230531

RECIBO PREDIAL NO.	CEDULA
16484965	01-06-00-00-0158-0022-5-00-00-0001

FECHA DE PAGO	DIA	MES	AÑO

BANCO	CHEQUE DE GERENCIA No	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO

Proyecto 1 VALOR: $17,600

(415)7709998946187(8020)100301648496(3900)00000000017600(96)20230531

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SOACHA
NIT 800.094.755-7

RECIBO PREDIAL NO.
16485013

VIGENCIA FACTURA	USUARIO	EXPEDICION
2023-2023	800048102	03-02-2023

CEDULA CATASTRAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL
01-06-00-00-0160-0021-0-00-00-0000	FUNDACION HOGAR INTEGRAL Y/U OTROS

DIRECCION DEL PREDIO	DIRECCION DE COBRO	COD. POSTAL	NIT O CEDULA
CL35 35 70	CL 35 35 70 E	250055	800048102

DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA	MATRICULA INMOBILIARIA
J-EDUCATIVO	$69,803,000	72 M2	72 M2	0.0065	051-186628

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE: 31-MAYO-2023 CAPITAL	VENCE: 31-MAYO-2023 INTERES	CAPITAL	INTERES
Predial Unificado	2023	69,803,000	0.0065	316,000	0	0	0
Descuento por Pronto Pago	2023	0	0	- 31,600	0	0	0
TOTALES				$284,400			

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:

BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, BANCO AV VILLAS Y BANCO AGRARIO

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del municipio de Soacha?

SI ☐ NO ☐ $31,600

Proyecto 1 Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficiales. ☐

PAGUE HASTA: VENCE 31-MAYO-2023 VALOR: $284,400

(415)7709998013551(8020)000016485013(3900)00000000284400(96)20230531

RECIBO PREDIAL NO.	CEDULA
16485013	01-06-00-00-0160-0021-0-00-00-0000

FECHA DE PAGO	DIA	MES	AÑO

BANCO	CHEQUE DE GERENCIA No	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO

Proyecto 1 VALOR: $31,600

(415)7709998946187(8020)100301648501(3900)00000000031600(96)20230531

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 1a.

SOACHA (CUNDINAMARCA)

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA No. 0295

DE FECHA DOCE (12) DE MARZO DE 2003

VENTA: QUIROGA GARCIA JUAN MANUEL

FUNDACION HOGAR INTEGRAL

JAIME ENRIQUE BOGOTA AGUDELO

ZZ 1320042

NUMERO: CERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO – – (0295)– – – –

Nº 0295 ZZ 1320040

Se agrega el siguiente Comprobante Fiscal: Certificado de paz y salvo número 93425- - - - de fecha 10 de Marzo - -de 2003, el suscrito Tesorero Municipal de Soacha certifica que el predio con número catastral **06-00-0160-0021-000**, dirección MZ 115 LT 1- - - - - - - - área de terreno 72 metros cuadrados, área de construcción - metros cuadrados, avalúo $401.000.00.- - - - Presenta sello seco y firma.----------

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, número de su documento de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce la Ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. - ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION : Leído el presente instrumentos por los otorgantes, dieron su asentimiento a todas y cada una de sus partes y al contrato en general, fueron advertidos de las obligaciones y deberes que del mismo se derivan y de la formalidad del Registro y en constancia firman ante mí y conmigo el Notario, quien en esta forma lo autorizo. Además se advierte a los comparecientes que la Notaría no acepta correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley. A los otorgantes se les hizo la advertencia que debe presentar esta escritura para Registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento cuyo incumplimiento causará

JAIME ENRIQUE BOGOTA AGUDELO
Notaría Primera del Círculo de Soacha Cund.

JAIME ENRIQUE BOGOTA AGUDELO
Notaría Primera del Círculo de Soacha Cund.

№0295

ZZ 1320042

NUMERO: CERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO - -
(0295)- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
FECHA: DOCE (12) DE MARZO - - - - - - - - -
DEL AÑO DOS MIL TRES (2003)
OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA
DE SOACHA CUNDINAMARCA --------

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

****

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: **50S-40160349**-------
REGISTRO CATASTRAL NÚMERO: **06-00-0160-0021-000**------
UBICACIÓN DEL PREDIO : URBANO (X) RURAL ( )
MUNICIPIO: **SOACHA** ----------
DEPARTAMENTO:**CUNDINAMARCA**----------
NOMBRE O DIRECCIÓN: **LOTE 1, MANZANA 115 SECTOR II URBANIZACION CIUDADELA SUCRE.**----------

****

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

****

ESPECIFICACIÓN: 0125 VENTA ----------
VALOR DE LA VENTA **$6.000.000.00.**----------
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SI ( ) NO (X) -------
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO –IDENTIFICACION
JUAN MANUEL QUIROGA GARCIA———— **C.C. 80.411.645**
FUNDACION HOGAR INTEGRAL - - - - - - -NIT 800.048.102-2

****

****

JAIME ENRIQUE BOGOTA AGUDELO
Notaría Primera del Círculo de Soacha Cund

JAIME ENRIQUE BOGOTA AGUDELO
Notaría Primera del Círculo de Soacha Cund

ZZ 1320041

CATASTRAL NUMERO **06-00-0160-0021-000** Y LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO **50S-40160349.**----------

SEGUNDO: Que el inmueble anteriormente descrito y alinderado fue adquirido por el vendedor por compra que de el hizo a la sociedad Solano y Plata Ltda.. según consta en la escritura pública número mil cuatrocientos sesenta (1.460) de fecha trece (13) de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), otorgada en la Notaría Primera (la) del Círculo de Soacha, Cundinamarca, debidamente registrada bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50S-40160349** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.----------

TERCERO: No obstante los linderos especiales del inmueble que aquí se transfiere a título de venta, la enajenación del mismo se hace como de cuerpo cierto.----------

CUARTO: El precio de venta es la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000), que el vendedor declara tener recibida a su entera satisfacción de manos de la compradora en la fecha de la presente escritura pública.----------

QUINTO: La entrega real y material del inmueble objeto de este negocio se hace en la fecha de firma de la presente escritura de venta. El corte de cuentas sobre servicios públicos, impuestos, valorizaciones, contribuciones y reajustes de derechos, se hará a partir de esta misma fecha .----------

SEXTO: Los gastos Notariales, Impuestos de Beneficencia, Tesorería y Registro que ocasione el otorgamiento de la presente escritura pública de venta, serán pagados por partes iguales entre las partes.------

JAIME ENRIQUE BOGOTA AGUDELO
Notaria Primera del Circulo de Soacha Cund

JAIME ENRIQUE BOGOTA AGUDELO
Notaria Primera del Circulo de Soacha Cund

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA

DR. JAIME ENRIQUE BOGOTA A. - NOTARIO
NIT. 17.177.539 - 1
Código Super Notariado: 257540001

Carrera 8a No 12-09 Tel. 711 4352 781 2459 Fax 575 8408

Fecha : 12 de MARZO de 2003 FACTURA DE VENTA N° 005792

SOACHA CUNDIN. MARZO 12 de 2003 ESCRITURA No. 000295
Contratante(s) : QUIROGA GARCIA JUAN MANUEL Nit. 80,411,645 -
FUNDACION HOGAR INTEGRAL Nit. 8000,481,082 -

Acto o contrato : VENTA CUANTIA(S) VENTA 6,000,000

LIQUIDACION

DERECHOS DE ESCRITURACION

Notariales RESOL 4105/2002	... $		28,092
Hojas de la matriz	3 ..... $		4,440
1 Copia(s) de	8 hoja(s) $		11,840
1 Simple(s) de	3 hoja(s) $		4,440
2 Autenticacion(es)	..... $		1,800
TOTAL DERECHOS DE ESCRITURACION	..... $		50,612

RECAUDOS E IMPUESTOS

IVA	..... $		8,098
Superintendencia	..... $		2,640
Cuenta Especial para el Notariado	$		2,640
R-Fuente (Base)	6,000,000	$	60,000
TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS	..... $		73,378
TOTAL A PAGAR ESCRITURA	..... $		123,990
TOTAL VALOR ABONADO	..... $		123,990
SALDO POR COBRAR COD.			

CANCELADO
NOTARIA PRIMERA DE
CIRCULO DE SOACHA

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio. Art. 774 del Código de Comercio. La mora en el pago causará intereses a la tasa máxima permitida por la Ley.

MIA001

Nota: Anula factura(S) # 005791

Aceptada

Elaborada

Comprador $	34,570	Vendedor $	89,420
Imp/Reg. $	60,000	Registro $	30,000

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Regimen Común - Actividad económica 9309 - Tarifa 0.7% Factura expedida por Computador

→ 40160264

SOLANO Y PLATA LTDA

CERTIFICA

Que el señor Fondacion Hogar integral identificado con cédula de ciudadanía No. NIT: 800.048.102-2 de 1, es propietario (s) de un lote ubicado en el sector II, manzana 109 lote 21 de la Ciudadela Sucre, Municipio de Soacha (Cundinamarca). Se encuentran a Paz y Salvo.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los Dio Ventiuno (21) del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve (1.999).

Cordialmente,

Solano & Plata Ltda.

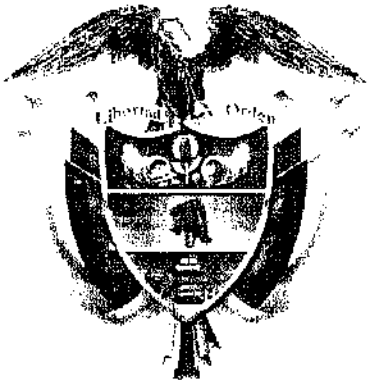
HECTOR HERNANDO CASTRO
Administrador.

06-00-0158-0020-000

$ 19700

República de Colombia

Departamento de Cundinamarca



Notaría Primera

Soacha - Cundinamarca

Jaime Enrique Bogotá Agudelo

Notario

PRIMERA (1a) Copia de la Escritura. No. 1244

De NUEVE (9) De JULIO De 2004

ACTO. VENTA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA Y PROTOCOLIZACION MEJORAS

DE . SOLANO Y PLATA LTDA EN LIQUIDACION

A . FUNDACION HOGAR INTEGRAL

los siguientes inmuebles:----------

A) Lote número diez----------(10) de la Manzana número ciento nueve (109) --------sector número dos (II) tal como aparece en el plano de loteo de la urbanización, el cual se encuentra protocolizado por medio de la escritura pública número siete mil trescientos cuarenta y ocho (7348) del dieciocho (18) de Junio de mil novecientos noventa y tres (1993) de la Notaria Veintisiete (27) de Círculo de Bogotá y registrada con el folio de matrícula inmobiliaria número 050-40160410 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de Bogotá, Zona Sur. El lote objeto de esta venta tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 m2) y se encuentra alinderado especialmente así:----

NORTE: En extensión de seis metros (6.00 Mts) con el lote número veintidós (22) .----------

SUR: En extensión de seis metros (6.00 mts) con la vía pública.----------

ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número nueve (9) .--------- ----------

OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00mts) con el lote número once(11) .----------

Al inmueble objeto de compraventa le corresponde el folio

C) Lote número veintidós ----------(22) de la Manzana número ciento nueve (109) ------- sector número dos (II) tal como aparece en el plano de loteo de la urbanización, el cual se encuentra protocolizado por medio de la escritura pública número siete mil trescientos cuarenta y ocho (7348) del dieciocho (18) de junio de mil novecientos noventa y tres (1993) de la Notaria Veintisiete (27) de Círculo de Bogotá y registrada con el folio de matrícula inmobiliaria número 050-40160410 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de Bogotá. Zona Sur. El lote objeto de esta venta tiene un área de setenta y dos metros metros cuadrados (72.00 M2) y se encuentra alinderado especialmente así: +----------

NORTE: En extensión de seis metros (6.00 Mts) con la vía pública.----------

SUR: En extensión de seis metros (6.00 mts) con el lote diez (10) .----------

ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número veintiuno (21) ---------- ----------

OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número veintitres (23) .----------

Al inmueble objeto de compraventa le corresponde el folio

E) Lote número veintiuno ----------(21) de la Manzana número ciento nueve (109) ------- sector número dos (II) tal como aparece en el plano de loteo de la urbanización. el cual se encuentra protocolizado por medio de la escritura pública número siete mil trescientos cuarenta y ocho (7348) del dieciocho (18) de Junio de mil novecientos noventa y tres (1993) de la Notaria Veintisiete (27) de Círculo de Bogotá y registrada con el folio de matrícula inmobiliaria número 050-40160410 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de Bogotá, Zona Sur. El lote objeto de esta venta tiene un área de setenta y dos metros metros cuadrados (72.00 M2) y se encuentra alinderado especialmente así: ----------

NORTE: En extensión de seis metros (6.00 Mts) con la vía pública.----------

SUR: En extensión de seis metros (6.00 mts) con el lote nueve (9) .----------

ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número veinte (20) ---------- ----------

OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote veintidós (22) .----------

Al inmueble objeto de compraventa le corresponde el folio

recibido de manos del(os) comprador(es) en su oportunidad.----------

CUARTO La Sociedad Vendedora manifiesta que los lotes de terreno que se transfiere por este instrumento no han sido enajenados por acto anterior al presente, que lo poseen la exponente de manera regular, pacífica y materialmente, se encuentra libre de embargos, condiciones resolutorias, anticresis, limitaciones del dominio, pleitos pendientes, demandas civiles, en cuanto a hipotecas soporta la de mayor extensión constituida por medio de escritura pública número mil novecientos setenta y ocho (1978) del diecisiete (17) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986) de la Notaría Sexta (6a.) de Bogotá.

QUINTO: Los inmuebles que se transfieren en venta se encuentra a paz y salvo hasta la fecha, por todo concepto a saber: Impuestos, tasas y contribuciones, y los que se causen a partir de la fecha correrán por cuenta de (el) (los) comprador(es). ----------

SEXTO: La Sociedad Vendedora manifiesta haber hecho entrega real y material de los inmuebles al(los) comprador(es), desde la época en que se celebró la Promesa de Compraventa, quien(es) a su vez manifiesta(n) haberlo recibido a entera satisfacción desde ese entonces.----------

que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO POR IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre de 2004. Número catastral 06-00-0158-0022-000—— - - - - - - - - - dirección o nombre: MZ 109 LOTE 23 propietarios SOLANO Y PLATA LTDA, área del terreno 72 metros cuadrados, avalúo $419.000.oo, Presento sello seco y firma ----------

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, número de su documento de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce la Ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ----------

NOTA: SE ADVIRTIO A LOS COMPARECIENTES QUE LA LIBERACION PARCIAL CONTENIDA EN ESTE INSTRUMENTO IMPLICA EL OTORGAMIENTO DE UNA ESCRITURA PUBLICA DE PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO DE CANCELACION PARCIAL QUE SE EXPIDE CON DESTINO A LA NOTARIA SEXTA (6a) DE BOGOTA D.C., EN DONDE REPOSA EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA QUE SE CANCELA. ASI SE FIRMA Y DOY FE. ----------

WK 0431411

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (1244) DE FECHA NUEVE (9) DE JULIO DE DOS MIL CUATRO (2004). -

LUIS ARTURO MORA LOPEZ

C.C. No. 437.952 de Usaquén

MARIA CRISTINA JARAMILLO DE ARRAZOLA

C.C. 20.126.356 de Bogotá

tel. 7181686 - 7187474

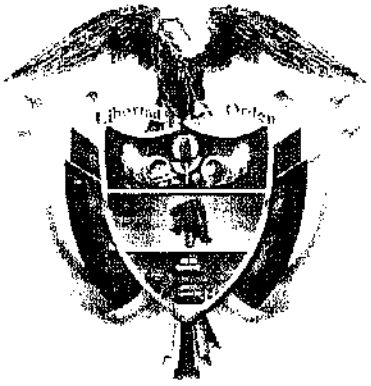
JAIME ENRIQUE BOGOTA AGUDELO

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE SOACHA

CUNDINAMARCA

República de Colombia

Departamento de Cundinamarca



Notaría Primera

Soacha - Cundinamarca

Jaime Enrique Bogotá Agudelo

Notario

PRIMERA (1a) Copia de la Escritura. No. 1244

De NUEVE (9) De JULIO De 2004

ACTO. VENTA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA Y PROTOCOLIZACION MEJORAS

DE . SOLANO Y PLATA LTDA EN LIQUIDACION

A . FUNDACION HOGAR INTEGRAL

los siguientes inmuebles:----------

A) Lote número diez----------(10) de la Manzana número ciento nueve (109) --------sector número dos (II) tal como aparece en el plano de loteo de la urbanización, el cual se encuentra protocolizado por medio de la escritura pública número siete mil trescientos cuarenta y ocho (7348) del dieciocho (18) de Junio de mil novecientos noventa y tres (1993) de la Notaria Veintisiete (27) de Círculo de Bogotá y registrada con el folio de matrícula inmobiliaria número 050-40160410 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de Bogotá, Zona Sur. El lote objeto de esta venta tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 m2) y se encuentra alinderado especialmente así:----

NORTE: En extensión de seis metros (6.00 Mts) con el lote número veintidós (22) .----------

SUR: En extensión de seis metros (6.00 mts) con la vía pública.----------

ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número nueve (9) .--------- ----------

OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00mts) con el lote número once(11) .----------

Al inmueble objeto de compraventa le corresponde el folio

C) Lote número veintidós ----------(22) de la Manzana número ciento nueve (109) ------- sector número dos (II) tal como aparece en el plano de loteo de la urbanización, el cual se encuentra protocolizado por medio de la escritura pública número siete mil trescientos cuarenta y ocho (7348) del dieciocho (18) de junio de mil novecientos noventa y tres (1993) de la Notaria Veintisiete (27) de Círculo de Bogotá y registrada con el folio de matrícula inmobiliaria número 050-40160410 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de Bogotá. Zona Sur. El lote objeto de esta venta tiene un área de setenta y dos metros metros cuadrados (72.00 M2) y se encuentra alinderado especialmente así: +----------

NORTE: En extensión de seis metros (6.00 Mts) con la vía pública.----------

SUR: En extensión de seis metros (6.00 mts) con el lote diez (10) .----------

ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número veintiuno (21) ---------- ----------

OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número veintitres (23) .----------

Al inmueble objeto de compraventa le corresponde el folio

E) Lote número veintiuno ----------(21) de la Manzana número ciento nueve (109) ------- sector número dos (II) tal como aparece en el plano de loteo de la urbanización. el cual se encuentra protocolizado por medio de la escritura pública número siete mil trescientos cuarenta y ocho (7348) del dieciocho (18) de Junio de mil novecientos noventa y tres (1993) de la Notaria Veintisiete (27) de Círculo de Bogotá y registrada con el folio de matrícula inmobiliaria número 050-40160410 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de Bogotá, Zona Sur. El lote objeto de esta venta tiene un área de setenta y dos metros metros cuadrados (72.00 M2) y se encuentra alinderado especialmente así: ----------

NORTE: En extensión de seis metros (6.00 Mts) con la vía pública.----------

SUR: En extensión de seis metros (6.00 mts) con el lote nueve (9) .----------

ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número veinte (20) ---------- ----------

OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote veintidós (22) .----------

Al inmueble objeto de compraventa le corresponde el folio

recibido de manos del(os) comprador(es) en su oportunidad.----------

CUARTO La Sociedad Vendedora manifiesta que los lotes de terreno que se transfiere por este instrumento no han sido enajenados por acto anterior al presente, que lo poseen la exponente de manera regular, pacífica y materialmente, se encuentra libre de embargos, condiciones resolutorias, anticresis, limitaciones del dominio, pleitos pendientes, demandas civiles, en cuanto a hipotecas soporta la de mayor extensión constituida por medio de escritura pública número mil novecientos setenta y ocho (1978) del diecisiete (17) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986) de la Notaría Sexta (6a.) de Bogotá.

QUINTO: Los inmuebles que se transfieren en venta se encuentra a paz y salvo hasta la fecha, por todo concepto a saber: Impuestos, tasas y contribuciones, y los que se causen a partir de la fecha correrán por cuenta de (el) (los) comprador(es). ----------

SEXTO: La Sociedad Vendedora manifiesta haber hecho entrega real y material de los inmuebles al(los) comprador(es), desde la época en que se celebró la Promesa de Compraventa, quien(es) a su vez manifiesta(n) haberlo recibido a entera satisfacción desde ese entonces.----------

que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO POR IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre de 2004. Número catastral 06-00-0158-0022-000—— - - - - - - - - - dirección o nombre: MZ 109 LOTE 23 propietarios SOLANO Y PLATA LTDA, área del terreno 72 metros cuadrados, avalúo $419.000.oo, Presento sello seco y firma ----------

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, número de su documento de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce la Ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ----------

NOTA: SE ADVIRTIO A LOS COMPARECIENTES QUE LA LIBERACION PARCIAL CONTENIDA EN ESTE INSTRUMENTO IMPLICA EL OTORGAMIENTO DE UNA ESCRITURA PUBLICA DE PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO DE CANCELACION PARCIAL QUE SE EXPIDE CON DESTINO A LA NOTARIA SEXTA (6a) DE BOGOTA D.C., EN DONDE REPOSA EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA QUE SE CANCELA. ASI SE FIRMA Y DOY FE. ----------

WK 0431411

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (1244) DE FECHA NUEVE (9) DE JULIO DE DOS MIL CUATRO (2004). -

LUIS ARTURO MORA LOPEZ

C.C. No. 437.952 de Usaquén

MARIA CRISTINA JARAMILLO DE ARRAZOLA

C.C. 20.126.356 de Bogotá

tel. 7181686 - 7187474

JAIME ENRIQUE BOGOTA AGUDELO

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE SOACHA

CUNDINAMARCA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 30 de Abril de 2003 a las 11:59:41 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2003-30867 se calificaron las siguientes matriculas:
40160349

Nro Matricula: 40160349

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CIUDADELA SUCRE II SECTOR

NOTACION: Nro 5 Fecha: 29-04-2003 Radicacion: 2003-30867
ocumento: ESCRITURA 0295 del: 12-03-2003 NOTARIA 1 de SOACHA VALOR ACTO: $ 6,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: QUIROGA GARCIA JUAN MANUEL 80411645
A: FUNDACION HOGAR INTEGRAL 8000481022 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma
ABOGAD73,99		

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Cuenta/Referencia de pago
63978175

Cliente: FUNDACION HOGAR INTEGRAL
NIT/Cédula: 800048102
Dirección de servicio: CL 35 36 ESTE 43
Municipio: Bogotá D.C.

Factura electrónica de venta F15I96315804

Fecha y Hora de Generación: 2024/2/15 14:13

Fecha y Hora de Expedición: 2024/02/15 14:55

Forma de pago: Crédito 8 días

CUFE: ff11cf2f1393f1c32c8ea21725098c0d41f93c0da6ffe70ddaeec79814e5bfcfb0c9f519e6005a7dbd42ce5cb2177feb

Comprobantes tarifarios: Gm: 963.33 Tm: 779.54 Dm: 592.15 Cm: 2394.5 .p: 59.48 Cufm: 3901.0 CUvm: 2394.5 Cvm: 0.0 Ccm: 0.0

Fpcm: 42.438 Mj/m3 Su consumo en M3 de gas equivale a: 35 Kwh y el precio unitario de Kwh es: 316.7 DAUR: 0.0 DAUNR: 0.0

(1) Código	Conceptos de contado	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
ZACUV	CONSUMO GAS	M3	3.0	2.394,50	7.183,50	0.0	7.183,50
ZACFJO	FIJO	UN	1.0	3.901,00	3.901,00	0.0	3.901,00
ZDECENA	AJUSTE DECENA	UN	1.0	-4,50	-4,50	0.0	-4,50

Subtotal 11.080,00

(2) Código	Conceptos financiados	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total

Subtotal 0.0

Total Items: 2 **Subtotal** 11.080,00

IVA: 0,00

Total factura electónica (1) + (2) 11.080,00



Somos grandes contribuyentes Resolución 012220 Diciembre 26/2022 Retenedor de IVA.Autorretenedores Resolución No. 4959 del 17-Jul-1998Autorización de Numeración de Facturación No. Formulario 18764063251652 del 03/01/2024. Facturación electrónica desde N° 92438981 hasta 100000000 con vigencia de 18 meses

Vigilado Superservicios

Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos DomiciliariosNUIR 2-11001000-6. VANTI S.A. ESP. NIT: 800.007.813-5.- Revisor fiscal Deloitte & Touche S.A.S.Esta factura presta mérito ejecutivo. Art 130 de la ley 142 de 1994

iFactura - Transfiriendo S.A.
Nit 900.032.159-4
V 30.04.21

Vanti S.A. ESP NIT: 800.007.813-5

Datos de medición para consumo de gas: **Medidor No:** 010520220003812469

Uso: Protegidos Estrato/Categoria: C2 Tarifa: R_PCE

Lectura	Fecha	Tipo	Observaciones de lectura:
Anterior 529.0	2024-01-04	REAL	
Actual 533.0	2024-02-01	REAL	

Periodo facturado: ENE-2024 FEB-2024

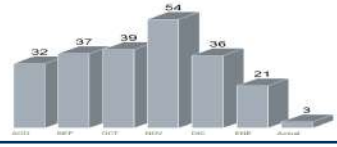
Volumen medido (Vm): 4 Kp: 0.77281 Kt: 1.00782 Ft: 0.77885 Volumen corregido (Vc): 3

Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm) 13.32 Temperatura estandar (Te): 15.56

Presión estándar (Pe): 1.01008 Presión atmosférica (Pa): 0.753

Presión manométrica en medidor (Pm): 0.0276 F^2pv: 1.0

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



(3) Saldo Anterior -50.630,00

(4) Plan de Pago a Plazos	Saldo	Cuota	Intereses	Capital

Subtotal 0,00

(5) Recaudo de terceros	total

Subtotal 0,00

Total a Pagar (1) + (3) + (4) + (5) 0,00

Vencimiento Revisión Obligatoria	Fecha de Suspensión	Pago Oportuno
>> 28/02/2026	2024-02-24	23-feb-2024

Después de la fecha de pago oportuno se cobraran intereses de mora y se suspenderá el servicio. Valor en caso de reconexión: 66,100.00

Dale esperanza a una familia colombiana realizando un aporte voluntario en www.grupovanti.comValor sugerido $

Se suspenderá el servicio Por falta de pago y cuando se requiera. En caso de que se impida el acceso al medidor o a la instalación interna y de artefactos de consumo. Puede proceder al recurso de reposición ante la empresa y apelar ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento del acto de suspensión. Sobre el contenido de la presente factura el cliente cuenta con los mecanismos de defensa en la ley 142 de 1994 Y puede hacer uso de estos antes de la fecha señalada para el pago oportuno. Más información en las líneas de Atención al Cliente

(415)7709998026025(8020)63978175(3900)0000000000000



ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN EL ARTÍCULO 774 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO.

hv multiplay

HV TELEVISIÓN SAS / NIT. 800.132.211-6 RESPONSABLES DE IVA • ACTIVIDAD ECONÓMICA 6110 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DIAN - NO SOMOS AUTORRETENEDORES DIAN- GRANDES CONTRIBUYENTES ICA BOGOTA RES.DDI-023769 DEL 29 DE NOV 2021 - GRANDES CONTRIBUYENTES ICA SOACHA RES. 0715 DE 1 OCT 2021- AUTORRETENEDORES ICA BELLO ANTIOQUIA RES. 202100006618 DE 31 DIC 2021 - REGISTRO ÚNICO DE TIC NO. 96002892-VIGILADO Y REGULADO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CARRERA 8A ENTRE CALLES 12A Y 12B BOGOTÁ, TELÉFONO (57) 01 8000 914014 - MINTICRESPONDE@MINTIC.GOV.CO • REGULADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CR 13 NO 27 – 00 DE BOGOTÁ, TELÉFONO (57) 01 8000 910165 - INFO@SIC.GOV.CO

Señor(a):

FUNDACION HOGAR INTEGRAL CANADA

CR 36 # 34 A - 08 CASA # APTO ESTE

MARGARITAS - SOACHA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	BC1-21079214
SERVICIO DEL MES DE	FEBRERO 2024
FECHA DE EMISIÓN	01-Feb.-2024
ZONA	Z07.0001

PAGUE ANTES DE

09-Feb.-2024

CÓDIGO PARA PAGOS

25008081373

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CRC 5111 DE 2017, EL SUSCRIPTOR TIENE DERECHO A NO PAGAR SUMAS DE DINERO QUE SEAN OBJETO DE RECLAMACIÓN, SI LA PQR ES PRESENTADA ANTES DE LA FECHA DE PAGO OPORTUNO HASTA QUE LA MISMA SEA RESUELTA. RECUERDE QUE EL NO PAGO DE SU MENSUALIDAD OCASIONARÁ LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, LA RECONEXIÓN TIENE COSTO ADICIONAL. EL NO RECIBIR LA FACTURA NO LIBERA AL SUSCRIPTOR DEL PAGO DEL SERVICIO MENSUAL.

Res. DIAN No. 18764053570966 de Agosto 11 de 2023. Autorizada Prefijo BC1 del No. 20500001 AL 22500000

DESCRIPCIÓN	1 - Items	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1) Mensualidad Internet		$69,000	$0	$69,000
TOTAL TELEVISIÓN Y/O INTERNET		$69,000	$0	$69,000
TOTAL OTROS SERVICIOS		$0	$0	$0
TOTAL FACTURA		$69,000	$0	$69,000

PAGOS PERIODO ANTERIOR	$67,000	SALDO PENDIENTE	$0

PAGO CON DESCUENTO HASTA EL DÍA	09/Feb./2024	$67,000
VALOR A PAGAR		**$69,000**

ANTES DE LA FECHA LÍMITE

(415)7709998743694(8020)025008081373(3900)0000067000(96)20240209

DESPUÉS DE LA FECHA LÍMITE

(415)7709998743694(8020)025008081373(3900)0000069000(96)20240229

PAGOS EXTERNOS

grupo éxito · SURTIMAX · efecty · fullcarga · Movil Red. te la pone fácil

CÓDIGO	1549
REFERENCIA	VÉASE CÓDIGO PARA PAGOS

Fecha de generacion:
2024-02-01 00:55:30
Fecha de expedición:
2024-01-27 11:56:15.905771
Medio de pago: Efectivo
Forma de pago: Contado

PAGO EN OFICINAS HV

PAGUE AQUÍ pse Pagos Seguros En línea

UUID (CUFE): 8a7e5c4664c2e0d5ef71f9fc9b05afc3247007e1008d3845136a6e6e3dc1d1c038b114a7da9e2ef3af665f2d16c9a8c3

Proveedor tecnológico: F1 TOP POINT LTDA NIT: 900273836-6, Software: FSEND

CLIENTE EXCELENTE, CON SU PAGO AL DIA APOYA EL CAPITAL COLOMBIANO



¿Necesitas ayuda?
Comunícate con nosotros

LLAMAR (601) 77 99 600

INICIAR CHAT 300 444 5500

Puntos de atención

Haz click en tu oficina más cercana y conoce cómo llegar

ALAMOS
Av. Calle 72 # 104 A - 22

MADRID
CC Casablanca Local 96

CORUÑA
Calle 59 C Sur # 46 A 09

CAJICÁ
Calle 3 # 2-50 Local 3 Centro

ROMA
Calle 57 A Sur # 79 A - 03

COTA
Cra 4 # 10-65

SOACHA CENTRO
Cra. 7 # 15 - 48

SIBATÉ
Cra 7 # 6 - 96

FUNZA
Calle 9 # 11 - 67

GACHANCIPÁ
Cra 3 # 2B - 26

CHÍA
Cra 9 # 9 - 65 Centro

TUNAL
CC Ciudad Tunal Loc. 2044

CHOCONTÁ
Cra 6 # 7-90

UBATÉ
Calle 9 # 9 – 138

www.hvmultiplay.co

ACUERDO 20/98 REGLAMOS IMPTO A P. TEL. 5795660 SOGUIZ KR 5 # 19-35 SOACHA
GRUPO: 11 CIRCUITO: SM24-13140TR1 - - NIVEL DE TENSION: 1 PROPIEDAD: Empresa
El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica y de productos y servicios de valor agregado es ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. NIT. 860.063.875-8. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT: 860.063.875-8
Calle 93 No. 13 – 45 Piso 1

PAPEL ECOLÓGICO

Para pagos y consultas tu número de cliente es: **1465814-6**

FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS No. 127374924-4

CLIENTE

MARIA CRISTINA DE ARRAZOLA
KR 36 ESTE NO 34 A 18
SOACHA - SOACHA

04 130 1792 / 057-870955

COMPORTAMIENTO CONSUMO



VALOR kWh APLICADO $870,82

CONSUMO DIARIO: 1,79 kWh

VALOR DIARIO: $631

PERIÓDO FACTURADO: 04 ENE/2024 A 01 FEB/2024

DÍAS FACTURADOS: 29

CONSUMO MES 52 kWh

CONSUMO PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES: 147 kWh

Este mes tuvimos acceso a la **LECTURA DE TU MEDIDOR** y tu **CONSUMO** presenta una variación. Encuentra las posibles causas y tips de consumo en www.enel.com.co

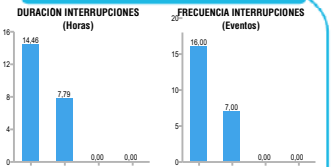
INFORMACION DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial
ESTRATO:	1
CARGA kW:	2,00
FACTOR:	1
RUTA REPARTO:	10001041301792
RUTA LECTURA:	11041300119
MANZANA DE LECTURA:	MSSO120510
MEDIDOR NO:	057-870955
MEDIDOR NO:	057-870955

USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Es importante que apagues por completo todos los dispositivos que no vas a usar, si no se pueden apagar te recomendamos configurarlos en modo ahorro de energía.

CALIDAD DEL SERVICIO



CD: 13148TR1 GRUPO: 11 HC: 0,00 VC: 0,00 CEC: 0,00
PERIODO: 2023/12 DI: 223,43 CF: 142,00000 MC: 0,00 MF: 1,00 %t: 0,16
Para mayor detalle consultar las resoluciones CREG 015 de 2018 y 036 de 2019

¿CÓMO PAGAR TU FACTURA?

Medios virtuales de Pago

APP Banco · Internet · Teléfono Banco · Débito Automático · Cajero Electrónico · APP Enel Clientes Colombia · Botón de Pago Online

Billetera Virtual

RappiPay · DAVIplata · MOVII · NEQUI · tpaga

Corresponsales Bancarios

CONRED · efácil · Reval · Todo Incluido · Banco Agrario · Servientrega · MOVIRED · puntored · efecty

Red Distrital

RED CADE

Centros de Servicio

enel

Almacenes de Cadena

JUMBO · Metro

Código QR

CONTÁCTANOS

clientescolombia@enel.com
Chat de servicio en www.enel.com.co/es/personas/chat-de-atencion.html
316 890 6003 (Elena Bot o peso Asesor)
Enel Colombia · @EnelClientesCO

Regístrate gratis
Zona privada de la página Web
App Enel Clientes Colombia

ENERGÍA SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DENUNCIAS
Bogotá, Sabana y Cundinamarca 601 5 115 115	115 Gratuito las 24 horas.	601 5 894 894 denuncias@enel.com

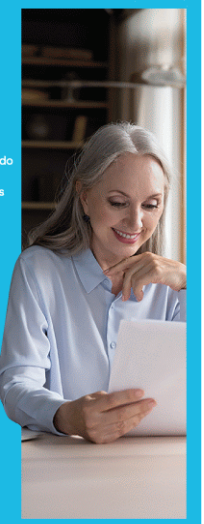
DEFENSOR DEL CLIENTE
https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html
defensor@enel.com

PUNTOS DE ATENCIÓN ASEO

Calle 17 No. 6 A - 08 - Barrio San Luis Soacha
Pbx: 6015188855 Celular: 3213588711
Correo Electronico: cliente.soacha@urbaser.co
https://soacha.urbaser.co/
Barrio San Luis Soacha

Información Enel.

¿Por qué puede variar el valor de tu factura?



- Las tarifas impuestas por la CREG debido a costes del servicio pueden cambiar constantemente. Estas son actualizadas mes a mes y puedes consultarlas en nuestra página.
- Puedes tener un alto consumo, o fallas eléctricas sin identificar.
- Un periodo normal de facturación puede estar entre 27 y 33 días, este varía de acuerdo con la cantidad de días hábiles que hay en el mes.
- Puedes tener cobros de otros servicios, los encontrarás desglosados en tu factura.

Escanea aquí o conoce más de tu factura en www.enel.com.co

COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo: Vigencia: ENE/2024
G: $371,22 T: $54,32 D: $256,98 CV: $107,20 PR: $71,34 R: $9,76 CF: $0,00 / $870,82 Costo kWh Mes

Tarifa aplicada Opción Tarifaria Costo kWh Mes $870,82

ACTIVIDAD ECONOMICA 3514 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11,04 por mil. Somos autoretenedores según Resolución No. 0547 de 25 de enero 2002. IVA Régimen Común CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 015 DE 1999.
Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comunícate al (601) 5 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente. Operador de red: ENEL COLOMBIA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No 9061 de 10 de diciembre de 2020.
"Sobre el acto de suspensión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, el cual deberá presentarse ante la Empresa previo a la suspensión del servicio."
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994
En cumplimiento de la resolución CREG156/11 consultar www.enel.com.co
IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. y sus usuarios. Para obtener mayor información, te invitamos a consultarlas en nuestra página web www.enel.com.co o comunicate a la línea (601) 5 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.
ENEL COLOMBIA S.A. ESP presta el servicio de recaudo para terceros a través de la factura del servicio público domiciliario de energía eléctrica (Encargos de Cobranza), de acuerdo con la aprobación expresa emitida por el cliente para el uso de la factura como canal de recaudo, ENEL COLOMBIA S.A. ESP no es responsable por el servicio que prestan los terceros, ni por los valores facturados. Para mayor información relacionada con estos aspectos, por favor dirigirse a los canales de atención definidos por cada Empresa.

FECHA DE EXPEDICIÓN FACTURA: 06 FEB/2024

Si realizas el pago en un corresponsal bancario, exige el desprendible que emite el datáfono como soporte de pago. El sello del corresponsal no es un soporte válido en caso de reclamo.

Factura impresa por Carvajal Soluciones de Comunicación 643 NIT 800.096.812-8.

1 Total Energía $22.079 + 2 Portafolio Enel X $0 + 3 Total Aseo $29.221 = Total a Pagar $51.300

PAGO OPORTUNO 16 FEB /2024

FECHA DE SUSPENSIÓN 20 FEB/2024

ENERGÍA

NÚMERO DE CUENTA: 1465814-6

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 01 MAR /2024

Tipo de Lectura: Real — **Situación encontrada: Normal**

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	−	Lectura Anterior	=	Diferencia de lecturas	x	Factor	=	Energía Consumida kWh	Energía Facturada kWh	x	Valor Unitario	=	Valor Facturado
ENERGIA ACTIVA FP	87.556		87.504		52		1		52	52		$870,82		$45.283
ENERGIA REACTIVA	0		0		0		0		0	0		$256,98		$0
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 130,00 kWh X				Valor kWh $870,8184	X			Beneficio -59.61 %					-$26.992
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO $631 DIARIOS												SUBTOTAL:		$18.291

Otros cobros asociados a energía

ALUMBRADO PUBLICO ART 19.1 PAR	$3.788
SUBTOTAL:	$3.788

Consumos + Otros cobros asociados a energía — 1 TOTAL ENERGÍA: $22.079

Otros cobros de productos y servicios

enel x

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde www.enel.com.co en la sección Personas.

Productos y servicios diferentes a los servicios de energía y aseo — 2 TOTAL OTROS: $0

Ten en cuenta la fecha de PAGO OPORTUNO para no generar intereses de mora y la FECHA DE SUSPENSIÓN a partir de la cual se suspenderá el servicio en caso de no pago. Por lo anterior y de acuerdo con los costos publicados en el pliego tarifario, el costo por concepto de reconexión es hasta de **$97.104**

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

ESTIMADO CLIENTE: El porcentaje de subsidio para el consumo de subsistencia (0 – 130 kWh/mes) es de -59.61 %

ASEO

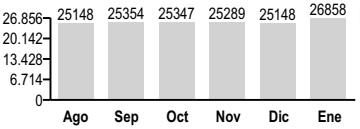
urbaser SOACHA

PRESTADOR: URBASER SOACHA S.A ESP — ASE No. — NIT: 900275643-0

NÚMERO PARA CUALQUIER CONSULTA

		DÍAS LIQUIDADOS
CUENTA CONTRATO	117775921	
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.	127374924-4	30
PERIODO DE FACTURACIÓN	01.01.2024 a 31.01.2024	

HISTÓRICO DE FACTURACIÓN



ESTADO DE CUENTA

CONCEPTO	VALOR
ASEO - SERVICIO ASEO	$29.864
ASEO - TARIFA APROVECHAMIENTO	$5.341
ASEO - SUBSIDIO ASEO	$-5.984

DATOS DEL USUARIO

TIPO PRODUCTOR: RESIDENCIAL

VOLUMEN: 0.000 — ESTRATO: 1

DENSIDAD: 0.00 — FREC. RECOLECCIÓN: 3

% PARTICIPACIÓN: 0% — FREC. BARRIDO: 1

UNIDADES	Ocupadas	Desocupadas
Residenciales	1	0
No residenciales	0	0

COSTOS PARA TARIFAS

COSTO FIJO TOTAL:	COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE:	VALOR BASE APROVECHABLE:
$19.520,50	$183.534,11	$161.404,09

TONELADAS POR SUSCRIPTOR

BARRIDO:	0.00860
LIMPIEZA URBANA:	0.00330
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO:	0.00000
EFECTIVAMENTE APROVECHADAS:	0.02770
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0.05390
AFORO NO APROVECHABLE	0.00000

MESES EN MORA: 0

3 TOTAL ASEO: $29.221

APORTE NO RESIDENCIAL	0%
APORTE RESIDENCIAL	0%
SUBSIDIO	17%

MENSAJES DE INTERÉS

"Somos grandes contribuyentes según resolución No. 012220 del 26 de diciembre de 2022. Actividad económica 3811 recolección de desechos no peligrosos, tarifa 9,66 por mil."

NÚMERO DE CLIENTE 1465814-6

Factura de Servicios Públicos No. 127374924-4

(415)7707209914253(8020)011465814612737492 44(3900)00000000051300

PAGO OPORTUNO 16 FEB /2024

TOTAL A PAGAR $51.300

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT: 860.063.875-8
Calle 93 No. 13 - 45 Piso 1

PAPEL ECOLÓGICO

Para pagos y consultas tu número de cliente es: **1656851-5**

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 127540537-9

Vigilado SIC por la ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. NIT: 860.063.875-8. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

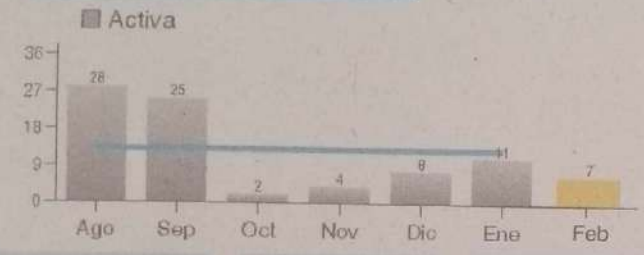
CLIENTE

MARCO A DIMATE
CL 35 NO 35 ESTE 62
SOACHA - SOACHA

04 130 1753 / 018-24198018

¿Quieres tu factura virtual? Escanea el código

COMPORTAMIENTO CONSUMO



VALOR kWh APLICADO: $870,82

CONSUMO DIARIO: 0,24 kWh

VALOR DIARIO: $85

PERÍODO FACTURADO: 04 ENE/2024 A 01 FEB/2024

DÍAS FACTURADOS: 29

CONSUMO MES 7 kWh

CONSUMO PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES: 13 kWh

Este mes tuvimos acceso a la LECTURA DE TU MEDIDOR y tu CONSUMO presenta una variación. Encuentra las posibles causas y tips de consumo en www.enel.com.co



Información Enel

¿Por qué puede variar el valor de tu factura?

Las tarifas impuestas por la CREG debido a costos del servicio pueden cambiar constantemente. Estos son actualizados mes a mes y puedes consultarlos en nuestra página.

Puedes tener un alto consumo, o fallas eléctricas sin identificar.

Un periodo normal de facturación puede estar entre 27 y 33 días, este varía de acuerdo con la cantidad de días hábiles que hay en el mes.

Puedes tener cobros de otros servicios, los encontrarás desglosados en tu factura.

Escanea aquí o consulta más de tu factura en www.enel.com.co



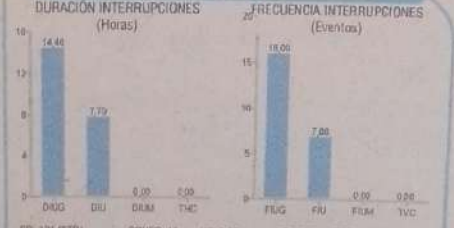
INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial
ESTRATO:	1
CARGA kW:	2,00
FACTOR:	1
RUTA REPARTO:	10001041301753
RUTA LECTURA:	11041300116
MANZANA DE LECTURA:	MSSO120516
MEDIDOR NO:	018-24198018
MEDIDOR NO:	018-24198018

USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Verifica el número de días facturados, puede variar cada mes afectando el valor mensual de tu factura.

CALIDAD DEL SERVICIO



CO: 13148TRI GRUPO: 11 HC: 0,00 VC: 0,00 CRC: 0,00
PERIODO: 2023/12 Dt: 223,43 Cf: 8,00000 MC: 0,00 MF: 1,00 %t: 0,16

Para mayor detalle consultar las resoluciones CREG 015 de 2018 y 030 de 2019

CONTÁCTANOS

clientescolombia@enel.com
Chat de servicio en www.enel.com.co/es/personas/chat-de-atencion.html
316 890 6003 (Elena Bot o paso Asesor)
Enel Colombia @EnelClientesCO

Regístrate gratis
Zona privada de la página Web
App Enel Clientes Colombia

ENERGÍA SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DENUNCIAS
Bogotá, Sabana y Cundinamarca 601 5 115 115	115 Gratuito las 24 horas.	601 5 894 894 denuncias@enel.com

DEFENSOR DEL CLIENTE
https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html
defensor@enel.com

¿CÓMO PAGAR TU FACTURA?

Medios virtuales de Pago

APP Banco · Internet · Teléfono Banco · Débito Automático · Cajero Electrónico · APP Enel Clientes Colombia · Botón de Pago Online

Billetera Virtual

Daviplata · MOVII · NEQUI · tpaga

Corresponsales Bancarios

CONRED · efécil · Reval · Movired · puntored · efecty

Red Distrital

RED CADE · enel

Centros de Servicio

Almacenes de Cadena: Jumbo · Metro

Código QR

PUNTOS DE ATENCIÓN ASEO

Calle 17 No. 6 A - 08 - Barrio San Luis Soacha
Pbx: 6015188855 Celular: 3213588711
Correo Electronico: cliente.soacha@urbaser.co
https://soacha.urbaser.co/
Barrio San Luis Soacha

COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo: G: $371,22 T: $54,32 D: $256,08 CV: $107,25 PR: $71,34 R: $9,76 CF: $0,00 / $870,82 Costo kWh Mes

Vigencia: ENE/2024

Tarifa aplicada Opción Tarifaria Costo kWh Mes $870,82

ACTIVIDAD ECONOMICA 3514 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11,04 por est. Somos autorretenedores según Resolución No. 0547 de 25 de enero 2002. IVA Régimen Común CUMPLIMIENTO RESOLUCION CREG 015 DE 1999

Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comunícate al (601) 5 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente. Operador de red: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Somos grandes contribuyentes según resolución No 9061 de 10 de diciembre de 2020

"Sobre el acto de suspensión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, el cual deberá presentarse ante la Empresa previo a la suspensión del servicio."

Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994.

En cumplimiento de la resolución CREG 156/11 consultar www.enel.com.co

IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. y sus usuarios. Para obtener mayor información, te invitamos a consultarlas en nuestra página web www.enel.com.co o comunícate a la línea (601) 5 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

ENEL COLOMBIA S.A. ESP presta el servicio de recaudo para terceros a través de la factura del servicio público domiciliario de energía eléctrica (Encargos de Cobranza), de acuerdo con la aprobación expresa emitida por el cliente para el uso de la factura como canal de recaudo. ENEL COLOMBIA S.A. ESP no es responsable por el servicio que prestan los terceros, ni por los valores facturados. Para mayor información relacionada con estos aspectos, por favor dirigirse a los canales de atención definidos por cada Empresa.

FECHA DE EXPEDICIÓN FACTURA: 06 FEB/2024

Si realizas el pago en un corresponsal bancario, exige el desprendible que emite el datáfono como soporte de pago. El sello del corresponsal no es un soporte válido en caso de reclamo.

Factura impresa por Carvajal Soluciones de Comunicación SAS NIT 800.099.812-8

Powered by CamScanner

1 Total Energía	+	2 Portafolio Enel X	+	3 Total Aseo	=	Total a Pagar	PAGO OPORTUNO	FECHA DE SUSPENSIÓN
$6.249		$0		$29.221		$35.470	16 FEB /2024	20 FEB/2024

ENERGÍA

NÚMERO DE CUENTA: 1656851-5 | PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 01 MAR /2024

Tipo de Lectura: Real | Situación encontrada: Normal

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	−	Lectura Anterior	=	Diferencial de lectura	X	Factor	=	Energía Consumida kWh	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario	=	Valor Facturado
ENERGIA ACTIVA FP	13.197		13.190		7		1		7	7		$870,82		$6.096
ENERGÍA REACTIVA	0		0		0		0		0	0		$256,98		$0
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 130,00 kWh X				Valor kWh $870,8184	X			Beneficio -59,61 %					$3.634
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO $85 DIARIOS												SUBTOTAL:		$2.462

Otros cobros asociados a energía

ALUMBRADO PUBLICO ART 19.1 PAR	$3.788
Ajustes a la decena	$-1
SUBTOTAL:	$3.787

Consumos + Otros cobros asociados a energía — 1 TOTAL ENERGÍA: $6.249

Otros cobros de productos y servicios

enel x

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde www.enel.com.co en la sección Personas.

Productos y servicios diferentes a los servicios de energía y aseo — 2 TOTAL OTROS: $0

Ten en cuenta la fecha de PAGO OPORTUNO para no generar intereses de mora y la FECHA DE SUSPENSIÓN a partir de la cual se suspenderá el servicio en caso de no pago. Por lo anterior y de acuerdo con los costos publicados en el pliego tarifario, el costo por concepto de reconexión es hasta de **$97.104**

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil COOENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

ESTIMADO CLIENTE: El porcentaje de subsidio para el consumo de subsistencia (0 – 130 kWh/mes) es de -59,61 %

ASEO

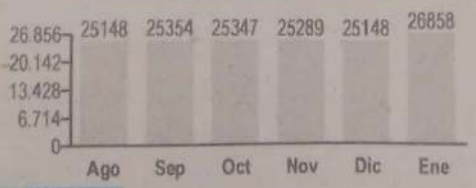
urbaser

PRESTADOR: URBASER SOACHA S.A ESP | ASE No. | NIT: 900275643-0

NÚMERO PARA CUALQUIER CONSULTA

		DÍAS LIQUIDADOS
CUENTA CONTRATO	117773639	
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.	127540537-9	30
PERIODO DE FACTURACIÓN	01.01.2024 a 31.01.2024	

HISTÓRICO DE FACTURACIÓN



ESTADO DE CUENTA

CONCEPTO	VALOR
ASEO - SERVICIO ASEO	$29.864
ASEO - TARIFA APROVECHAMIENTO	$5.341
ASEO - SUBSIDIO ASEO	$-5.984

MESES EN MORA: 0

3 TOTAL ASEO: $29.221

APORTE NO RESIDENCIAL	0%
APORTE RESIDENCIAL	0%
SUBSIDIO	17%

DATOS DEL USUARIO

TIPO PRODUCTOR: RESIDENCIAL

VOLUMEN:	0.000	ESTRATO:	1
DENSIDAD:	0.00	FREC. RECOLECCIÓN:	3
% PARTICIPACIÓN:	0%	FREC. BARRIDO:	1

UNIDADES	Ocupadas	Desocupadas
Residenciales	1	0
No residenciales	0	0

COSTOS PARA TARIFAS

COSTO FIJO TOTAL:	COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE:	VALOR BASE APROVECHABLE:
$19.520,50	$183.534,11	$161.404,09

TONELADAS POR SUSCRIPTOR

BARRIDO:	0.00860
LIMPIEZA URBANA:	0.00330
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO:	0.00000
EFECTIVAMENTE APROVECHADAS:	0.02770
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0.05390
AFORO NO APROVECHABLE	0.00000

MENSAJES DE INTERES

Suscriptor gratuito cumplimiento según resolución No. 012720 del 28 de diciembre de 2022. Actividad económica 3811 recolección de desechos no peligrosos, tarifa 2.09 por mil.

NÚMERO DE CLIENTE
1656851-5

Factura de Servicios Públicos No.
127540537-9

(415)7707209914253(8020)011656851512754053 79(3900)00000000035470

PAGO OPORTUNO
16 FEB /2024

TOTAL A PAGAR
$35.470

Powered by CamScanner

Bogotá, 1 de marzo de 2024.

Señores
ICBF

Ref: Infraestructura Fundación Hogar Integral Nit 800.048.102-2.

Yo Olga Lucía Rivera Urrea, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía, No 51.624.790, en mi condición de Representante Legal de Fundación Hogar Integral quien es propietaria de predio, ubicado en **CALLE 43 BIS B No 22 B-39 E Barrio El Arroyo,** muy respetuosamente brindo información sobre el ítem de infraestructura de la indicación de la referencia, citando así la solicitud:

CDI QUALITAS

PRIMERO: Soy representante legal de la Fundación Hogar Integral con Nit 800.048.102-2, quien es propietaria del terreno del predio, ubicado en **CALLE 43 BIS B No 22 B-39 E Barrio El Arroyo**, Soacha Cundinamarca, donde funciona el Centro de Desarrollo Infantil **(CDI QUALITAS),** en el cual se desarrolla programas de primera infancia, con las familias de alto riesgo de vulnerabilidad de la zona desde el año 2002 y desde el 2012 se ejecuta la Educación No Formal Estrategia de Cero a Siempre con 100 beneficiarios con el ICBF.

SEGUNDO: La construcción de su infraestructura fue donada por la empresa Quala SAS entre los años 2014 y 2015, junto con los aportes de su talento humano y otros benefactores la construcción que se realizó sobre unos terrenos que no poseen escritura sino que la fundación adquirió el derecho de cesión ante notario público.

TERCERO: Adjunto soporte pago impuesto predial del presente año correspondiente a la sede CDI QUALITAS, recibo a nombre Pavimentos y Explanaciones urbanas y otros Nit 860.030.286, la Fundación Hogar Integral realiza los pagos del impuesto predial desde el año 2002.

CUARTO: Adjunto contrato de venta de derechos de posesión entre el señor Álvaro Bernal Quintero identificado con cédula No 79.261.008 y la Fundaciòn Hogar Integral y firma la Representante legal de la época Señora Maria Cristina de Arrazola identificada con cédula No 20.126.356 registrado ante la Notaria Primera.

QUINTO: Se adjunta copia recibo público de Internet, Gas Natural Vanti SA ESP y recibo de Condensa donde se puede evidenciar que la Fundaciòn Hogar integral sostiene dichos servicios.

SEXTO: Se adjunta certificado de Junta De Acción Comunal Barrio El Arroyo con personería jurídica No S00069, donde certifican que el predio ubicado entre la calle 43 bis a 22 B- 18 y la calle 43 bis a 22 B 40, se encuentra el predio de la Fundación Hogar Integral, cuya Representante Legal de la época es la señora María Cristina Jaramillo de Arrazola, identificada con cédula número 20.126 .356 de Bogotá, certificación que sostiene; que La Fundaciòn, se encuentra registrado en el libro de junta de acción comunal desde enero del año 2012 donde actualmente funciona el centro desarrollo Infantil **QUÁLITAS** certificación dada el 10 de noviembre de 2016.

SEPTIMO: La unidad de servicio cuenta con los siguientes espacios pedagógicos con un total de 134.2469 Metros cuadrados dando cumplimiento a lo solicitado:

UNIDAD	No Espacio	Nombre Espacio Pedagógico	Medida MTS
CDI QUALITAS	1	AULA PEQUEÑOS VALIENTES 2DO PISO	30,2616

2	AULA SUPER EXPLORADORES A	30,597
3	AULA SÚPER EXPLORADORES B 3ER PISO	26,5608
4	AULA SÚPER GENIOS A 2DO PISO	21,5366
5	AULA SÚPER GENIOS B 3ER PISO	25,2909
TOTAL		**134,2469**

ADJUNTOS

a. Certificado de representación legal
b. Cédula Representante Legal
c. Soporte pago Impuesto predial año 2022 QUALITAS
d. Adjunto contrato de venta de derechos de posesión entre el señor Álvaro Bernal Quintero identificado con cédula No 79.261.008 y la Representante legal de la época Señora Maria Cristina de Arrazola identificada con cédula No 20.126.356.
e. Copia recibo público de Internet, GAS y recibo de Condensa
f. Certificado de Junta De Acción Comunal Barrió El Arroyo con personería jurídica No S00069.

Cordialmente,

Olga Lucia Rivera Urrea
Representante Legal
Fundación Hogar Integral
Nit 800.048.102-2
Tel 7105855-3124922202
gerencia@fundacionhogarintegral.org

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SOACHA
NIT 800.094.755-7

RECIBO PREDIAL NO.
16411847

VIGENCIA FACTURA	USUARIO	EXPEDICION
2023-2023	860030286	03-02-2023

CEDULA CATASTRAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL
01-02-00-00-1390-0001-5-00-00-0023	PAVIMENTOS Y EXPLANACIONES URBANA Y/U OTROS

DIRECCION DEL PREDIO	DIRECCION DE COBRO	COD. POSTAL	NIT O CEDULA
CL43 BIS 22B 39 E	CL 43BISB 22B 39 E MJ.BARRIO:EL ARROYO, COMUNA:4		860030286

DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA	MATRICULA INMOBILIARIA
A-HABITACIONAL	$8,593,000	0 M2	15 M2	0.0075	

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE: 31-MAYO-2023 CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
Predial Unificado	2023	8,593,000	0.0075	64,000	0	0	0
Descuento por Pronto Pago	2023	0	0	- 6,400	0	0	0
TOTALES				$57,600			

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:

BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, BANCO AV VILLAS Y BANCO AGRARIO

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del municipio de Soacha?

SI ☐ NO ☐ $6,400

Proyecto 1 Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficiales. ☐

PAGUE HASTA: VENCE 31-MAYO-2023 VALOR: $57,600

(415)7709998013551(8020)000016411847(3900)00000000057600(96)20230531

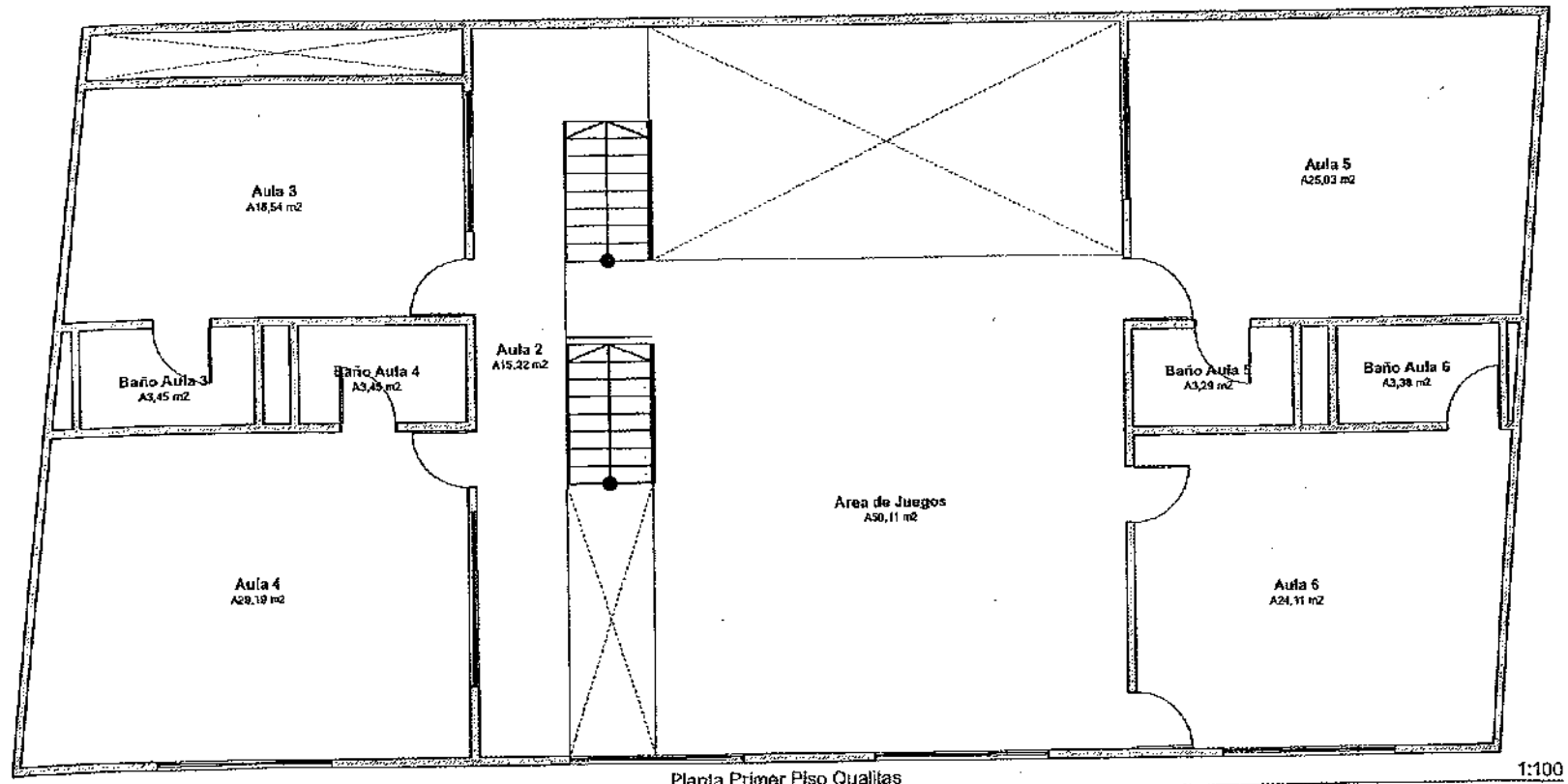
Proyecto 1 VALOR: $6,400

(415)7709998946187(8020)100301641184(3900)00000000006400(96)20230531

RECIBO PREDIAL NO.	CEDULA
16411847	01-02-00-00-1390-0001-5-00-00-0023

FECHA DE PAGO	DIA	MES	AÑO

BANCO	CHEQUE DE GERENCIA No	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO



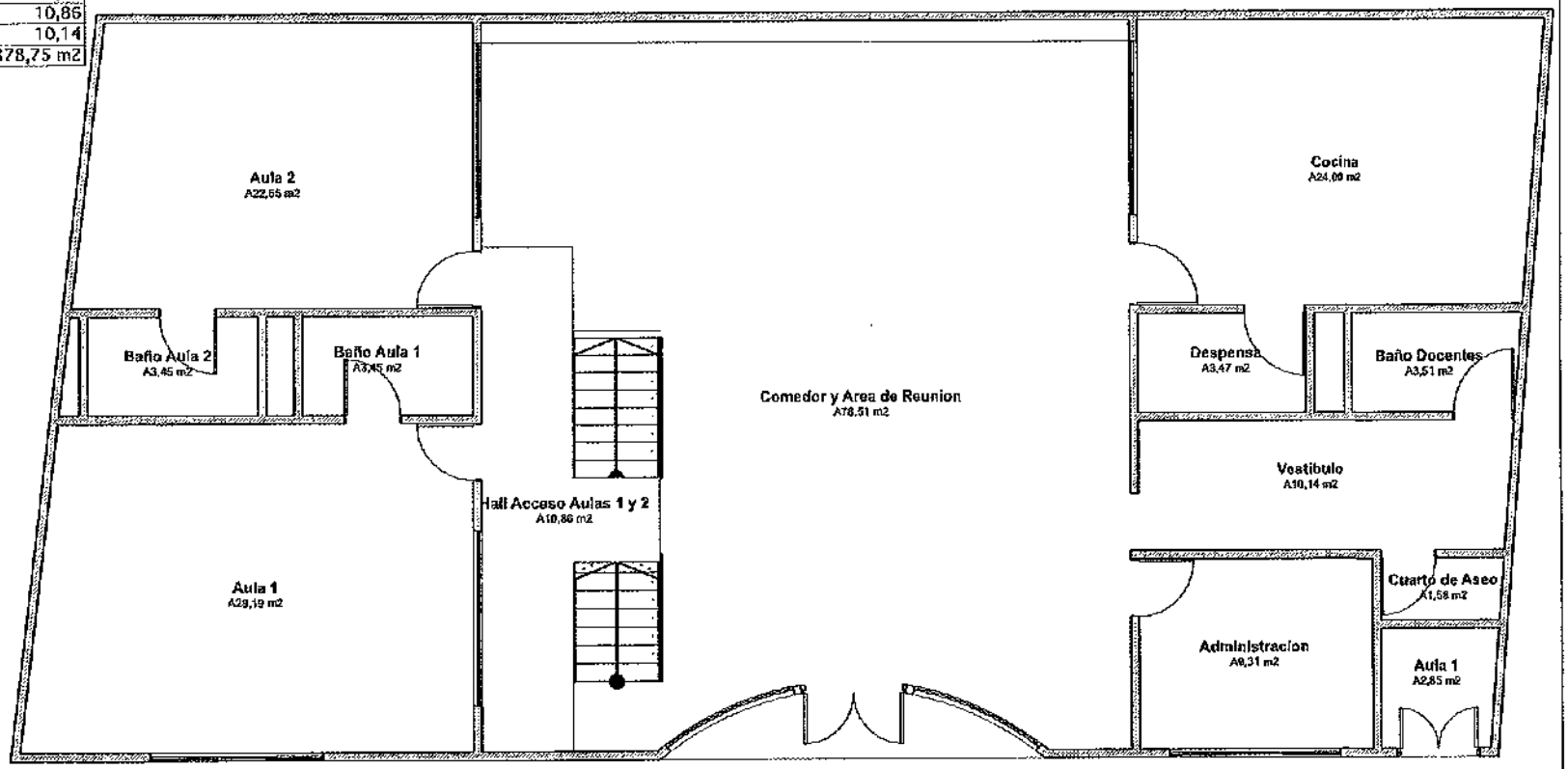
Planta Primer Piso Qualitas 1:100

1.

Agosto 14/2013

	PROYECTO	CONTENIDO	Valla	Valla Diseño	15 de 17
	Nombre del Proyecto	Plano Qualitas Segundo Piso	Persona Solicitante: Oficina de Solidaridad	Arq. Orlando Rodriguez R. Arquitecto	INVITACION MAE NO. 009-2010
	Edificio Dirección	Escala: INDICADA Fecha: Julio 2010	Diseño: Arq. Orlando Rodriguez R.		

Zonas CDI Qualitas	
Nombre de Zona	Areas
Administracion	9,32
Area de Juegos	50,11
Aula 1	32,04
Aula 2	37,87
Aula 3	18,54
Aula 4	29,19
Aula 5	25,03
Aula 6	24,11
Baño Aula 1	3,45
Baño Aula 2	3,45
Baño Aula 3	3,45
Baño Aula 4	3,45
Baño Aula 5	3,29
Baño Aula 6	3,38
Baño Docentes	3,51
Cocina	24,00
Comedor y Area de Reunion	78,51
Cuarto de Aseo	1,58
Despensa	3,47
Hall Acceso Aulas 1 y 2	10,86
Vestibulo	10,14
	378,75 m2



	PROYECTO	CONTENIDO	Vo.Bo.	Vo.Bo. Diseño	14 de 17
M . A . R . O.	Nombre del Proyecto	Plano Qualitas Primer Piso	Persona Solicitante: Oficina de Solicitante	Arq. Orlando Rodriguez R. Arquitecto	
Edificio	Direccion Fiscal: INDICADA	Fecha: Julio 2016	Disenador Arq. Orlando Rodriguez R.		INSTITUCIÓN MAR No. 059 / 2016

/Users/orlandorodriguez/Documents/OficinaV/PROYECTOS/Planos CDI/Planos CDI PDF.pln

Fundación
Hogar-Integral

CONTRATO DE VENTA DE DERECHOS DE POSESIÓN

En la fecha Quince (15) de Agosto del Año 2013 se hace entrega de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte.(3.500.000) al señor ALVARO BERNAL QUINTERO identificado con la C.C. 79.261.008 de Bogotá, en su calidad de propietario del Lote Numero Ocho (8), ubicado en el barrio ARROYO jurisdicción del Municipio de Soacha, por concepto del 50% de abono a la compra derechos de posesión del mismo.

Como constancia se firma en Soacha Cundinamarca a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil trece 2013

María cristina Jaramillo de Arrazola
C.C. 20.126.356 de Bogotá
Fundación Hogar Integral

Álvaro Bernal Quintero
C.C. 79.261.008 de Bogotá
Vendedor

Jhon Alejandro Moreno Velandia
C.C. 80.726.070 de Bogotá
Vendedor

BANCOLOMBIA
NIT. 890.903.938 - 8

RECAUDOS BANCOLOMBIA **10539037**

NÚMERO: 2215-2242 75-6

CTA. CTE. | CTA. AHO. | TIPO CONVENIO | COD. CONV.

CIUDAD: SOACHA | AÑO: 2003 | MES | DIA

VALOR EN LETRAS: TRES MIL QUINIENTOS PESOS

BANCO | CHEQUE No. | VALOR

NOMBRE DEL PAGADOR: Ivan Manuel Quiroga Garcia.

REFERENCIA: 0600.0760 000.005 | TELEFONO

CONCEPTO	VALOR
PAZ Y SALVO	$3.500=

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: TESORERIA MPAL SOACHA

CANTIDAD DE CHEQUES:

EFECTIVO	$3.500=
CHEQUES	
TOTAL $	$3.500=

Los cheques incluidos en esta consignacion son recibidos sujetos a verificación posterior por el total indicado en la misma. El Banco sólo ampara el efectivo indicado en el original de la consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hara los ajustes necesarios en la cuenta corriente del cliente. Sobre el valor de la consignacion hecha en cheque no puede girarse hasta cuando dichos cheques sean corrientes.

F-422

Xerox

VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO

BANCOLOMBIA BOGOTA - SOACHA
2003 MAR. 7
PAGADO OF. 221 No. 0039

ARE[illegible]
SELLO

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 20.126.355

DE Bogotá

APELLIDOS JARAMILLO DE ARRAZOLA

NOMBRES María Cristina

NACIO 24-May-1935 Bogotá

ESTATURA 1-70 COLOR Trig.

SEÑALES Ninguna

FECHA 2-Nov-60

María Cristina de Arrazola

FIRMA DEL CIUDADANO



DIAN

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

800 048 102 2

NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA: N.I.T.

CODIGO 30 ADMINISTRACION BTA JURIDICAS

FUNDACION HOGAR INTEGRAL

FECHA DE EXPEDICION 2001/12/06 CONTROL DE EXPEDICIONES

Omar Gustavo Solano Florez $ 12.000.000

Doce Millones de Pesos M/cte

Cheque de Gerencia
Fundación 643570
Hogar - Integral
Nit 800.048.102-2

COMPROBANTE DE EGRESO Nº 10651

NIT BENEFICIARIO	DIA	MES	AÑO
19.460.385	12	04	2011

CODIGO	CONCEPTO	CHEQUE No.	DEBITOS	CREDITOS
Bcolombia		643570	12.000.000	
	Compra de 2 lotes en Soacha			
	Barrio el arroyo.			

PREPARO	REVISO	APROBO	CONTABILIZO	TOTAL $
				12.000.000

FIRMA RECIBIDO

C. C. o NIT. 19'460.385 Bta

Compra de 2 lotes x $ 12.000.000
al Señor Omar Gustavo Solano Florez
en el Barrio el Arroyo - Soacha

Abril - 12 - 2011

Alvaro Bernal Quintero $ 3.500.000

Tres Millones Quinientos mil pesos M/cte

Fundación Hogar - Integral (Efectivo) Nit. 800.048.102-2

COMPROBANTE DE EGRESO Nº 13034

CHEQUE No.	NIT. BENEFICIARIO	DIA	MES	AÑO
	79.261.008	15	08	201

CODIGO	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
	Anticipo Compra de un lote	3500.000	

PREPARO	REVISO	APROBO	CONTABILIZO	TOTAL $	FIRMA RECIBIDO
				3.500.000	C. C. o NIT.

Código: FH-Anillos, T-1, Acc 93 05

Conavi

RETIRO Y TRANSFERENCIA CON TARJETA DÉBITO CONAVI

F [illegible] 6005
66 L 2022-000165980
J [illegible]
09:20 CH= [illegible]
N [illegible]

L 13
H 30

TRANSFERENCIA	
CUENTA DESTINO	
VALOR $	

LE ROGAMOS VERIFICAR QUE EL VALOR IMPRESO POR LA REGISTRADORA SEA IGUAL AL VALOR ORDENADO POR USTED.

RETIRO	
VALOR $	5'000.000.-

FIRMA [signature]

CHEQUE [x] EFECTIVO [ ]

C.C. 80176356 TEL. 2123770

CLIENTE 75677606

Cruce sencillo

Comprobante de Egreso

minerva 20-07 **No.**

CE-03134544

Ciudad	Fecha D	M	A	Valor $
Bogotá	01	02	2003	5'000000.-

Pagado a: Francisco Javier Nuñez Foreso cc 91300945 Belleza. Sant

Por concepto de: compra casa Guardería El Arroyo

La suma de: (en letras) cinco millones de pesos m/c

Contabilización

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos

Cheque No. | Banco

Sucursal | Efectivo [ ]

Firma y sello del beneficiario

Fjn - c/c 91300945

Elaborado | Aprobado: San jose | Contabilizado

CC [ ] NIT [ ] NIL [ ]

Fecha de Recibido D M A

NORMAS: [illegible]

forma minerva 20-07 Diseñada y actualizada según la Ley © por [illegible]

7702124012237

Arte & Arten

62 de 13 manzana 30

No.

CONTRATO DE VENTA Y CESION DE POSESION

Celebra por medio del presente Documento que entre los asseritos a saber : Por una parte el señor : FRANCISCO JAVIER NUÑEZ FORERO, mayer de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.300 .945 de La Belleza Sder, quien para efectos del presente Documento se denominará EL CEDENTE VENDEDOR y por la otra parte el señor: JOSE PABLO MOSCOSO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5992024 de Rovira Tol. quien para efectos del presente Documento se denominará EL CESIONARIO COMPRADOR, hemos realizado el presente Documento de Venta y cesión de posesión que se regirá por las siguientes - cláusulas a saber: PRIMERA: El Cedente Vendedor da en calidad de venta real y efectiva en favor del Cesionario Comprador del siguiente bien inmueble : Un lote de terreno ubicado en la manzana 30 Lote No. trece (13) del Barrio EL ARROYO, del Municipio de Soacha y sus medidds y linderos son los siguientes: ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts) con predio de la señora RosalbaN. POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts.) con vía pública. POR EL NORTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el Jardín Integral y POR EL SUR: En extensión de doce metros (12.00 - mts) con predios del señor: LAURENCIO TORRES y encierra lote que tiene una área de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) con derecho a alcantarillado.- SEGUNDA: Que el lote materia de esta venta lo adquirió el Vendedor por Compra hecha a NICOLAS CAMACHO TAPIERO, según contrato de Promesa de Compraventa fechado el día 20 de Noviembre del año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1.999) debidamente Autenticado.- TERCERO: Que el precio de la presente venta es la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3'500.000.oo) suma de dinero que ha sido cancelado por el Comprador en dinero - efectivo y que declara el Vendedor tener recibidos a su entera satisfacción .- CUARTO: Que el Vendedor hace entrega del lote materia de esta Contrato a su Comprador y este declara tener recibido por sus medidas área y colindancias a entera satisfacción.- QUINTO: manifiesta el Vendedor que el lote a que se refiere esta promesa de venta no lo ha enajenado antes de ahora y se halla libre de gravámenes tales como censos, arrendamientos, embargos y en general de todo gravámen.- SEXTO: Las partes manifiestan que no dejan o convienen en no dejar cláusula penal en razón a que el valor de la Promesa de Venta es cancelado en su totalidad. En constancia firmaos el presente Contrato en el Municipio de Soacha, hoy veintidos (22) de Junio del año Dos Mil Cuatro (2,004) y por ante Testigos.- - - - - - - - - - - - - - -

EL CEDENTE VENDEDOR .-

EL CESIONARIO COMPRADOR .-

No. _____ Por $ 15.000=

Dic de 16 de 2002

Recibí de: Nelson Castañeda

La suma de: Quince Mil Pesos

Manzana 21 Lote 14

por concepto de _____

Nomenclatura

Recibí Martha Diaz

No. _____ Por $ 35.000=

Nov de 26 de 2006

Recibí de: Nelson Castañeda

La suma de: Treinta y Cinco Mil pesos.

Manz 21 Lote 14

por concepto de Proyecto Acueducto Villa

Sandra El Arroyo.

Recibí Martha Diaz

[illegible]

[illegible]

[illegible]

JUNTA DE ACCION COMUNAL
BARRIO "EL ARROYO"

Soacha - Cundinamarca
Personaría Jurídica No. S0006914 de Noviembre de 1997

CERTIFICACION

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CERTIFICA QUE:

El señor (a) Nelson Castañeda identificado (a) con cedula de ciudadanía numero 13.791.345 de Florida (S) y quien actualmente habita en nuestro barrio en la siguiente dirección Manzana 21 lote 14 se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

Esta certificación se expide a solicitud del (a) interesado (a) a los 16 días del mes de Diciembre del año 2007.

JUNTA DE ACCION COMUNAL
BARRIO EL ARROYO
SECRETARIA
SOACHA CUNDINAMARCA

MANUEL E. PINZON
Presidente
Teléfono: 576 96 64

MARTHA CECILIA DIAZ
Secretaria

Unidos por un mejor futuro!

codensa | Enel

Codensa es una empresa del Grupo Enel

Fonoservicio 7115115
www.codensa.com.co

04181314
2015/06/04

Bogotá,

Señora:
OLGA LUCÍA RIVERA URREA
Gerente – Representante Legal
FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL
Carrera 68 C Bis No 37 A - 54 Sur
Teléfono: 710 58 55
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación No. 01601908 del 25 de mayo de 2015

Respetada señora Olga, reciba un cordial saludo:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual solicita legalización del servicio en la Calle 43 Bis B No 22 B - 39 E comuna cuatro, sector El Arroyo altos de Cazucá en Soacha, ya que, la construcción de su infraestructura fue donada por la empresa QUALA S. A. junto con los aportes de su talento humano y otros benefactores; construcción que se realizó sobre unos terrenos que no poseen escrituras sino que la fundación adquirió el derecho de cesión ante notario público.

Atentamente le indicamos que con el fin de atender su solicitud se programó visita para el 5 de junio de 2015 bajo la orden S866815 en la cual se verificará si es viable la instalación del servicio.

De otra parte, le invitamos a conocer nuestra página web www.codensa.com.co y las líneas de atención telefónica 7115 115 en Bogotá o al 353 26 y 01-8000-912-115 desde fuera de Bogotá, donde con gusto atenderemos sus consultas sobre la prestación del servicio de energía.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio[1]
Julia Isabel León Piraquive
Oficina Peticiones y Recursos
2341/CSC Centro de Servicio al Cliente Av. Suba

En caso de que usted requiera dirigirse a la Oficina Defensor del Cliente, con gusto lo atenderemos a través de:

- Correo electrónico: defensor@codensa.com.co
- Comunicación escrita dirigida al Defensor del Cliente
- En nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No 53-43 en Chapinero.

[1] *La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.*

ACTA DE REVISIÓN

CODENSA
Mucho más que energía

CONEXIÓN DEL SERVICIO (X) SIMPLE ( ) COMPLEJA

0722923-8

Fecha de Visita	Hora de Llegada	Tipo de Solicitud	Tipo de trabajo	No. de Solicitud	No. de Solicitud de Condiciones de Servicio	No. de Cliente
21/12/15	12:45		CONEXION	7893215		7901324

Dirección	Nomenclatura ACTUAL	Nomenclatura ANTIGUA	Localización del Medidor	BARRIO
CR 83 # 42 SUR 39			INTERNA	NUEVA CONEXION

Nombre de la persona que lo atiende	Identificación		En Calidad de:			Tel. del Propietario o Autorizado	Municipio
[illegible]	CC	NIT	AUTORIZADO	TÉCNICO	PROPIETARIO	7247328	SOACHA
	52 262 725						

( ) VISITA NO EFECTIVA

- ( ) PREDIO CERRADO
- ( ) NO SE ENCUENTRA PROPIETARIO Y/ON AUTORIZADO
- ( ) DIRECCIÓN ERRADA
- ( ) SOLICITUD CORRESPONDE A OTRA ÁREA
- ( ) REQUIERE ASIGNACIÓN DE CONDICIONES
- ( ) CLIENTE CANCELA SOLICITUD
- ( ) ANOMALÍA EN EL SUMINISTRO
- ( ) PREDIO NO CUMPLE CONDICIONES EN LAS INTERNAS
- ( ) PREDIO NO CUMPLE CONDICIONES EN LAS EXTERNAS
- ( ) PENDIENTES POR DOCUMENTOS
  - [ ] Carta de Solicitud
  - [ ] Fotocopia de la Cédula
  - [ ] Declaración de Cumplimiento RETIE / Matrícula Profesional
  - [ ] Carta de Autorización
  - [ ] Certificado de Englobe o Desen
- ( ) REQUIERE OBRA ESPECIAL
  - [ ] Carga Superior a 54 KW

No. Medidor	Marca	Capacidad (A)	Lectura	Carga Instalada	Ubicación del Medidor: INTERIOR	EXTERIOR
		x				

SELLOS ENCONTRADOS			
UBICACIÓN	TIPO	COLOR	NÚMERO
[illegible]			
CAJA CONEXIONES			
CELDAS MEDIDOR			

PRUEBAS EN MEDIDOR ENCONTRADO			ENERGÍA (Kwh) REGISTRADA	% REGISTRADO
3600 x GIROS / CONSTANTE x TIEMPO (seg)	= 3600 X	x		
Vr (Volt)	Vs (Volt)	Vt (Volt)	POTENCIA (Kw) CONSUMIDA	% NO REG.
Ir (Amp)	Is (Amp)	It (Amp)		
Pr (KW)	Ps (KW)	Pt (KW)		
PRUEBA DE INTEGRACIÓN	LECTURA INIC.	LECTURA FINAL	No. GIROS	% ERROR

PRUEBAS	R	S	T	TIPO DE SERVICIO
CONEXIONES				1o
CONTINUIDAD				2o
PUENTES				3o

ELEMENTO	MARCA	CALIBRE / CAPACIDAD / NORMA	ELEMENTO CONFORME SI	NO	CÓDIGO DE CONFORMIDADES
CABLE ACOMETIDA	[illegible]	[illegible]	X		A1 A2 A3 A4 A5 A6 A7 A8 A9 A10 A11 A12 A13 A14 A15 A16 A17 A18 A19 A20 A21
DUCTO ACOMETIDA	[illegible]	[illegible]	X		B1 B2 B3 B4 B5 B6 B7 B8 B9 B10 B11 B12 B13 B14 B15 B16 B17 B18 B19 B20 B21
CELDA MEDIDOR	[illegible]	[illegible]	X		C1 C2 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10 C11 C12 C13 C14 C15 C16 C17 C18 C19 C20 C21
MEDIDOR				X	D1 D2 D3 D4 D5 D6 D7 D8 D9 D10 D11 D12 D13 D14 D15 D16 D17 D18 D19 D20 D21
INTERRUPTOR	[illegible]		X		E1 E2 E3 E4 E5 E6 E7 E8 E9 E10 E11 E12 E13 E14 E15 E16 E17 E18 E19 E20 E21
PUESTA A TIERRA	[illegible]	[illegible]	X		F1 F2 F3 F4 F5 F6 F7 F8 F9 F10 F11 F12 F13 F14 F15 F16 F17 F18 F19 F20 F21
ACOMETIDA PARCIAL	[illegible]	[illegible]	X		G1 G2 G3 G4 G5 G6 G7 G8 G9 G10 G11 G12 G13 G14 G15 G16 G17 G18 G19 G20 G21
CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRANEA					H1 H2 H3 H4 H5 H6 H7 H8 H9 H10 H11 H12 H13 H14 H15 H16 H17 H18 H19 H20 H21
TOTALIZADOR					I1 I2 I3 I4 I5 I6 I7 I8 I9 I10 I11 I12 I13 I14 I15 I16 I17 I18 I19 I20 I21
TABLERO GENERAL DE ACOMETIDA					J1 J2 J3 J4 J5 J6 J7 J8 J9 J10 J11 J12 J13 J14 J15 J16 J17 J18 J19 J20 J21
CAJA DE INSPECCIÓN DE SOTANO					K1 K2 K3 K4 K5 K6 K7 K8 K9 K10 K11 K12 K13 K14 K15 K16 K17 K18 K19 K20 K21
[illegible]					L1 L2 L3 L4 L5 L6 L7 L8 L9 L10 L11 L12 L13 L14 L15 L16 L17 L18 L19 L20 L21

CONCEPTO OBRA REALIZADA POR PARTICULAR	CONFORME ( )	NO CONFORME ( )	CLIENTE AUTORIZA CORRECCIÓN DE ANOMALÍAS	SI	NO	Obra corregida No.	Fecha Nueva Visita
CONCEPTO FINAL OBRA REALIZADA	CONFORME ( )	NO CONFORME ( )	VISITA FALLIDA ( )				Cantidad de Medidores no Instalados

OBSERVACIONES

[illegible]

NOMBRE DEL CLIENTE QUE ATENDIO LA VISITA

[illegible]

FIRMA DEL CLIENTE QUE ATENDIÓ LA VISITA
C.C. 52.262.725 DE Soacha

DECLARO QUE CONOZCO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO POR SUS DOS CARAS

NOMBRE DEL TÉCNICO

[illegible]

FIRMA DEL TÉCNICO
C.C. [illegible] DE

- COPIA CLIENTE -

RG02-IN220

0722923-8

OFERTA COMERCIAL Y EJECUCION DE OBRA

Esinco S.A.

Oferta N°: 1012736

Fecha	Hora	No. de Solicitud	No. de Cliente	Correo Electrónico
1 1 1 2 1 6 1 1 3	1 1 1	0868 25	1 0 1 3 9 3 3 8 1 -	

Dirección	Barrio	Localidad	Teléfono	Municipio
CR 83 134 B 1A 72 65 INT 39	VILLAS DE CANAVERAL			BARRANQUILLA

Persona que atendió	Identificación	Localización del Medidor	EN CALIDAD DE
	CC / NIT		AUTORIZADO / TECNICO / PROPIETARIO

ID	TIPO DE TRABAJO	SUB	DESCRIPCIÓN	MATERIAL Unid.	MATERIAL Cant.	MATERIAL Valor Unitario	MATERIAL Valor Total	MANO DE OBRA Unid.	MANO DE OBRA Cant.	MANO DE OBRA Valor Unitario	MANO DE OBRA Valor Total	TOTAL
01	Acometida Aérea	044	Accesorios acometida aerea	JG				JG				
		045	Cable 2x8 AWG CU concentrico	ML				ML				
		046	Cable 2x8+8 AWG CU concentrico	ML				ML				
		047	Cable 3x8+10 AWG CU concentrico	ML				ML				
		048	Cable 3x6+8 AWG CU concentrico	ML				ML				
		052	Cable 3x4+6 AWG CU concentrico	ML				ML				
		054	Cable 3x2+4 AWG CU concentrico	ML				ML				
		035	Conector tornillo de perforación	UN				UN				
02	Acometida Subterranea	055	Cable 2x8 AWG CU concentrico	ML				ML				
		056	Cable 2x8+8 AWG CU concentrico	ML				ML				
		057	Cable 3x8+10 AWG CU concentrico	ML				ML				
		058	Cable 3x6+8 AWG CU concentrico	ML				ML				
		062	Cable 3x4+6 AWG CU concentrico	ML				ML				
		064	Cable 3x2+4 AWG CU concentrico	ML				ML				
04	Caja de Medidor	040	Caja salme monofasica	UN				UN				
		041	Caja trifasica 20/80	UN				UN				
		042	Caja trifasica 2 cuentas horizontal	UN				UN				
		043	Caja monofasica 2 cuentas vertical	UN				UN				
		044	Caja industrial trifasica 50 - 150 A	UN				UN				
		045	Caja industrial trifasica 2 cuentas 50 - 150 A	UN				UN				
		046	Caja trifasica 2 cuentas vertical	UN				UN				
		047	Caja trifasica 3 cuentas vertical	UN				UN				
		048	Caja 4 cuentas modular	UN				UN				
		049	Caja monofasica 3 cuentas vertical	UN				UN				
		051	Caja modular para 2 cuentas monofasica normal ET 905-1	UN				UN				
		070	Instalación de visor	UN				UN				
03	Ducto Galvanizado	066	Curva galvanizada de 90° x 1-1/2"	UN				UN				
		071	Tuberia eléctrica intermedia (IMC) conduit 1-1/2" galvanizado 3M	ML				ML				
		076	Accesorios de 1 1/2"	JG				JG				
		077	Curva galvanizada de 90° x 1"	UN				UN				
		078	Curva galvanizada de 1 1/4"	UN				UN				
		082	Tuberia galvanizada de 1"	ML				ML				
		083	Tuberia galvanizada de 1 1/4"	ML				ML				
		088	Accesorios de 1"	JG				JG				
		090	Accesorios de 2"	JG				JG				
		091	Accesorios de 1 1/4"	JG				JG				
		092	Curva galvanizada de 1" empotrada	UN				UN				
		093	Curva galvanizada de 1 1/4" empotrada	UN				UN				
		094	Curva galvanizada de 90° x 1 1/4" empotrada	UN				UN				
		097	Tuberia galvanizada 1" empotrada	ML				ML				
		098	Tuberia galvanizada 1 1/4" empotrada	ML				ML				
		099	Tubería eléctrica intermedia (IMC) conduit 1 1/2" galvanizada 3M empotrada	ML				ML				
		460	Accesorios de 1/2"	JG				JG				
58	Ductos de PVC	001	Accesorios PVC 1/2"	JG				JG				
		002	Accesorios PVC 3/4"	JG				JG				
		003	Accesorios PVC 1"	JG				JG				
		004	Accesorios PVC 1 1/4"	JG				JG				
		005	Accesorios PVC 1 -1/2"	JG				JG				
		006	Accesorios PVC 2"	JG				JG				
		007	Ductos PVC 1/2	ML				ML				
		008	Ductos PVC 3/4"	ML				ML				
		009	Ductos PVC 1"	ML				ML				
		010	Ductos PVC 1-1/4" x 1M	ML				ML				
		011	Ductos PVC 1-1/2" x 1M	ML				ML				
		013	Curva PVC de 1/2"	UN				UN				
		014	Curva PVC de 3/4"	UN				UN				
		015	Curva PVC de 1"	UN				UN				
		016	Curva PVC de 1-1/4"	UN				UN				
		017	Curva PVC de 90° x 1 1/2"	UN				UN				
28	Interruptor	001	Interruptores enchufables monopolares 20A hasta 60A	UN				UN				
		005	Interruptores enchufables tripolares 20A hasta 50A	UN				UN				
		006	Totalizador Industrial 75 A	UN				UN				
		007	Totalizador Industrial 100 A	UN				UN				
		008	Totalizador Industrial 125 A	UN				UN				
		457	Interruptor monopolar 63A 120V	UN				UN				
		458	Interruptor termomagnetico tripolar 208V 50A	UN				UN				
		459	Interruptor tripolar 63A 220V	UN				UN				
		466	Interruptor termomag bipolar 208V 40A tipo riel	UN				UN				
		467	Interruptor termomag bipolar 208V 63A tipo riel	UN				UN				
		468	Interruptor termomag monopolar 120V 40A tipo riel	UN				UN				
		469	Interruptor termomag tripolar 40A 208V tipo riel	UN				UN				
		470	Interruptor termomag tripolar 80A 208V tipo riel	UN				UN				
		471	Totalizador termomag tripolar 150A	UN				UN				
		472	Totalizador termomag tripolar 80A	UN				UN				
08	Medidor Calibrado	025	Medidor monofásico bifilar	UN								
		026	Medidor monofásico trifilar	UN								
		027	Medidor trifasico 20 - 80 A	UN	1	247.765						
		028	Medidor trifasico 40 - 160 A	UN								
		034	Sellos calibración	UN	2	1.275	2.550					
		041	Medidor bifásico bifilar	UN								
		042	Medidor bifasico trifilar	UN								
57	Parciales	001	Alambre # 10 de cobre desnudo	ML				ML				
		003	Alambre # 8 de cobre desnudo	ML				ML				
		004	Cable de cobre #8 AWG THHN	ML				ML				
		005	Cable de cobre #6 AWG THHN	ML				ML				
		006	Cable de cobre #2 AWG THHN	ML				ML				
		007	Cable de cobre #4 AWG THHN	ML				ML				
		473	Suministro de cable 2x18 duplex	ML				ML				
06	Puesta a Tierra	014	Varilla puesta a tierra 5/8" x 2.40M cobrizada	ML				ML				
		461	Alambre de CU #8	UN				GL				
		006	Tablero monofásico 2 circuitos	UN				UN				

Fundación
Hogar-Integral

Bogotá D.C., Enero 21 de 2014

Señora
Julia Puyana
Ciudad.

Estimada Julia:

Por medio de la presente entregamos copia del estudio de suelos y recomendaciones de cimentación para aulas de nuestro Centro de Desarrollo Infantil Qualitas, ubicado en el Barrio Arroyo del Municipio de Soacha.

Atentamente,

María Cristina Jaramillo De Arrázola
Directora

Fundación Hogar Integral
Cra 68 C Bis Nº 37 A 54 Sur Tel. 710 58 55 – 564 89 04 Telefax 564 88 59
E-Mail:

Notaria cincuenta y tres del circulo de Bogotá
NIT 79.389 928-7
HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO

Factura de venta No. : 110118
Fecha : 11/11/2016 10:11:51

FACTURA DE VENTA

PRODUCTO	CANT	TOTAL
Autenticaciones	4	$6,400
	Subtotal	$6,400
	IVA (16%)	$1,024

TOTAL A PAGAR: $7,424

Recibido:	$50,000
Cambio:	$42,576

#7 manzana B

lote 7 ecolitas

NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE SOACHA
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE
TITULO TRASLATICIO DE DOMINIO.
NI ES OBJETO DE INSCRIPCION ANTE
LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS COMPETENTES.

CONTRATO DE VENTA DE DERECHOS DE POSESIÓN

Se hace constar por medio del presente documento que entre los suscritos a saber de una parte: **ALVARO BERNAL QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía número 79.261.008 de Bogotá, quien el presente acto actúa en calidad de **CEDENTE DE LA POSESIÓN,** por una parte y por la otra parte **MARÍA CRISTINA DE ARRÁZOLA,** identificada con cédula de ciudadanía número 20.126.356 de **Bogotá,** mayor de edad, vecina y residente en esta misma ciudad, en representación de la Fundación Hogar Integral Nit: 800.048.102-2, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución 5263 del 10 de Octubre de Mil Novecientos Ochenta (1980) quien para efectos del presente documento se denominará **LA CESIONARIA,** hemos celebrado el presente contrato de **VENTA DE DERECHOS DE POSESIÓN**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: - OBJETO DEL CONTRATO: El CEDENTE da en venta real y efectiva a favor de **LA COMPRADORA**, el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre un lote de terreno, las mejoras, edificación y dependencias construidas sobre este lote ubicado en el barrio El Arroyo, jurisdicción del municipio de Soacha (Cund.), distinguido UN LOTE DE TERRENO que se distingue con el número 7 de la manzana B Barrio Arroyo Soacha: POR EL NORTE, con el lote B número (7). POR EL SUR linda con la vía pública. POR EL ORIENTE, con el lote diez (10) POR EL OCCIDENTE, con el lote número seis (6) encierra.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TRASLATICIO DE DOMINIO Y NI ES OBJETO DE INSCRIPCION ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS COMPETENTES.

OSCAR ARTURO GONZALEZ CHAVEZ
NOTARIO ENCARGADO
Notaría 53

SEGUNDA:- TRADICION: CEDENTE DE LA POSESIÓN manifiesta que el inmueble anteriormente descrito y objeto del presente contrato lo adquirió por compra al señor **NELSON HUMBERTO CASTAÑEDA ARIZA,** identificado con cédula de ciudadanía número 13.791.315 de Florián, el 19 de Octubre de 2011 según documento que se anexa a la presente promesa, quien a su vez adquirió el Derecho de Posesión al señor JOHN ALEJANDRO MORENO

COPIA DE ESCRITURA
Como NOTARIO(A) DEL CIRCULO de este
Certifico que el documento que antecede
coincide con su original que he tenido a la
13 NOV 2015
NOTARIO(A) ENCARGADO(A)

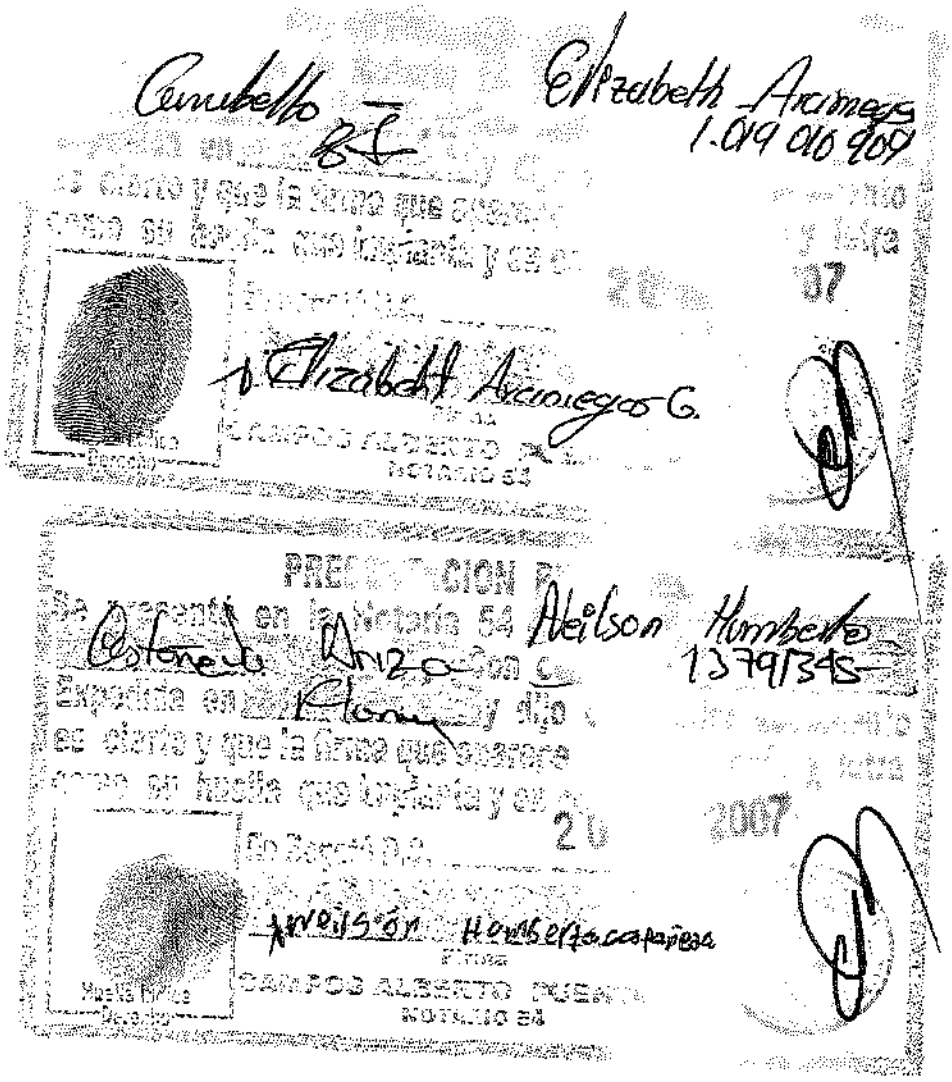
Lote 8 Manzana C

CONTRATO DE VENTA DE DERECHOS DE POSESION

En el municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el Diez y nueve (19) de Octubre de Dos mil Once (2011), entre los sucritos a saber: NEILSON HUMBERTO CASTAÑEDA ARIZA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 13.791.345 de Florian, quien en el presente acto actúa en calidad de **CEDENTE DE LA POSESION**, por una parte, y por la otra JOHN ALEJANDRO MORENO VELANDIA, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 80.726.070 de Bogotà, quien en el presente contrato obra(n) en calidad de CESIONARIO, celebramos el presente contrato de VENTA DE DERECHOS DE POSESION, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: EL CEDENTE, da en venta real y efectiva a favor del CESIONARIO el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre un lote de terreno, ubicado en el barrio El Arroyo, jurisdicción del municipio de Soacha (Cund.), distinguido con el numero ocho (8) de la manzana "C" y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, con el lote numero siete (7) . POR EL SUR, linda con la via pública. POR EL ORIENTE, con el lote numero diez (10). POR EL OCCIDENTE, CON EL LOTE NUMERO SEIS (6). **SEGUNDO:** El valor del inmueble materia de este contrato, es la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.700.000) moneda legal colombiana, que el CEDENTE manifiesta tener recibido en este acto a su entera satisfacción. **TERCERA:** Manifiesta la **CEDENTE** que adquirió el inmueble por compra que hizo a Elizabeth Arciniegas Garibello, Como consta en la promesa de venta de fecha 20 de Marzo de 2007. **CUARTA**: EL CEDENTE: manifiesta que la posesión dada en venta se encuentra libre de embargos, procesos judiciales, pignoraciones, hipotecas, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia, servidumbres, afectaciones a vivienda familiar, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido. **QUINTA**: Acuerdan los contratantes que el cedente hará entrega del inmueble al CESIONARIO el diez y nueve (19) de Octubre de Dos mil once (2011), a las 11:00 a.m., junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden, sin reserva ni limitación alguna y en el estado que se encuentra. **SEXTA**: Las partes acuerdan que **EL CESIONARIO** gestionará y tramitará las diligencias pertinentes encaminadas a lograr la propiedad y el dominio del referido bien ante las autoridades competentes, es decir, que deberá iniciar un proceso de Prescripción Adquisitiva de Dominio con el fin de lograr el dominio real de dicho bien. Este predio debe ser objeto de legalización y posterior firma de escritura publica para ser sujeta a Registro, toda vez que el mismo no se encuentra inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y lo que

(8)

Cundinamarca — Elizabeth Arciniegas
1.049 010 909



Elizabeth Arciniegas G.

CAMPOS ALBERTO PUENTE
NOTARIO 54

PRESENTACION P
Se presentó en la Notaría 54 Aleilson Humberto
Estoneta Arizo con C
expedida en Bogotá y dijo
que la firma que aparece
como su huella que imprimió y en
Bogotá D.C. 20 2007

Aleilson Humberto Castañeda

CAMPOS ALBERTO PUENTE
NOTARIO 54

AUTENTICA A SOLICITUD
DE LOS INTERESADOS



'SE AUTENTICA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS'

PRESENTACION PERSONAL

Se presentó en la Notaría 54 del Círculo de Bogotá D.C. Hipolito Guerrero Escobar, identificado con cédula No. 8503[illegible] Expedida en [illegible] y dijo que la firma que aparece en el anterior documento es suya y que el contenido de dicho documento es cierto y que la huella que aparece en el mismo corresponde a la suya.

En Bogotá D.C. 28 ENE. 2005

X Hipolito Guerrero E.

Firma

Huella índice derecho

CAMPOS ALBERTO PUENTES N.
NOTARIO 54

PRESENTACION PERSONAL

Se presentó en la Notaría 54 del Círculo de Bogotá D.C. Elizabeth Arciniegas Canabello, identificado con cédula No. 1094016909 Expedida en [illegible] y dijo que la firma que aparece en el anterior documento es suya y que el contenido de dicho documento es cierto y que la huella que aparece en el mismo corresponde a la suya.

En Bogotá D.C. 28 ENE. 2005

X Elizabeth Arciniegas C.

Firma

Huella índice derecho

CAMPOS ALBERTO PUENTES N.
NOTARIO 54

Efigenia Mata
CC 52.425.701

lote # 8
Qualitas

Fundación
Hogar-Integral
Nit. 800.048.102-2

CONTRATO DE COMPRA DE DERECHO DE POSESIÓN

En La fecha dos (02) de Septiembre del año 2013 se hace entrega de trés millones quinientos mil pesos M/cte ($3500.000) AL señor Álvaro Bernal Quintero identificado con La C.C No 79.261.008 de Bogotá, en su calidad de propietario del lote número ocho (8), ubicado em El Barrio Arroyo jurisdicción del municipio de Soacha, por concepto del 50% de Saldo a la compra derechos de posesión del mismo, quedando a paz y salvo por todo concepto de la parte compradora.

Como Constancia se firma en Soacha Cundinamarca a los dos (02) dias del mes de septiembre de dos mil trece 2013.

Maria Cristina Jaramillo de Arrazola
C.C No 20.126.356 de Bogotá
Fundación Hogar Integral

Álvaro Bernal Quintero
C.C No 79.261.008 de Bogotá
Vendedor

lote 7 Manzana B

lote 7 Qualitas

PROMESA DE COMPRAVENTA

Conste por medio del presente escrito que entre los suscritos a saber por una parte JHON ALEJDANRO MORENO VELANDIA mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía 80.726.070 de Bogotá, quien en adelante se denominara EL **VENDEDOR** y por otra parte el señor ALVARO BERNAL QUINTEROMayor de edad, identifica Alejandro do jhoncon la cédula de ciudadanía numero 79.261.008 de Santafe de Bogotá , quien en adelante se denominara **EL COMPRADOR** hemos convenido en celebrar el siguiente contrato de venta que se hace regir de las siguientes cláusulas. **PRIMERA**- EL **VENDEDOR** trasfiere a titulo de venta real y efectiva a favor del comprador el derecho de posesión que tiene y ejerce UN LOTE DE TERRENO que se distingue con el numero 7 de la manzana B Barrio Arroyo Soacha POR EL NORTE con lote B numero 7 POR EL SUR. Linda con la via pública POR EL ORIENTE. Con lote 10 POR EL OCCIDENTE. Con el lote seis (6) encierra . el lote de terreno no cuenta con ninguna clase de meoras ni servicios públicos.

Parágrafo- El bien **descrito anteriormente lo adquirió el por compra que NELSON HUMBERTO CASTAÑEDA ARIZA según contrato de venta N. 19 de octubre de 2011. SEGUNDA EL PRECIO** –El precio convenido por los contratantes como valor del bien descrito anteriormente es la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE $3.700.000 suma que el comprador pagara al vendedor de la siguiente forma la suma de $3..700.000 representados en efectivo a la firma del presente contrato TERCERA- El vendedor vende el lote de terreno libre de impuestos, embargos, censoshipotecas, anticresis, demandas civiles registradas, libre de todo gravamen a paz y salvo por concepto hasta el día 15 de AGOSTO de 2013 y en el estado en que se en cuentra.y a paz y salvo por todo concepto y demás

.**CUARTA**- Lo que el vendedor hace como venta real y efectiva a favor del comprador es el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre la casa descrita anteriormente **QUINTA- EL COMPRADOR, se compromete a realizar los tramites necesarios para la legalización del inmueble que adquiere. SEXTA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato el contratante que incumpliere se hará acreedor a pagar al contratante cumplido la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE $500.000 sin que haya lugar a requerimiento alguno. **En constancia se firma el presente contrato a los 15 del mes de agosto de 2013**

NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE SOACHA
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CO
TITULO TRASLATICIO DE DO
ES OBJETO DE INSCRIPCI
LA OFICINA DE REGISTRO DE
PUBLICOS COMPE

VENDDOR **COMPRADOR**

Jhon moreno

JHON ALEJANDRO MORENO VELANDIA **ALVARO BERNAL QUINTERO**
C.C.N. 80.726.070 DE SANTAFE DE BOGOTA **C.C.N. 79.261.008 DE BOGOTA**

A INASISTENCIA DEL USUARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA
Ante mí NOTARIA C. AVILA V. Notaria Pria. del Circulo de Soacha - (Cund.)
Compareció Jhon Alejandro Moreno Velandia identificado(a) con C. de C. 80726
070 M/F y declaro que reconoce(n) el Contenido del presente documento por cierto y que la(s) firma(s) y huella(s)

A INASISTENCIA DEL USUARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA
Ante mí NOTARIA C. AVILA V. Notaria Pria. del Circulo de Soacha - (Cund.)
Compareció Alvaro Bernal Quintero identificado(a) con C. de C. 7926
008 M/F y declaro que reconoce(n) el Contenido del presente documento por cierto y que la(s) firma(s) y huella(s)

LIQUIDACION
No. 005886U

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE HACIENDA

LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO

BOGOTA	LUGAR DE EXPEDICION	2 0 0 3 AÑO 0 4 MES	3 DIA	034355	RADICADO No.		
JUAN MANUEL QUIROGA	OTORGADA POR		X	CC/NIT.	NUMERO		
FUNDACION HOGAR INTEGRAL	A FAVOR DE		XX	CC/NIT.	NUMERO		
ORIGEN DEL DOCUMENTO: Notaria PRIEMERA	CLASE: Esc.	No. DOCUMENTO: 285	FECHA DEL DOCUMENTO: 2003 AÑO 03 MES 12 DIA	MATRICULA INMOBILIARIA: 50340160349		TELEFONO	

ACTOS SUJETO DE REGISTRO	TP	DESCRIPCION	Bases Gravables Registro	C. Comercio	Tasa
COMPRAVENTAS	P-P		6.000,000		6,000,000
Total bases gravables			6,000,000		6,000,000

Total por concepto de Impuesto

REGISTRO	60,000
TASA	3,400
TOTAL A PAGAR	$63,400

FECHA LIMITE DE PAGO	AÑO	MES	DIA
	2003	05	12

TOTAL A PAGAR

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

NOMBRES DE QUIEN LIQUIDA: RELIQUI ELIZABETH DUQUE

CONSEC. No $80.000

Sra. Margarita Ramos. $ 5.000.000

Cinco Millones de pesos M/cte

Fundación Hogar - Integral

Nit. 800.048.102-2

Efectivo

COMPROBANTE DE EGRESO No. 10663

CHEQUE No.	NIT. BENEFICIARIO	DIA	MES	AÑO
	28.682.779	25	04	2011

CODIGO	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
	Compra de un lote Localidad - Soacha Arroyo	5000.000	

PREPARO	REVISO	APROBO	CONTABILIZO	TOTAL $

FIRMA RECIBIDO

C. C. o NIT. 28.682.779 Chaparral

Direcciones "96" Tel. 407 38 87

Compra de un lote X 5000.000
a la Sra. Margarita Ramos en el Barrio
el Arroyo - Soacha:

Abril-25-2011

lote 5
Pcalitas

CONTRATO DE VENTA DE UN LOTE

Conste por medio del presente documento que entre los suscritos a saber de una parte **MARGARITA RAMOS** identificado con cédula de ciudadanía número28.682.779 de chaparral (Tolima) , mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, quien por efectos del presente documento se denominará **EL VENDEDOR,** y de la otra parte **MARÍA CRISTINA DE ARRÁZOLA,** identificada con cédula de ciudadanía número 20.126.356 de **Bogotá,** mayor de edad, vecina y residente en esta misma ciudad, en representación de la Fundación Hogar Integral Nit: 800.048.102-2, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución 5263 del 10 de Octubre de Mil Novecientos Ochenta (1980) quien para efectos del presente documento se denominará **LA COMPRADORA**, hemos celebrado el presente contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: - OBJETO DEL CONTRATO: EL VENDEDOR, transfiere a título de venta real y efectiva a favor de la COMPRADORA, y esta adquiere al mismo título, a totalidad de los derechos reales que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble : el Lote de terreno Número 5 actual nomenclatura urbana Transversal 16 sur No 38 A-26 Barrio el Arroyo, jurisdicción del municipio de Soacha, lote de terreno que cuenta con un área superficiaria SESENTA PUNTO CINCO METROS CUADRADOS (60.5 MTS .2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos**: POR EL NORTE**: en extensión de 5.50 mts **POR EL SUR:** En extensión de 5.50 mts **POR EL ORIENTE:** EN Extensión de 11.00 mts con vía pública POR EL **OCCIDENTE:** En extensión de 11.00 mts encierra **SERVICIOS**: Agua provisional .

SEGUNDA:- TRADICION: EL VENDEDOR manifiesta que el inmueble anteriormente descrito y objeto del presente contrato lo adquirió por compra a la señora **EMILCE MARIA GUTIERREZ VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía número 26.784.027 de Guamal, el 22 de Julio de 2008 según documento que se anexa a la presenta promesa.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el precio TOTAL del lote es de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000),** los cuales la COMPRADORA cancelará así: La suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) a la firma del presente documento.

CUARTA: LIBERTAD SANEAMIENTO: EL VENDEDOR hace constar que el lote se encuentra libre de todo gravamen que impidiera su libre comercio tales como: hipotecas, pignoraciones, anticresis, embargos, juicios de sucesión, pleitos, etc.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Conste por medio del presente escrito que entre los suscritos a saber por una parte EMILCE MARIA GUTIERREZ VARGAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 26.784.027 de Guamal quien en adelante se denominará el **PROMITENTE VENDEDOR** y por otra parte la señora MARGARITA RAMOS, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 28.682.779 de Chaparral **EL PROMITENTE COMPRADOR**, hemos celebrado un contrato de promesa de compraventa, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: EL PROMITENTE VENDEDOR** promete vender y El PROMITENTE COMPRADOR promete comprar el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: UN LOTE DE TERRENO nùmero 5 actual nomenclatura urbana transversal 16 Sur N. 38ª-26 Barrio el arroyo, jurisdicción del Municipio de Soacha, lote de terreno que cuenta con una área superficiaria SESENTA PUNTO CINCO METROS CUADRADOS (60.5MTS.2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos POR EL NORTE- En extensión de 5.50 mts POR EL SUR- En extensión de 5.50 mts POR EL ORIENTE- En extensión de 11.00 mts con vía pública POR EL OCCIDENTE- En extensión de 11.00 mts encierra SERVICIOS- Agua provisional y no cuenta con más servicios. PARAGRAFO- El bien descrito anteriormente lo adquirió el vendedor por compra que hizo OSCAR ALFONSO PINILLA M, según documento No. CA- 8539370 de fecha 9 de febrero de 1998

SEGUNDA- El precio convenido por los contratantes como valor del bien descrito anteriormente es la suma TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000) suma que la compradora pagara al vendedor al suscribirse el presente contrato.

CUARTA- La fecha de escrituración para el perfeccionamiento del presente documento será el día 22 de julio de 2009 en la Notaria Primera del Circulo de Soacha a las 9:00 A.M. QUINTA El inmueble se encuentra libre de censo, embargo, hipoteca, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamientos, anticresis, patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, libre de todo gravamen a paz y salvo por concepto de impuestos servicios públicos, valorizaciones, tasas y demás cargas causadas hasta el día 22 de Julio de 2008 las 9.00 a.m. SEXTA- EL PROMITENTE VENDEDOR hará entrega del inmueble al comprador el día 22 de Julio de 2008 con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, sin reserva ni limitación alguna y en el estado que se encuentra. SEPTIMA- En caso de incumplimiento a cualquiera de las cláusulas de este contrato por una cualquiera de las partes, el

3 manzana B
lote 7 Qualitas

NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE SOACHA
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE
TITULO TRASLATICIO DE DOMINIO
NI ES OBJETO DE INSCRIPCION ANTE
LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS COMPETENTES.

CONTRATO DE VENTA DE DERECHOS DE POSESIÓN

Se hace constar por medio del presente documento que entre los suscritos a saber de una parte: **ALVARO BERNAL QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía número 79.261.008 de Bogotá, quien el presente acto actúa en calidad de **CEDENTE DE LA POSESIÓN,** por una parte y por la otra parte **MARÍA CRISTINA DE ARRÁZOLA,** identificada con cédula de ciudadanía número 20.126.356 de **Bogotá,** mayor de edad, vecina y residente en esta misma ciudad, en representación de la Fundación Hogar Integral Nit: 800.048.102-2, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución 5263 del 10 de Octubre de Mil Novecientos Ochenta (1980) quien para efectos del presente documento se denominará **LA CESIONARIA,** hemos celebrado el presente contrato de **VENTA DE DERECHOS DE POSESIÓN**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: - OBJETO DEL CONTRATO: El CEDENTE da en venta real y efectiva a favor de **LA COMPRADORA,** el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre un lote de terreno, las mejoras, edificación y dependencias construidas sobre este lote ubicado en el barrio El Arroyo, jurisdicción del municipio de Soacha (Cund.), distinguido UN LOTE DE TERRENO que se distingue con el número 7 de la manzana B Barrio Arroyo Soacha: POR EL NORTE, con el lote B número (7). POR EL SUR linda con la vía pública. POR EL ORIENTE, con el lote diez (10), POR EL OCCIDENTE, con el lote número seis (6) encierra.

SEGUNDA:- TRADICION: CEDENTE DE LA POSESIÓN manifiesta que el inmueble anteriormente descrito y objeto del presente contrato lo adquirió por compra al señor **NELSON HUMBERTO CASTAÑEDA ARIZA,** identificado con cédula de ciudadanía número 13.791.345 de Florián, el 19 de Octubre de 2011 según documento que se anexa a la presenta promesa, quien a su vez adquirió el Derecho de Posesión al señor JOHN ALEJANDRO MORENO

VELANDIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.726.070 d Bogotá, e igualmente el señor Moreno adquirió el derecho de posesión de la señora ELIZABETH ARCINIEGAS GARIBELLO, como consta en la promesa de venta de fecha 20 de Marzo de 2007.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el precio TOTAL del lote es de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000),** los cuales la COMPRADORA cancelará así: La suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($3.500.000)** al inicio de la negociación y la otra parte restante a la firma del presente documento ante Notaria Pública.

CUARTA: LIBERTAD SANEAMIENTO: EL VENDEDOR hace constar que el lote se encuentra libre de todo gravamen que impidiera su libre comercio tales como: hipotecas, pignoraciones, anticresis, embargos, juicios de sucesión, pleitos, servidumbres etc.

QUINTA: EL VENDEDOR hará entrega efectiva del lote el día en que se firme el presente documento.

SEXTA: GASTOS: Los gastos notariales y demás que se ocasionen con motivo de este serán cubiertos por ambas partes y el VENDEDOR cancelará la suma correspondiente a la Retención en la Fuente de acuerdo a la normatividad vigente.

SEPTIMA: CLAUSURA PENAL DE INCUMPLIMIENTO: Dé común acuerdo entre las partes, se ha fijado como cláusula penal de acuerdo entre las partes, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/cte. ($500.000) que deberá cancelar la parte que incumpla con una o más cláusulas estipuladas en el presente contrato, a la parte que se vea afectada.

OCTAVA. ESCRITURACIÓN: Esta se realizará cuando en este sector se realice la respectiva diligencia. Y a nombre del nuevo Comprador o representante de la Fundación nombrada anteriormente.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C. a los Dos (2) días del mes de 09 de 2013 después de haber sido leída y aprobada por las partes intervenientes.

NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE SOACHA
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE
TITULO TRASLATICIO DE DOMINIO
NI ES OBJETO DE INSCRIPCION EN
LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS COMPETENTES.

EL VENDEDOR

ALVARO BERNAL QUINTERO
C.C. 79.261.008 de Bogotá

LA COMPRADORA

MARÍA CRISTINA DE ARRÁZOLA
C.C. 20.126.356 de Bogotá

NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE SOACHA
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE
TITULO TRASLATICIO DE DOMINIO,
NI ES OBJETO DE INSCRIPCION ANTE
LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS COMPETENTES.

TESTIGO

OLGA LUCIA RIVERA URREA
C.C. 51.624.790 de Bogotá

lotes 2,3
Quintas

CONTRATO DE VENTA DE UN LOTE

Conste por medio del presente documento que entre los suscritos a saber de una parte: **OMAR GUSTAVO SOLANO FLOREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 19.460.385 De Bogotá , mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, quien para efectos del presente documento se denominará **EL VENDEDOR,** y de la otra parte **MARÍA CRISTINA DE ARRÁZOLA,** identificada con cédula de ciudadanía número 20.126.356 de **Bogotá,** mayor de edad, vecina y residente en esta misma ciudad, en representación de la Fundación Hogar Integral Nit: 800.048.102-2, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución 5263 del 10 de Octubre de Mil Novecientos Ochenta (1980) quien para efectos del presente documento se denominará **LA COMPRADORA,** hemos celebrado el presente contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: - OBJETO DEL CONTRATO: EL VENDEDOR, transfiere a titulo de venta real y efectiva a favor de la COMPRADORA, y esta adquiere al mismo título, la totalidad de los derechos reales que tiene y ejerce sobre un lote de terreno, las mejoras, edificación y dependencias construidas sobre estos lotes ubicados en la manzana 21 Lotes 2 y 3 , del Municipio de Soacha Barrio el Arroyo, el lote Número 2 en la Trv. 16 sur No 38 A - 06 y el lote número 3 en la Trv 16 sur No 38A-14 . Los inmuebles poseen servicio de Agua y su medida es de 72 m Cuadrados.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca
Notaría Segunda de Soacha
RICARDO CONRADO MORENO GIL
NOTARIO

SEGUNDA: TRADICION: EL VENDEDOR manifiesta que el inmueble anteriormente descrito y objeto del presente contrato lo adquirió por compra al señor **ALVARO ENRIQUE ARROYO PEDRAZA,** identificado con cédula de ciudadanía número 19.080.028 de Bogotá, el 4 de Agosto de 1997 según documento que se anexa a la presenta promesa.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el precio de los lotes es de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000),** cada uno, para un Total de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)**, los cuales la COMPRADORA cancelará así: La suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) a la firma del presente documento.

CUARTA: LIBERTAD SANEAMIENTO: EL VENDEDOR hace constar que el lote se encuentra libre de todo gravamen que impidiera su libre comercio tales como: hipotecas, pignoraciones, anticresis, embargos, juicios de sucesión, pleitos, etc.

Lotes Quintas

QUINTA: EL VENDEDOR hará entrega efectiva de los lotes el día en que se firme el presente documentos día de la entrega del dinero total de la venta.

SEXTA: GASTOS: Los gastos notariales y demás que se ocasionen con motivo de este serán cubiertos por ambas partes.

SEPTIMA: CLAUSURA PENAL DE INCUMPLIMIENTO: De común acuerdo entre las partes, se ha fijado como cláusula penal de incumplimiento, la suma de CUATRO CIENTOS MIL PESOS ($400.000) que deberá cancelar la parte que incumpla con una o más cláusulas estipuladas en el presente contrato, a la parte que se vea afectada.

OCTAVA. ESCRITURACIÓN: Esta se realizará cuando en este sector se realice la respectiva diligencia. Y a nombre del nuevo Comprador o representante de la Fundación nombrada anteriormente.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá a los doce (12) días del mes de Abril de 2011 después de haber sido leída y aprobada por las partes intervinientes.

EL VENDEDOR

OMAR GUSTAVO SOLANO FLOREZ
CC 19.460.385 DE BOGOTÁ

LA COMPRADORA

MARÍA CRISTINA DE ARRÁZOLA
CC 20.126.356 DE BOGOTÁ

TESTIGO

MAURICIO ABELLO MORENO
CC 19.169.194 DE BOGOTÁ

Jardín Qualitas

Soacha 11de abril de 2011

REF.

AUTORIZACIÓN

Yo **AFRANIO CARRANZA DELGADO** identificado con cedula de ciudadanía CC. 80.277.053 de villeta Cundinamarca, le doy la orden al señor:

CUSTODIO DE JESUS VELOZA identificado con cedula de ciudadanía CC. 19.449.941 de Bogotá, para que sea el quie4n pueda efectuar la venta de un lote de terreno ubicado en la manzana 21 lote # 3.

AFRANIO CARRANZA DELGADO

CC. 80.277.053 de villeta Cundinamarca

CUSTODIO DE JESUS VELOZA

CC.19.449.941 de Bogotá

lote 4
Qualitas

CONTRATO DE VENTA DE UN LOTE

Conste por medio del presente documento que entre los suscritos a saber de una parte: **CUSTODIO DE JESÚS VELOZA** identificado con cédula de ciudadanía número19.449.941 de Bogotá, vecino y residente en la ciudad de Soacha, quien obra en calidad de **APODERADO** según poder otorgado a él por el Señor **AFRANIO CARRANZA** identificado con cédula de ciudadanía número 80.277.053 de Villeta CUNDINAMARCA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, quien se denomina **EL VENDEDOR;** y de la otra parte **MARÍA CRISTINA DE ARRÁZOLA,** identificada con cédula de ciudadanía número 20.126.356 de **Bogotá,** mayor de edad, vecina y residente en esa misma ciudad, en representación de la Fundación Hogar Integral Nit: 800.048.102-2, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución 5263 del 10 de Octubre de Mil Novecientos Ochenta (1980) quien para efectos del presente documento se denominará **LA COMPRADORA**, hemos celebrado el presente contrato de compra-venta que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: - OBJETO DEL CONTRATO: el APODERADO de EL VENDEDOR, transfiere a titulo de venta real y efectiva a favor de la **COMPRADORA**, y esta adquiere al mismo titulo, la totalidad de los derechos reales que tiene y ejerce sobre un lote de terreno, las mejoras, edificación y dependencias construidas sobre este lote ubicado en la manzana 21 Lote 04 del Barrio el ARROYO del Municipio de Soacha cuyas medias y linderos son: ORIENTE: Lote número 9 POR EL OCCIDENTE: lote número 5 y cierra POR EL NORTE: Vía Pública y POR EL SUR: Lote número 8. El inmueble posee servicio de Agua y su medida es de 72 m Cuadrados. Ubicado en la Trv. 16 sur No 38 A 20, Soacha , Barrio el Arroyo.

SEGUNDA:- TRADICION: EL VENDEDOR manifiesta que el inmueble anteriormente descrito y objeto del presente contrato lo adquirió por compra al señor **ALVARO FERNANDO CASTILLO CASTILLO,** identificado con cédula de ciudadanía número 3.155.477 de **San Bernardo**, el 27 de enero de 2008 según documento que se anexa a la presenta promesa.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el precio TOTAL del lote es de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000),** los cuales la COMPRADORA cancelará así: La suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) a la firma del presente documento.

CUARTA: LIBERTAD SANEAMIENTO: EL VENDEDOR a través de su **APODERADO** hace constar que el lote se encuentra libre de todo gravamen que impidiera su libre comercio tales como: hipotecas, pignoraciones, anticresis, embargos, juicios de sucesión, pleitos, etc.

NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA-C/MARCA.

Diligencia de Reconocimiento

Compareció Gustavo de Jesus Velez Colmenares

Quien Exhibió la C.C. No. 19 444 941

Expedida en Bogotá y declaro que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

Soacha, 12 ABR 2011

El Declarante.

El Notario Procede a autorizar el anterior Reconocimiento simple.

Ricardo Correa Cubillos
Notario Segundo

NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA-C/MARCA.

Diligencia de Reconocimiento

Compareció Mauricio Lorenzo Abello Olivero

Quien Exhibió la C.C. No. 19 169 194

Expedida en Bogotá y declaro que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

Soacha, 12 ABR. 2011

El Declarante.

El Notario Procede a autorizar el anterior Reconocimiento simple.

Ricardo Correa Cubillos
Notario Segundo

NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA-C/MARCA.

Diligencia de Reconocimiento

Compareció Oscar Cristian Jaramillo de Arrazola

Quien Exhibió la C.C. No. 80 126 356

Expedida en Bogotá y declaro que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

Soacha, 12 ABR 2011

El Declarante.

El Notario Procede a autorizar el anterior Reconocimiento simple.

Ricardo Correa Cubillos
Notario Segundo

Custodio de Jesús Veloza $ 6000.000

Seis millones de pesos M/cte

Fundación Hogar - Integral

Nit. 900.043.102-7

COMPROBANTE DE EGRESO Nº 10650

DIA	MES	AÑO
12	04	2011

CHEQUE No

NIT. BENEFICIARIO 19.494.941

CODIGO	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
	Compra de un lote - en el Barrio el Arroyo de Soacha	6000.000	

PREPARO	REVISO	APROBO	CONTABILIZO	TOTAL $
				6000.000

FIRMA RECIBIDO Custodio Veloza

C. C. o NIT 19411994 Bogotá

Compra de un lote X $ 6000.000
al Señor Custodio de Jesús Veloza en el Barrio
el Arroyo - Soacha

Abril-12-2011

ALVARO FERNANDO CASTILLO CAS
DG 2 A NO 5 A ESTE - 22 21 4

MZ 22 LT 16
DISTRITO CAPITAL

RUTA: 1000 02 11 0 [illegible]
SERVICIO: RESIDENCIAL
SUBCATEGORIA: DOMESTI
MEDIDOR No.: S/D
CONSUMO: 17 M3/MES

FECHA DE EMISION:
FECHA DE VENCIMIENTO:
$ 300.00

SUBTOTAL $

SUBTOTAL VALOR CONSUMO ..... $

SUBTOTAL VALOR OTROS ..... $

SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS ..... $

SUBTOTAL CONCEPTOS DE FACTURA $0

SUBTOTAL PAGO EN CAJA $0

TOTAL A PAGAR $0

NÚMERO DE CLIENTE
2333335 -8

Factura de Convenio Suburbano No.
17484483 - 1

No. [redacted] Por $ [redacted]

Septiembre 21 de 1994.

Recibí (mos) de Carmen Rosales - Ltda.

La suma de [redacted]

Para Topografía

Lote A en C 21

Atte (s) S.S. TESORERO

F. TESP. CALI

Sobre venta

CONTRATO DE VENTA DE DERECHOS DE POSESIÓN

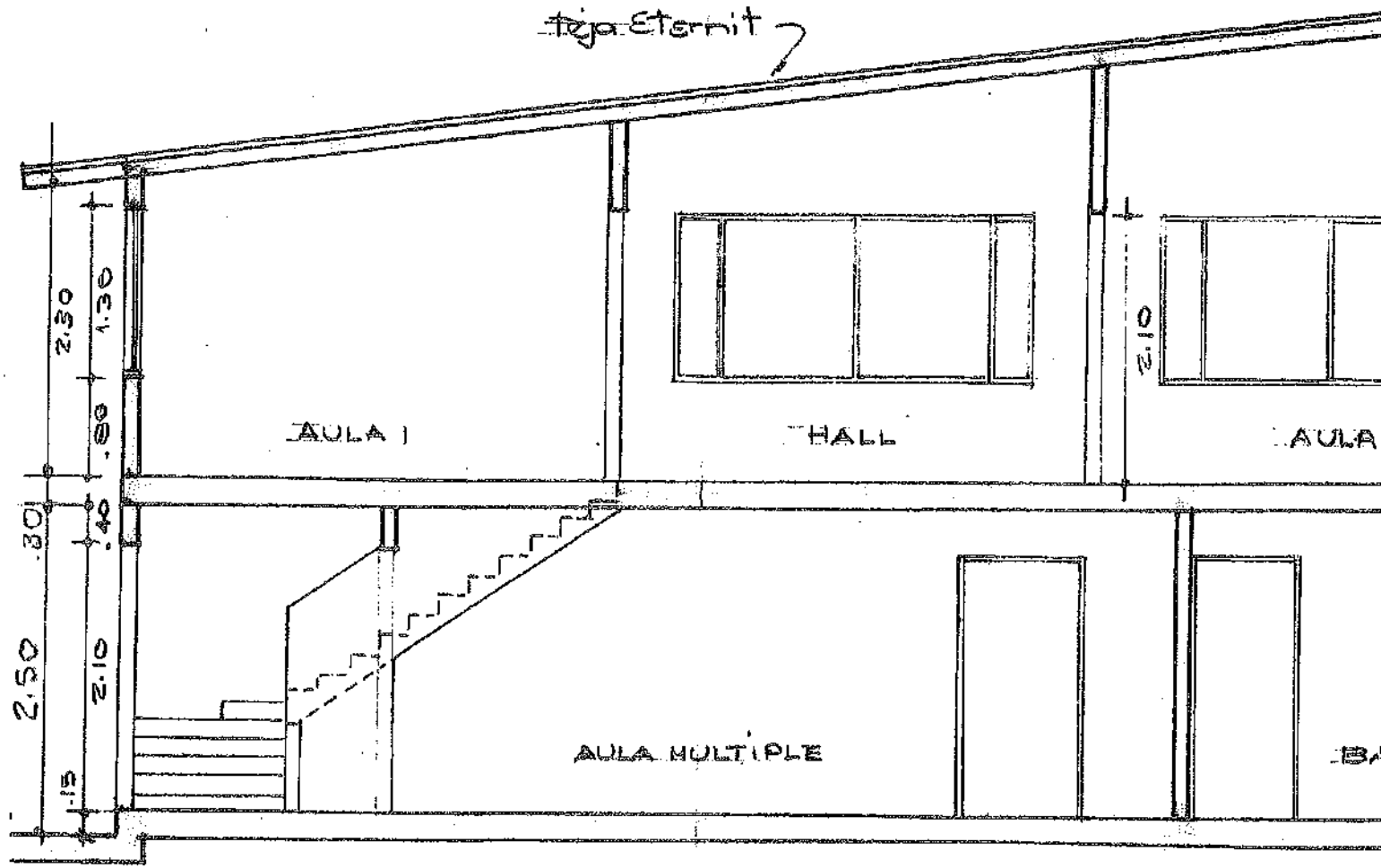
En el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia a los 27 días del mes de ENERO del año dos mil ocho (2008), entre los suscritos a saber: Alvaro Fernando Castillo Castillo, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 3'155 477 Suberrando C., de estado civil Soltero, quien en el presente acto actúa en calidad de **CEDENTE DE LA POSESIÓN**, por una parte, y por la otra Aframio Carranza, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.277.053 de estado civil Casado, quien en el presente contrato obra en calidad de **CESIONARIO**, celebramos el presente contrato de **VENTA DE DERECHOS DE POSESIÓN**, el cual se rige por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- EL CEDENTE**, da en venta real y efectiva a favor del **CESIONARIO** el Derecho de Posesión que tiene y ejerce sobre un inmueble junto con la edificación en él construida, el cual se encuentra ubicado en Manzana 21 lote 04 Barrio el Arroyo, identificado como Barrio El Arroyo y tiene una extensión superficiaria de 72 mts Cuadrados aproximadamente, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: VIA PUBLICA 66

POR EL SUR: 11 LOTE NUMERO 8

POR EL ORIENTE: LOTE NUMERO 9

POR EL OCCIDENTE: LOTE NUMERO 5 Y cierra.



CORTE A-

ESC. 1:50



ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN EL ARTÍCULO 774 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO.

hv multiplay

HV TELEVISIÓN SAS / NIT. 800.132.211-6 RESPONSABLES DE IVA • ACTIVIDAD ECONÓMICA 6110 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DIAN - NO SOMOS AUTORRETENEDORES DIAN- GRANDES CONTRIBUYENTES ICA BOGOTA RES.DDI-023769 DEL 29 DE NOV 2021 - GRANDES CONTRIBUYENTES ICA SOACHA RES. 0715 DE 1 OCT 2021- AUTORRETENEDORES ICA BELLO ANTIOQUIA RES. 202100006618 DE 31 DIC 2021 - REGISTRO ÚNICO DE TIC NO. 96002892-VIGILADO Y REGULADO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CARRERA 8A ENTRE CALLES 12A Y 12B BOGOTÁ, TELÉFONO (57) 01 8000 914014 - MINTICRESPONDE@MINTIC.GOV.CO • REGULADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CR 13 NO 27 – 00 DE BOGOTÁ, TELÉFONO (57) 01 8000 910165 - INFO@SIC.GOV.CO

Señor(a):

FUNDACION HORAR INTEGRAL QUALITAS

CL 43 BIS B # 22 B - 39 ESTE

EL ARROYO

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	BC1-21079203
SERVICIO DEL MES DE	FEBRERO 2024
FECHA DE EMISIÓN	01-Feb.-2024
ZONA	Z06.0001

PAGUE ANTES DE

09-Feb.-2024

CÓDIGO PARA PAGOS

25008080971

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CRC 5111 DE 2017, EL SUSCRIPTOR TIENE DERECHO A NO PAGAR SUMAS DE DINERO QUE SEAN OBJETO DE RECLAMACIÓN, SI LA PQR ES PRESENTADA ANTES DE LA FECHA DE PAGO OPORTUNO HASTA QUE LA MISMA SEA RESUELTA. RECUERDE QUE EL NO PAGO DE SU MENSUALIDAD OCASIONARÁ LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, LA RECONEXIÓN TIENE COSTO ADICIONAL. EL NO RECIBIR LA FACTURA NO LIBERA AL SUSCRIPTOR DEL PAGO DEL SERVICIO MENSUAL.

Res. DIAN No. 18764053570966 de Agosto 11 de 2023. Autorizada Prefijo BC1 del No. 20500001 AL 22500000

DESCRIPCIÓN 1 - Items	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1) Mensualidad Internet	$81,000	$0	$81,000
TOTAL TELEVISIÓN Y/O INTERNET	$81,000	$0	$81,000
TOTAL OTROS SERVICIOS	$0	$0	$0
TOTAL FACTURA	$81,000	$0	$81,000

PAGOS PERIODO ANTERIOR	$79,000	SALDO PENDIENTE	$0

PAGO CON DESCUENTO HASTA EL DÍA	09/Feb./2024	**$79,000**
VALOR A PAGAR		**$81,000**

ANTES DE LA FECHA LÍMITE

(415)7709998743694(8020)025008080971(3900)0000079000(96)20240209

DESPUÉS DE LA FECHA LÍMITE

(415)7709998743694(8020)025008080971(3900)0000081000(96)20240229

PAGOS EXTERNOS

grupo éxito · SURTIMAX · efecty · fullcarga · Movil Red. te la pone fácil

CÓDIGO	1549
REFERENCIA	VÉASE CÓDIGO PARA PAGOS

Fecha de generacion:
2024-02-01 00:55:30
Fecha de expedición:
2024-01-27 12:00:22.934879
Medio de pago: Efectivo
Forma de pago: Contado

PAGO EN OFICINAS HV

PAGUE AQUÍ pse Pagos Seguros En línea

UUID (CUFE): 1177c8dadbf5a8ebbc5bb150d4bd3a3cbaaec58ff628b2c3b9b3de082b3ccb1f096d56764b8d83fb5e7935787d60774a

Proveedor tecnológico: F1 TOP POINT LTDA NIT: 900273836-6, Software: FSEND

CLIENTE EXCELENTE, CON SU PAGO AL DIA APOYA EL CAPITAL COLOMBIANO



¿Necesitas ayuda?
Comunícate con nosotros

LLAMAR (601) 77 99 600

INICIAR CHAT 300 444 5500

Puntos de atención

Haz click en tu oficina más cercana y conoce cómo llegar

ALAMOS
Av. Calle 72 # 104 A - 22

MADRID
CC Casablanca Local 96

CORUÑA
Calle 59 C Sur # 46 A 09

CAJICÁ
Calle 3 # 2-50 Local 3 Centro

ROMA
Calle 57 A Sur # 79 A - 03

COTA
Cra 4 # 10-65

SOACHA CENTRO
Cra. 7 # 15 - 48

SIBATÉ
Cra 7 # 6 - 96

FUNZA
Calle 9 # 11 - 67

GACHANCIPÁ
Cra 3 # 2B - 26

CHÍA
Cra 9 # 9 - 65 Centro

TUNAL
CC Ciudad Tunal Loc. 2044

CHOCONTÁ
Cra 6 # 7-90

UBATÉ
Calle 9 # 9 – 138

www.hvmultiplay.co

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P
NIT. 860.063.875-8
Calle 93 No. 13 – 45 Piso 1

PAPEL ECOLÓGICO

Para pagos y consultas tu número de cliente es: **6157223-2**

FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS No. 127695665-1

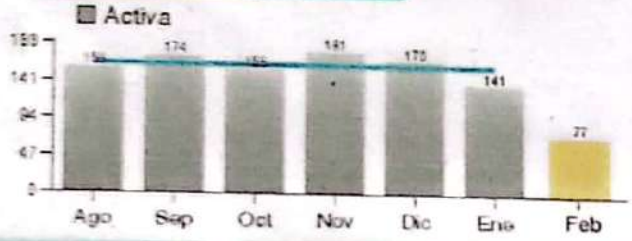
CLIENTE

OLA LUCIA RIVERA URREA
CL 43 BIS B NO 22 B ESTE 39 PI 1
FACGADA
SOACHA - SOACHA

05 110 1427 / 075-262029

¿Quieres tu factura virtual? Escanea el código

COMPORTAMIENTO CONSUMO



VALOR kWh APLICADO	CONSUMO DIARIO:	VALOR DIARIO:
$670,82	2,66 kWh	$934

PERIODO FACTURADO:	DÍAS FACTURADOS:	CONSUMO MES
05 ENE/2024 A 02 FEB/2024	29	77 kWh

Este nivel guarda relación a la **LECTURA DE TU MEDIDOR** y tu **CONSUMO** presenta una variación. Encuentra las posibles causas y tips de consumo en **www.enel.com.co**



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial
ESTRATO:	1
CARGA kW:	9,00
FACTOR:	1
RUTA REPARTO:	10001051101427
RUTA LECTURA:	11051100571
MANZANA DE LECTURA:	MSSO141121
MEDIDOR NO:	075-262029
MEDIDOR NO:	075-262029

USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Verifica el número de días facturados, puede variar cada mes afectando el valor mensual de tu factura.

CALIDAD DEL SERVICIO



CONTÁCTANOS

clientescolombia@enel.com
Chat de servicio en www.enel.com.co/es/personas/chat-de-atencion.html
335 890 6003 (Llama Gratis o pasa Asesor)
Enel Colombia @EnelClientesCO
Regístrate gratis
Zona privada de la página Web
App Enel Clientes Colombia

ENERGÍA SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DENUNCIAS
Bogotá, Sabana y Cundinamarca 601 5 115 115	115 Gratuito las 24 horas.	601 5 894 894 denuncias@enel.com

DEFENSOR DEL CLIENTE
https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html
defensor@enel.com

¿CÓMO PAGAR TU FACTURA?

Medios virtuales de Pago: APP Banco, Internet, Teléfono Banco, Débito Automático, Cobro Electrónico, APP Enel Clientes Colombia, Botón de Pago Online

Billetera Virtual: Daviplata, MOVII, NEQUI, tpaga

Corresponsales Bancarios: CONRED, Efecty, Reval, Supergiros, Su Red, Su Red Efecty, MOVIRED, puntored

Red Distrital: RED CADE

Centros de Servicio: enel

Almacenes de Cadena: Jumbo, Alkosto

Código QR

PUNTOS DE ATENCIÓN ASEO

Calle 17 No. 6 A - 08 - Barrio San Luis Soacha
Pbx: 6015188855 Celular: 3213588711
Correo Electronico: cliente.soacha@urbaser.co
https://soacha.urbaser.co/
Barrio San Luis Soacha

COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo:	Vigencia: ENE/2024	Tarifa aplicada Opción Tarifaria
G: $371,23 T: $34,32 D: $256,56 CV: $107,20 PR: $71,34 R: $9,76 OF: $0,00 / $670,82 Costo kWh Mes		Costo kWh Mes $970,82

ACTIVIDAD ECONÓMICA 3514 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11.04 por mil. Somos Autorretenedores según Resolución No. 0547 de 25 de enero 2002 Régimen Común. CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 015 DE 1999.

Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de ellos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comunicate al (601) 5 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente. Operador de red: ENEL COLOMBIA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No 9061 de 10 de diciembre de 2020.

"Sobre el acto de suspensión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, el cual deberá presentarse ante la Empresa previo a la suspensión del servicio."

Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994

En cumplimiento de la resolución CREG 1961 consultar www.enel.com.co

IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. y sus usuarios. Para obtener mayor información, le invitamos a consultarlas en nuestra página web www.enel.com.co o comunícate a la línea (601) 5 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

ENEL COLOMBIA S.A. ESP presta el servicio de recaudo para terceros a través de la factura (el servicio público domiciliario de energía eléctrica (Energía de Colombia), de acuerdo con la autorización expresa emitida por el cliente para el uso de la factura como canal de recaudo, ENEL COLOMBIA S.A. ESP no es responsable por el servicio que prestan los terceros, ni por los valores facturados. Para mayor información relacionada con estos aspectos, por favor dirigirse a los canales de atención definidos por cada Empresa.

Si realizas el pago en un corresponsal bancario, exige el desprendible que emite el dataFono como soporte de pago. El sello del corresponsal no es un soporte válido en caso de reclamo.

FECHA DE EXPEDICIÓN FACTURA: 06 FEB/2024

El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica y de productos y servicios de valor agregado es ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. NIT. 860.063.875-8. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

1 Total Energía $30.869 + 2 Portafolio Enel X $0 + 3 Total Aseo $29.221 = Total a Pagar $60.090

PAGO OPORTUNO 16 FEB /2024

FECHA DE SUSPENSIÓN 20 FEB/2024

ENERGÍA

NÚMERO DE CUENTA: 6157223-2

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 04 MAR /2024

Tipo de Lectura: Real

Situación encontrada: Normal

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	−	Lectura Anterior	=	Diferencia de lecturas	X	Factor	=	Energía Consumida kWh	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario	=	Valor Facturado
ENERGÍA ACTIVA FP	13.592		13.515		77		1		77	77		$870.82		$67.053
ENERGÍA REACTIVA	0		0		0		0		0	0		$256.98		$0
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 130.00 kWh X				Valor kWh $870.8184		X		Beneficio -59.61 %					$39.969

ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO $934 DIARIOS

SUBTOTAL: $27.084

Otros cobros asociados a energía

ALUMBRADO PUBLICO ART 19.1 PAR	$3.788
Ajustes a la decena	$-3
SUBTOTAL:	**$3.785**

Consumos + Otros cobros asociados a energía — 1 TOTAL ENERGÍA: $30.869

Otros cobros de productos y servicios

enel X

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde www.enel.com.co en la sección Personas.

Productos y servicios diferentes a los servicios de energía y aseo — 2 TOTAL OTROS: $0

Ten en cuenta la fecha de PAGO OPORTUNO para no generar intereses de mora y la FECHA DE SUSPENSIÓN a partir de la cual se suspenderá el servicio en caso de no pago. Por lo anterior y de acuerdo con los costos publicados en el pliego tarifario, el costo por concepto de reconexión es hasta de $97.104

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

ESTIMADO CLIENTE! El porcentaje de subsidio para el consumo de subsistencia (0 – 130 kWh/mes) es de -59.61 %

ASEO

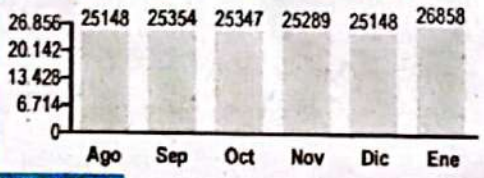
urbaser SOACHA

PRESTADOR: URBASER SOACHA S A ESP — ASE No. — NIT: 900275643-0

NÚMERO PARA CUALQUIER CONSULTA

		DÍAS LIQUIDADOS
CUENTA CONTRATO	117806381	
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.	127695565-1	30
PERIODO DE FACTURACIÓN	01.01.2024 a 31.01.2024	

HISTÓRICO DE FACTURACIÓN



ESTADO DE CUENTA

CONCEPTO	VALOR
ASEO - SERVICIO ASEO	$29.864
ASEO - TARIFA APROVECHAMIENTO	$5.341
ASEO - SUBSIDIO ASEO	$-5.984

MESES EN MORA: 0

3 TOTAL ASEO: $29.221

APORTE NO RESIDENCIAL 0%
APORTE RESIDENCIAL 0%
SUBSIDIO 17%

DATOS DEL USUARIO

TIPO PRODUCTOR: RESIDENCIAL

VOLUMEN: 0.000 — ESTRATO: 1
DENSIDAD: 0.00 — FREC. RECOLECCIÓN: 3
% PARTICIPACIÓN: 0% — FREC. BARRIDO: 1

UNIDADES	Ocupadas	Desocupadas
Residenciales	1	0
No residenciales	0	0

COSTOS PARA TARIFAS

COSTO FIJO TOTAL:	COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE:	VALOR BASE APROVECHABLE:
$19.520,50	$183.534,11	$161.404,09

TONELADAS POR SUSCRIPTOR

BARRIDO:	0.00860
LIMPIEZA URBANA:	0.00330
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO:	0.00000
EFECTIVAMENTE APROVECHADAS:	0.02770
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0.05390
AFORO NO APROVECHABLE	0.00000

MENSAJES DE INTERÉS

Somos grandes contribuyentes según resolución No. 012220 del 26 de diciembre de 2022. Actividad económica 3811 recolección de residuos no peligrosos, tarifa 0.66 por mil.

NÚMERO DE CLIENTE
6157223-2

Factura de Servicios Públicos No.
127695565-1

(415)7707209914253(8020)0161572232127695565 1(3900)00000000060090

PAGO OPORTUNO
16 FEB /2024

TOTAL A PAGAR
$60.090

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
BARRIO EL ARROYO

Soacha – Cundinamarca

Personería Jurídica No. S00069 de 14 de noviembre de 1997

J.A.C.

soacha 13 de abril de 2022

Asunto
CERTIFICACION DE ANTIGÜEDAD

El suscrito presidente de la junta de acción comunal certifica que:

El CDI QUALITAS de la Fundación Hogar Integral se encuentra en funcionamiento desde el año 2002 prestando los servicios atención integral a la primera infancia en la siguiente dirección: **Calle 43 Bis B # 22 B - 39 en Barrio el Arroyo**

La anterior se expide a solicitud del interesado a los 13 días del mes de abril del 2022

Atentamente:

Willy J Villabon

WILLY JEFERSSON VILLABON VALENCIA
PRESIDENTE J.A.C

¡avancemos juntos por un mejor futuro!
Cel. 301 7369385 – Dir. Correspondencia: Diagonal 41 G # 22-57 E
Email: jacbarrioarroyo@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Cuenta/Referencia de pago
63978175

Cliente: FUNDACION HOGAR INTEGRAL
NIT/Cédula: 800048102
Dirección de servicio: CL 35 36 ESTE 43
Municipio: Bogotá D.C.

Factura electrónica de venta F15I96315804

Fecha y Hora de Generación: 2024/2/15 14:13

Fecha y Hora de Expedición: 2024/02/15 14:55

Forma de pago: Crédito 8 días

CUFE: ff11cf2f1393f1c32c8ea21725098c0d41f93c0da6ffe70ddaeec79814e5bfcfb0c9f519e6005a7dbd42ce5cb2177feb

Comprobantes tarifarios: Gm: 963.33 Tm: 779.54 Dm: 592.15 Cm: 2394.5 .p: 59.48 Cufm: 3901.0 CUvm: 2394.5 Cvm: 0.0 Ccm: 0.0

Fpcm: 42.438 Mj/m3 Su consumo en M3 de gas equivale a: 35 Kwh y el precio unitario de Kwh es: 316.7 DAUR: 0.0 DAUNR: 0.0

(1) Código	Conceptos de contado	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
ZACUV	CONSUMO GAS	M3	3.0	2.394,50	7.183,50	0.0	7.183,50
ZACFJO	FIJO	UN	1.0	3.901,00	3.901,00	0.0	3.901,00
ZDECENA	AJUSTE DECENA	UN	1.0	-4,50	-4,50	0.0	-4,50

Subtotal 11.080,00

(2) Código	Conceptos financiados	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total

Subtotal 0.0

Total Items: 2 **Subtotal** 11.080,00

IVA: 0,00

Total factura electónica (1) + (2) 11.080,00



Somos grandes contribuyentes Resolución 012220 Diciembre 26/2022 Retenedor de IVA.Autorretenedores Resolución No. 4959 del 17-Jul-1998Autorización de Numeración de Facturación No. Formulario 18764063251652 del 03/01/2024. Facturación electrónica desde N° 92438981 hasta 100000000 con vigencia de 18 meses

Vigilado Superservicios

Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos DomiciliariosNUIR 2-11001000-6. VANTI S.A. ESP. NIT: 800.007.813-5.- Revisor fiscal Deloitte & Touche S.A.S.Esta factura presta mérito ejecutivo. Art 130 de la ley 142 de 1994

iFactura - Transfiriendo S.A.
Nit 900.032.159-4
V 30.04.21

Vanti S.A. ESP NIT: 800.007.813-5

Datos de medición para consumo de gas: **Medidor No:** 010520220003812469

Uso: Protegidos Estrato/Categoria: C2 Tarifa: R_PCE

Lectura	Fecha	Tipo	Observaciones de lectura:
Anterior 529.0	2024-01-04	REAL	
Actual 533.0	2024-02-01	REAL	

Periodo facturado: ENE-2024 FEB-2024

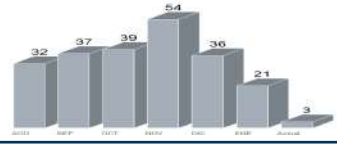
Volumen medido (Vm): 4 Kp: 0.77281 Kt: 1.00782 Ft: 0.77885 Volumen corregido (Vc): 3

Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm) 13.32 Temperatura estandar (Te): 15.56

Presión estándar (Pe): 1.01008 Presión atmosférica (Pa): 0.753

Presión manométrica en medidor (Pm): 0.0276 F^2pv: 1.0

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



(3) Saldo Anterior -50.630,00

(4) Plan de Pago a Plazos	Saldo	Cuota	Intereses	Capital

Subtotal 0,00

(5) Recaudo de terceros	total

Subtotal 0,00

Total a Pagar (1) + (3) + (4) + (5) 0,00

Vencimiento Revisión Obligatoria	Fecha de Suspensión	Pago Oportuno
>> 28/02/2026	2024-02-24	23-feb-2024

Después de la fecha de pago oportuno se cobraran intereses de mora y se suspenderá el servicio. Valor en caso de reconexión: 66,100.00

Dale esperanza a una familia colombiana realizando un aporte voluntario en www.grupovanti.comValor sugerido $

Se suspenderá el servicio Por falta de pago y cuando se requiera. En caso de que se impida el acceso al medidor o a la instalación interna y de artefactos de consumo. Puede proceder al recurso de reposición ante la empresa y apelar ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento del acto de suspensión. Sobre el contenido de la presente factura el cliente cuenta con los mecanismos de defensa en la ley 142 de 1994 Y puede hacer uso de estos antes de la fecha señalada para el pago oportuno. Más información en las líneas de Atención al Cliente

(415)7709998026025(8020)63978175(3900)0000000000000

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**8B888A3F-09C6-40B6-8C59-7D1C0AC838A7**	
Vigencia:	2024	Fecha y hora de certificación:	06/03/2024 6:23 a. m.
Consecutivo:	12702	Regional:	REGIONAL CUNDINAMARCA
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:	05/03/2024		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.			
Valor programado a contratar*:			$901.361.700,00
Valor contratado:			$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$901.361.700,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$901.361.700,00	$0,00	$901.361.700,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: miércoles, 06 de marzo de 2024

Generada por: cristian.rodriguez

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.624.790**

RIVERA URREA

APELLIDOS

OLGA LUCIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-DIC-1961**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-ENE-1980 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00180331-F-0051624790-20090923 0016447381A 2 1520026952

Bogotá D.C., febrero 2024.

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Ciudad

Asunto: Acta de Autorización para presentar oferta y contratar.

Respetados Señores:

El propósito de continuar contrato con el ICBF, certificamos que la Señora Olga Lucía Rivera Urrea, identificada con C.C. 51.624.790 de Bogotá, en Calidad de Representante Legal, de la Entidad Fundación Hogar Integral con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante la resolución N° 5263 de fecha 10 de Octubre de 1980, Nit 800.048.102-2; está autorizada para presentar oferta, celebrar contrato y comprometer a la sociedad en una cuantía igual o superior al valor de la oferta.

Lo anterior en razón a que la entidad Fundación Hogar Integral cuenta con la capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y de experiencia para prestar el servicio del I.C.B.F y velar por una atención con calidad, oportuna y pertenencia.

Patricia Arrazola Jaramillo
C.C 52.046.878 De Bogotá
Miembro Principal

Carolina Fernández Vélez
C.C. 52.695.766 de Bogotá
Miembro Principal

Andrés Pradilla García
CC. 79.152.348
Miembro Principal

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 242437172

PIB
08:11:34

Bogotá DC, 29 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLGA LUCIA RIVERA URREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51624790:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 242438798

PIB
08:27:04

Bogotá DC, 29 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION HOGAR INTEGRAL identificado(a) con NIT número 8000481022:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de febrero de 2024, a las 08:21:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51624790
Código de Verificación	51624790240229082147

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de febrero de 2024, a las 08:20:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000481022
Código de Verificación	8000481022240229082052

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:36:55 AM horas del 29/02/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **51624790**
Apellidos y Nombres: **RIVERA URREA OLA LUCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 90552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-ato@policia.gov.co

Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/02/2024 08:41:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51624790 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **86399334** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51624790 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/02/2024 10:05 AM

Código Verificación: **V671SE58RM**

Válida hasta: **22/05/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14888340121

(415)7707212489984(8020) 000001488834012 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 4 8 1 0 2	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION HOGAR INTEGRAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 68 C BIS 37 A 54 SUR BRR ALQUERIA LA FRAGUA

42. Correo electrónico contador@fundacionhogarintegral.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 6 2 1	6 0 1 7 1 0 5 8 5 5	3 1 4 2 9 7 5 8 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 1 1	1 9 8 0 1 0 1 0	8 8 9 9	1 9 8 0 1 0 1 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	1	4	1	6	3	3	4	2	5	2	5	5											

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 14 / 18 : 24: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RIVERA URREA OLGA LUCIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14888340121

(415)7707212489984(8020) **000001488834012 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 4 8 1 0 2	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	5 2 6 3	
73. Fecha	1 9 8 0 1 0 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 9	
76. Fecha de registro	1 9 8 0 1 0 1 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 0 1 0 1 0	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Instituto de Bienestar Familiar 3 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14888340121

(415)7707212489984(8020) **000001488834012 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 4 8 1 0 2	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 9 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 1 6 2 4 7 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIVERA	URREA	OLGA	LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 3 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 2 7 6 4 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	CAMARGO	YANED	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14888340121

(415)7707212489984(8020) **000001488834012 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 4 8 1 0 2	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 1 2 1 3 5		7 2 0 4 5

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MORENO	RODRIGUEZ	MONICA	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 8 8 9 2 3	3	PROCOA SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 9 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 6 3 5 2 5		2 2 1 2 5 1

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
LEON	ESTRADA	DIEGO	MAURICIO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 8 8 9 2 3	3	PROCOA SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 5 2 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 8 4 6 0 9 7		8 0 6 4 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CHOACHI	PEÑA	LUIGHI	GIOVANNI

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 1 2 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14888339490

(415)7707212489984(8020) 000001488833949 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 1 6 2 4 7 9 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 6 2 4 7 9 0	1 9 8 0 0 1 1 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RIVERA	URREA	OLGA	LUCIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 45 A 25 A 30 AP 501

42. Correo electrónico: fortalezaolgalucia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 3 1 1	3 1 4 2 9 7 5 8 1 4	6 0 1 7 1 0 5 8 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 2 0 6 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 14 / 18 : 20: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RIVERA URREA OLGA LUCIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"

NIT: 860.035.827-5

CRA.13 No. 27 – 47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que **FUNDACION HOGAR INTEGRAL** identificada con el documento No. 800048102-2 posee en la oficina CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL (041), una cuenta Ahorros No. 041102252 desde el 21 de febrero de 2023.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 19 días del mes de febrero de 2024.

Atentamente,

Gerente Oficina Bogotá C.C. Ciudad Tunal

041-C.C. CIUDAD TUNAL VISADO Banco AV Villas

Esta certificación tiene un costo de $ 0.oo más IVA, el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION HOGAR INTEGRAL NIT.: 800.048.102-2

CERTIFICA QUE EN CUMPLIMIENTO DEL
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Bajo la gravedad del juramento manifestamos, que La FUNDACION HOGAR INTEGRAL, con NIT No. 800.048.102-2 ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaramos que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-. Pagado a través del operador APORTES EN LINEA, con corte periodo del 01 al 31 del mes de enero 2024 mediante el No. de planilla 9462167885y 9462121121 pagadas el día 30/01/2024.

Así mismo, conforme a lo previsto en la Ley 1393 de 2010 en su artículo 26 que indica "*La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional"* certificamos que el personal vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios se encuentra al día en el pago de Seguridad Social .

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2024.

Olga Lucía Rivera Urrea
C.C Nº 51.624.790 de Bogotá
Representante Legal

Mónica Patricia Moreno Rodríguez
C.C Nº 52.012.135 de Bogota
Revisora Fiscal TP 72045-T

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800048102	2	FUNDACION HOGAR INTEGRAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CAR: 68CBIS 37A - 54 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7105855	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	35501312	9462167885	E	2024/02/02	2024/01/30	BANCO AV VILLAS	0	$1,091,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: BOGOTA (3 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (2 Afiliados)																														
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)																														
1	CC	53082163	ELIZALDE ARERO PAOLA ANDREA													X					230301	23	EPS008	23	CCF24	23	14-25	23	0.000%	23	No
2	CC	80250995	SABOGAL VANEGAS JOHN JAIRO													X					230201	23	EPS017	23	CCF24	23	14-25	23	0.000%	23	No
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (3 Afiliados)																														
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)																														
3	CC	53082163	ELIZALDE ARERO PAOLA ANDREA									X									230301	7	EPS008	7	CCF24	7	14-25	7	2.436%	7	No
4	CC	1022945796	FORERO NIETO SINDY KATHERINE	X						X		X									231001	7	EPS008	7	CCF24	7	14-25	7	2.436%	7	No
5	CC	80250995	SABOGAL VANEGAS JOHN JAIRO							X		X									230201	7	EPS017	7	CCF24	7	14-25	7	2.436%	7	No
Total			**Afiliados(3)**																												

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800048102	2	FUNDACION HOGAR INTEGRAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CAR: 68CBIS 37A - 54 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7105855	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	35501312	9462167885	E	2024/02/02	2024/01/30	BANCO AV VILLAS	0	$1,091,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$548,700	$0	$0	$548,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$54,200	$0	$0	$54,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$286,400	$0	$0	$286,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,100	$0	$0	$208,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$24,300	$0	$0	$24,300
COLMENA	14-25	800,226,175	3	3	$24,300	$0	$0	$24,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$39,800	$0	$0	$39,800
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	3	$39,800	$0	$0	$39,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$428,700	$0	$0	$428,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$266,100	$0	$0	$266,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$162,600	$0	$0	$162,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$29,900	$0	$0	$29,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$29,900	$0	$0	$29,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$19,900	$0	$0	$19,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$19,900	$0	$0	$19,900
TOTAL				**3**	**$1,091,300**	**$0**	**$0**	**$1,091,300**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800048102	2	FUNDACION HOGAR INTEGRAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CAR: 68CBIS 37A - 54 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7105855	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	35501312	9462121121	E	2024/02/02	2024/01/30	BANCO AV VILLAS	0	$467,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: BOGOTA (1 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (1 Afiliados)																														
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																														
1	CC	52505442	GUTIERREZ SANCHEZ YENNY CAROLINA													X					230201	23	EPS017	23	CCF24	23	14-25	23	0.000%	23	No
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (1 Afiliados)																														
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																														
2	CC	52505442	GUTIERREZ SANCHEZ YENNY CAROLINA										X								230201	7	EPS017	7	CCF24	7	14-25	7	2.436%	7	No
Total	**Afiliados(1)**																														

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800048102	2	FUNDACION HOGAR INTEGRAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CAR: 68CBIS 37A - 54 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7105855	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	35501312	9462121121	E	2024/02/02	2024/01/30	BANCO AV VILLAS	0	$467,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$240,000	$0	$0	$240,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$240,000	$0	$0	$240,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,600	$0	$0	$8,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$8,600	$0	$0	$8,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,000	$0	$0	$14,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$14,000	$0	$0	$14,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$187,600	$0	$0	$187,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$187,600	$0	$0	$187,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$0	$0	$10,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$10,500	$0	$0	$10,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,000	$0	$0	$7,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$7,000	$0	$0	$7,000
TOTAL				**1**	**$467,700**	**$0**	**$0**	**$467,700**



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52012135

MORENO RODRIGUEZ

MONICA PATRICIA

19-DIC-1970
BOGOTA D.C.
CUNDINAMARCA

1.64 O- F

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



72045-T

MONICA PATRICIA
MORENO RODRIGUEZ
C.C. 52012135
RESOLUCION INSCRIPCION 55 FECHA 11/05/2000
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Presidente

80771

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

052012135

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

87E9E6ZED9040C119

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MONICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52012135 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 72045-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Bogotá D.C. 29 de febrero de 2024

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF
Ciudad

Asunto: Formato de autorización de tratamiento de datos personales y consulta en sistemas y bases de datos abiertos.

Cordial saludo,

Yo, Olga Lucía Rivera Urrea identificado (a) con C.C No. 51.624.790 expedida en Bogotá D.C., por medio del presente autorizo expresamente de manera voluntaria e informada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales del Instituto[1] para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, el Instituto queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus

[1] https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_0.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad[2].

Adicionalmente conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar el ICBF, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP.

Finalmente, conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente, cuando se configuren las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C, el día 29 de _febrero de 2024.

Firma



Olga Lucia Rivera Urrea
Cc 51624790

[2] Correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

PÚBLICA

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.
Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales.
Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, Olga Lucía Rivera Urrea identificado(a) con cédula de ciudadanía No.51.624.790 expedida en Bogotá D.C., representante legal de FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL **con** NIT 800048102-2, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un

compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.**.**

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

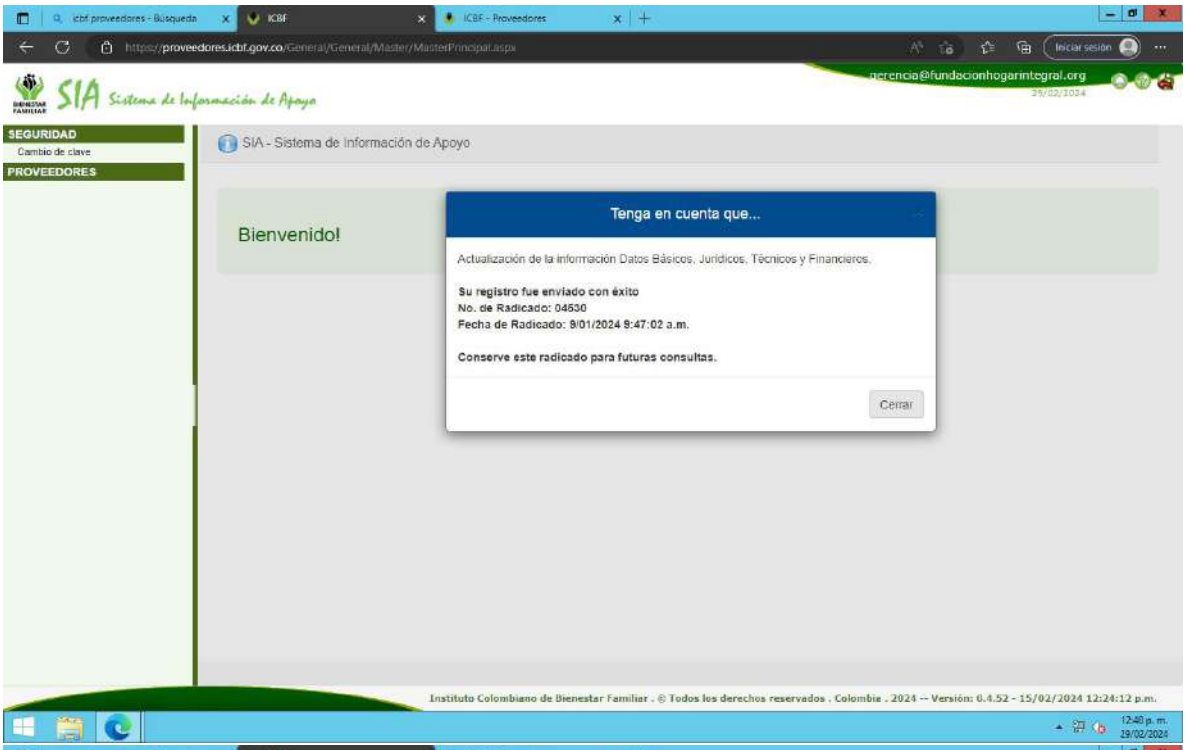
DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

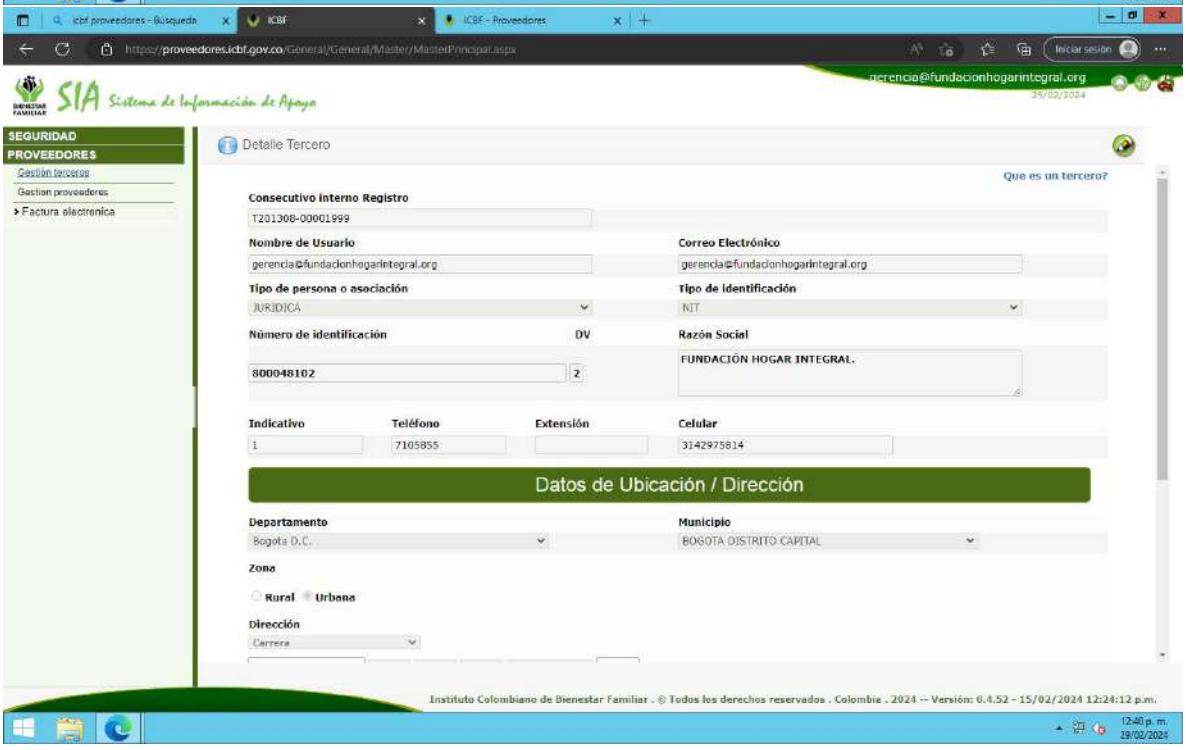
.

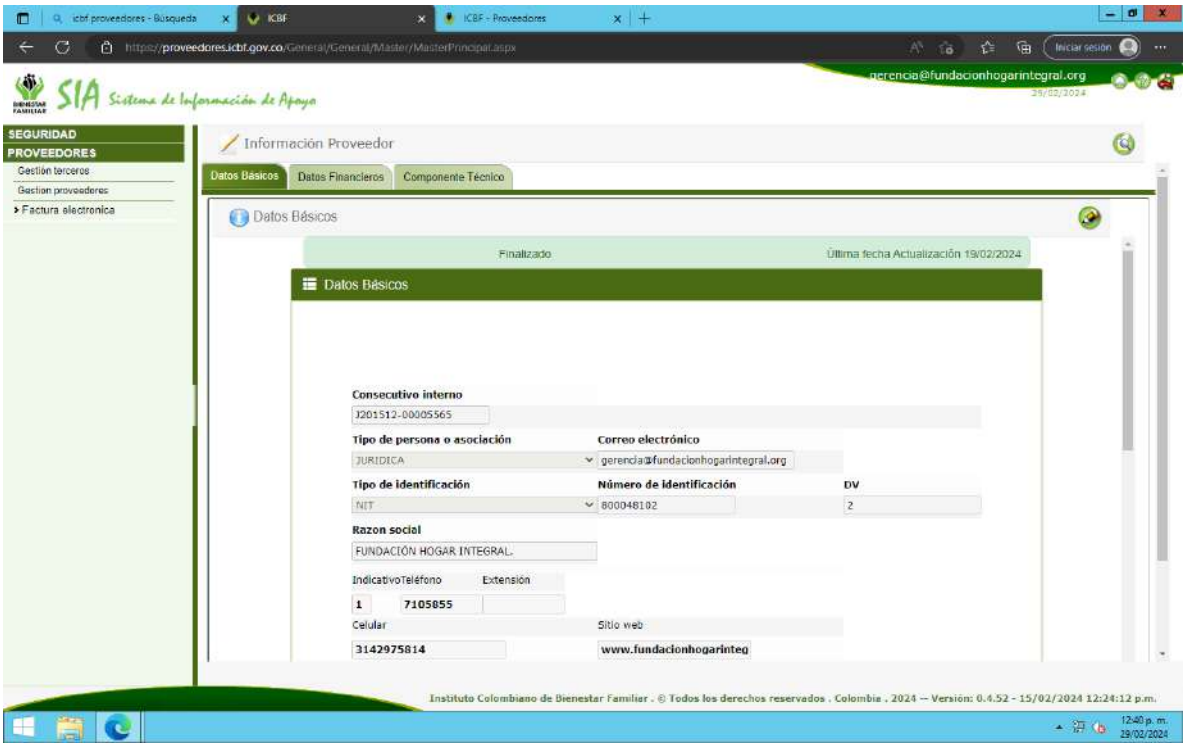
En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los veintinueve (29) días del mes de febrero del 2024.

OLGA LICÍA RIVERA URREA)
FUNDACIÓNHOGAR INTEGRAL

PÚBLICA


SIA Sistema de Información de Apoyo
gerencia@fundacionhogarintegral.org
SEGURIDAD
Cambio de clave
PROVEEDORES
SIA - Sistema de Información de Apoyo
Bienvenido!
Tenga en cuenta que...
Actualización de la información Datos Básicos, Jurídicos, Técnicos y Financieros.
Su registro fue enviado con éxito
No. de Radicado: 04630
Fecha de Radicado: 9/01/2024 9:47:02 a.m.
Conserve este radicado para futuras consultas.
Cerrar
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2024 -- Versión: 0.4.52 - 15/02/2024 12:24:12 p.m.


SIA Sistema de Información de Apoyo
gerencia@fundacionhogarintegral.org
SEGURIDAD
PROVEEDORES
Gestion terceros
Gestion proveedores
Factura electronica
Detalle Tercero
Que es un tercero?
Consecutivo interno Registro
T201308-00001999
Nombre de Usuario
gerencia@fundacionhogarintegral.org
Correo Electrónico
gerencia@fundacionhogarintegral.org
Tipo de persona o asociación
JURIDICA
Tipo de identificación
NIT
Número de identificación
DV
800048102
2
Razón Social
FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL.
Indicativo
Teléfono
Extensión
Celular
1
7105855
3142975814
Datos de Ubicación / Dirección
Departamento
Bogota D.C.
Municipio
BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Zona
Rural
Urbana
Dirección
Carrera
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2024 -- Versión: 0.4.52 - 15/02/2024 12:24:12 p.m.


icbf proveedores - Búsqueda
ICBF
ICBF - Proveedores
https://proveedores.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx
Iniciar sesión
SIA Sistema de Información de Apoyo
gerencia@fundacionhogarintegral.org
29/02/2024
SEGURIDAD
PROVEEDORES
Gestión terceros
Gestion proveedores
Factura electronica
Información Proveedor
Datos Básicos
Datos Financieros
Componente Técnico
Datos Básicos
Finalizado
Última fecha Actualización 19/02/2024
Datos Básicos
Consecutivo interno
J201512-00005565
Tipo de persona o asociación
JURIDICA
Correo electrónico
gerencia@fundacionhogarintegral.org
Tipo de identificación
NIT
Número de identificación
800048102
DV
2
Razon social
FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL.
IndicativoTeléfono
Extensión
1
7105855
Celular
Sitio web
3142975814
www.fundacionhogarinteg
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2024 -- Versión: 0.4.52 - 15/02/2024 12:24:12 p.m.
12:40 p. m.
29/02/2024

Datos

Actualizaciones realizadas

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Incumplimientos

Editar perfil

FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL

0 Recomendación (es)

Número de documento:800048102

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL
Nombre abreviado: FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 800048102
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Fundaciones
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC - Distrito Capital de Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: OLGA LUCIA RIVERA URREA
Identificación: 51624790
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: CRA 68 C BIS 37A 54 SUR
Tipo documento: NIT
Género: Mujer

Información General

Mipyme: No
Régimen tributario: Régimen especial
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:
Sí No
Pertenence a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: GERENCIA@FUNDACIONHOGARINTEGRAL.ORG
Teléfono de oficina: 7105855
Fax de oficina:
Página web: www.fundacionhogarintegral.org

Documentos relacionados

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 4150

Últimas ofertas enviadas: 17/01/2024
Última selección Sin datos
Última actualización:19/02/2024 10:45 AM

Datos del perfil 50% Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias